



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

LOS MIL (1039) DÍAS DE CAVALLO EN MÉXICO.
ESTUDIO DE CASO: IDENTIFICACIÓN, DETENCIÓN
Y EXTRADICIÓN DE UN GENOCIDA ARGENTINO A ESPAÑA

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA:

ARACELI LEAL CASTILLO

TUTORA

DRA. SILVIA DUTRÉNIT BIELOUS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA

CIUDAD DE MÉXICO ENERO DE 2019

Esta tesis se hizo en el marco del proyecto de ciencia básica de INSTITUTO MORA/CONACYT CB 2012/177295:
El trabajo de los Equipos de Antropología Forense en América Latina: Otra ruta de acceso al conocimiento de la represión y violencia políticas. Silvia Dutrénit Bielous Investigadora responsable.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Un largo –muchas veces tortuoso– camino tuve que recorrer para terminar esta investigación. Durante ese recorrido diferentes personas me apoyaron para alcanzar esta meta, gracias infinitas.

Sacnicté, por ser siempre mi motor y mi esperanza.

Carlos, por tu amor y compañía.

Teresa y Manuel, mis padres, por inculcarme el deseo de superación.

“Los muéganos”, por su cariño.

Silvia Dutrénit, por su amistad e interés en mi desarrollo académico.

A las productoras del documental *Cavallo entre rejas*, por su generosidad.

A Guadalupe Valencia, Patricia Pensado, Eva Orduña y

Johanna von Grafenstein, por sus comentarios enriquecedores.

Consuelo, Ma. Elena, Gualas, Marina y Gustavo, por los buenos momentos.

Elena, Gloria, Berenice, por todo lo compartido.

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1. UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE EN ARGENTINA	16
El tiempo de la inestabilidad y la violencia	16
<i>La Revolución Argentina: el primer ejercicio de la Doctrina de Seguridad Nacional en el país conosureño</i>	17
El Proceso de Reorganización Nacional	28
El retorno de la democracia: el gobierno de Raúl Alfonsín	35
<i>La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas</i>	37
<i>El juicio a las juntas</i>	38
<i>Las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida</i>	42
El menemato y la consagración de la impunidad	44
<i>Los indultos</i>	44
CAPÍTULO 2. CAVALLO, LA ESMA Y EL PLAN SISTEMÁTICO DE EXTERMINIO DEL PROCESO	47
Los testimonios del horror	48
La cara clandestina del Proceso	50
<i>“Y de repente hubo un grupo social que nació, vivió y nada, desapareció.”</i>	53
<i>Los centros clandestinos de detención</i>	57
El ámbito de acción de Cavallo: la ESMA	61
<i>La organización del espacio</i>	63
<i>¿Quiénes ejecutaron el plan sistemático de represión?</i>	67
<i>Cavallo y el inicio del exterminio</i>	69
<i>La cosificación en el Selenio</i>	71
<i>El ablande</i>	73
<i>El ablande social</i>	78
<i>La vida en los “no lugares”</i>	81
<i>La pieza de las embarazadas</i>	83
<i>Trabajo esclavo</i>	87
<i>Robo y falsificación en la ESMA</i>	89
<i>Preservar la experiencia a cualquier precio. La resistencia</i>	91
<i>La muerte secreta: el traslado</i>	97
CAPÍTULO 3. LA INCANSABLE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA	104
La defensa de los DDHH antes del Proceso	104
La respuesta de la sociedad argentina ante el terrorismo de Estado	106
Los organismos de DDHH de afectados	109
<i>Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas</i>	109

<i>Madres de Plaza de Mayo</i>	110
<i>Abuelas de Plaza de Mayo</i>	112
<i>Centro de Estudios Legales y Sociales</i>	113
<i>Asociación de ex detenidos desaparecidos</i>	114
<i>Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)</i>	115
Un nuevo actor en la arena política: el movimiento de derechos humanos	116
Las primeras respuestas internacionales	126
<i>La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i>	130
<i>El premio nobel de la paz para un ex detenido desaparecido</i>	134
La nueva etapa del MDH	136
El accionar del MDH ante las acciones de los gobiernos posdictadura: “Ni perdón, ni olvido.”	143
CAPÍTULO 4. LOS CAMINOS DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL. EL CASO CAVALLO	150
El Principio de Jurisdicción Universal: herramienta clave para la lucha contra la impunidad	151
La Audiencia Nacional Española	158
Otras experiencias para entender el caso Cavallo	163
La causa contra Scilingo	163
Pinochet, 503 días detenido	165
La Justicia Universal irrumpe en México: el proceso de extradición de Ricardo Cavallo	173
<i>El Registro Nacional de Vehículos</i>	173
<i>De represor a empresario. La empresa Talsud</i>	176
<i>El RENAVE en problemas</i>	178
De empresario a represor. La primera etapa de la extradición	183
<i>¿Quién es el director del RENAVE?: Ricardo Miguel Cavallo, Miguel Ángel Cavallo, Marcelo, SÉrpico o Ricardo</i>	191
El accionar de las organizaciones de derechos humanos (argentinas, españolas y mexicanas) durante la segunda etapa del proceso de extradición	198
México primer país en Latinoamérica que reconoce una solicitud de extradición fundada en el Principio de Jurisdicción Universal	206
<i>Un impasse durante el proceso de extradición</i>	211
<i>Amicus curiae contra Cavallo</i>	215
<i>Tercera vez extraditable</i>	218
Se consuma la extradición. “Asesino... te vas... te vas... y nunca volverás.”	226
CONSIDERACIONES FINALES	232
FUENTES	240
ANEXOS	253

INTRODUCCIÓN

El 24 de marzo de 1976 inició una de las etapas más sombrías de la historia argentina cuando las fuerzas armadas (FFAA) derrocaron al gobierno de Isabel Perón e instalaron un régimen dictatorial conocido como Proceso de Reorganización Nacional (*Proceso*). Los golpistas afirmaron que la “nueva Argentina” surgiría de la reestructuración del sistema político, la transformación económica y, sobre todo, de la disciplina social. Para alcanzar esto último, retomaron y perfeccionaron un plan sistemático de exterminio –que venían implementando desde 1975– que acabaría con “*el cáncer*” que amenazaba a la sociedad. No sólo el “enemigo interno” –que incluía a cualquier persona que tuviera ideas opuestas al régimen– fue sometido, sino que la diseminación del terror –el secuestro, la detención, la tortura, la apropiación de niños, la muerte y finalmente la desaparición– logró paralizar, disciplinar y silenciar a una parte considerable de la sociedad.

A pesar del terrorismo de Estado,¹ un pequeño sector de la sociedad al mismo tiempo que superó el miedo, se fue reconociendo, fue intercambiando experiencias y realizando acciones comunes, a tal grado que logró conformar el Movimiento de Derechos Humanos (MDH)² que levantó la voz –nacional e internacionalmente– para exigir verdad y justicia. Sin embargo, fue hasta la derrota en la guerra de Malvinas (1982), que las denuncias del MDH fueron respaldadas por el resto de la sociedad que exigió “juicio y castigo a todos los culpables”.

Aunque derrotados, en esa guerra, los militares conservaron –por poco tiempo– el poder, lo que les permitió autoamnistiarse a través de dos documentos en los que si bien

¹ Nos adherimos a la definición que hacen Dutrénit y Varela sobre el terrorismo de Estado: “Entendido como ataque *más o menos* indiscriminado del Estado contra sectores de la población civil.” La de Duhalde redondea la de los primeros autores: “...un Estado caracterizado por el control directo y ostensible, manifiesto y duradero que ejercen las Fuerzas Armadas sobre el aparato del poder político”. Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 369, y Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 213.

² Entendemos como movimiento social lo apuntado por Brysk: “Un movimiento social es un grupo de personas que se moviliza para conseguir ciertos objetivos basados en principios. Pueden pertenecer a una organización específica, a un conjunto de organizaciones, o simplemente a una comunidad de valores. Algunos miembros de esa comunidad normalmente participan en la protesta, pero el ala del movimiento social dedicada a la protesta a menudo trabaja mano a mano con otros, que ejercen presión a través de canales institucionales. Cualquiera que sea su forma, el movimiento comparte un sentido de identidad colectiva, un conjunto de objetivos comunes que desafía el orden social existente y una misma historia de contacto organizacional.” Véase Gamson, *Strategy of Social Protest*, 1975, p. 62; Wilson, *Political Organizations*, 1995, pp. 9, 33-35, 46 y 296; K. Webb *et al.*; “Etiology and Outcomes of Protest”, 1983, y Marwelll y Oliver, “Collective Action Theory” *apud* Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 11.

asumían la responsabilidad en la guerra antsubversiva, descalificaban las denuncias por desaparición y relegaban al juicio divino el examen de sus actos, lo que les garantizaría la no revisión de sus crímenes.³

El arribo a la democracia (1983) fue visto como la llave para crear una fórmula de convivencia política, que de manera simultánea solucionaría las cuentas pendientes sobre los delitos del pasado. El presidente de la transición, Raúl Alfonsín, puso en el centro de la escena política el tema de los derechos humanos (DDHH), cuando declaró nula la ley de autoamnistía militar; creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) –cuya consecuencia más notable fue la publicación del informe *Nunca Más*– y enjuició a las juntas militares y a los dirigentes de las organizaciones guerrilleras. Sin embargo, dos años más tarde, ante el descontento y presión de un enérgico sector militar, el gobierno argumentó que ya se habían enjuiciado a los “verdaderos responsables” por lo que procedió a promulgar las Leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.⁴ Posteriormente, entre 1989 y 1990, el presidente Carlos Saúl Menem invocando la necesidad de una “reconciliación nacional”, declaró diez indultos⁵ que beneficiaron a la mayoría de los ejecutores del plan represivo de la dictadura, incluyendo a las juntas militares y a las cúpulas de las organizaciones guerrilleras que ya habían sido juzgados y castigados. Esta decisión, junto con las leyes arriba mencionadas, dio pie a la instalación –por largo tiempo– de la inmunidad sobre los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado.

Pese a las decisiones presidenciales sobre la responsabilidad por los crímenes de *lesa humanidad*⁶ cometidos durante el *Proceso*, un grupo de activistas de derechos humanos y

³ “Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo”, abril de 1983, <<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20-%20Documento%20Final.pdf>>, [Consulta: 5 de diciembre de 2016.], y “Ley de Pacificación Nacional”, conocida también como de Autoamnistía. Dutrént y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 127.

⁴ Véase “Ley de Punto Final”, diciembre de 1986, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/ley23492.htm>>, y “Ley de Obediencia Debida”, junio de 1987, en <<http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/ley23521.txt>>. [Consulta: 10 de abril de 2016.]

⁵ Los detalles de los indultos sancionados entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 se pueden consultar en <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/indultos.html>>. [Consulta: 11 de septiembre de 2015.]

⁶ El Estatuto del Tribunal de Núremberg (1946) –elevado por la Asamblea General de la ONU al rango de Derecho Internacional en 1947–, en su artículo 6.c) define como crimen contra la humanidad: “El asesinato, el exterminio, la sumisión a esclavitud, la deportación, y cualquier otro acto inhumano cometido contra cualquier población civil, antes o durante la guerra, o bien las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, cuando esos actos o persecuciones, tanto si han constituido como si no una violación del derecho interno del país donde han sido perpetrados, han sido cometidos después de cualquier crimen de la competencia del

familiares de víctimas se rehusaron a la convivencia con los posibles responsables y mantuvieron la demanda de verdad y justicia, en tanto, sostenían que existen crímenes a los que les es “esencialmente ajena la noción de frontera”.⁷ Tuvieron que pasar cerca de 20 años para que tales requerimientos fueran retomados en el ámbito internacional por el fiscal español anticorrupción Carlos Castresana, quien en 1996 formalizó la petición ante la Audiencia Nacional Española para perseguir, desde Madrid, los crímenes (genocidio,⁸

tribunal, o en relación con ese crimen.” La jurisdicción española, <<http://www.exdesaparecidos.org.ar/jurisdicion.htm>>. [Consulta: 24 de noviembre de 2015.]

⁷ “The Prosecutor v. Klaus Barbie”, 20 de diciembre de 1985, <<http://www.internationalcrimesdatabase.org/Case/189/Barbie/>>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

⁸ “...se entiende por genocidio cualquiera de los actos [...] a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: *a*) matanza de miembros del grupo; *b*) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; *c*) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; *d*) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; *e*) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.” Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio”, 12 de enero de 1951, <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/genocidio.htm>>. [Consulta: 17 de octubre de 2015.] El concepto de genocidio detona múltiples posturas –jurídicas, académicas y también políticas– la de Eva Orduña, “Derechos humanos”, 2012 y la de Daniel Feierstein, “El concepto de genocidio”, 2016, enriquecen significativamente la discusión.

tortura⁹ y terrorismo¹⁰) cometidos por la dictadura argentina.¹¹ La legislación española no sólo brindaba competencia universal a sus cortes sobre los delitos mencionados sino que además permitía a cualquier persona u organización presentar una querrela bajo las figuras de acusación popular y particular. A partir de ese momento, sólo faltaba que se dieran las circunstancias adecuadas para comenzar a ejercer justicia.

El nombre del ex militar argentino Miguel Ángel Cavallo¹² fue incluido entre los represores que mencionó el ex capitán de navío Adolfo Scilingo¹³ ante el juez Baltasar Garzón cuando confesó su participación en los “vuelos de la muerte”.¹⁴ Cavallo, no obstante

⁹ A la fecha existen dos instrumentos internacionales que de manera específica aluden al delito de tortura, el primero es la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” promulgada el 9 de diciembre de 1975, y el otro es la “Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” del 26 de junio de 1987. La primera define a la tortura como “todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras”. Tomado de Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), “Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”, 9 de diciembre de 1975, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/DeclarationTorture.aspx>>. [Consulta: 17 de abril de 2017.]

¹⁰ En la declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo se esboza una definición de este delito: “Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos.” Tomado de Asamblea General, “Resolución A/RES/49/60, párrafo 3”, 17 de febrero de 1995, en <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/49/60>>. Por su parte, la legislación mexicana considera como terrorista “I. A quien [...] por cualquier [...] medio violento, intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sea públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular, u obligar a éste para que tome una determinación [...] En la comisión del delito se detenga en calidad de rehén a una persona...” Tomado de “Capítulo VI. Terrorismo. Artículo 139” en Pascual Ortiz Rubio, “Código Penal Federal”, *Diario Oficial*, 14 de agosto de 1931, en <<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codigo-penal-federal>>. [Consulta: 24 de enero de 2017.]

¹¹ “Denuncia de la Asociación Progresista de Fiscales de España con la que se inicia el juicio por los desaparecidos españoles en Argentina”, 28 marzo de 1996, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/inicial.html>>. [Consulta: 10 de abril de 2012.]

¹² Equipo Nizkor, “Lista parcial de integrantes de la organización criminal organizada por la Marina Argentina y que dirigió la ESMA”, Madrid, 12 de octubre de 1997, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/scilista.htm>>. [Consulta: 24 de enero de 2016.]

¹³ Scilingo narró por primera vez sus crímenes al periodista, Horacio Verbitsky, *El vuelo*, Argentina, Editorial Planeta Argentina, 1995, <<http://www.elortiba.org/elvuelo.html>>. [Consulta: 10 de junio de 2016.]

¹⁴ Los “vuelos de la muerte” eran un sistema de exterminio que consistía en narcotizar a los detenidos (haciéndoles creer que se les trasladaría a una prisión al sur de Argentina y por ello debía ser vacunados), una vez en el avión, se les desnudaba y arrojaba vivos al mar. <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/bbca107.html#VIII>>. [Consulta: 11 de septiembre de 2016].

estar relacionado con más de 225 desapariciones de personas, 110 secuestros y torturas,¹⁵ gracias a las leyes que consagraron la impunidad en su país (Leyes de Punto Final y Obediencia Debida), le permitieron retirarse de la Armada y transformarse en empresario.

Cavallo apareció públicamente en México, como un hombre de negocios. Su empresa obtuvo en agosto de 1999 la concesión del recién creado Registro Nacional de Vehículos (RENAVE), encargado de empadronar alrededor de 14 000 000 de vehículos. El propósito del padrón vehicular era contrarrestar el robo de autos, uno de los delitos que más ganancias dejaba a la delincuencia organizada. Sin embargo, desde que comenzó a funcionar, el RENAVE –cuyas ganancias se calculaban en 400 000 000 de dólares– fue denunciado como “un negocio poco transparente” por lo cual, gobernadores, senadores, automovilistas, gremios de transporte levantaron la voz en contra del programa vehicular. El jugoso negocio de Cavallo peligraba, por lo que no le quedó otro camino que dar la cara en los medios de comunicación, lo que permitió que un exiliado argentino lo reconociera como uno de los represores que operaban durante el *Proceso*.

Esta tesis tiene como objetivo historiar y analizar el proceso de identificación, detención y extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España a través de los testimonios de los protagonistas (familiares de *desaparecidos*, ex detenidos desaparecidos y asociaciones de ddhh) para conocer y entender cómo fue posible terminar con la impunidad del represor argentino a través de la aplicación del principio de jurisdicción universal.¹⁶

¹⁵ Véase Baltazar Garzón/Juzgado Central de Instrucción Número Cinco/Audiencia Nacional, “Auto de procesamiento de Miguel Ángel Cavallo. Procedimiento: Sumario 19/97-L- Delito: Terrorismo y Genocidio”, Madrid, 12 de septiembre de 2000, en <http://www.asser.nl/upload/documents/20121101T041524-Cavallo%20Ricardo_Juzgado_instruccion_auto_procesamiento_1-9-2000.pdf>, y “¿Quién es Ricardo Miguel Cavallo?”, *La Primera Plana*, 27 de octubre de 2011, <<http://laprimera plana.com.mx/2011/10/27/%C2%BFquien-es-ricardo-miguel-cavallo/>>. [Consultado 24 de abril de 2015.]

¹⁶ Progresivamente se ha ido reconociendo el concepto de jurisdicción universal para el enjuiciamiento y castigo de los perpetradores de los crímenes de *lesa humanidad*. La sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, del 5 de febrero de 1970, menciona algunos deberes de los Estados para con toda la comunidad internacional, como elemento primordial de la legislación internacional “y hace derivar esas obligaciones de unos ‘derechos en juego’, los cuales, dada su importancia, hacen que todos los Estados tengan ‘un interés jurídico en que esos derechos sean protegidos’. Y concreta esos ‘derechos’ como ‘los principios y reglas que se refieren a los derechos fundamentales de la persona humana’. La Corte define el tipo de obligación que vincula a los Estados con la protección de esos bienes jurídicos universales como ‘obligaciones erga omnes’ (obligaciones para con toda la humanidad).” Tomado de International Court of Justice, Year 1970, 5 de febrero de 1970, p. 33 (Caso: Barcelona Traction, Light and Power Company, Limited) *apud* Javier Giraldo, “Humanos que sufren y humanidad lesionada. El crimen de lesa humanidad. Aspectos filosófico jurídicos”, <http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/Crimen_de_Lesa_Humanidad_-_Aspectos_filosofico_juridicos.pdf>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

Poco interés ha representado para la academia, incluidos aquellos que están insertos en el mundo de los estudios latinoamericanos, el tema que aquí se aborda, una búsqueda exhaustiva en los diferentes repositorios nacionales y conosureños nos sugiere que la reconstrucción histórica que aquí exponemos no se había realizado. Ello en virtud que los trabajos que lo abordaron lo hacen desde otra perspectiva que no es la histórica: Vales, *Ricardo Cavallo*, 2003 y Martínez, *Memoria contra el olvido*, 2005 son un par de trabajos que podemos clasificar como periodismo de investigación; algunos artículos de corte jurídico: Sodi Cuéllar, “Análisis del procedimiento”, 2003; Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004; Guevara, “La extradición de Cavallo” 2004, y Siqueiros, “La extradición y la jurisdicción universal”, 2004; dos tesis de licenciatura, una en Derecho y otra en Comunicación y Periodismo (Cervantes Pérez, “Violación de los derechos fundamentales”, 2001) y Yáñez Pérez, “Reportaje. RENAVE”, 2001). Asimismo, el proceso fue tangencialmente abordado por Garzón *Cuento de Navidad*, 2002 y *Un mundo sin miedo*, 2005; tres trabajos de Leal Castillo, “Y de repente hubo un grupo social”, 2011; “Los mil días de Cavallo”, 2012, y “Los caminos”, 2017, y por supuesto, una pieza fundamental para esta investigación fue el documental de Erenberg *et al.*, *Cavallo entre rejas*, 2006.

La inclinación por el tema de esta investigación inició en el año 2000, poco después de que el periódico *Reforma* revelara la identidad del director del RENAVE, en medio de las manifestaciones en donde argentinos, españoles y mexicanos presionaban para que las autoridades mexicanas accedieran a la extradición de Cavallo. En medio de esa situación surgió la idea de recopilar la hemerografía que se publicaba sobre el tema, sin saber muy bien para qué. Pasados algunos años, ante la falta de un estudio de esta dimensión, historiar, desde la perspectiva de los estudios latinoamericanos, el paradigmático caso en donde por primera vez un Estado (México) extradita a un ciudadano acusado por otro Estado (España) debido a los crímenes cometidos en un tercer Estado (Argentina), se volvió un objetivo ineludible. Sin embargo, desde el principio quedó claro que para realizar y cumplir con tal investigación no eran suficientes las fuentes localizadas,¹⁷ por lo tanto era necesario crear otras: las orales.

¹⁷ Como apunta Mercedes Vilanova: “antes de crear la fuente oral debemos recorrer necesariamente un camino previo similar al del trabajo del historiador clásico. Se ha de subrayar este aspecto ya que implica un esfuerzo doble: buscar y analizar las fuentes escritas y, sólo después, crear y analizar las fuentes orales...” “Prólogo”, 1988, p. x.

En ese contexto se produjo el estreno del documental *Cavallo entre rejas*,¹⁸ cuyas realizadoras –Shula Erenberg, Laura Imperiale y María Inés Roqué– pusieron a disposición del público no sólo su trabajo audiovisual sino el material recopilado y creado durante su investigación.¹⁹ De esa forma fue que pudimos acceder a las transcripciones completas de las 18 entrevistas realizadas a las personas que impulsaron, atestiguaron y promovieron la extradición de Cavallo, entre ellos, ex detenidos, ex desaparecidos, periodistas, jueces y abogados de diferentes países. Por lo tanto, esta tesis, fruto del trabajo realizado, busca ser un ejemplo de cómo las fuentes orales recogidas para una investigación pueden ser releídas, desentrañadas y reinterpretadas para construir otro estudio en donde se les hará un nuevo enfoque y análisis diferente. Como señalan Díaz y Gabo, “la creación de fuentes orales permite recoger, y más tarde depositar, la memoria del olvido, con la esperanza de ser un continuo surtidor de significantes para las investigaciones posteriores. En este sentido las entrevistas... no agota[n] su comprensión en una primera lectura.”²⁰

¿Pero por qué la necesidad de recurrir a las fuentes orales para realizar la reconstrucción histórica del caso Cavallo? Porque, como afirma Coetzee, la amnesia colectiva que amenaza dejar de lado la memoria²¹ de las violaciones de los derechos humanos debe ser combatida con la recopilación de los testimonios de los individuos que padecieron directamente –en este caso el terrorismo de Estado– ya que “contribuyen de manera importante a [la] comprensión del pasado y constituyen una clave para encontrar la manera adecuada de confrontar el pasado [...] Las llamadas personas corrientes distan mucho de ser meramente corrientes, sino que ofrecen una descripción de incalculable valor sobre lo que ocurrió en la realidad cotidiana...”²²

¹⁸ El 17 de abril de 2006 se exhibió el documental por primera vez en México.

¹⁹ Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁰ “En la misma dirección que el *Diario de Ana Frank* (1959) no agota su significado cuando se publica su texto ya que las formas de aproximación al mismo han sido, y seguramente serán, muy amplias y van desde el cine, el teatro o la revisión crítica a la que cualquier fuente histórica está sometida.” En Pilar Díaz Sánchez y José María Gago González, “La construcción y utilización de las fuentes orales para el estudio de la represión franquista”, *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, núm. 6, 2006, <<http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d006.pdf>>. [Consulta: 6 de abril de 2017.]

²¹ Para esta investigación nos apegamos a la acepción que sobre memoria apunta Josefina Cuesta: “la memoria en el sentido más simple del término, es la presencia del pasado [...] es una reconstrucción psíquica e intelectual que supone, de hecho, una representación selectiva del pasado que no es nunca el del individuo solo, sino el de un individuo inserto en un contexto familiar, social y nacional.” Cuesta “De la memoria a la historia” en *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1996 apud Kotler, Rubén, *En el país del sí*, 2014, p. xvii.

²² Coetzee, “Narrando el trauma”, 2000, p. 31.

Los testimonios localizados,²³ como menciona Bédarida, son las fuentes de la llamada Historia del Tiempo Presente (HTP), corriente historiográfica que se ocupa de estudiar y comprender los fenómenos sociales y políticos de la segunda mitad del siglo XX es decir el

tiempo de la experiencia vivida [...] Un campo caracterizado por el hecho de que existen testigos y una memoria viva [...] el tiempo presente [...] designa [...] el pasado próximo [...] La dinámica de la historia del tiempo presente tiene una doble virtud: de una parte, la de reapropiación de un campo histórico, de una tradición antigua que había sido abandonada, de otra, la capacidad de engendrar una dialéctica o, más aún, una *dialógica* con el pasado (de acuerdo con la fórmula bien conocida de Benedetto Croce “toda historia es contemporánea”).²⁴

La HTP “es la gestión de un historiador implicado en el espíritu de su tiempo, que ha de hacer frente a una documentación a la vez abundante y llena de lagunas, y que se siente obligado a situarse en relación con los actores de la historia, en permanente confrontación con algunos mecanismos de memoria.”²⁵

Arostegui, por su parte, menciona que la HTP “equivale a la coetaneidad. Como modo historiográfico peculiar es, sobre todo, una forma nueva de ... conjugar la historicidad de todos los fenómenos sociales con la posibilidad de su análisis causal empírico con garantías de objetividad mientras sus consecuencias son aún operativas...”²⁶ Este último asunto, la objetividad es puesta en duda por diferentes historiadores que creen que

la objetividad no es posible sino cuando las pasiones se apaciguan, se apagan las querellas: porque no se puede ser al mismo tiempo actor o testigo e historiador; se

²³ Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁴ François Bédarida, “Definición, método y práctica de la Historia del Tiempo Presente”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. 20, 1998, pp. 19-27, <<http://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/CHCO9898110019A/7004>>. [Consulta: 9 de abril de 2017.]

²⁵ Pierre Sauvage, “Una historia del tiempo presente”, *Historia Crítica*, Universidad de los Andes, núm. 17, julio-diciembre, 1998, p. 60, <<https://histcrit.uniandes.edu.co/index.php/es/revista-no-17>>. [Consulta: 26 de abril de 2017.]

²⁶ Julio Aróstegui, “El tiempo presente como tema de investigación histórica y como problema didáctico”, <http://www.fedicaria.org/miembros/nebraska/jaca07/1_AROSTEGUI.pdf>. [Consulta: 30 junio 2017] Para algunos especialistas escribir sobre hechos que ocurrieron hace pocos años tiene la dificultad de analizar lo no terminado. Se trata de los problemas que manifiesta la denominada HTP que “representa por definición [el] análisis *de procesos en curso* o de aquellos que tienen alguna forma de vigencia inteligible en la vida actual”. Pero lo próximo de un acontecimiento no debe impedir su estudio, aunque sí es necesario hacernos de herramientas idóneas para llevar a cabo esa tarea. Generalmente, la historia ha sido asociada –de manera simplista– con el pasado; la historia establecía una relación con el tiempo, como sentido estrictamente cronológico y por derivación con el pasado. Sin embargo, esa noción básica ha cambiado, no se le asocia más como simple conocimiento del pasado, sino como una forma de compromiso e interpretación de la realidad. Julio Aróstegui, “La historia del presente: ¿una cuestión de método?” en *Actas del IV Simposio de Historia Actual*, Logroño, vol. 1, 2004, pp. 41-76, en <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=145546>>. [Consulta: 30 junio 2017].

pensaba que era preciso esperar a que los contemporáneos desaparecieran para que pudiera escribirse la historia con serenidad [Sin embargo] Se puede hacer labor de historiador sin recurrir siempre a los archivos, que, de todas formas, no reflejan sino una parte de la realidad. Si se espera demasiado, uno se ve privado de aportaciones tan esenciales como el testimonio de los interesados y de un buen número de documentos personales...²⁷

[Sin embargo,] Jean-Baptiste Duroselle planteaba [que] “Cuando el historiador se refiere a hechos tan próximos a nosotros que un gran número de actores vive todavía, tiene el deber de preguntarles”.²⁸

La credibilidad de las fuentes orales consiste en el hecho de que, aunque no siempre corresponda cabalmente a los hechos, las posibles discrepancias y los probables errores son hechos en sí mismos, signos reveladores que remiten a un tiempo de anhelos, quizá de dolor o de alegría, así como a la difícil búsqueda de sentido.²⁹ De esta manera, con estas consideraciones bien pueden neutralizarse las críticas tradicionales y reconocer que la subjetividad, las distorsiones de los testimonios y la falta de veracidad que algunos estudiosos les imputan pueden ser encaradas de una nueva manera: no como una fuente a descalificar, sino como una fuente adicional para la investigación.³⁰

Es importante resaltar que las fuentes orales son producto de la incorporación de las diferentes memorias de las que el individuo es portador: la memoria personal, social, colectiva.³¹ De tal manera que el concepto que guiará esta investigación es el concebido por Maurice Halbwachs, el de la memoria colectiva, aquella que existe fundamentalmente en relación con los movimientos y procesos institucionales en los cuales cobra su sentido, como apunta el autor, la mayoría de las veces que usamos:

el recurso de nuestra memoria para responder a preguntas que otras personas nos plantean [...] para responderlas, tenemos que colocarnos en su lugar, haciéndonos ver como parte del mismo grupo [...] Lo más usual es que yo me acuerdo de aquello que los otros me inducen a recordar, que su memoria viene en ayuda de la mía, que

²⁷ Rémond, *Vivre notre histoire*, Le Centurion, 1976, pp. 190-191 *apud* Pierre Sauvage, p. 62, documento en línea citado.

²⁸ *L'Europe de 1815 à nos jours*, París, PUF, 1975, p. 20 *apud ibid.* Por lo que podríamos considerar a la HTP como “la época de los testimonios vivos” porque sus protagonistas y observadores están vivos y consecuentemente pueden contribuir o interpelar con sus relatos la labor de los historiadores. Straede, “Cotidianidad y violencia”, 1998, p. 54.

²⁹ Portelli, *La orden ya fue ejecutada*, 2004, p. 27.

³⁰ Pollak, “Memoria, olvido”, 1989, pp. 4-15.

³¹ Rubén Kotler, “Voces y memorias del trauma: una propuesta metodológica para indagar a las resistencias a la represión dictatorial en Argentina”, *Páginas*, Universidad Nacional de Rosario, año 6, núm. 11, 2014, pp. 27-48, <<http://paginas.rosario-conicet.gob.ar/ojs/index.php/RevPaginas/article/view/345/394>>. [Consulta: 4 de mayo de 2017.]

la mía se apoya en la de ellos [...] Puesto que los recuerdos son evocados desde afuera, y los grupos de los que formo parte me ofrecen en cada momento los medios de reconstruirlos siempre y cuando me acerque a ellos y adopte, al menos, temporalmente sus modos de pensar [...] En este sentido existiría la memoria colectiva y los marcos sociales de la memoria, y es en la medida en que nuestro pensamiento individual se reubica en estos marcos y participa en esta memoria que sería capaz de recordar.³²

Los marcos generales de la memoria son el espacio, el tiempo y el lenguaje, mismos que tomarán sentido en medida que son referidos por los diferentes grupos sociales. De igual manera, la familia, la religión, la clase social y el grupo social serán los marcos específicos de la memoria que sitúan también los recuerdos de las colectividades, por lo cual la memoria es una reconstrucción del pasado desde las condiciones del presente dado que:

el pasado no [puede] ser recordado a voluntad y en su totalidad, ya que su evocación [implica] procesos de selección a partir de los intereses y valores del presente. Así, la memoria comenzó a ser pensada en clave plural, dada la multiplicidad de grupos sociales, y el sentido del pasado abandonó su condición de “cosa” inmutable, susceptible a la recuperación literal a partir del ejercicio de la voluntad privada, para entenderse como fruto de la dinámica política y cultural y, por ende, de las luchas por dotarlo de significado.³³

Es así que “la historización de la memoria supone entenderla como narrativa sobre lo ocurrido y como práctica de atribución de sentido, elucidando los procesos de selección, nominación, clasificación de la experiencia vivida, procesos puestos en marcha por diferentes actores sociales con el propósito de trazar puentes con el pasado a la luz de exigencias del presente sociopolítico en el que actúan.”³⁴ Por lo anterior podemos decir que memoria e historia se han entrelazado como formas de conectarse con el pasado y la búsqueda de esas coincidencias se han sumado a las tareas del historiador.³⁵ Como resultado de la investigación, la tesis se presenta en cuatro capítulos. El primero, de ellos: “Un recorrido por la historia del tiempo presente en Argentina” fija su análisis en los elementos que permitieron,

³² Halbwachs, *Marcos sociales*, 2004, pp. 8-9.

³³ Crenzel, *La historia política*, 2008, p. 19.

³⁴ Silvina Jensen, “Suspendidos de la historia/Exiliados de la memoria. El caso de los argentinos desterrados en Cataluña (1976-...)”, tesis doctoral en *Historia Moderna y Contemporánea*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2004, pp. 120-125, <<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4800/sj1de2.pdf?sequence=1>> [Consulta: 5 de enero de 2017], y Schwarzstein, “Historia”, 2001, p. 79.

³⁵ Apoyado en Juan Sisinio Pérez Garzón, “Memoria e historia: reajustes y entendimientos críticos”, *AYER*, Universidad de Castilla-La Mancha, vol. 86, núm. 2, 2012, p. 252, <<http://hdl.handle.net/10578/2504>>. [Consulta: 15 de enero de 2017.]

durante el periodo de 1930 a 1983, a la sociedad argentina viviera bajo diferentes gobiernos impuestos por las FFAA –o avalado por ellas– y no en democracia. Se estudia cómo los militares paulatinamente se otorgaron el papel de mediadores y orientadores del proceso político, económico y social del país.³⁶ En este capítulo se recorre, a grandes rasgos, las etapas constitutivas que permitieron la instalación de la impunidad en la Argentina posdictatorial: el peronismo, los sucesivos gobiernos militares, deteniéndose particularmente en el Proceso de Reorganización Nacional hasta abarcar la transición y consolidación democrática.

En el segundo capítulo, titulado: “Cavallo, la ESMA y el plan sistemático de exterminio del *Proceso*”, se reconstruye, con ayuda de diversos testimonios, la práctica concentracionaria; además, partiendo de los recuerdos de los ex detenidos desaparecidos se ubica en la ESMA a Ricardo Miguel Cavallo –sujeto principal de esta investigación– y ratifica plenamente su participación en los diferentes momentos del plan represivo de la dictadura, es decir, detención, tortura, apropiación de niños, asesinatos y desaparición.

Al interior del tercer capítulo, “La incansable búsqueda de verdad y justicia”, se expone cómo fue posible que, en medio de un espacio público cerrado por el terror, una pequeña parte de la sociedad superara el miedo y comenzara a organizarse hasta conformar el Movimiento de Derechos Humanos, cuyos ejes fundamentales fueron la denuncia de la represión –a niveles nacional e internacional–. Aquí se reconstruyen las primeras respuestas que en el plano internacional tuvieron las denuncias sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. Así también se revisan las respuestas del colectivo de derechos humanos ante las decisiones gubernamentales durante la transición y consolidación democrática.

En el capítulo cuarto, “Los caminos de la jurisdicción universal: el caso Cavallo”, se examinan las causas que motivaron la determinación de los fiscales españoles respecto a sus cortes como aptas para aplicar las normas internacionales que hacían posible para enjuiciar a los genocidas argentinos. Se reflexiona en este capítulo sobre los primeros intentos de la Audiencia Nacional española para ejercer el Principio de Jurisdicción Universal –casos Scilingo y Pinochet–. También se perfila el contexto mexicano que hizo posible la creación del RENAVE y la respuesta de la sociedad ante su aplicación. El capítulo concluye con el

³⁶ Teach, “Partidos políticos”, 1996, p. 47.

análisis del papel desempeñado por los colectivos de derechos humanos –argentinos, mexicanos y españoles– en la identificación, detención y extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España.

En las consideraciones finales se retoman las principales reflexiones vertidas a lo largo de la tesis.

CAPÍTULO 1

UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE EN ARGENTINA

El propósito del presente capítulo es reconstruir la historia del tiempo presente en Argentina. Para ello examinamos las etapas constitutivas que permitieron la instalación de la última dictadura militar (peronismo, gobiernos militares, violencia política, partidos políticos), historiamos el Proceso de Reorganización Nacional, referimos la transición a la democracia y los mecanismos de justicia transicional implementados, y, finalmente, señalamos las causas que permitieron la consagración de la impunidad.

El tiempo de la inestabilidad y la violencia

Durante el siglo xx Argentina se caracterizó por una cultura política golpista, en la que los principales actores políticos –partidos, sindicatos, asociaciones empresariales y FFAA– conspiraron contra el régimen en el poder fue por ello que durante cuarenta y seis años (1930-1976) la tendencia fue vivir bajo un gobierno impuesto por las armas (o avalado por ellas) y no en democracia, la estabilidad de los gobiernos estuvo condicionada por el apoyo que recibían de las FFAA,³⁷ quienes se otorgaron el papel de mediadoras y orientadoras del proceso político, económico y social del país. Como apunta O'Donnell, “Para ejecutar exitosamente un golpe de estado es suficiente una coalición cívico-militar que pueda vencer la resistencia de una (u otras) coaliciones cívico-militares.”³⁸ El ex Comandante en Jefe del Ejército, Carlos Toranzo Montero afirmó que las FFAA “...eran las encargadas de custodiar ‘la forma republicana de vida contra cualquier extremismo o totalitarismo’ y las...

³⁷ En el periodo que va de 1930 a 1976 sólo cinco gobiernos fueron elegidos democráticamente: Juan Domingo Perón (1946 a 1955); Arturo Frondizi (1958 a 1962); Arturo Illía (1963 a 1966); Héctor Cámpora (mayo - julio de 1973), y Perón de 1973 a 1976. Únicamente el primero concluyó en tiempo y forma. Véase Rouquié y Suffern, “Los militares en la política”, 1997, p. 295. Paulatinamente los militares se convirtieron en un actor legítimo del sistema político avalados por los partidos y por la opinión pública. Tcach, “Partidos políticos”, 1996, p. 47.

³⁸ Ver Guillermo O'Donnell, “Modernización y golpes militares: Teoría, comparación y el caso argentino”, *Desarrollo Económico*, vol. 12, núm. 47, octubre-diciembre, 1972, p. 549, <<http://www.jstor.org/stable/3466079>>. [Consulta: 25 de septiembre de 2016.]

responsables, debido al ‘fracaso de las autoridades civiles’, de ‘restaurar los valores de la unidad nacional y del orden público’.”³⁹

La Revolución Argentina: el primer ejercicio de la Doctrina de Seguridad Nacional en el país conosureño

En un entorno marcado por el estancamiento económico heredado de la década anterior⁴⁰ y la imposibilidad de borrar al peronismo⁴¹ del escenario político nacional, el 28 de junio de 1966, los militares, conducidos por el general Juan Carlos Onganía tomaron nuevamente el poder.⁴² En muchos sectores, desde las asociaciones empresariales hasta los sindicatos, el golpe fue bien recibido. El modelo a seguir fue el del régimen militar establecido en Brasil en 1964 cuyo objetivo era crear una autocracia modernizadora que transformara la sociedad “...desde arriba, con o sin respaldo popular.”⁴³ La Revolución Argentina se inscribía en el contexto de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)⁴⁴ que comenzó a permear entre los

³⁹ Véase *La Prensa*, 9 de abril de 1959 *apud* Guillermo O’Donnell, documento en línea citado, p. 529. El primer golpe militar del siglo XX fue encabezado por el general José Uriburu; le siguieron los golpes de junio de 1943 (que impuso las presidencias de facto de los generales Arturo Rawson, Pedro Ramírez y Edelmiro Farrell); de septiembre de 1955 (que dio pie a las presidencia de los generales Eduardo Lonardi y Pedro Aramburu); de marzo de 1962 (seguido de un gobierno civil bajo la tutela militar) y el de junio de 1966 (originando las presidencias de facto de los generales Juan Carlos Onganía, Roberto Levingston y Alejandro Lanusse).

⁴⁰ Para conocer las fases de desarrollo económico de Argentina ver: Alan M. Taylor, “Tres fases del crecimiento económico argentino”, *Revista de Historia Económica*, núm. 3, año XII, otoño, 1994, pp. 649-683, <<http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/1964/RHE-1994-XII-3-Taylor.pdf?sequence=1>>, y Portantiero, “Economía y política”, 1977, pp. 531-565.

⁴¹ En la década del cincuenta surgió la figura de Juan Domingo Perón político y militar que controló/reguló/influyó la vida política argentina hasta avanzados los años setenta. La carrera de Perón comenzó cuando consiguió la titularidad del Ministerio de Guerra, lo que le permitió reforzar su popularidad entre el cuerpo de oficiales —este ministerio era el nexo de comunicaciones entre el gobierno y las FFAA y además controlaba la distribución de suministros y promociones—. Al mismo tiempo, y desde la Secretaría de Trabajo, Perón, emprendió la conquista del movimiento obrero, a través una política laboral tendiente a mejorar las condiciones de los trabajadores al otorgarles: aumentos salariales, pensiones, obras sociales, vacaciones, aguinaldo, vivienda y creando nuevos tribunales de trabajo. Fue así que Perón logró conformar su propio movimiento de apoyo civil. Para conocer las diferentes interpretaciones del peronismo ver Tcach, “El enigma peronista: la lucha por su interpretación”, *Historia Social*, núm. 43, 2002, pp. 129-139, <<http://www.jstor.org/stable/40340813>>. [Consulta: 14 de agosto de 2016.]

⁴² Juan Carlos Portantiero, realiza un detallado análisis de la Revolución Argentina en “Clases dominantes y crisis política en la Argentina actual”, *Pasado y Presente*, núm. 1 (nueva serie), abril-junio, 1973, <<http://www.biblioteca.org.ar/libros/656182.pdf>>. [Consulta: 18 de julio de 2016.]

⁴³ Rock, *Argentina 1516-1987*, 1989, p. 429.

⁴⁴ La DSN fue producto del pensamiento de la Guerra Fría, que mantuvo al mundo dividido en dos campos antagónicos. Como apunta Andrés Nina, la definición más aceptada de DSN especialmente por el “alcance político estratégico” de la misma es la de la Escuela Superior de Guerra de Brasil que la definió de la siguiente manera: “Seguridad Nacional es el grado relativo de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, psico-sociales y militares, un Estado puede proporcionar, en una determinada época, a la Nación que

militares latinoamericanos desde los años sesenta “...debido a una explícita decisión política del gobierno de Estados Unidos. [Las FFAA] vieron en la adopción de esta ‘doctrina’... la mejor salvaguarda contra el impacto de la Revolución Cubana y el potencial revolucionario del área.”⁴⁵ Para desarrollar esta labor de contención los militares fueron preparados y adiestrados para pasar de la defensa de las fronteras nacionales al desarrollo de la guerra interna, la lucha contrainsurgente, a identificar y eliminar al enemigo interno.⁴⁶ En ese entorno los militares argentinos⁴⁷ experimentaron un proceso de profesionalización que se caracterizó por la ponderación de:

1) [su] capacidad técnica y organizativa para el manejo de medios de violencia abrumadoramente superiores a los disponibles en la población civil; 2) [por promover la] cohesión interna, expresada en obediencia regular a las líneas de comando formalmente establecidas; 3) [la] autoidentificación corporativa, expresa en “un sentimiento de unidad orgánica y en conciencia de ellos mismos [los militares] como una entidad aparte del resto de la sociedad.”⁴⁸

Para amedrentar a sus contrincantes Onganía, prohibió los partidos políticos y todas las actividades políticas; intervino las universidades nacionales y la industria del azúcar en Tucumán, y las huelgas fueron contenidas por los militares. Rápidamente el país entendió que el nuevo gobierno estaba dispuesto a recurrir a la fuerza para reprimir todas las instituciones y adversarios rivales.⁴⁹

jurisdiccional, para la consecución y salvaguardia de los objetivos nacionales, a pesar de los antagonismos internos o externos existentes o previsibles.” Ver “La doctrina de seguridad”, 1979, p. 33.

⁴⁵ O’Donnell, documento en línea citado, p. 534.

⁴⁶ El General Osiris Villegas (Jefe de Operaciones del Estado Mayor General del Ejército), sostiene que, cuando el Ejército argentino recibió la orden de aniquilar la subversión, en 1975, “no estaba bien preparado” para este tipo de operaciones, propias de una guerra interna, y tuvo “que aprender a organizarse, redactar reglamentos e instruirse para adquirir la técnica de combate necesaria”, para el cumplimiento de la misión asignada. Agrega que, por lo tanto, “ningún influjo de doctrina de seguridad alguna influenciaba su adiestramiento militar”. Osiris Villegas, “La llamada doctrina de Seguridad Nacional”, Buenos Aires, *Revista Militar*, núm. 721, enero/julio, 1989, p. 25 *apud* Mario Meneghini, “Doctrina de Seguridad Nacional y guerra antisubversiva en la Argentina”, *La Razón Histórica*, Instituto de Política Social, núm. 26, 2014, p. 247, <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/LRH%2026.14.pdf>. [Consulta: 20 de julio de 2016.]

⁴⁷ Según datos oficiales del Departamento de Defensa de Estados Unidos, entre 1950 y 1975, 2 766 militares argentinos recibieron instrucción especializada en más de 12 escuelas militares norteamericanas y otros 3 676 fueron preparados en centros de entrenamiento fuera de Estados Unidos. De igual manera, entre 1970 y 1975, 69 militares argentinos recibieron adiestramiento especializado en contrainsurgencia e inteligencia en la Escuela de las Américas. En plena dictadura, fueron enviados a Panamá 7 oficiales argentinos más. “El carácter de élite de los cursantes se puso de manifiesto en Argentina luego del 24 de marzo de 1976: el 80% del primer elenco de gobernadores provinciales, incluido el intendente de Buenos Aires habían participado en dichos cursos en el exterior.” Ver Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 10.

⁴⁸ O’Donnell, documento en línea citado, p. 531.

⁴⁹ Romero, *Breve historia*, 2001.

Aparentemente el régimen militar había logrado imponer la paz política. Sin embargo, el cierre de los canales de protesta y participación provocó una crisis de legitimidad y un cuestionamiento generalizado del régimen. Las protestas sociales (Cordobazo, 1969; Rosariazo, 1969; Salteñazo, 1969; Tucumanazos, 1969, 1970 y 1972; Viborazo, 1971; Jujeñazo, 1971; Mendozazo, 1972; Rawsonazo, 1972, y Rocazo 1972)⁵⁰ recordaron "...a los gobernantes... que la política no es ni un lujo ni un mal, sino una irreductible realidad. Desterrada por la fuerza se impone por la violencia en justa compensación."⁵¹

En ese contexto, tomó fuerza en la arena política un nuevo actor, la guerrilla.⁵² Como apunta Pozzi, los movimientos armados "... era[n] la expresión de décadas de violencia institucional, donde [los] partidos... habían sido partícipes y colaboradores. Lejos de ser una expresión antidemocrática, la guerrilla al igual que las puebladas como el Cordobazo o la violencia de los anarquistas y los comunistas y de la Resistencia peronista, eran la forma que tenían aquellos trabajadores y sectores medios más politizados de intentar reclamar una verdadera democracia en el sentido de las amplias mayorías, o sea del gobierno del *demos*."⁵³

Entre 1969-1970 hubo por lo menos diecisiete grupos armados,⁵⁴ de los cuales sólo cinco tuvieron alcance nacional: Fuerzas Armadas Peronistas (FAP); Fuerzas Armadas de Liberación; Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), Montoneros,⁵⁵ y Ejército

⁵⁰ El Cordobazo fue un mitin masivo, promovido principalmente por universitarios y obreros que convirtió durante dos días esa ciudad en escenario de intensos enfrentamientos. Ver Tcach, *De la Revolución Libertadora*, 2012; Dawyd, *Sindicatos y política*, 2011; Brennan, *El Cordobazo*, 2015; Crenzel, *El Tucumanazo*, 1997; Kotler, Rubén, *El Tucumanazo, los Tucumanazos 1969-1972. Memorias enfrentadas: entre lo colectivo y lo individual*, XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras, Tucumán, Universidad de Tucumán, 2007, <<http://cdsa.academica.org/000-108/563.pdf>>. [Consulta: 18 de julio de 2017.], y James, *Violencia, proscripción y autoritarismo*, 2007.

⁵¹ Rouquié, *Poder militar*, 1986, p. 285.

⁵² Si bien los grupos guerrilleros no eran desconocidos en Argentina, las primeras asociaciones armadas tuvieron poco impacto y repercusión sobre la sociedad y la política argentina de la época. Las más conocidas fueron Comando Uturuncó (1959), Fuerzas Armadas Peronistas y Ejército Guerrillero del Pueblo (1964). Esos grupos habían tratado de imitar a Fidel Castro en Salta y Tucumán, la mayoría estaban conformadas por estudiantes de clase media, mal equipados, algunos sucumbieron por mala nutrición, otros fueron capturados o muertos por la policía. Sólo el grupo de derecha Movimiento Nacional Revolucionario Tacuara, tuvo su base en la ciudad y consiguió mantenerse al huir sus líderes a Uruguay.

⁵³ Pozzi, *Por las sendas*, 2001, p.10.

⁵⁴ Algunos de los grupos menores fueron: El Obrero, Poder Obrero, Comandos Populares de Liberación, Socialismo Revolucionario, Grupo Armado Revolucionario de Liberación, Ejército de Liberación Nacional, Descamisados, la Columna Sabino, Frente Revolucionario 17 de Octubre, Grupo Obrero Revolucionario. La mayoría fueron bastante pequeños y eventualmente se desbandaron o se fusionaron en organizaciones más grandes. Véase Pozzi, *Historias de «perros»*, 2012, pp. 397-398.

⁵⁵ Es necesario apuntar que desde el exilio Perón alentó el accionar de la guerrilla peronista: "Es fundamental que nuestros jóvenes comprendan... que: es imposible la coexistencia pacífica entre las clases oprimidas y opresoras. Nos hemos planteado la tarea fundamental de triunfar sobre los explotadores... La Patria espera de

Revolucionario del Pueblo (ERP).⁵⁶ Cada una de las organizaciones tenía su propio origen: la base de FAP estaba entre los militantes de la Resistencia Peronista (1955-1962). “El trotskista y guevarista PRT surgió en 1965, fundando el ERP en 1970. Las FAR se organizaron en 1967... las FAL fueron una escisión del Partido Comunista argentino. Y los Montoneros peronistas fueron organizados en 1970 por jóvenes mayoritariamente católicos cuyas familias tenían tendencias antiperonistas.”⁵⁷

Las distintas organizaciones armadas se presentaron como frentes revolucionarios y obtuvieron cierto apoyo social, durante algunos años (1970-1974) tuvieron un periodo de exitoso crecimiento.⁵⁸

Aunque los militares intentaron extirpar la política, “suprimir no es anular.”⁵⁹ El peronismo aún proscrito se transformó en la mayor oposición a la Revolución Argentina. “Como el centauro maquiavélico de dos cabezas, el movimiento peronista tenía su cara conciliadora y su cara de ruptura, ambas articuladas por el [mismo] conductor [los militares advirtieron que sólo] La sabiduría y prudencia de Perón... podía detener el proceso de radicalización revolucionaria de la sociedad argentina.”⁶⁰ Ante el aumento de los conflictos sociales, el

ustedes la postura seria, firme y sin claudicación.” Juan Domingo Perón, “Carta de Juan Domingo Perón a la Juventud Peronista”, 20 de octubre de 1965, Juventud Peronista, “Nuestra historia”, 2014, <<http://www.jp.org.ar/la-gloriosa-jp/nuestra-historia/>>. El término Tendencia Revolucionaria del Peronismo – que se utilizó por primera vez en el Congreso del Peronismo Revolucionario en 1969– definía “...los grupos que se encontraban a favor de la lucha armada... un conjunto heterogéneo de actores y organizaciones que adscriben al peronismo como identidad política y proponen desde él una salida revolucionaria a la crisis del sistema, es decir postulan la construcción del “socialismo nacional” y avalan la metodología de la lucha armada. Hacia 1973, el nucleamiento incluye tanto a las organizaciones guerrilleras peronistas (Montoneros, FAR, Descamisados, FAP- 17 de Octubre y la fracción del PB asociado a ésta) como a sus agrupaciones de superficie (JP-REGIONALES, JTP, JUP, MVP, AE, UES, MIP) ... La fusión de Descamisados a fines de 1972 y FAR en octubre de 1973 con Montoneros –conservando para la organización el nombre de esta última– hicieron que se identifique genéricamente a Montoneros con la Tendencia.” Tomado de Fernanda Tocho, “Los otros “setenta”: un recorrido por la experiencia de la Tendencia Revolucionaria del Peronismo en la gobernación bonaerense (1973-1974)”, *Aletheia*, vol. 4, núm. 8, abril, 2014, <<http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-8/articulos/numeros/numero-8/sumario>>. [Consulta: 17 de julio de 2016.]

⁵⁶ Para conocer más del ERP consultar Pozzi, *Por las sendas*, 2001.

⁵⁷ Pozzi, *Historias de «perros»*, 2012, p. 398.

⁵⁸ “La movilización popular y la guerrilla se articularon y alimentaron entre [el Cordobazo] 1969 y el Rodrigazo de 1975.” Pozzi, *Por las sendas*, 2001, p. 334.

⁵⁹ Riz, *Retorno y derrumbe*, 1987, p. 28.

⁶⁰ “[Para Perón] Los años de proscripción fueron años de reorganización de sus cuadros desde abajo... El surgimiento de nuevos actores y nuevos contenidos de la lucha, la radicalización de la juventud y de las bases obreras frente a la burocracia sindical, incorporaron al movimiento peronista... un extraordinario dinamismo y, a su jefe una gran capacidad de maniobra política... Perón se había apoyado bascularmente en sectores negociadores –el aparato político y la burocracia sindical– y en la guerrilla. [Los últimos] eran su carta contra los sectores [peronistas] dispuestos a entenderse con el gobierno en turno. A su vez, los negociadores le permitían mantener un aparato de superficie que le aseguraba la vigencia y continuidad del movimiento y su integración como pieza imprescindible en el juego político. Estimulando a todos... en la derecha y en la

aumento de las operaciones guerrilleras⁶¹ y el fracaso de las FFAA en su plan de gobierno, los militares, hicieron “lo impensable: levant[aron] la prohibición de dieciocho años sobre el peronismo... resucit[ando] a Perón como figura decisiva en los asuntos del país.”⁶²

En julio de 1972 el gobierno convocó a elecciones generales para el año siguiente.⁶³ Perón no podía participar en las elecciones por lo cual designó a Héctor Cámpora, candidato presidencial por el Frente Justicialista de Liberación (FREJULI).⁶⁴ En marzo de 1973 el candidato peronista ganó las elecciones con más del 49.5% de los votos.

La breve presidencia de Cámpora corresponde al momento de mayor movilización de las fuerzas sociales que relacionaban el regreso de Perón con la posibilidad de introducir el cambio⁶⁵ (la juventud, el sindicalismo combativo y a intelectuales ligados a la modernización desarrollista). Bajo la presión de la juventud peronista, Cámpora decretó la amnistía para todos los presos políticos, incluidos los miembros de las organizaciones armadas. Con ello

izquierda del espectro político... Perón armó un esquema de fuerzas heterogéneo [cuya] manipulación... permitió al líder mantener un equilibrio de compromiso inestable, permanentemente redefinido de acuerdo «con las necesidades de la hora».” *Ibid.*, pp. 52-53.

⁶¹ Es importante señalar que, durante la Revolución Argentina, las cárceles estaban repletas de presos políticos. En ese contexto ocurrió la llamada masacre de Trelew. En el penal de máxima seguridad de Rawson, en la Patagonia, permanecían presos un grupo numeroso de dirigentes de las organizaciones guerrilleras, por lo que el 15 de agosto de 1972, mediante una “acción unitaria”, unos 100 miembros de las FAR, ERP y Montoneros, efectuaron un intento de fuga. Los guerrilleros tomaron el penal, pero sólo seis dirigentes lograron llegar al aeropuerto de Trelew, donde secuestraron un avión comercial y lograron escapar a Chile. Un segundo grupo de 19 guerrilleros, fueron rodeados por el Ejército y la Marina. Después de largas negociaciones, consiguieron la promesa de regresarlos al penal y de respetar su integridad física. Sin embargo, son trasladados a la Base Aeronaval Almirante Zar de la Marina en donde, según testimonios de los tres únicos sobrevivientes, los detenidos fueron fusilados. Ese mismo día, el gobierno militar sancionó la ley 19.797, cuyas disposiciones impusieron una dura censura en cuanto a la información que los medios de comunicación podían reproducir sobre lo sucedido. Ver Roberto Pittaluga, “La memoria según Trelew”, *Cuadernos del CISH*, 2006, núm. 19-20, pp. 81-111, <http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3610/pr.3610.pdf>. [Consulta: 1 de agosto de 2016.]

⁶² Rock, *Argentina 1516-1987*, 1989, p. 441.

⁶³ “El presidente fijó bases del proceso institucionalizador”, *El Litoral*, Santa Fe, Argentina, año LIV, núm. 17570, 8 de julio de 1972, p. 1, <<http://www.santafe.gov.ar/hemerotecadigital/diario/30373/?page=1>>. [Consulta: 16 de agosto de 2016.]

⁶⁴ Los enfrentamientos internos en el peronismo atraviesan distintas etapas después de 1955. Primero se observan divergencias en torno a las tácticas de lucha: absolutamente ilegales versus incorporación de formaciones legales. Luego, y superando esto, las disidencias se plantean entre los que se integran o dialogan con el régimen y los que mantiene una postura intransigente. Pero la disputa más encarnizada vendrá cuando aparece la lucha por el liderazgo del movimiento. La lucha entre Perón y “los peronistas sin Perón” ... Vemos como se instauran... las condiciones de posibilidad para una profunda ruptura posterior...”. Raimundo, “«Orígenes» del peronismo”, 2000, p. 100.

⁶⁵ En mayo de 1973, la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación General Económica (CGE) y el gobierno firmaron un Pacto Social que tenía como objetivo “...disciplinar los conflictos entre el capital y el trabajo [a la vez que] excluía a todo «extremismo» revolucionario...” El Acta de Compromiso Nacional estableció el congelamiento de precios y la suspensión de negociaciones colectivas durante dos años, así como el reajuste de tarifas públicas y sólo un aumento del 20% en los salarios. Riz, *Retorno y derrumbe*, 1987, p. 85.

el nuevo gobierno legitimó todas las formas de resistencias desarrolladas en contra de la dictadura.⁶⁶ Tal acción ocasionó airadas reacciones de las FFAA y otros sectores de la derecha.

En ese contexto, Perón regresó al país.⁶⁷ Así rememora Horacio Verbitsky ese momento:

Un hecho que a mi juicio resulta fundamental para todo lo que vino después fue el enfrentamiento que se produjo en Ezeiza... para el regreso de Perón [hay] una concentración en Ezeiza, en donde todo el aparato sindical y político antiguo del peronismo armó una emboscada. Se montó un verdadero arsenal de armas en el palco, y cuando se acercaban las columnas de Montoneros y de la juventud peronista, fueron baleados desde el palco. Eso distorsionó el sistema político, el equilibrio interno de fuerzas dentro del peronismo y se produjo un fenómeno incontrolable para todas las partes involucradas.⁶⁸

Diferentes autores afirman que "...muchos observadores, entre ellos los jefes del Ejército, llegaron a la conclusión de que sólo Perón podía apaciguar el conflicto y lograr estabilidad."⁶⁹ Cuando Perón asumió el gobierno en octubre de 1973,⁷⁰ se presentó como un resuelto defensor del sistema, sus objetivos eran: desarticular la subversión –incluidos los grupos armados

⁶⁶ Svampa, "El populismo imposible", 2007, p. 384. Nos adherimos a la definición de dictadura de Franz Neuman quien la concibe como "...el gobierno de una persona o de un grupo de personas que se arrogan el poder dentro del Estado y lo monopolizan, ejerciéndolo sin restricciones." Ansaldi, "El silencio es salud", 2006, p. 100.

⁶⁷ Una multitud se congregó en el aeropuerto de Ezeiza para recibir a Perón. Montoneros y la Juventud Peronista habían movilizado sus bases, confiando en que esa demostración de fuerza les daría el lugar que les correspondía en el movimiento. Sin embargo, mientras esperaban se desató una batalla entre Montoneros y las fuerzas parapoliciales de los sindicatos. Ese día, 20 de julio de 1973, murieron trece personas y resultaron heridas otras 380. Rock, *Argentina 1516-1987*, 1989, p. 444. "Sería... la presentación en sociedad de un nuevo actor: el minúsculo pero poderoso grupo de derecha liderado por José López Rega... En lo sucesivo el lopezregismo no sólo desplazaría a la izquierda del partido: llegado su momento también se enfrentaría, alternativa o simultáneamente, con la CGE, el sindicalismo y la clase política peronista." Cavarozzi y Gutiérrez, "Construcción política", 1999, p. 16.

⁶⁸ Tomado de El historiador, "La masacre de Ezeiza", <http://www.elhistoriador.com.ar/articulos/vuelta_de_peron/masacre_de_ezeiza.php>. [Consulta: 22 de junio de 2017.]

⁶⁹ Rock, *Argentina 1516-1987*, 1989, pp. 444-445, y Tulio Halperin, *La larga agonía de la Argentina peronista*, Buenos Aires, Ariel, 1994, p. 60 *apud* Tcach, "Partidos políticos", 1996, p. 27.

⁷⁰ "La figura simbólica de Perón... había llegado a reemplazar a su figura real. Para todos, Perón expresaba un sentimiento general de tipo nacionalista y popular, de reacción contra la reciente experiencia de desnacionalización y privilegio. Para algunos –peronistas de siempre, sindicalistas y políticos– esto se encarnaba en el líder histórico, que, como en 1945, traería la antigua bonanza, distribuida por el Estado protector... Para otros –los más jóvenes– Perón... conduciría a la liberación nacional, o social, potenciando las posibilidades de su pueblo. Inversamente otros, encarnando el ancestral anticomunismo del movimiento, veían en Perón a quien descabezaría con toda la energía necesaria la hidra de la subversión social, más peligrosa y digna de exterminio... Para otros muchos –sectores de las clases medias o altas, quizás los más recientes descubridores de sus virtudes– Perón era el pacificador, el líder... que anteponía el 'argentino' al 'peronista', capaz de encausar los conflictos de la sociedad, realizar la reconstrucción y encaminar al país por la vía del crecimiento." Romero, *Breve historia*, 2001, pp. 189-190.

peronistas–, la reconciliación política y la colaboración social. Para ello tejió una red de acuerdos con distintos sectores, el pilar fundamental fue el reformulado Pacto Social⁷¹ que finalmente era “...un pacto político... el instrumento simbólico de legitimación del poder del estado... era el medio para «unir a los adversarios y aislar a los enemigos» [para lo cual] La juventud debía responder a una verticalidad que no aceptaba cuestionamientos [por lo tanto] la violencia sería vencida políticamente.”⁷² Los antiguos enemigos de Perón decidieron brindarle su apoyo con tal de que pusiera límites a sus seguidores juveniles y lograra la estabilidad.⁷³ En consecuencia, Perón apartó al sector incómodo del movimiento: la juventud.⁷⁴

Sin embargo, la autoridad y el verticalismo de Perón no fueron suficientes para contener y disciplinar a las “formaciones especiales”, cuya lógica política y lealtad al líder pretendía empujar el proyecto gubernativo hacia su propia definición del peronismo revolucionario. Como dicen Sigal y Verón, en ese enfrentamiento cada sector pretendía “apropiarse de la totalidad del verdadero peronismo, cada uno define su Nosotros como el único colectivo posible y calificaba al adversario de *traidor o infiltrado*.”⁷⁵ “La imagen dominante del periodo es el de la guerra interna: Peronistas *versus* Peronistas.”⁷⁶

Ante la actitud de Perón, los grupos juveniles peronistas oscilaron entre cierta apariencia de aceptar las nuevas reglas del juego y una actitud de enfrentamiento abierto y

⁷¹ Pese a que Perón afirmaba haber controlado la inflación, en los primeros meses de 1974 el Pacto Social sufrió un primer revés cuando los empresarios renunciaron a absorber el costo de la inflación provocada por la crisis internacional del petróleo. A ello se sumó el reclamo de los sindicatos que, presionados por las bases frente a la caída del salario real, exigieron un aumento salarial en relación al incremento de los precios. En marzo de 1974, Perón llamó a una Gran Paritaria Nacional, en la cual actuó como mediador, debido al desacuerdo existente entre las organizaciones sindicales y el empresariado. Los sindicatos obtuvieron así un aumento salarial del 13%, pero los empresarios hicieron caso omiso del límite expresamente autorizado por el Ministerio, trasladaron el incremento salarial a los precios. Por otro lado, la economía populista era asolada no solo por la inflación y la creciente puja intersectorial, sino también por el desabastecimiento de productos básicos y el desarrollo del mercado negro.

⁷² Riz, *Retorno y derrumbe*, 1987, pp. 102-109, 149.

⁷³ Romero, *Breve historia*, 2001, p. 200.

⁷⁴ Además, Perón obligó a renunciar a los gobernadores con tendencia izquierdista (Buenos Aires, Córdoba, Salta, Mendoza y Santa Cruz), el rector de la Universidad de Buenos Aires –considerada un bastión de la izquierda– fue removido; modificó el código penal –a fin de incrementar del castigo a figuras delictivas asociadas con las prácticas de los grupos armados–, incluso el Comandante en Jefe del Ejército fue sustituido, en su lugar se designó a un “comandante apolítico, cuyo nombramiento se ajustó a la jerarquía militar tradicional. La marea izquierdista que había barrido el país cedía ya en todos los frentes...” Ver Di Tella, *Perón-Perón*, 1983, pp. 112-113.

⁷⁵ Sigal y Verón, *Perón*, 2003, p. 150 *apud* Marina Franco, “Notas para una historia de la violencia en la Argentina: una mirada desde los discursos del período 1973-1976”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <<http://nuevomundo.revues.org/43062#quotation>>. [Consulta: 06 de agosto de 2016.]

⁷⁶ Svampa, “El populismo imposible”, 2007, p. 384.

de apoyo a las actividades subversivas.⁷⁷ En el peronismo surgió una “controversia sobre si se debía o no proscribir a los Montoneros. Si bien... ponían al gobierno en una situación embarazosa la proscripción habría significado el fin de toda esperanza de atraerlos de vuelta... así como el comienzo de una represión sangrienta...”⁷⁸ Finalmente la Juventud Peronista y los Montoneros fueron expulsados del peronismo en medio de la celebración del 1° de mayo de 1974⁷⁹ en plena Plaza de Mayo. El 25 de mayo se formalizó la ruptura cuando Perón disolvió por decreto la rama juvenil del partido Justicialista.

Juan Domingo Perón murió el 1 de julio de 1974. Como apuntan Cavarozzi y Gutiérrez: “Con su muerte Perón se llevó a la tumba su principal –si no el único– factor que permitía mantener unidos a los distintos sectores del peronismo y que, incluso, había impedido a la izquierda apartarse del partido: su liderazgo.”⁸⁰ Su viuda Isabel Perón, heredaba un contexto de crisis política, social y económica, que intentó solucionar mediante un implacable programa de derecha.⁸¹ Entre los objetivos del nuevo proyecto estaba el acabar con la subversión a través de grupos “...paramilitares, conocidos... como la Triple A,⁸² [que fueron los] ejecutores del “trabajo sucio”, que evitaba a los militares una intervención directa.

⁷⁷ Un poco antes de que Perón asumiera el poder, los montoneros emprendieron una campaña para aniquilar a los líderes sindicales adversos, en septiembre de 1973 asesinaron a José Rucci, secretario general de la CGT. Por esa misma época el ERP, que había sido declarado fuera de la ley en septiembre de 1973, empezó a prepararse para reanudar sus acciones, acumulando fondos de secuestros y robos, incluso en enero de 1974 organizó un ataque contra la guarnición del Ejército en la ciudad de Azul uno de los golpes más audaces consumados por la subversión.

⁷⁸ Di Tella, *Perón-Perón*, 1983, p. 114.

⁷⁹ “Ese día... el cortejo que acompañaba a Perón, entre los que se destacaba su esposa Isabel... fue recibido con hostilidad por la multitudinaria juventud... que comenzó a corear: “Qué pasa, qué la burocracia sindical” ...un Perón desencajado tildó a la multitud vociferante de “imberbes” y “estúpidos”. Como respuesta, las columnas de la JP comenzaron a abandonar la Plaza al canto de “Conformes, conformes General/Conformes los gorilas, el pueblo va a luchar”, y “aserrín, aserrán/es el pueblo que se va”. El desencuentro marcó la consumación de la ruptura.” Svampa, “El populismo imposible”, 2007, p. 416.

⁸⁰ Cavarozzi y Gutiérrez, “Construcción política”, 1999, p. 23.

⁸¹ “Isabel sin la capacidad de conducción de Perón, fue excesivamente permeable a la influencia de José López Rega que, desde el ministerio de Bienestar Social, según algunos estudiosos, ejerció las funciones de un “copresidente *de facto*.” Corigliano, “Colapso estatal”, 2007, p. 61.

⁸² La primera aparición pública del grupo parapolicial —organizado por López Rega— la Triple A fue en noviembre de 1973, cuando una bomba estalló en el auto del senador por la UCR, Hipólito Solari Rigoyen. Su *modus operandi* incluía el asesinato selectivo o masivo, la colocación de bombas a locales partidarios, la amenaza pública de muerte a través de la divulgación de listas. Sus víctimas fueron militantes, políticos, intelectuales, artistas, sindicalistas, periodistas. Según cifras de la CONADEP, la Triple A fue responsable de 19 homicidios en 1973, 50 en 1974 y 359 en 1975. Svampa, “El populismo imposible”, 2007, p. 423. Sobre el tema véase González Janzen, *La Triple A*, 1986, y Calloni, *Operación Cóndor*, 1999.

Esos grupos, utilizados antes esporádicamente... serían ampliados y usados metódicamente para combatir a los subversivos.”⁸³

Cuando los Montoneros fueron nuevamente rechazados por Isabelita, proclamaron el retorno a la clandestinidad, y como el ERP, trataron de financiar su campaña mediante atracos y secuestros.⁸⁴ El accionar de las guerrillas se reanudó con una oleada de bombazos y asesinatos, el Ejército y la policía eran los blancos principales (en menor grado los líderes sindicales y los políticos). En Tucumán el ERP empezó a presionar por el control de la provincia. Por su parte, en octubre un comando montonero realizó un ataque al regimiento militar de Formosa.⁸⁵

La intensificación de la violencia de derecha y de izquierda, provocó que en noviembre el gobierno impusiera el estado de sitio, poco después en mayo de 1975,⁸⁶ ordenó por decreto la intervención del ejército en Tucumán,⁸⁷ bajo el denominado Operativo Independencia con el fin de “neutralizar y/o aniquilar” a las fuerzas guerrilleras que allí actuaban.

⁸³ Di Tella, *Perón-Perón*, 1983, p. 125.

⁸⁴ En septiembre de 1974 secuestraron a Juan y Jorge Born, propietarios de la mayor empresa de exportación de cereales de Buenos Aires, obteniendo un rescate de entre 20 y 60 millones de dólares, otros 14 millones fueron pagados por la liberación de un ejecutivo norteamericano. Véase Mercedes Petit, “19 de septiembre de 1974. Los Montoneros secuestraban a los Born”, *El Socialista*, 16 de septiembre de 2009, núm. 146 <<http://www.izquierdasocialista.org.ar/cgi-bin/elsocialista.cgi?es=146¬a=10>>. [Consulta: 18 de agosto de 2016.]

⁸⁵ El 5 de octubre de 1975 un comando de Montoneros realizó un ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29 de la ciudad de Formosa. En el asalto murieron 10 soldados y 12 guerrilleros. Ver Gabriel Rossini, “Operación Primicia fue el salto militar de Montoneros”, *El litoral.com*, 10 de septiembre de 2010, <<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2010/09/19/politica/POLI-04.html>>. [Consulta: 1 de septiembre de 2016.]

⁸⁶ El Decreto N° 2772/75, en su Art. 1º, establece que: “Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.” Mario Meneghini, documento en línea citado. Es importante señalar que entre 1968 y 1976 el Ejército argentino elaboró por lo menos cinco manuales referentes al método represivo a emplear: *Operaciones Sicológicas* (1968), *Operaciones contra Fuerzas Irregulares* (1969), *Operaciones contra la Subversión Urbana* (1969), *Prisioneros de Guerra* (1971) y *Operaciones contra Elementos Subversivos* (1976). Una parte de ellos tenía carácter reservado y circulaba solo entre sus cuadros superiores. Los jefes militares, ordenaron a sus subordinados la destrucción de los ejemplares, sin embargo, algunos fueron rescatados y salieron a la luz en el contexto de los juicios a militares por violaciones a los derechos humanos, en los primeros años del siglo XXI. Ver Tcach, “Educar para la guerra”, 2015, y Portugueseis, *Documentos del estado terrorista*, 2012, p. 6.

⁸⁷ En Tucumán, el Ejército colocó a una fuerza de infantería de entre 4 000 y 5 000 efectivos para aniquilar una guerrilla rural de entre 90 y 106 combatientes y no más de 500 colaboradores y simpatizantes. Ver Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 69-70, y *¡A vencer o morir! PRT-ERP Documentos*. Tomo 1. Selección de Daniel de Santis, p. 6, <http://lahaine.org/amauta/b2-img/santis_vencer.pdf>. [Consulta: 18 de agosto de 2016.]

...el gobierno de Isabel se provee de importantes instrumentos legales para la lucha antsubversiva [La presidente, envió] al Congreso Nacional un proyecto de ley que [fue] sancionado el 28 de septiembre de 1974, como ley N° 20.840 de “Seguridad Nacional”, que reprimía “los intentos de alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación”. [El] inicio del Operativo Independencia [es] 5 de febrero de ese mismo año. [El objetivo fue expuesto en el] Art.1° “El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones Militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán.”⁸⁸

Como apuntan Novaro y Palermo el denominado el Operativo Independencia en el marco de la lucha contra la subversión creó “...los primeros centros clandestinos de detención (CCD) y la organización de grupos operativos, conformados principalmente por militares y policías... que actuando en forma encubierta, secuestraron, torturaron y asesinaron, a centenares de militantes políticos, sindicales o universitarios, en gran parte ajenos o con una relación indirecta con la lucha armada.”⁸⁹

Los militares calculaban que para extirpar la subversión debían iniciar las acciones en una pequeña región, factible de ser saturada con tropas regulares. Una vez intervenida la región, se debía proceder a hacer lo mismo en otra área, y así sucesivamente hasta vencer a la insurgencia. “...el “accionar subversivo” debía disminuir significativamente a fines de 1975, transformarse en un problema policial a fines de 1976, para finalmente aniquilar los elementos residuales en 1977.”⁹⁰

El primer CCD en Tucumán –y del país– fue el conocido como “Escuelita de Famaillá”, que funcionó entre 1975 y 1977.⁹¹ Operó como cabecera de la primera experiencia

⁸⁸ Inés Izaguirre, “La matanza «constitucional»”, *Encrucijadas*, núm. 30, marzo 2005, <http://www.uba.ar/encrucijadas/marzo_5/dossier.htm#04>. [Consulta: 18 de agosto de 2016.]

⁸⁹ Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 70.

⁹⁰ Portugheis, *Documentos del estado terrorista*, 2012, p. 6.

⁹¹ “Como hito en lo que hace al registro de lugares de reclusión clandestinos, existe acuerdo general en señalar a La Escuelita de Famaillá, con su puesta en funciones en el año 1975 en la provincia de Tucumán, como el primer centro clandestino de detención que operó en el país. No obstante, el presente listado señala, en base a la información total relevada, al año 1974 como marco cronológico de la información brindada, en razón de haberse constatado la existencia de testimonios que dan cuenta del cautiverio clandestino de personas que permanecen en calidad de víctimas de desaparición forzada durante el último trimestre de ese año...” El documento menciona el Pozo de Banfield, en la provincia de Buenos Aires entre otros. Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (Resolución N° 1261 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)-Secretaría de Derechos Humanos-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y ASESINATO, POR EL ACCIONAR REPRESIVO DEL ESTADO Y CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y OTROS LUGARES DE RECLUSIÓN CLANDESTINA, “Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983”, 2015, p. 1574, <http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6_anexo_v___listado_de_ccd.pdf>. [Consulta: 24 de mayo de 2017.]

masiva y sistemática de implementación del terrorismo de Estado. La directora de la escuela “Diego de Rojas” que funciona en el edificio del ex CCD recuerda: “...la casa de mi familia está enfrente... desde [ahí] veíamos y escuchábamos muchas de las cosas que pasaban... y era terrible... Los militares llegaron en 1975, se quedaron con la escuela... empezaron a traer gente... cuando algún vecino se asomaba [gritaban] que nos metamos [a] nuestras casas.”⁹²

El “combate a la subversión” sólo fue un pretexto, ya que el plan sistemático de exterminio se aplicó en medio de un ambiente en el que la capacidad bélica de los grupos guerrilleros estaba muy disminuida. Investigaciones recientes concluyen que a mediados de 1975 en el momento de su máximo poderío, el ERP tenía entre 400 y 500 miembros armados, mientras que Montoneros sumaban de 600 a 800 integrantes armados permanentes.⁹³ Aunque las cifras anteriores no sean de todo exactas, el número de guerrilleros nunca significó un verdadero peligro para el Estado.⁹⁴ Conforme aumentaban los inconvenientes para legitimar la intervención militar la definición de subversión se iba ampliando hasta incluir la mínima protesta de los partidos, la prensa, las universidades, los artistas y los obreros. Cersósimo afirma que “La generalización (y el abuso) de la idea de que el enemigo puede estar escondido entre la población, divide en forma maniquea a toda la sociedad, transformando a todo opositor no ya en un aliado potencial del comunismo sino en subversivo.”⁹⁵

La idea de un país en guerra ya no era exclusiva de las FFAA y la guerrilla, sino que parecía traducirse en la multiplicidad de eventos de violencia política: entre 1973 y 1976 se produjeron 8 509 sucesos armados, 1 543 asesinatos por motivos políticos, 900 personas desaparecieron y otras 5 148 fueron presos por motivos políticos.⁹⁶

Simultáneamente el gobierno aplicó un severo ajuste económico que incluyó el control y reajuste de precios y tarifas públicas —que, en algunos casos, llegó al 200%—; la disminución de la emisión de moneda, la reducción del gasto público y la desvalorización

⁹² Ver “‘La Escuelita’ de Famaillá, de centro de tortura a espacio de la memoria”, *Página/12*, 6 de junio de 2013

⁹³ García, *El drama*, 1995, pp. 500-504, y Pozzi, *Por las sendas*, 2001, p. 80.

⁹⁴ Para 1975 las organizaciones armadas sufrieron derrotas militares importantes: el ERP fue vencido el 23 de diciembre en Monte Chingolo y los Montoneros en Formosa el 5 de octubre. Ver “Monte Chingolo”, <<http://www.elortiba.org/mch.html>>; “Copamiento del regimiento 29 de Formosa” <<http://www.elortiba.org/formosa.html>>, *El orbita*, secc. Cuadernos de la Memoria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [Consulta: 5 de enero de 2016.]

⁹⁵ Facundo Cersósimo, “El enemigo interno. Subversión en el ámbito educativo”, *Espacios*, núm. 38, p. 45, <<http://www.filo.uba.ar/contenidos/secretarias/seube/revistaespacios/articulos38.html>>. [Consulta: 2 septiembre de 2016.]

⁹⁶ Juan Carlos Marín, *Los hechos armados. Un ejercicio posible*, Buenos Aires, CISCO, 1984, p. 577 apud Crenzel, *Historia política*, 2008, pp.31-41.

gradual del salario. Tales medidas provocaron una nueva movilización social, el Rodrigazo. Por primera vez la CGT llamó a un paro general durante un gobierno peronista.⁹⁷ A partir de ese momento, el gobierno de Isabel se precipitó hacia una crisis de gobernabilidad que aceleró la descomposición política y económica del país.⁹⁸ Mientras se intensificaba la guerra contra las guerrillas, las FFAA esperaron hasta que los últimos vestigios del apoyo popular al gobierno se derrumbasen y el peronismo quedara desmoronado.⁹⁹

El Proceso de Reorganización Nacional

Finalmente, cuando el 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado desplazó del poder al peronismo nadie se sorprendió. Una parte importante de la sociedad argentina lo recibió como un desenlace inevitable, en medio de un clima más de resignación que de esperanza y optimismo.¹⁰⁰ Los militares justificaban su accionar argumentando que Argentina había padecido desde los años sesenta la “agresión del terrorismo que, mediante el empleo de la violencia, intentaba hacer efectivo un proyecto político destinado a subvertir los valores morales y éticos compartidos por la inmensa mayoría de los argentinos.”¹⁰¹ Por lo tanto y

⁹⁷ “...los líderes sindicales se encargaron de denunciar que el plan propuesto era ajeno al modelo de la concertación social que pregonaba la tradición peronista [Aunque] obtuvieron un aumento medio del 160%... El estado de tensión... se prolongó [hasta que finalmente] la CGT... convocó a un paro general de 48 horas, para el 7 y 8 de julio.” Svampa, “El populismo imposible”, 2007, p. 427.

⁹⁸ “... la inflación... alcanzó el 566%... En diciembre de 1975 hubo 62 asesinatos políticos, en enero de 1976, 89 y 105 en febrero, la mayoría de las personas aparecían acribilladas en la periferia de la ciudad...” Novaro, “Dictaduras y democracias”, 2014, p. 323 Par ahondar en el tema consultar Riz, *Retorno y derrumbe*, 1987 y *Política*, 2000; Di Tella, *Perón-Perón*, 1983, y Landi, “La tercera presidencia”, 1978.

⁹⁹ La Nochebuena de 1975, el Comandante en Jefe del Ejército, Jorge Rafael Videla, exigió al gobierno peronista solucionar los problemas del país: “...miramos consternados a nuestro alrededor y observamos con pena... las incongruentes dificultades en las que se debate el país sin avizorarse solución... El Ejército Argentino... reclama... una inmediata toma de conciencia para definir posiciones. La inmoralidad y la corrupción deben ser inmediatamente sancionadas. La especulación política, económica e ideológica, deben de dejar de ser los medios utilizados por grupos de aventureros para lograr sus fines... El orden y la seguridad de los argentinos deben vencer al desorden y la inseguridad... Así no cejaremos hasta el triunfo final y absoluto que será... el triunfo del país.” Tomado de Mario Wainfeld, “De olvido y siempre gris”, *Página/12*, secc. El País, 18 de mayo de 2013.

¹⁰⁰ El golpe y la dictadura fueron apoyados por un grupo de civiles entre los que se encontraba la Iglesia, los empresarios nacionales e internacionales, algunos grupos de los sectores medios reclamando todos, orden y autoridad ante la violencia, la inflación y la indisciplina obrera. Ver Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, pp. 37-54, y Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 27.

¹⁰¹ Junta Militar, *Documento final sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo*, 1983. p. 1, <<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20-%20Documento%20Final.pdf>>. [Consulta: 3 de septiembre de 2016.]

“Frente a un... vacío de poder... las Fuerzas Armadas han asumido la conducción del Estado... para erradicar definitivamente los vicios que afectaban al país.”¹⁰²

Para el Ministro de Planeamiento de la primera Junta Militar, general Genaro Díaz Bessone era “Necesario... un nuevo proyecto nacional [que] reordena[ra] todas las instituciones políticas, sociales y jurídicas... una [nueva] ideología que impregn[ara] a los argentinos para jugar un papel más protagonista, para ser artífices de su futuro [para] cambiar la forma de vivir. La mentalidad, la idiosincrasia de los 25 millones de argentinos.”¹⁰³

La Junta Militar¹⁰⁴ integrada por los representantes de las tres ramas de las FFAA: Comandante General del Ejército Jorge Videla; Comandante General de la Armada Emilio Masera, y el Comandante General de la Fuerza Aérea Orlando Ramón Agosti fijaron los propósitos y objetivos del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional:¹⁰⁵ “Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del estado... erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional... a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad... del Pueblo argentino [en el marco] internacional [del] mundo occidental y cristiano...”¹⁰⁶

La reorganización de la “nueva Argentina” se llevaría a cabo por medio de una reestructuración del sistema político, la transformación económica y sobre todo, el disciplinamiento social para ello el *Proceso*: instaló el Estado de sitio; removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales; cesó en sus funciones a todas las

¹⁰² “Proclama” en República Argentina/Junta Militar, *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el proceso de Reorganización Nacional*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1980, p. 11, <<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20-%20Documentos%20Basicos%20y%20Bases%20Politicas.pdf>>. [Consulta: 4 de septiembre de 2016.]

¹⁰³ “Buenos Aires: no hay plazos para la instauración de la democracia, según Videla”, *La Vanguardia Española*, 16 de diciembre de 1976, p. 34, <<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1976/12/16/pagina-34/33630964/pdf.html>>. [Consulta: 20 de junio de 2016.]

¹⁰⁴ “Muy pronto... la lucha por el poder dentro de la Junta Militar... habría de trasladarse al gobierno. Con un gobierno dividido entre las tres armas y cada arma espionando a las otras, la feudalización del poder militar desató una lucha de todos contra todos en la que el terror también sirvió para alcanzar ventajas personales. Comenzó entonces otra historia, la historia del horror que asoló a lo sociedad argentina.” Riz, “De la movilización popular”, 2007, p. 57.

¹⁰⁵ “El objetivo del proceso de Reorganización Nacional es realizar un escarmiento histórico. En la Argentina deberán morir todas las personas que sean necesarias para terminar con la subversión”. Palabras de Jorge Rafael Videla, en Washington, reproducidas en *Crónica*, 9 de septiembre de 1977. Ministerio de Educación, *Cuadernillo. La última dictadura*, 2004, p. 3.

¹⁰⁶ “Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional”. Junta Militar, *Documentos básicos*, 1980, pp. 7 y 8.

autoridades federales y provinciales y las Cortes de Justicia nacionales y provinciales; destituyó a todos los jueces; suspendió la actividad de los partidos políticos; intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias; prohibió el derecho de huelga; consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción; anuló las convenciones colectivas de trabajo; instaló la pena de muerte para delitos de orden público; monopolizó el control de los medios de comunicación y aplicó un nuevo programa económico.¹⁰⁷

Como apuntan Dutrénit y Varela, el nuevo gobierno militar se adhirió a las dictaduras de Seguridad Nacional de América Latina.¹⁰⁸

La DSN propaga una visión amplia del enemigo, no sólo se consideran terroristas insurgentes a las personas con armas, sino también a las personas que propagaban ideas en contra del concepto de la sociedad nacional que tiene el gobierno. De tal manera, que cuando se interpreta al enemigo interno, se [podía] fácilmente ordenar a todo el mundo bajo esta definición.¹⁰⁹

Era necesario “eliminar de raíz el problema... El carácter de la solución proyectada [por los militares] podía adivinarse en las metáforas empleadas –enfermedad, tumor, extirpación, cirugía mayor– resumidas en una más clara y contundente: cortar con la espada el nudo gordiano.”¹¹⁰ Así lo manifestaba el jefe del Operativo Independencia:

¹⁰⁷ Desde esa perspectiva para sentar las bases del nuevo modelo: “...era necesario modificar las estructuras de la economía argentina. El cambio propuesto era muy profundo; no bastaba con un simple proceso de ordenamiento, sino que había que transformar normas y marcos institucionales, administrativos y empresariales; políticas, métodos, hábitos y hasta la misma mentalidad de los agentes económicos privados y públicos.” El objetivo era la modernización de la economía por medio de la sustitución del modelo redistribucionista por un modelo económico basado en la apertura al mercado internacional, es decir un modelo de economía abierta. José A Martínez de Hoz, *Bases para una Argentina moderna 1976–1981*, Buenos Aires, 1981, p. 236, <http://www.martinezdehoz.com/words/Bases_para_una_Argentina_Moderna.pdf>. [Consulta: 12 de septiembre de 2016.]

¹⁰⁸ El golpe militar de 1964 en Brasil, marcó el nuevo tipo de intervenciones militares en América Latina, superando a sus predecesores por el nivel de violencia, su carácter institucional y por el proyecto a largo plazo que pretendían establecer los militares basados en la DSN. Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, pp. 17-20.

¹⁰⁹ Gaspar, *La militarización del Estado*, 1983, p. 61. El concepto de subversión se amplió, incluyendo no sólo el accionar de los grupos guerrilleros, sino también a todo comportamiento que cuestionara al gobierno en el ámbito político, sindical y universitario. Como mencionan Novaro y Palermo: “[El] plan represivo abarcó una amplia gama de víctimas, pero estuvo lejos de ser indiscriminado. Para la selección de los “objetivos” y su tratamiento se utilizó un método rigurosamente estudiado y una definición del enemigo que, como hemos visto, si bien tenía límites borrosos, no carecía de capacidad discriminante. El diagnóstico que habían elaborado los militares de la amenaza subversiva lo llevo en indicar dos terrenos, de los muchos en que ella se corporizaba, que tenían una especial relevancia: el sindical y el educativo. A ello se destinaron por lo tanto los mayores esfuerzos.” *La dictadura militar*, 2003, p. 114.

¹¹⁰ Romero, *Breve historia*, 2001, p. 283.

Hasta el presente en nuestra guerra contra la subversión, no hemos tocado más que la parte alta del iceberg... Ahora es necesario destruir las fuentes que forman y adoctrinan a los delincuentes subversivos, y esta fuente se sitúa en las universidades y en las escuelas secundarias. La influencia más peligrosa es la ejercida por los universitarios formados en el extranjero... que de inmediato transmiten el veneno con el cual intoxican a la juventud argentina.¹¹¹

A las FFAA, “no le bastaba intervenir sobre el Estado y las instituciones, sino que la *Nación* misma debía ser objeto de una profunda reconstrucción, una regeneración, podría decirse, social y política.”¹¹² Se proponían la eliminación definitiva del cáncer que amenazaba la integridad de la sociedad argentina. Por ello los militares habían determinado que la cárcel no era la solución –el cerco internacional que se cernía sobre Pinochet mostraba que los fusilamientos y las muertes sin más provocaban el inmediato escarnio internacional– por lo que, en ese contexto, articuló una doble cara en su actuación: “una pública y sujeta a leyes¹¹³ (inconstitucionales) que administraban las acciones de la sociedad civil subordinada al poder militar y otra clandestina, al margen de una supuesta legalidad formal y fuera de cualquier canon institucional.”¹¹⁴ El funcionamiento de esta fase clandestina será abordado en detalle en el capítulo 2

El plan sistemático de represión que ejerció el *Proceso* incluyó la “continentalización de la criminalidad política”,¹¹⁵ mediante la llamada Operación Cóndor,¹¹⁶ un sistema de coordinación entre los servicios de inteligencia de los distintos países del Cono Sur

¹¹¹ Manifestación del jefe del Operativo Independencia, general Edgardo Vilas, agosto de 1976. Tomado de Ansaldo, “El silencio es salud”, 2006, p.112.

¹¹² Ver Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, p. 55 y Junta Militar, *Documentos básicos*, 1980.

¹¹³ Un ejemplo del accionar legal o público de los militares fue cuando dieron a conocer su postura ante las actividades subversivas: “Se comunica a la población que la Junta... ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o al terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta diez años, el que por cualquier medio difundiere... comunicados o imágenes, con el propósito de... desprestigiar las actividades de las FFAA, de Seguridad o Policiales.” Comunicado N° 19, 24/03/76, A 35 años del golpe militar, *Informe Reservado.net*, <<http://www.informereservado.net/noticia.php?noticia=33077>>. [Consulta: 18 de junio de 2016.]

¹¹⁴ Román, “Centros clandestinos de detención”, 2007, p. 218.

¹¹⁵ Calloni, *Operación Cóndor*, 1999, p. 25.

¹¹⁶ “[En] julio de 1974... Pinochet había creado la Dirección Nacional de Inteligencia [dirigida por el] General Manuel Contreras... El plan secreto abarcaría a Brasil, Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia y Uruguay. Uno de los propósitos más concretos... era la eliminación de los terroristas fugitivos y el de los disidentes exiliados... Los señores de la muerte habían hecho varios pactos... funcionaba ya la coordinación represiva, que luego se concertaría en la llamada Operación Cóndor”. *Ibid.*, pp. 21-22.

(Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia y hasta cierto punto Perú)¹¹⁷ cuyo objeto fue la recolección, el intercambio y almacenamiento de información secreta relativa a los enemigos residentes en los límites de los países miembros del acuerdo, así como la colaboración en la persecución, detención, desaparición y aniquilamiento de los mismos. La eliminación de las fronteras nacionales permitió a los agentes de inteligencia de los distintos países desplazarse libremente en el territorio de los otros de tal forma que un perseguido político podía ser secuestrado, tomado como rehén y llevado a través de las fronteras, torturado y desaparecido, sin ninguna autorización judicial. Las operaciones represivas no se limitaban a la frontera conosureña sino que incluían: “Una... fase... más secreta [que] implica la formación de grupos especiales... que deberán viajar por cualquier parte del mundo hacia países no-miembros, para llevar a cabo castigos incluido el asesinato contra terroristas o simpatizantes de organizaciones terroristas de los países miembros del Operativo Cóndor.”¹¹⁸

Entre 1976 y 1983 cuatro juntas militares gobernaron Argentina.¹¹⁹ Los conflictos entre las FFAA fueron una constante que se agravó cuando la situación económica se complicó (aumento de la inflación y la caída general de la actividad productiva).¹²⁰ Aun así, al término de su mandato, Videla pudo imponer al frente de la siguiente Junta al General Eduardo Viola

¹¹⁷ El 22 de diciembre de 1992, el paraguayo Martín Almada y el juez José Agustín Fernández, descubrieron casualmente el archivo secreto de la inteligencia represiva paraguaya, localizado en una oficina de la Policía de Investigaciones de Asunción. El fondo documental de los llamados Archivos del Terror aporta datos sobre la Operación Cóndor.

¹¹⁸ Carta del comandante de la DINA, general Manuel Contreras, al jefe de estado mayor paraguayo, general Benito Guanes en Stella Calloni, “Los Archivos del Horror del Operativo Cóndor”, *Equipo Nizkor*, Madrid, 8 de agosto de 1998, <<http://www.derechos.org/nizkor/doc/condor/calloni.html#Archivador%20245>>. Para conocer más sobre la Operación Cóndor véase Garzón, *Operación Cóndor*, 2016; Salguero, *El Plan Cóndor*, 2011, y Cuyas, Esteban, “La “Operación Cóndor”: el terrorismo de estado de alcance transnacional”, *Memoria* núm. 5, Núremberg, diciembre de 1993, *KO'AGA ROÑE'ETA*, se. vii 1996, <<http://www.derechos.org/vii/1/cuyas.html>>. [Consulta: 24 de septiembre de 2016.]

¹¹⁹ Una detallada descripción de los grupos en los que se dividieron las FFAA durante el *Proceso* en Romero, *Breve historia*, 2001, pp. 304-309.

¹²⁰ Los resultados de las políticas económicas impuestas por los funcionarios de la dictadura de 1975 a 1982 se pueden resumir en “el producto industrial cayó en más del 20%, ubicándose en niveles similares a los de quince años atrás; la ocupación se redujo en un 35% del personal de producción, expulsando en total alrededor de cuatrocientas mil personas; la participación de la industria en el PBI disminuyó del 28% al 22%, asociándose esto a una mayor tercerización de la economía con menores niveles de productividad; cerraron alrededor del 20% de los establecimientos fabriles de mayor tamaño; [...] el nivel de inversión en equipos durables de producción disminuyó en los últimos cinco años a una tasa superior al 5% anual; la participación de los asalariados en los ingresos cayó del 49% en 1975 al 32,5% en 1982”. J. V. Sourrouille, B. Kosacoff, y J. Lucángeli, *Transnacionalización y Política Económica en la Argentina*, Buenos Aires, CET, 1985, p. 141 *apud* Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, pp. 24-25.

que prontamente fue barrido por los embates de la crisis. En diciembre de 1981 el Teniente General Leopoldo Galtieri asumió la presidencia prometiendo que el régimen retomaría su espíritu inicial. Pero el contexto del país era otro –habían resurgido viejos actores políticos¹²¹ y una parte de la sociedad comenzaba a movilizarse–, resultado principalmente de una economía en continua crisis.¹²² Galtieri, consideró que, si no “encontraba un modo de escapar de la encerrona, se vería forzado tarde o temprano a ceder frente a los civiles [y fraguó] un plan que le permitiría reconquistar el alma de la sociedad”:¹²³ recuperar las islas Malvinas en poder del Reino Unido.

En líneas generales puede decirse que la sociedad reaccionó en apoyo a la recuperación de las islas. Hubo movilizaciones espontáneas y organizadas en diferentes lugares del país. [Aunque] el apoyo tenía sus matices: algunos apoyaban la causa anti-imperialista (la posibilidad de denunciar, a través de Malvinas, la dependencia colonial frente a Inglaterra) pero se oponían al gobierno militar; otros no distinguían entre una cosa y otra; y otros veían que esta causa les permitía volver a la calle para hacer política. Las consignas en las plazas revelan estas divergencias: algunos carteles decían «Las Malvinas son argentinas» y otros «Las Malvinas son de los trabajadores y no de los torturadores». Las Madres de Plaza de Mayo también mostraron sus palabras: «Las Malvinas son argentinas, los desaparecidos también».¹²⁴

La guerra se desarrolló entre el 2 de abril, día del desembarco argentino en las islas Malvinas y el 14 de junio de 1982, fecha del cese de hostilidades, el resultado: la reconquista del archipiélago por parte del Reino Unido.¹²⁵ La derrota lanzó al régimen militar hacia su final.

La descomposición al interior del régimen salió a la luz cuando las cúpulas militares no se pusieron de acuerdo sobre el sucesor del derrotado Galtieri. Como resultado de varios días de discusiones el Ejército, el 1 de julio de 1982, sin el respaldo de las Fuerza Aérea, ni de la Armada impuso al general Reynaldo Bignone al frente de la Junta.¹²⁶ Sin embargo “...la

¹²¹ En julio de 1981 con la crisis del régimen militar de fondo, la Unión Cívica Radical, el partido Justicialista, el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Intransigente y la Democracia Cristiana constituyeron la Multipartidaria. El objetivo de este frente de acción política conjunta era lograr un diálogo entre civiles y militares, normalizar la actividad política y social y volver al Estado de derecho. Su tarea se encaminó a presionar al gobierno militar para negociar la transición a la democracia y establecer un vínculo interpartidario de cooperación. Ver Tcach, “Partidos políticos”, 1996, pp. 65 y ss.

¹²² El 30 de marzo de 1982 se produjo un paro nacional promovido por los sindicatos y los partidos políticos se unieron para denunciar públicamente las políticas sociales y económicas del régimen; la demostración que juntó a decenas de miles de personas en la Plaza de Mayo, fue duramente reprimida por parte del gobierno.

¹²³ Novaro, “Dictaduras y democracias”, 2014, p. 330.

¹²⁴ Flachsland, *Pensar Malvinas*, 2010, p. 24.

¹²⁵ Durante la guerra de Malvinas murieron alrededor de 700 combatientes y otros 1300 resultaron heridos.

¹²⁶ Tcach, “Partidos políticos”, 1996, pp. 76-77, y Romero, *Breve historia*, 2001, pp. 322-324.

crisis interna del régimen militar fue la principal determinante en la decisión de favorecer la transición.”¹²⁷

Pasado el momento más agudo de la crisis Bignone propuso un programa de reinstitucionalización sin plazos definidos, los militares se proponían negociar la salida con los partidos políticos “a fin de concluir la institucionalización del país [y lograr un acuerdo sobre diferentes temas:] ‘la lucha contra el terrorismo’, ‘los desaparecidos’, ‘el conflicto Malvinas’, la investigación de ilícitos y ‘la presencia constitucional de las FFAA en el próximo gobierno constitucional’”¹²⁸ y sobre todo conseguir la garantía de no ser juzgadas. Las intenciones de los militares, fueron rechazadas por los partidos políticos y la sociedad en general. La réplica la constituyó una marcha masiva en defensa de la democracia.

El jueves 16 de diciembre de 1982, más de 100 mil personas participaron en Buenos Aires, en la Marcha del Pueblo por la Democracia y la Reconstrucción Nacional, convocada por la Multipartidaria... Constituyó la mayor manifestación cívica de oposición al gobierno militar, en reclamo por la plena vigencia de la Constitución Nacional y la urgente modificación de la política socioeconómica.¹²⁹

Ante la inminente apertura democrática, las FFAA, entre abril y septiembre de 1983, pronunciaron tres medidas que les garantizaban la impunidad:¹³⁰ el Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo;¹³¹ el Acta Institucional¹³²

¹²⁷ Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 29.

¹²⁸ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 46.

¹²⁹ Tomado de *El independiente*, 31 de diciembre de 2007, año XLIV, edición núm. 18.241 <http://www.elindependiente.com.ar/papel/hoy/archivo_2007/noticias_v.asp?138456>. [Consulta: 20 de octubre de 2016.]

¹³⁰ Entendemos por “impunidad... la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.” Comisión, “La administración de justicia”, 2007, p. 88.

¹³¹ En ese documento las FFAA ofrecían una versión que justificaba su accionar, y asumían su responsabilidad en la “guerra antisubversiva”, descalificaban las denuncias por desaparición y relegaba al ‘juicio divino’ el examen de sus actos. El pasado se presentaba como una “guerra” de consecuencias dolorosas pero inevitables, en la que, “como en toda guerra”, se habían cometido algunos “errores y excesos”. Había sido, en definitiva, una “guerra sucia” [advertían además que] “...quienes figuran en nóminas [de] desaparecidos (...) se consideran muertos.” Tomado de Memoria Abierta, “Documento Final de la Junta Militar sobre la Guerra Contra la Subversión y el Terrorismo”, abril de 1983, <http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/documento_final_junta.php>. [Consulta: 10 de febrero de 2016.]

¹³² Señala que “...respecto del origen, desarrollo y secuelas de la lucha contra la subversión y el terrorismo, por ello, la Junta Militar resuelve: Todas las operaciones contra la subversión y el terrorismo llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias, bajo control operacional, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 261/75, 2770/75, 2771/75 y 2772/75, fueron ejecutadas conforme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y por la Junta Militar a partir del

y la Ley de Pacificación Nacional.¹³³ “De esta forma, la estrategia implementada por las Fuerzas Armadas, a la vez que ratificó la importancia que para las mismas tenía la cuestión de los derechos humanos, colocó al tema en un lugar central de la agenda y negociaciones de la transición.”¹³⁴

Durante las campañas electorales a la presidencia, los políticos consideraron que no tenían razones para negociar con los militares, por lo cual algunos censuraron las medidas y otros prometieron anularlas.¹³⁵ Por su lado, el candidato por el partido Justicialista, Italo Luder, afirmó la irreversibilidad de los efectos jurídicos de las medidas dictadas por los militares,¹³⁶ por el otro Raúl Alfonsín, candidato de la Unión Cívica Radical, se pronunció a favor de derogarlas por su carácter inconstitucional.¹³⁷

El retorno de la democracia: el gobierno de Raúl Alfonsín

En octubre de 1983 Alfonsín ganó la elección presidencial con 52% de los votos. Para un sector de la población, la llegada de la democracia parecía la llave para superar desencuentros y frustraciones, que crearía una fórmula de convivencia política y solucionaría los delitos del pasado. Pero como apunta Romero: “El de 1983 era un país con un estado destrozado y atado

momento de su constitución.” Por lo tanto, todas las acciones realizadas por los militares debían ser consideradas actos de servicio y luego no eran punibles. Junta Militar, “Acta institucional”, 28 de abril de 1983. Extracto, <<http://www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/acta02.htm>>. [Consulta: 10 de octubre de 2016.]

¹³³ Esta ley conocida también como de Autoamnistía, reconocía la existencia de errores... de procedimientos que habían sobrepasado el marco legal, por lo que se consideraba necesario excusar a todos y exhortaba a que el pasado de enfrentamientos “nunca vuelva a repetirse”. La ley beneficiaba a los militares y sus colaboradores, propugnaba un nunca más que clausuraba el pasado y garantizaba la impunidad al considerar extinguidas las causas penales relativas a la lucha antisubversiva. Véase, Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 127. Ver documento completo en “Ley 22.924. Ley de Pacificación Nacional”, 22 de septiembre de 1983, <<http://www1.umn.edu/humanrts/research/argentina/ley22-924.html>>. [Consulta: 10 de octubre de 2016.]

¹³⁴ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 47. A estas tres medidas hay que agregar el Decreto núm. 2726/83 que dispuso la destrucción de los documentos referidos a la represión militar. Ramón Torres Molina, “Los archivos de la dictadura”, *Página/12*, 9 de septiembre de 2008.

¹³⁵ “[Tal vez] la dirigencia política se hubiera avenido a un acuerdo que implicara correr un telón sobre el pasado y asegurar una transformación no traumática del régimen militar a otro civil, pero lo impidió tanto la movilización cada vez más intensa de la sociedad como la propia debilidad de las Fuerzas Armadas, corroídas por la creciente conciencia de su ilegitimidad y por sus propios conflictos internos”. Romero, *Breve historia*, 2001, pp. 324. Un detallado análisis de la campaña por la presidencia se puede consultar en Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 511-539.

¹³⁶ Ver nota 64 de Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 48. Alfonsín prometió apegarse a la Constitución a través de ella promovería una sociedad “moderna, laica, justa y colaborativa”. Aseguró que la democracia resolvería no sólo los problemas de largo plazo, sino que resolvería las demandas pendientes y las por venir. Apoyado en Romero, *Breve historia*, 2001, p. 332.

¹³⁷ *La Nación*, 4 de junio de 1983 *apud* Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 518-519.

por el endeudamiento, una sociedad empobrecida y en camino de la polarización, con un enorme poder acumulado en un grupo muy pequeño, con una economía incapaz de dar trabajo a todos, y con dudosa capacidad para crecer.”¹³⁸

A pesar de ello, Alfonsín, aprovechó el consenso que había logrado en las urnas,¹³⁹ para adoptar distintos instrumentos de la llamada –posteriormente– justicia transicional,¹⁴⁰ que parecían estar encaminadas a saldar el tema de las violaciones a los DDHH cuando el 13 de diciembre de 1983, envió al Congreso un proyecto de ley para derogar la ley de autoamnistía.¹⁴¹ Ese mismo día promulgó dos decretos más: el núm. 158/83¹⁴² que ordenaba el arresto y la prosecución de los miembros de las tres primeras juntas militares¹⁴³ que gobernaron al país entre 1976 y 1983 por los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y tortura¹⁴⁴ y el núm. 157/83¹⁴⁵ que establecía la persecución penal por asociación

¹³⁸ Romero, “La democracia”, 2006, p. 25. Desde por lo menos 1981, la economía “se encontraba en estado de desgobierno y casi de caos: inflación desatada, deuda externa multiplicada [había pasado de 6 000 millones de dólares a 31 mil millones] y con fuertes vencimientos inmediatos, y un Estado carente de recursos, sin posibilidad de atender a los variados reclamos de la sociedad, desde la educación o la salud a los salariales de sus mismos empleados, y aun con una fuerte limitación en su capacidad para dirigir la crisis.” Romero, *Breve historia*, 2001, p. 333.

¹³⁹ Aun así, Alfonsín tuvo que manejarse en dos frentes: para resolver la cuestión de los DDHH, debía castigar a los militares represores, al mismo tiempo que buscaba incorporarlos al juego democrático. Ver Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 23.

¹⁴⁰ Se denomina Justicia transicional a. “un conjunto de medidas orientadas a superar los graves daños causados en la sociedad por regímenes totalitarios y o dictatoriales que en contextos de anomalía constitucional cometen violaciones a los derechos humanos contra personas o grupos de una determinada nación. Estas medidas, aunque en la actualidad no se hallan integradas en algún Acuerdo o Tratado internacional específico, se nutren de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.” Naciones Unidas, *Justicia transicional*, 2014; Esteban Cuya, “La Justicia Transicional en América Latina: Desarrollo, aplicación y desafíos”, 31 de julio de 2011, <<http://www.menschenrechte.org/lang/de/strafgerichtsbarkeit/justicia-transicional>>, y ICTJ, ¿Qué es la justicia transicional?, Nueva York, International Center for Transitional Justice, 2009, <<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>>. [Consulta: 20 de octubre de 2016.]

¹⁴¹ El 29 de diciembre de 1983 el Congreso aprobó casi por unanimidad la sanción de la ley 23.040 que derogaba la ley de autoamnistía.

¹⁴² Ver Raúl Alfonsín, “Orden presidencial de procesar a las juntas militares”, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/decr158.htm>>. [Consulta: 20 de octubre de 2016.]

¹⁴³ Tenientes generales Jorge Videla, Roberto Viola, Leopoldo Galtieri; los almirantes Emilio Massera, Armando Lambruschini y Jorge Anaya; y los brigadieres generales Orlando Agosti, Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo.

¹⁴⁴ “Al articular un programa para tratar las violaciones a los derechos humanos, Alfonsín identificó tres categorías de autores: los que planearon la represión y emitieron las órdenes correspondientes; quienes actuaron más allá de las órdenes, movidos por la crueldad, perversión, o codicia; y quienes cumplieron estrictamente con las órdenes. Alfonsín creía que mientras las dos primeras categorías merecían el castigo, los que pertenecían al tercer grupo debían tener la oportunidad de reinsertarse en el proceso democrático.” Nino, *Juicio*, 1997, p. 106 *apud* Feld, *Del estrado a la pantalla*, 2002, p. 13.

¹⁴⁵ Raúl Alfonsín, “Decreto 157 de 13 de diciembre de 1983”, <<http://www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/tesis02.htm>>. [Consulta: 21 de octubre de 2016.]

ilícita, instigación pública a cometer delitos y apología del crimen, entre otros cargos, contra los cabecillas de los grupos guerrilleros.¹⁴⁶

Este [último] aspecto de la estrategia gubernamental resultaba de importancia, pues la persecución penal de líderes guerrilleros era la pieza con la que pretendía sustentar frente a la opinión pública y las propias Fuerzas Armadas que no se estaba articulando una campaña “antimilitar”, sino tratando de sancionar a “los dos demonios”¹⁴⁷ responsables por la violencia política de la década previa. Desde el punto de vista del gobierno, esta igualación de responsabilidades resultaría creíble si lograba detener y juzgar a algunos de los civiles acusados por actividades guerrilleras.¹⁴⁸

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

Estas medidas fueron complementadas, cuando Alfonsín, promovió la investigación sobre el pasado reciente. El 15 de diciembre de 1983 creó la *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* cuya misión fue la de recibir las denuncias y las pruebas sobre los *desaparecidos*, para posteriormente entregarlas ante la Justicia, al mismo tiempo que debía indagar el paradero de los *desaparecidos* y de los niños apropiados. Fue así como la CONADEP colocó en el centro de la escena pública los sucesos del pasado dictatorial, aunque no hubo

¹⁴⁶ Entre los que se encontraban los dirigentes montoneros: Mario Eduardo Firmenich, Fernando Vaca Narvaja, Ricardo Armando Obregón Cano, Rodolfo Galimberti, Héctor Pardo y Roberto Perdía; además de Enrique Gorriarán Merlo del ERP. “El juicio y condena de [Mario Firmenich] líder guerrillero a treinta años de prisión colocaría otra importante pieza para el futuro de la estrategia gubernamental: cuando las condiciones para que un gesto de “pacificación” como el perdón o liberación de los militares condenados estuviesen dadas, la simultánea liberación del más conocido líder guerrillero se usaría para intentar demostrar que el perdón no era una mera concesión a las presiones militares.” Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 52; Altamirano, “Pasado y presente”, 2007, p. 25, y Verbitsky, *Civiles y militares*, 1987, p. 63.

¹⁴⁷ La teoría de los dos demonios promulga que “...un demonio primero *Demonio 1* (el de izquierda) que “convulsiona” con su violencia a la sociedad en su conjunto, provocando la ira de un demonio segundo *Demonio 2* (el de derecha), quien aplica una violencia sistemática e “infinitamente peor” a víctimas que serán jerarquizadas en un doble procedimiento de demonización y angelización. En el medio de esta realidad trágica e insalvable (*Demonio 1* versus *Demonio 2*; Mal versus Mal Mayor) una sociedad sufriendo, pasiva, “inocente” y ajena a todo el proceso. El centro de la argumentación y del diagnóstico presentado es la violencia. Una violencia primera y una segunda, como ya dijimos, “infinitamente peor”. El punto de partida, el detonante, es una seguridad nacional efectivamente puesta en peligro por el *Demonio 1*, responsable originario de una respuesta “equivocada” y “desmedida” por parte del *Demonio 2*. El eje de la condena del terrorismo de Estado está puesto en el cómo, pero el diagnóstico presentado no pone en cuestión la supuesta culpabilidad de un *Demonio 1* que, de alguna manera, debía ser “puesto en su lugar” ...Se vacía así y se simplifica toda la causalidad histórica del proceso; lo que era una sociedad movilizada y la expresión política de la lucha de clases se simplifica en una violencia primera que es absolutamente negativizada, despolitizada y escindida del proceso histórico social que le dio origen.” Tomado de Bietti, “Memoria, violencia y causalidad”, 2008, pp. 5-6. Para ahondar en la teoría de los dos demonios: Duhalde, *El estado terrorista*, 1999; Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, y Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002.

¹⁴⁸ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 51.

inculpaciones, porque no estaba entre sus atribuciones, pero si elaboró una presentación sistematizada de los hechos a través del informe público *Nunca Más*.¹⁴⁹ Que como apunta Crenzel "...inauguró una nueva lectura de la violencia política que atravesó el país, propuso un relato inteligible de las desapariciones, un conocimiento novedoso sobre su magnitud, y estableció la responsabilidad de las FFAA en su ejercicio."¹⁵⁰ En el informe *Nunca Más* se documentaron 8 960 casos de desapariciones forzadas, sin embargo se aclaró que la "cifra no puede considerarse definitiva"; obtuvo alrededor de 1 200 testimonios/denuncias de detenidos desaparecidos sobrevivientes, quienes a su vez denunciaron la existencia de otros desaparecidos; comprobó la existencia de 340 centros clandestinos de detención en todo el país.¹⁵¹ Además señaló a 1 500 militares y policías represores.¹⁵² Sin embargo como asegura Crenzel el *Nunca Más* "...privilegió la reconstrucción factual de las violaciones, en sintonía con el predominio del prisma judicial con el cual se decidió procesar la violencia política y reprodujo la perspectiva que, para pensar este pasado, propuso el presidente Alfonsín."¹⁵³

El juicio a las juntas

"Sólo con... una transición de ruptura o colapso político total, como ocurrió en Argentina... fue históricamente posible que se abriera el espacio necesario para procesar jurídicamente a los militares."¹⁵⁴

Durante el *Proceso* y su campaña presidencial, Alfonsín fue uno firme defensor de los DDHH, sin embargo, como Presidente debió encontrar un mecanismo para subordinar las FFAA. Para ello propuso "separar el juicio a los culpables del juzgamiento a la institución... poner límite [al] juicio, deslindando responsabilidades y distinguiendo entre quienes dieron las órdenes...

¹⁴⁹ "Antes de que el [Informe] fuera entregado a Alfonsín, la CONADEP hizo un programa de televisión, que fue transmitido el 4 de julio de 1984... El... programa de TV 'Nunca Más', sirvió para que millones de argentinos conocieran el fenómeno de la represión..." Tomado de "A 25 años del informe de la CONADEP", 19 de septiembre de 2009, <<http://www.inforegion.com.ar/vernota.php?titulo=A-25-a%F1os-del-informe-de-la-Conadep&tipo=N&idPub=93519&id=190862&dis=1&sec=1>>. El Informe *Nunca Más* se puede consultar completo en: <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>>. [Consulta: 31 de octubre de 2016.]

¹⁵⁰ Crenzel, "Las resignificaciones del *Nunca*", 2009, p. 110.

¹⁵¹ Crenzel, *Historia política*, 2008, pp. 53-103.

¹⁵² Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 151. Según Horacio Verbitsky, "...los notables accedieron a omitir en su informe los nombres de los 1.300 acusados en los testimonios recogidos, con el argumento de que eran inocentes mientras no los condenara la justicia." Ver *Civiles y militares*, 1987, p. 103.

¹⁵³ Crenzel, "Las resignificaciones del *Nunca*", 2009, p. 114.

¹⁵⁴ Mayorga, "Democracy dignifies and an end to impunity" *apud* Sikkink, *Cascada de la justicia*, 2013, p. 97.

quienes se limitaron a cumplirlas y quienes se excedieron, cometiendo delitos aberrantes. Se trataba de concentrar el castigo en las cúpulas y en las más notorias *bêtes noires* y aplicar al resto el criterio de la obediencia debida.”¹⁵⁵ Alfonsín desde diciembre de 1983 postuló las ideas que dieron pie a las leyes que consagraron la impunidad:

Nuestra comunidad está dispuesta a contemplar con otro criterio la situación especial de aquellos miembros de las FF.AA. y de seguridad que se limitaron a actuar en cumplimiento de órdenes superiores. Si bien se espera que la obediencia en un Estado democrático no sea ciega, debe admitirse que en las circunstancias excepcionales de la lucha contra el terrorismo se obró en un contexto de confusión y de coerción, habiendo desencadenado la conducción militar una intensa propaganda inspirada en la doctrina totalitaria de la Seguridad Nacional que pudo haber hecho creer a quienes no tenían la capacidad decisoria que las órdenes que recibían eran legítimas; al mismo tiempo, muchas veces, se actuó bajo presiones irresistibles de diversa índole.¹⁵⁶

Sin embargo, la extensa documentación recogida por la CONADEP corroboraba que los DDHH fueron violados en forma sistemática en todo el país, “lo cual demolía la doctrina de los excesos individuales.”¹⁵⁷ La base del litigio contra las Juntas fue el *Nunca Más* “...lo cual demuestra que las comisiones de la verdad y los juicios no actúan siempre como mecanismos separados, sino que se pueden complementar y fortalecer mutuamente.”¹⁵⁸

A los pocos días de la publicación del informe de la CONADEP, el Consejo Supremo de las FFAA envió a la Cámara Federal un documento en donde sostenía “que los decretos, directivas, órdenes de operaciones... que concretaron el accionar militar contra la subversión... eran, en cuanto contenido y forma, inobjetable...”¹⁵⁹ Estaba claro que el

¹⁵⁵ Romero, *Breve historia*, 2001, p. 341, y Ambos, Malarino y Elsner, *JUSTICIA DE TRANSICIÓN*, 2009, p. 136. En 1986 el decreto presidencial núm. 3090/84 completó la lista de militares y policías que debían ser juzgados entre los que se encontraban el general Ramón Camps, el general Suárez Mason, el almirante R. Chamorro, comandante Luciano Menéndez, Miguel Etchecolatz, Norberto Cozzani, Pablo Ricchieri integrantes de la policía de la provincia de Buenos Aires. Verbitsky, *Civiles y militares*, 1987, pp. 64 y 65, y Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 51

¹⁵⁶ Ageitos, *La historia de la impunidad*, 2002, p. 145.

¹⁵⁷ Verbitsky, *Civiles y militares*, 1987, p. 104.

¹⁵⁸ “El personal de la comisión participó en la preselección de los casos y entregó mil quinientos informes donde la evidencia podía establecer la responsabilidad de los líderes militares.” Tomado de Sikkink, *Cascada de la justicia*, 2013, p. 89.

¹⁵⁹ Verbitsky, *Civiles y militares*, 1987, p. 107. Los militares reafirmaron la legalidad de las órdenes emitidas durante el *Proceso* e “insistieron en calificar con ‘excesos’ a crímenes que algún subordinado pudiera haber cometido y volvieron aclarar que los mismos ya habían sido juzgados...” Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 54 y pp. 50-58.

Consejo Supremo no estaba dispuesto a juzgar a sus “compañeros”¹⁶⁰ por lo que Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal resolvió que las causas judiciales en contra de las Juntas pasarían a los tribunales civiles.

El 22 de abril 1985 inició el juicio oral y público¹⁶¹ a los comandantes de las juntas militares. “Pocas imágenes han marcado tanto la conciencia de un cambio de época como la de los jefes militares desfilando en calidad de reos ante la Cámara Federal de la Capital... Ahí se instituía un símbolo [se mostraba] la potencia de la ley en el momento, altamente ceremonial, de ser acatada por la jerarquía del hasta hacía poco poder absoluto.”¹⁶² Durante casi seis meses las audiencias reunían en un tiempo y en un espacio determinado, a todos los “actores concernidos por el juicio: los fiscales, los abogados defensores, los jueces, los testigos, y en algunos casos, los acusados. Y las acciones se desarrollaban frente a un público presente.”¹⁶³ La Fiscalía seleccionó los:

“casos paradigmáticos” mediante los cuales era posible develar y exponer patrones de conductas ilegales y/o estructuras desde las que sistemáticamente se habían violado los derechos humanos. Así, se seleccionaron los casos particulares en función de la cantidad y calidad de las pruebas que los sustentaban y de su representatividad para dar cuenta del plan criminal. Este recorte... buscó asegurar la celeridad del juicio, así como las cualidades probatorias de los mismos, seleccionando aquellos que presentaban de manera más clara la responsabilidad de los acusados. De ahí que se tomaran e indagarán cerca de 800 casos “similares” con el fin de demostrar una metodología organizada desde el propio Estado.¹⁶⁴

Aunque, la Cámara Federal determinó que se registrara completamente –en formato audiovisual– el desarrollo del “acontecimiento histórico”,¹⁶⁵ las televisoras sólo pudieron

¹⁶⁰ Un punto importante de la estrategia gubernamental fue el intento de que las FFAA se “autodepuraran”, que fuera la justicia militar la que llevara a cabo los juicios por las violaciones a los DDHH. En esa misma Ley se excluían de la jurisdicción militar aquellos delitos que cometieran los militares, que no estuvieran directamente vinculados a sus funciones y su relación con la fuerza, pasando a intervenir en ellos la justicia civil. Ver “Ley 23.049 de febrero de 1984”, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/ley23049.htm>>. [Consulta: 07 de noviembre de 2016.]

¹⁶¹ Al darle estas características al juicio los jueces intentaron “...mostrar un distanciamiento de todas las presiones del Gobierno, de las Fuerzas Armadas, del movimiento de derechos humanos.” Feld, *Del estrado a la pantalla*, 2002, p. 15.

¹⁶² Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, p. 109.

¹⁶³ Feld, *Del estrado a la pantalla*, 2002, p. 17.

¹⁶⁴ Tomado de Memoria Abierta, “530 horas: El archivo audiovisual del juicio a las juntas. (Argentina 1985)”, <<http://www.memoriaabierta.org.ar/juicioalasjuntas/>>. [Consulta: 7 de noviembre de 2016.]

¹⁶⁵ El registro se percibió como el documento que se conformaría en la vía para que las próximas generaciones conocieran el suceso. Como afirmó el juez de la Cámara Federal Ricardo Gil Lavedra: “Ahí está documentado lo que pasó. Es decir, la prueba no solamente fue rendida frente al público y los jueces, sino que está

transmitir de manera diferida y sin sonido, pequeños fragmentos de lo que acontecía en las audiencias. *El Diario del Juicio* fue el medio que hizo llegar a la sociedad en general los testimonios transcritos íntegramente.¹⁶⁶

Finalmente, el 9 de diciembre de 1985, se dictó la sentencia que condenó a los ex comandantes y “justificó la fuerza probatoria de los testigos”,¹⁶⁷ negó que hubiera habido guerra alguna que justificara su acción, y dispuso continuar la acción legal contra los demás responsables de las operaciones. Así la Cámara Federal condenó a Jorge Rafael Videla y Emilio Massera a prisión perpetua, a Roberto Viola a diecisiete años de prisión, a Armando Lambruschini a ocho años de prisión, y a tres años y nueve meses de prisión al brigadier Agosti, y absolvió al resto de los procesados.¹⁶⁸

Como apuntan diferentes estudiosos: el juicio a las juntas estableció una resolución sin precedente “en la historia del tratamiento de la violencia de estado en el continente, y por lo tanto, se constituyó en un hito político y simbólico para quienes participaban de las luchas democráticas contra las dictaduras... además, resultó un hecho sin precedente para estas últimas, atentas al tratamiento que una democracia restablecida daba a esas violaciones.¹⁶⁹ Junto con el *Nunca Más*, el juicio a las juntas “...revelaban por primera vez en la Argentina las evidencias de la organización desde el Estado de formas sistemáticas de detención, concentración, tortura y exterminio de cierta categoría de ciudadanos.¹⁷⁰

... el juicio se constituyó en el espacio en donde la lógica jurídica, al transformar los datos de la historia en pruebas, terminó produciendo la información legítima sobre lo que había pasado en los últimos años en la Argentina. La lógica jurídica, expuesta públicamente, tuvo la capacidad de ordenar el pasado, dar verosimilitud y dejar fuera de toda sospecha al relato de los testigos, constituyéndose en un efectivo mecanismo para el juicio histórico y político del régimen dictatorial. El producto del juicio no fue sólo la sentencia a los comandantes de las tres primeras juntas; como consecuencia del mismo quedó comprobado el carácter sistemático de la represión

documentada... Un documento incontestable de la prueba pasada. Ésta vendría a ser su importancia frente a la trascendencia.” Tomado de Feld, *Del estrado a la pantalla*, 2002, p. 23. En la sede de Memoria Abierta (ex ESMA) se pueden consultar el registro filmico del juicio a las juntas militares. Ver Memoria Abierta, documento en línea citado.

¹⁶⁶ La colección completa del semanario *El Diario del Juicio* se pueden consultar en <<http://www.memoriaabierta.org.ar/juicioalasjuntas/?p=179>>. [Consulta: 7 de noviembre de 2016.]

¹⁶⁷ Memoria Abierta, documento en línea citado.

¹⁶⁸ Apoyado en González y Sonderéguer, “Derechos humanos y Democracia”, 1987, p. 111.

¹⁶⁹ Crenzel, *Historia política*, 2008, p.137.

¹⁷⁰ Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, p. 111.

desatada por el gobierno militar y se acopió información que dio lugar a que se iniciaran y continuaran con nuevos datos, juicios a otros responsables.¹⁷¹

Las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida

Efectivamente, el juicio a las juntas no clausuró el problema pendiente entre la sociedad y la institución militar, sino que lo mantuvo abierto. La justicia siguió dando curso a las nuevas denuncias, por tortura, desaparición y homicidio, contra oficiales de distinta graduación –los ejecutores de lo imputado–.¹⁷² “Comenzó así la tensión entre un gobierno que había diseñado una estrategia con sentido de acotamiento de las responsabilidades y una institución militar que, ante el cambio de las condiciones previstas... tomó la iniciativa de amenazar con la insubordinación.”¹⁷³ Ante tal situación el presidente Alfonsín debió intervenir personalmente para que el Congreso sancionara, el 23 de diciembre de 1986, la Ley de Punto Final imponiendo un plazo de 60 días para procesar a todos los militares que fueran acusados por violaciones a los DDHH.¹⁷⁴ Cuando venció el plazo estipulado, había alrededor de 400 militares imputados.¹⁷⁵ Los militares –mayoritariamente jóvenes oficiales “carapintadas”– cumplieron su amenaza y se insubordinaron durante la Semana Santa de 1987 exigiendo una solución política a la cuestión de los juicios.

¹⁷¹ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 58.

¹⁷² El jefe del Estado Mayor del Ejército Ríos Ereñú dijo en una entrevista que el “Presidente Alfonsín había prometido que antes de entregar el mando, aquellos que habían sido condenados serían perdonados. Esto quiere decir que yo, el jefe de Estado Mayor, sabía que el máximo que iban a tener que durar era seis años. Que, durante esos seis años, si las cosas iban bien, sólo la Junta Militar y algunos comandantes de cuerpo serían sancionados y que la mayoría no tendría problemas” Tomado de Deborah Norden. “Between Coups and Consolidation: Military Rebellion in Post-Authoritarian Argentina”, tesis de doctorado, University of California-Berkeley, 1992, p. 256. Situación que fue reiterada por Morales Solá: “Ríos Ereñú se había entusiasmado con una promesa que le había hecho Borrás. Según el ministro, Alfonsín decidiría una amnistía antes de que concluyera su gobierno y mientras tanto se juzgaría sólo a las juntas militares y a un grupo reducido de jefes que se habían excedido” Ver Joaquín Morales Solá, *Asalto a la ilusión*, Buenos Aires, Planeta, 1990, p. 148 *apud Ibid.* p. 59.

¹⁷³ Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 153.

¹⁷⁴ Ley 23.492 Punto Final, 24 de diciembre de 1986, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/ley23492.htm>>. [Consulta: 10 de abril de 2012.]

¹⁷⁵ Horacio Verbitsky afirma que los jueces del país “habían decidido un número de procesamientos que superaba en quince veces los deseos oficiales y en tres o cuatro sus previsiones más pesimistas”. Una semana antes de la promulgación de la Ley de Punto Final la “revista *Somos*, revelaba que el 76% de la población de capital y Gran Buenos Aires prefería la justicia al Punto Final.” *Civiles y militares*, 1987, pp. 322-328 y 296.

Como apunta Romero, una parte significativa de la sociedad (partidos políticos, organizaciones patronales, sindicales, culturales y civiles) repudiaron la rebelión. Aunque la jerarquía militar no secundo el motín, tampoco estuvo dispuesta a reprimirlo.¹⁷⁶

Alfonsín,¹⁷⁷ sin poder militar, negoció con los sublevados para que depusieran las armas, garantizándoles que no habría nuevos juicios. Esa medida se concretó en la ley de Obediencia Debida, que reconocía la existencia de delitos pero “...no [eran] punibles... por haber[se] obrado en estado de coerción bajo la subordinación a la autoridad superior y en cumplimiento de órdenes.”¹⁷⁸ “Se consumaba la posibilidad de que quienes habían cometido delitos podían alegar en su defensa el principio de “sospecha legal”; aunque el beneficio de la ley [excluyó] las violaciones, la sustracción y el ocultamiento de menores, así como el cambio de condición civil y la apropiación de bienes muebles con base en la extorsión.”¹⁷⁹ Tal claudicación ante las militares, confirmó como dice Romero que la “civilidad era incapaz de doblegar a los militares. Para la sociedad era el fin de la ilusión de la democracia. Para el gobierno, el fracaso de su intento de resolver de manera digna el enfrentamiento del Ejército con la sociedad...”¹⁸⁰ Desde entonces Alfonsín debió enfrentar un permanente estado de insubordinación de las FFAA.

¹⁷⁶ Romero, *Breve historia*, 2001, p. 344.

¹⁷⁷ “Durante varios días el país estuvo al borde de la guerra civil. Alfonsín, anunció al público reunido en la Plaza de Mayo... el envío de tropas leales para exigir a los rebeldes que depusieran su actitud. Poco después habría de darse cuenta que esas tropas, en los hechos, no existían. Ni una sola de las unidades convocadas en la Capital Federal, y zonas adyacentes, respondió a esa orden. El propio Alfonsín reveló que, fuera de quicio, quiso marchar encabezando a la multitud a Campo de Mayo, donde se encontraban los militares insurrectos, pero que finalmente no lo hizo para evitar la guerra civil. En vez de ello, Alfonsín concurrió el 30 de abril personalmente a Campo de Mayo a reducir a los insurrectos. Horas después anunció, que los amotinados habían depuesto su actitud, con un discurso a la multitud reunida en la Plaza de Mayo, que provocó rechazo en muchos al definir a los rebeldes como: “Héroes de Malvinas y al terminar el discurso con un saludo de ¡Felices Pascuas! (...) la casa está en orden y no hay sangre en la Argentina!” Algunos [lo] consideraron como un acto de claudicación y otros... lo elogiaron por haber sabido evitar un enfrentamiento en el que hubiesen podido producirse muertes.” Apoyado en <NuncaMas.org/Juicios/Argentina/Sala2_091101_3.htm>; Pepe Eliashev, “Raúl Alfonsín una entrevista radial”, 6 de agosto de 2004, <<http://mil983.ar.tripod.com/mil983/id12.html>>; “Falleció el ex presidente Raúl Alfonsín”, *La Nación*, 31 de marzo de 2009; Carlos Eichelbaum, “Leyes de impunidad: la respuesta de Alfonsín a una transición condicionada”, *Clarín*, 15 de junio de 2005; “Reivindicó Caridi la guerra antisubversiva”, *La Nación*, 6 de enero de 1988; y “Reportaje a Raúl Alfonsín”, *BBC. Mundo*, 10 de diciembre de 2003, <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_3308000/3308735.stm>. [Consulta: 20 de enero de 2016.]

¹⁷⁸ Ley 23.521 de Obediencia Debida, 8 de junio de 1987, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/ley23521.htm>>. [Consulta: 10 de abril de 2016.]

¹⁷⁹ Dutrénit y Varela, *Tramitando el pasado*, 2010, p. 158.

¹⁸⁰ Romero, *Breve historia*, 2001, p. 345.

Para vulnerar aun más la posición del Presidente, el 23 de enero de 1989, un grupo armado de integrantes del Movimiento Todos por la Patria, relacionado con el ERP, protagonizaron un ataque y ocupación parcial al cuartel militar de La Tablada en Buenos Aires, que resultó en la muerte de dos policías, nueve militares y 29 integrantes del MTP y la captura de 18 de ellos.¹⁸¹ El ataque a La Tablada, “abrió la puerta para reivindicar y legitimar el concepto de guerra que según las FF.AA. había caracterizado el contexto en el cual se dio la represión durante la dictadura militar.”¹⁸²

El menemato y la consagración de la impunidad

En 1989, año de recambio presidencial sobrevino una nueva crisis y el país comenzó a conocer su primera experiencia de hiperinflación acompañada por asaltos y saqueos que produjeron una fuerte conmoción en la sociedad. En ese contexto el candidato justicialista Carlos Menem, ganó con facilidad la elección presidencial.¹⁸³ El gobierno de Alfonsín, carente de respaldo político, jaqueado por los militares e incapaz de dar respuesta a la hiperinflación, optó por adelantar la entrega del poder. De ese modo se concretó la renovación presidencial, la primera desde 1928 que se realizaba según las normas constitucionales.

Los indultos

Menem tuvo como principal propósito generar estabilidad económica, sentando las bases de un modelo neoliberal. En cuanto a la política castrense, cumplió la promesa de promover la “reconciliación nacional”, lo cual implicaba indultar a los militares por los crímenes cometidos ya que de este modo se iba a “pacificar” la sociedad y evitar provocaciones a las FFAA.¹⁸⁴ Por ello, firmó el 7 de octubre de 1989, los cuatro decretos de los indultos que beneficiaba a 277 personas con proceso abierto, incluían a la totalidad de los altos jefes

¹⁸¹ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe La Tablada. N° 55/97 Caso 11.137”, <http://www.elortiba.org/pdf/CIODH_LaTablada.pdf>. [Consulta: 12 de noviembre de 2016.]

¹⁸² Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 75.

¹⁸³ Menem ganó las elecciones presidenciales del 14 de mayo de 1989 con el 47.36% de los votos.

¹⁸⁴ Feld, *Del estrado a la pantalla*, 2002, y Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, pp. 157-167.

militares procesados y que no fueron beneficiados por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; a algunos ciudadanos acusados de subversión, que se encontraban prófugos, detenidos, excarcelados o condenados; a todo el personal militar, de la prefectura naval y de inteligencia que intervino en las rebeliones contra el gobierno constitucional del presidente Alfonsín y a los militares involucrados con la guerra de Malvinas.¹⁸⁵

El 30 de diciembre de 1990, después de otra sublevación militar, se publicaron otros decretos presidenciales por los cuales fueron indultados los ex comandantes en jefe del Ejército Jorge Rafael Videla, Roberto Viola y de la Armada Eduardo Massera, así como los ex jefes de la policía bonaerense Pablo Ricchieri, Ramón Camps y al ex titular del Cuerpo I de Ejército Carlos Guillermo Suárez Mason. También recuperó su libertad, Mario Firmenich.¹⁸⁶ “Al agrupar el masivo indulto a condenados y procesados por causas de origen tan diverso consiguió opacar y esconder el debate sobre las consecuencias que el mismo tenía para la cuestión de los derechos humanos en particular”.¹⁸⁷ Tras los indultos no quedaba ningún responsable (civil o militar) cumpliendo condena por la violación a los DDHH durante el *Proceso*. La impunidad quedaba instalada.

En la última década del siglo XX se despegó una cortina de impunidad que desde el gobierno de Menem apostó al olvido de los crímenes cometidos. A la vez, la Argentina transitó por un espejismo. Una década de estabilidad financiera pareció convencer a no pocos de que la nación se aproximaba al mundo desarrollado, sin advertir el alto costo, no sólo en el terreno de la economía y las finanzas, sino también en lo social y en el terreno de la política, donde la mendacidad entronizada en la jerarquía gubernamental minó una frágil institucionalidad democrática.¹⁸⁸

Este capítulo analizó la historia de tiempo presente de Argentina, lo que nos permitió constatar que el país conosureño –entre 1930 y 1976– se caracterizó por tener una cultura política golpista, en la que los principales actores políticos –partidos, sindicatos, asociaciones empresariales y fuerzas armada– conspiraron contra el régimen en el poder. Lo anterior tuvo como resultado que la sociedad argentina viviera durante mucho tiempo bajo diferentes

¹⁸⁵ Emilio F. Mignone, “Los decretos de indulto en la República Argentina”, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/indultos.html>>. [Consulta: 12 de abril de 2016.], y Tappatá, “El pasado, un tema central del presente”, 2005, p. 94, n. 30.

¹⁸⁶ Ver Claudia Bernazza, “2003-2013. Diez años de Gobiernos Nacional. Las leyes que cambiaron la(s) historia(s)”, *Memoria, Verdad y Justicia*, año 1/2003, Buenos Aires, <http://www.claudiabernazza.com.ar/2003_2013/pdf/2003.pdf>. [Consulta: 11 de abril de 2016.]

¹⁸⁷ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, pp. 105-106.

¹⁸⁸ Lida, Crespo y Yankelevich, *Argentina, 1976*, 2007, p. 12.

gobiernos impuestos y/o conducidos por los militares y no en democracia. Expusimos los factores que se conjugaron –bajo la inspiración de la doctrina de seguridad nacional– para la consumación, en 1976, de un nuevo golpe de Estado y la posterior instalación de la última dictadura militar conocida como Proceso de Reorganización Nacional. Observamos cómo los militares, habiéndose reconocido como el único actor político que podía garantizar la seguridad del país ante la infiltración del enemigo interno, recurrieron al terrorismo de Estado para imponer un nuevo modelo de sociedad –ajustado a su visión de la deseada civilización occidental y cristiana–. Expusimos que si bien al regreso de la democracia se hicieron importantes avances al implementarse diferentes mecanismos de justicia transicional –derogación de la autoamnistía militar, creación de la CONADEP, la publicación y difusión del informe *Nunca Más* y el juicio a las juntas– al mismo tiempo se retrocedió al promulgarse las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida y los indultos. Es decir, se consagró la impunidad.

CAPÍTULO 2

CAVALLO, LA ESMA Y EL PLAN SISTEMÁTICO DE EXTERMINIO DEL PROCESO

*Cuando no recordamos lo que nos pasa,
nos puede suceder la misma cosa.
Son esas mismas cosas que nos marginan,
nos matan la memoria, nos queman las ideas,
nos quitan las palabras.
Si la historia la escriben los que ganan,
eso quiere decir que hay otra historia:
la verdadera historia,
quien quiera oír que oiga.
Nos queman las palabras, nos silencian,
y la voz de la gente se oirá siempre.
Inútil es matar, la muerte prueba que la vida existe.¹⁸⁹*

*Cualquiera que hable o escriba acerca de los
campos de concentración es considerado como
un sospechoso; y si quien habla ha regresado
decididamente al mundo de los vivos, él mismo
se siente asaltado por dudas con respecto a su
verdadera sinceridad, como si hubiese
confundido una pesadilla con la realidad.¹⁹⁰*

En este capítulo conoceremos, a través de algunos testimonios de ex detenidos desaparecidos de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA),¹⁹¹ el funcionamiento del principal instrumento utilizado por los militares para implementar el nuevo orden social: los centros clandestinos de detención.¹⁹² Nos adentraremos en lo que Calveiro llama la “experiencia concentracionaria”¹⁹³ con el fin de ubicar a Ricardo Miguel Cavallo –sujeto principal de esta investigación– como partícipe en cada una de las facetas (detención, tortura, apropiación de niños, asesinatos y desaparición) del plan sistemático de exterminio de la dictadura, así como

¹⁸⁹ Nebbia, Lito, “Quién quiera oír que oiga”, canción.

¹⁹⁰ Arendt, *Los orígenes*, 1981, pp. 653-654.

¹⁹¹ Los sobrevivientes de los diferentes campos de concentración que funcionaron durante la última dictadura militar se denominan a sí mismos como ex detenidos desaparecidos. Véase Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, <<http://www.exdesaparecidos.org/aedd/example2.php>>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

¹⁹² Como mencionan Zarankin y Niro, la condición de clandestino le “otorga [al centro clandestino de detención] la ventaja de la invisibilidad y la impunidad, lo convierte en un ‘no lugar’ para aquellos que se encuentran dentro de su espacio.” Este “no lugar” transforma a sus ocupantes en “desaparecidos”, precisamente porque no están en ningún “lugar”, o al menos no se conoce su localización. Zarankin y Niro, “La materialización del sadismo”, 2006, p. 169.

¹⁹³ Calveiro, *Poder y desaparición*, 2008, p. 7.

para señalar los elementos que le permitieron –en democracia– convertirse en empresario. Los registros orales nos permitirán recuperar lo que Freser denomina el “ambiente”, la “textura” de la experiencia vivida por los ex detenidos desaparecidos. Con ello podemos acceder a una visión distinta de un proceso histórico; es decir, la mirada del día a día de los individuos inmersos en ese suceso, su manera de sentir y percibir los acontecimientos y de percibirse a sí mismos dentro de ellos. Las entrevistas, como veremos, revelan muchas veces hechos desconocidos o aspectos ignorados de hechos conocidos.¹⁹⁴

Los testimonios del horror

Cuando algunos de los ex detenidos desaparecidos decidieron relatar¹⁹⁵ su paso por los CCD, nos permiten historiar lo que Klempner llama la “memoria ausente”, aquélla que representa el trauma.¹⁹⁶ El autor afirma que “la víctima, con su narración, inicia el proceso de nacimiento y conocimiento del episodio traumático pues el trauma antes de ser contado es una conmoción abrumadora, una ausencia aun no asumida como conocimiento.”¹⁹⁷ De tal forma que sólo narrando lo sucedido, el torturado, el perseguido, el transgredido pondrá fin a un episodio que no ha alcanzado un desenlace, y que por lo mismo, ante sus ojos continúa estando en el presente y es actual en todos sus aspectos.¹⁹⁸ Para salir de ese “cautiverio”, es preciso iniciar un proceso curativo que permita reconstruir una historia, reeditarla, se trata esencialmente de *reexternalizar el episodio*, depositándolo en otra persona. De tal forma que el testimonio surge como una de tantas posibilidades que tienen las propias víctimas para

¹⁹⁴ Apoyado en Roland Freser, *Recuérdalo tú y recuérdalo siempre*, t. I, Editorial Crítica, Barcelona, 1979, *apud* Schwarzstein, “Historia oral”, 1990, pp. 151-152.

¹⁹⁵ “Algunos de los sobrevivientes de ese centro aportaron sus testimonios desde muy temprano (incluso durante la dictadura) ante organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Más tarde, muchos testimoniaron ante la CONADEP (1984) y luego en el juicio a los ex comandantes (1985).” Feld, “El Centro Clandestino”, 2010, p. 23, n. 4. Posteriormente, durante la transición el represor Raúl Vilariño testimonió, a través de la prensa, lo que sucedió en la ESMA, lo que tuvo un impacto importante en el informe de la CONADEP y en el juicio a los ex comandantes. Ver Vilariño, Raúl David, “Yo secuestre, maté y vi torturar en la Escuela de Mecánica de la Armada”, *La Semana*, núms. 370, 371, 372 y 374, 5, 12, 19 de enero, y 2 de febrero de 1984 *apud* Feld, “La prensa de la transición”, 2015, pp. 280-286.

¹⁹⁶ Charles R. Figley explica que “un acontecimiento traumático ocurre cuando una persona experimenta un acontecimiento fuera del rango de la experiencia humana usual que puede estar considerado como horrible para casi todo el mundo...” *Burnout in families: the systemic cost of caring*, New York, CRC Press, 1998, p. 7 *apud* Klempner, “Llevar a buen término”, 2000, p. 135.

¹⁹⁷ *Ibid.*, p. 138.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 139.

trasladar la herida de la esfera individual al ámbito colectivo. “[Los] sobrevivientes de los campos... Salen... del lugar de víctima que quiso imponerles para siempre la dictadura militar y sólo ellas saben a qué costo. [Por lo tanto su] contribución al despeje de la verdad y la memoria cívica es inestimable para la sociedad argentina [e internacional.]”¹⁹⁹

Cuando decidimos adentrarnos en los testimonios de algunos ex detenidos desaparecidos de la ESMA,²⁰⁰ lo hicimos, no con el afán de contribuir a su victimización, al contrario, nuestra intención es historiar y documentar de qué manera analizan, viven, piensan y reconstruyen esas personas, su experiencia al interior del CCD.²⁰¹ En algunas ocasiones, los propios ex detenidos desaparecidos, son quienes solicitan ser escuchados para proporcionar datos sobre las personas que fueron desaparecidas, para auxiliar al restablecimiento de sus identidades, para arrojar luz sobre lo “que durante mucho tiempo [se pensó era] intransmisible...”: sus experiencias como víctimas de la dictadura. Intentaremos “describir la vida diaria en [la ESMA,] contar cómo transcurría la existencia adentro, por qué y cómo se trabaja[ba] para sobrevivir, cómo se fingía permanentemente frente a los marinos y [frente de] muchos prisioneros una “recuperación” y un arrepentimiento.”²⁰²

Analizaremos cómo las políticas y prácticas represivas al interior de la ESMA fueron activamente resistidas, evadidas e impugnadas por algunos ex detenidos desaparecidos. Es así que “la resistencia a las políticas carcelarias [ahora se convierten] en un eje que estructura [los] relatos... y, a la vez, les permite [a los ex detenidos desaparecidos,] resignificar positivamente [sus] experiencia[s] en el CCD.”²⁰³

¹⁹⁹ Juan Gelman en Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p.13.

²⁰⁰ Como explicamos en la Introducción, los testimonios utilizados en esta tesis son retomadas principalmente de Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006, y de Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001. Sin embargo, es importante apuntar que para realizar un mejor análisis del momento histórico tuvimos que recurrir, a otras voces, es decir a otras fuentes orales, las que construimos para este trabajo de investigación, con el fin de “completar lo incompleto...” Viano, “Mujeres y movimientos sociales”, 2008, p. 74.

²⁰¹ Durante los ochenta, los ex detenidos desaparecidos de los CCD, además de ser acusados de colaborar con el *Proceso*, se les exigió guardar silencio sobre su actividad política anterior a su detención, porque “sus” historias podrían deslegitimar la posibilidad de condena de los criminales. “...Su voz, de esta manera, fue deslegitimada...” Tuvieron que esperar más de “...quince años desde el fin de la dictadura para poder comenzar a ‘aparecer’, para que se registrará que existía su voz, que eran ellos quienes habían retornado del horror, quienes podían narrar lo que se había vivido *adentro* de la experiencia concentracionaria pero, también, quienes daban cuenta de una generación, de un proyecto político que había sido derrotado...” Feierstein, *El genocidio como práctica*, 2007, p. 357.

²⁰² Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, p. 13.

²⁰³ Véase Caraño, “Sentidos y prácticas”, 2009, p. 7.

La cara clandestina del *Proceso*

Como hemos apuntado, el objetivo de los militares, fue crear un nuevo orden, reconstruyendo, de forma irreversible, las estructuras sociales, culturales y políticas del país. Para acabar con cualquier forma de oposición “solta[ron] los lobos en la sociedad”.²⁰⁴ Los militares “...sostenían que en la medida que luchaban contra una “subversión” que adquiriría formas de guerra irregular (no usaban uniforme, no ocupaban un espacio físico y se encontraban dentro del propio cuerpo social), los recursos del Estado de Derecho... resultaban totalmente ineficaces para contener este tipo de acción “subversiva”. Lo que hacía necesarias... formas “no convencionales” de respuesta.”²⁰⁵

Tales procedimientos debían además responder a una estructura estrictamente clandestina: “la clandestinidad de las acciones represivas tenía dos propósitos: en relación con el frente externo, evitar y retardar las protestas y presiones internacionales como las que había tenido que enfrentar la dictadura chilena, y evitar también una eventual oposición de la diplomacia vaticana...”²⁰⁶ En ese sentido, la Orden General de Batalla del 24 de marzo de 1976, dictada por los Comandantes en Jefe de las Tres Armas y del Estado Mayor Conjunto ordenaba la destrucción del enemigo interno, así como la generalización del terror entre la población, “...estos conceptos... fundamentan la política de desapariciones... que desde antes,²⁰⁷ pero en forma espacial a partir del golpe militar de 1976, comienza a ejecutarse de forma sistemática.”²⁰⁸ Un ex ayudante del “...Ministro del Interior... pudo escuchar directamente diálogos [entre altos funcionarios] como... Videla... Galtieri, Viola... sobre la Doctrina que básicamente comprendía la eliminación física de la... subversión apátrida [y que] tenía como propósito implementar el terror generalizado en la población...”²⁰⁹

Los documentos militares secretos de la época, demuestran que el plan para transformar la sociedad sobre la implementación del terror, venían preparándose con anterioridad, como lo prueba el Reglamento RC5-1 “Operaciones Sicológicas” de 1968, que

²⁰⁴ Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, p. 47.

²⁰⁵ Testimonio del abogado y ex detenido desaparecido Martín Gras. Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 256.

²⁰⁶ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 29.

²⁰⁷ Como apuntamos en el capítulo 1, el plan antisubversivo se había comenzado a experimentar en Tucumán desde 1975.

²⁰⁸ Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 256.

²⁰⁹ Testimonio del Inspector de la Policía Federal Rodolfo Peregrino Fernández, CADHU, 1983 en *Ibid.*, p. 255.

en el capítulo dos expone los métodos, procedimientos, técnicas y medios de la acción psicológica que permitirían “modificar conductas y actitudes” en la sociedad actuando principalmente “sobre el instinto de conservación y demás tendencias básicas del hombre (lo inconsciente)... apelando casi siempre al factor miedo. La presión psicológica engendrará angustia; la angustia masiva y generalizada podrá derivar en terror, y eso basta para tener al público (blanco) a merced de cualquier influencia posterior.”²¹⁰

Para desarrollar el plan clandestino de exterminio,²¹¹ el territorio argentino se dividió en cinco zonas, que correspondían a los cinco cuerpos en que se dividía el ejército: el GT1 (Policía Federal), GT2 (Batallón de Inteligencia 601), el GT3 (Armada Nacional), el GT4 (Fuerza Aérea Argentina) y el GT5 (Side). Los responsables inmediatos eran los respectivos comandantes de cada cuerpo del Ejército. Cada zona estaba dividida a su vez en subzonas y áreas. Cada uno de los jefes de zona, subzona y área tenía el mando directo para la represión ilegal en su jurisdicción.²¹²

El sistema funcionó verticalmente, según la estructura jerárquica de las FFAA, de seguridad e inteligencia, y horizontalmente, por armas o clases, pero con rígida coordinación, impuesta en última instancia por los componentes de las sucesivas juntas militares.²¹³ Las

²¹⁰ Alejandro Lanusse, *RC-5-2 Operaciones Psicológicas*, noviembre de 1968, pp. 14-182 y 15-182. <<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20-%20Manual%20RC-5-2.pdf>>. [Consulta: 18 de junio de 2016.]

²¹¹ El Plan sistemático de exterminio “... diferencia al caso argentino del perfil que asumió la represión estatal en Uruguay, donde predominó la cárcel prolongada y la clasificación exhaustiva de la población según su “grado de peligrosidad”, y del caso chileno, donde las desapariciones representan un tercio del total de muertos. En cambio, la aproximan a los métodos antisubversivos dominantes en las guerras civiles de Guatemala y Perú, aunque, a diferencia de estos dos países, en Argentina la mayoría de las desapariciones ocurrieron en las grandes ciudades. Sobre las desapariciones en Argentina, ver CONADEP, 1984. Sobre la represión política en Uruguay, Chile, Perú y Guatemala ver SERPAJ, 1989; Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991; Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003 y Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1996, respectivamente.” Tomado de Emilio Crenzel, “Dictadura y desapariciones en Argentina: Memoria, conocimiento y reconocimiento del crimen”, *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, vol. 1 (2), 2007, <<http://www.intersticios.es/article/view/1107/863>>. [Consulta: 04 de septiembre de 2016.]

²¹² Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 118. Esta organización territorial “implicó que cada comandante de cuerpo del Ejército (un general de división), pudiera decidir cómo llevar a cabo la represión en su territorio. Además, se crearon jurisdicciones represivas especiales para la Armada y para la Fuerza Aérea, a las que se le otorgaron subdivisiones territoriales (“áreas de defensa”) en las cuales operaban de manera autónoma, coordinando y/o compitiendo con las otras fuerzas. Entonces, puede afirmarse que en tanto fueron cinco las “zonas de defensa” y, añadiendo además las áreas autónomas de la Armada y la Fuerza Aérea, en Argentina fueron siete las modalidades de ejecución de la represión” Tomado de Melisa Slatman, “Actividades extraterritoriales represivas de la Armada Argentina durante la última dictadura civil-militar de Seguridad Nacional (1976-1983)”, *Aletheia*, vol. 3, núm. 5, 2012, <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5451/pr.5451.pdf>. [Consulta: 04 de julio de 2016.]

²¹³ Aunque como reconoció Videla en 2012 “La responsabilidad [sobre qué hacer con las personas secuestradas] recayó en el comandante de la zona, que utilizó el método... que creyó más apropiado. Cada comandante tuvo

FFAA sabían qué para mantener el carácter clandestino del aparato represivo, era necesario comprometer individual y profesionalmente a cada una de las personas que participaban en él: “se trataba de ensuciar las manos de todos. Se procuraba que todos los niveles de la estructura militar tuvieran una participación directa en los trabajos principales: torturar y matar.”²¹⁴ Por ese motivo, la “maquinaria desaparecedora” se burocratizó asignándole a cada integrante una función específica.²¹⁵ Al repartir la responsabilidad de la represión entre todos los participantes, era menos probable que alguno de ellos experimentara algún grado de culpabilidad. De esta manera, la mayoría de los militares (y algunos civiles), estuvieron involucrados en la política represiva, de tal forma que la responsabilidad moral fue compartida.²¹⁶

Algunos cálculos restringidos estiman en alrededor de diez personas por prisionero las necesarias para llevar adelante todo este experimento con los cuerpos populares, lo que llevaría a no menos de 100.000 miembros de la fuerza directamente comprometida con el aniquilamiento. Ciertamente no todos acataron mansamente las órdenes recibidas, ya que el 1% de los desaparecidos denunciados son personal subalterno de las fuerzas armadas o de seguridad. Pero si tenemos en cuenta que por cada uno de los que estuvo directamente comprometido en el aniquilamiento, hay toda una jerarquía de mandos que estuvo en funciones de gobierno, y a ellos les sumamos sus familias, sus amigos, y aquellos que necesariamente debían tener conocimiento indirecto de lo que ocurría, por sus funciones burocráticas [incluyendo] las fracciones de alta burguesía... la proporción social de las complicidades se hace abrumadora.²¹⁷

De tal manera que: “...la “guerra contra la subversión” fundaba un principio de unidad que incluía, como un pacto de sangre, el acuerdo sobre la metodología criminal; a los lazos propios de una organización cerrada y separada de la sociedad civil se agregaba así el peso de las solidaridades nacidas de las acciones clandestinas...”²¹⁸

autonomía para encontrar el método más rápido y menos riesgoso... A mí, los comandantes o jefes de zona no me pedían permiso para proceder: yo consentía por omisión...” Reato, *Disposición final*, 2012, p. 63.

²¹⁴ Calveiro, “La experiencia concentracionaria”, 2007, p. 189.

²¹⁵ Para conocer la asignación específica de las tareas antisubversivas, ver Capítulo III, Sección I Responsabilidades en Alejandro Lanusse, documento en línea citado.

²¹⁶ Sobre este tema ver Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003; Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995; Duhalde, *El estado terrorista*, 1999; Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, y Fabrizio y Gesteira, “Una mirada acerca”, 2007.

²¹⁷ Tomado Ver Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 26.

²¹⁸ Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, p. 72.

“Y de repente hubo un grupo social que nació, vivió y nada, desapareció.”²¹⁹

Las acciones clandestinas del plan de exterminio, implicaron un cambio fundamental en la estrategia de la represión política: la desaparición forzada.²²⁰

La desaparición es una forma de extender el poder ilegal indefinidamente, es una práctica que permite “neutralizar el estado de derecho en nombre de la seguridad.” Como lo apunta Perosino, la desaparición “...no significa una circunstancia excepcional, sino más bien el medio por el cual lo excepcional se convierte en una norma naturalizada. Así, se vuelve la ocasión y el medio de justificar indefinidamente el ejercicio extrajurídico del poder estatal, estableciéndose como un rasgo permanente de la vida política.”²²¹ Quiénes la sufrieron fueron conocidos desde el inicio de la dictadura como los *desaparecidos*:²²² “...personas sin historia. Gente que tuvo una historia, interrumpida de manera cruel y despiadada por el propio hecho del secuestro-desaparición. A partir de ese momento, no están vivos ni muertos, simplemente no están.”²²³ Como afirma Calveiro: “La desaparición no es un eufemismo sino una alusión literal: una persona que a partir de determinado momento desaparece, se esfuma, sin que quede constancia de su vida o de su muerte. No hay cuerpo

²¹⁹ Entrevista a Enrique Mario Fukman, militante montonero, secuestrado en la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos para el caso*, 2006.

²²⁰ “...se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.” Ver Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, 9 de junio de 1994, <<http://www.cidh.org/Basicos/Basicos7.htm>>. Es importante recalcar que los efectos de la desaparición forzada perduran hasta que no se resuelve la suerte o paradero de las personas. Para ahondar sobre la evolución de esta práctica en Latinoamérica ver Ana Lucrecia Molina Theissen, “La desaparición forzada de personas en América Latina”, *Estudios básicos de derechos humanos*, t. VII, San José, Instituto Interamericano de derechos humanos, 1996, pp. 63-129, <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1841/6.pdf>>. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 18 de octubre de 1995, al adquirir jerarquía constitucional y el 29 de mayo de 1997 cuando el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina la sancionaron con fuerza de ley, <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43555/norma.htm>>. [Consulta: 21 de julio de 2016.] Para conocer las ventajas que los militares vieron en el uso de la desaparición forzada ver Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, pp. 308-309.

²²¹ Perosino, “Hacia una reconstrucción”, 2012, p. 39.

²²² El *Proceso* justificó que “miles y miles de seres humanos [pasaran] a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los *Desaparecidos*. Palabra –triste privilegio argentino!– que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo.” CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 9.

²²³ Funari y Zarankin, *Arqueología de la represión*, 2006, p. 13, y Zarankin *et al.*, “Arqueología y violencia política”, 2012, p. 12.

de la víctima ni del delito. Puede haber testigos del secuestro y presuposición del posterior asesinato pero no hay un cuerpo material que dé testimonio del hecho.”²²⁴

El objetivo de los represores era que la desaparición permitiera invisibilizar a los capturados, ocultando al mismo tiempo el acto mismo de la represión. Sin embargo, por su naturaleza y masividad, la premisa militar no pudo ser absoluta. En 1977, el propio dictador Jorge Videla, mencionó a los *desaparecidos*: “En toda guerra hay personas que sobreviven, otras que quedan incapacitadas. Otras que mueren y otras que desaparecen... La desaparición... es una consecuencia no deseada de esta guerra...”²²⁵ Posteriormente en 1979 hizo una proclama fundamental sobre este concepto: “...frente a los *desaparecidos*, en tanto, éste como tal, es una incógnita. Si reapareciera tendría un tratamiento equis. Pero si la desaparición se convirtiera en certeza, de su fallecimiento tiene otro tratamiento. Mientras sea desaparecido no puede tener tratamiento especial, porque no tiene identidad, no está ni muerto ni vivo.”²²⁶ En 2012, sostuvo que los *desaparecidos* fueron: “El precio que hubo que pagar para ganar la guerra contra la subversión, el precio de la victoria.”²²⁷ Los militares hacían gala de su omnipotencia, como afirma Pilar Calveiro:

La exhibición de un poder arbitrario y total en la administración de la vida y la muerte pero, al mismo tiempo, negado y subterráneo, emitía un mensaje: toda la población estaba expuesta a un derecho de muerte por parte del Estado. Un derecho que se ejercía con una única racionalidad: la omnipotencia de un poder que quería parecerse a Dios. Vidas de hombres y mujeres, destinos de niños e incluso de seres que aún no habían nacido, nada podía escapar a él.²²⁸

La represión y por tanto el horror, alcanzó a toda la sociedad, –como afirma Juan Corradi– el terror se volvió “esencialmente una técnica de desorientación, que apunt[ó] a privar a los sujetos de la oportunidad de calcular y prever las consecuencias de sus acciones. Es una forma de poder en la cual la conformidad no garantiza la seguridad. Su efecto principal [fue] la generación de una atmósfera de ansiedad una ‘cultura de miedo’”.²²⁹

²²⁴ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 26.

²²⁵ Declaraciones de Videla ante periodistas japoneses, *La Prensa*, 13 de diciembre de 1977 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 220, y “Pregunta a Videla sobre desaparecidos”, <<https://www.youtube.com/watch?v=3AlUCjKOjuc>>. [Consulta: 29 de septiembre de 2017.]

²²⁶ *Clarín*, 14 de diciembre de 1979 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 334.

²²⁷ Reato, *Disposición final*, 2012, p. 41.

²²⁸ Calveiro, *Poder y desaparición*, 2004, p. 24.

²²⁹ Corradi, “Método de destrucción”, 1996, p. 90.

Ningún grupo social estuvo exento del plan de exterminio, los *desaparecidos* por profesión u ocupación fueron: 30.2% de obreros; 21% de estudiantes; 17.8 % de empleados; 10.7 % de profesionales; 5.7 % docentes; 3.8 % de amas de casa; 2.5% conscriptos y personal subalterno de fuerzas de seguridad; 1.6% de periodistas; 1.3 % de actores y artistas; 0.3% religiosos, y 5% autónomos y varios.²³⁰

El miedo que experimentaba la sociedad argentina, ante la aplicación de la rigurosa metodología represiva, aumentó cuando percibió la imposibilidad de que los perseguidos consiguieran refugio en los países vecinos.

El 3 de octubre de 2008, el diario *Folha de Sao Pablo* publicó un reportaje en el que se hacía eco de cómo los militares argentinos establecieron bases y campos de concentración en Sao Pablo y Río de Janeiro para detectar opositores a la dictadura... Los uniformados argentinos destacados en Brasil estaban vinculados al batallón inteligencia 601... de Buenos Aires... solamente en 1980 por lo menos veinte montoneros murieron, cuatro de ellos presos en Brasil y entregados a Argentina, donde desaparecieron.²³¹

Un ex detenido desaparecido explica en qué momento se reconoce a sí mismo como un *desaparecido*, un “chupado”, un negado, un invisibilizado por la dictadura militar:

...un día temprano a la mañana... estaba entrando el sol... me acuerdo de... esa sensación... de ser un *desaparecido*. ¿Por qué? Ahí entendí que para la sociedad nosotros ya no estábamos... la persona en ese momento pierde todo. Pierde la identidad... para la sociedad, no existe... No está muerto, el muerto tiene una tumba... el muerto en su no existencia existe. El *desaparecido* dejó de existir, dejó de ser... ¿Se murió? No, no se murió... su cuerpo no está, sus cenizas no están. Nadie dice que lo mató. Nadie dice que se murió. Simplemente no está. Dejó de existir, dejó de ser para el conjunto de la sociedad. Dejó de ser para sus amigos, para sus vecinos, para sus compañeros de trabajo. No está... Todos nosotros tenemos como conciencia social el hecho de que nacimos, vivimos y morimos. Y de repente hubo un grupo social que nació, vivió y nada, desapareció.²³²

Los *desaparecidos*, siguiendo a Vezzetti, fueron seleccionados básicamente por razones políticas, por su condición de militantes de alguna organización política o social,²³³ eran en su mayoría jóvenes menores de 35 años, miembros de los distintos partidos de izquierda,

²³⁰ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 296.

²³¹ Azcona, *Violencia política*, 2010, pp. 161-162.

²³² Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

²³³ Vezzetti, *Pasado y Presente*, 2002, pp. 163-164. Para conocer las cifras se puede consultar: Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 28.

organizaciones armadas revolucionarias, sindicales y estudiantiles.²³⁴ El régimen buscaba eliminar a un grupo significativo de la sociedad: los que habían demostrado abierta actitud combativa y capacidad de organización política, sindical o social. Los militares, aplicaron prontamente el plan de exterminio: 76.6% del total de las desapariciones se produjeron masivamente entre 1976-1978.²³⁵

Recuerdo perfectamente [la] noche del golpe, yo acostumbraba escuchar una radio, a las dos de la mañana, dijeron que se había producido el golpe. Y... si bien ya venía muy golpeado, el conjunto del activismo y de la militancia llamémosle progresista de izquierda... se desató una persecución ya abierta, plena, sobre el conjunto de los activistas y militantes. Entonces uno tenía una vida muy endeble, digamos, muy débil, los contactos muy débiles, las formas de moverse... débiles antes la adversidad que se presentaba, fuerte en el sentido de afrontarla y de resistir esa dictadura.²³⁶

El número absoluto de *desaparecidos* es hasta el día de hoy una incógnita. La CONADEP en su momento estableció que hubo 8 960 *desaparecidos*,²³⁷ 31 años después el Registro Unificado de Víctimas del terrorismo de Estado (RUVTE) de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina actualizó esa cifra a 13 117,²³⁸ por su parte, los grupos de familiares y defensores de DDHH sostienen que los *desaparecidos* son 30 000, finalmente en el único informe que se conoce de los cálculos hechos por la propia inteligencia militar argentina respecto del número de personas asesinadas durante la época de mayor represión se menciona que:

²³⁴ Véase “Una duda histórica: no se sabe cuántos son los desaparecidos”, *El Clarín*, 06 de octubre de 2003, <www.clarin.com/diario/2003/10/06/p-00801.htm>. [Consulta: 10 de abril de 2011.]

²³⁵ Emilio Crenzel, 2007, documento en línea citado.

²³⁶ Entrevista a Víctor Basterra, militante de las Fuerzas Armadas Peronistas, secuestrado en la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²³⁷ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 479.

²³⁸ Del número de *desaparecidos* registrados hasta noviembre de 2015 por el RUVTE “...3432 son personas liberadas, de las cuales el 77% brindaron testimonio ante la CONADEP o la SDHN. Este porcentaje de liberados es parcial y únicamente representa lo registrado a la fecha en el RUVTE, sin tener en cuenta otras listas obrantes en la SDHN aún no unificadas (a las que deberían agregarse los testimoniantes en causas judiciales no registrados en forma total por la SDHN a la fecha), pero que, se estima, por lo menos quintuplican el total aquí expresado.” Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (Resolución N° 1261 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)-Secretaría de Derechos Humanos-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y ASESINATO, POR EL ACCIONAR REPRESIVO DEL ESTADO Y CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y OTROS LUGARES DE RECLUSIÓN CLANDESTINA, “Anexo I. Listado de víctimas del accionar represivo ilegal del Estado argentino Víctimas de desaparición forzada y asesinato en hechos ocurridos entre 1966 y 1983”, noviembre de 2015, <http://www.jus.gob.ar/media/3120900/2._anexo_i___listado_de_v_ctimas_de_desap_forzada_y_asesinato__a_-_k.pdf>. [Consulta: 24 de mayo de 2017.]

[En] estas listas van tanto los muertos “oficialistas” como los “no oficialistas”. Este trabajo se logró conseguir en el Batallón 601 de Inteligencia del Ejército sito en Callao y Viamonte de esta capital, que depende de la Jefatura II Inteligencia Ejército del Comando General del Ejército y del Estado mayor General del Ejército... Los que aparecen NN son aquellos cuerpos imposibles de identificar, casi en un 100% corresponden a elementos extremistas eliminados "por izquierdas" [Operaciones “por izquierda” en el argot de las fuerzas de seguridad significaba cualquier actividad ilegal], por las fuerzas de seguridad. Se tienen computados 22,000 entre muertos y desaparecidos, desde 1975 a la fecha [3/4 de julio de 1978].²³⁹

Hayan sido decenas, centenas o miles,²⁴⁰ fue “tal la dimensión cuantitativa y cualitativa del fenómeno que la figura de los detenidos desaparecidos supera ya el estatuto de agregado y alcanza el de grupo, el de identidad colectiva²⁴¹ –con una cifra, la mítica de ‘los 30.000’, que no refiere a un número sino a un nombre de grupo–.”²⁴²

Los centros clandestinos de detención

A partir del golpe de Estado, la herramienta principal para exterminar al enemigo interno fue perfeccionada y propagada por todo el país, se trataba de un novedoso y oculto lugar de cautiverio, donde los militares accionaron libremente: los CCD.²⁴³

²³⁹ La inteligencia chilena ordenó a Enrique Arancibia que recabara datos sobre la represión en Argentina. En 1978 el agente envió a Santiago varios legajos dónde se incluían miles de nombres y fechas de muertes y desapariciones. Arancibia tuvo acceso a los archivos de los cuarteles centrales del Batallón de Inteligencia Militar 601 del ejército argentino. Carlos Osorio, Marcos Novaro y John Dinges (eds.), “30 Aniversario del golpe militar en Argentina. Documentos muestran apoyo de EEUU y la brutal represión de la dictadura”, julio de 1978, <<http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB185/index2.htm#19780715>>. [Consulta: 25 de julio de 2016.]

²⁴⁰ “El registro de cremaciones del cementerio más grande de Buenos Aires, durante un periodo que no estuvo marcado por epidemias o desastres naturales significativos, es evocador: de 13 120 en 1974 antes del golpe, el número incrementó anualmente hasta 30 000 en 1978 y 1979, y descendió algo, hasta 21 381 en 1980.” Brysk, *La política de derechos humanos*, 1992, p. 41.

²⁴¹ La identidad colectiva es el estado de conciencia implícitamente compartido de unos individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una categoría de personas, a una comunidad que los acoge, “es, ante todo, una construcción subjetiva, resultado de las interacciones cotidianas, a través de las cuales los sujetos delimitan lo propio frente a lo ajeno.” Alejandrina Hernández Oliva y Asael Mercado Maldonado, “El proceso de construcción de la identidad colectiva”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 17, mayo-agosto, 2010, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10513135010>>. [Consulta: 18 de mayo de 2016.]

²⁴² Gatti, “Las narrativas del detenido-desaparecido”, 2006, p. 29.

²⁴³ Es absurdo pretender dar cuenta de todos los trabajos que se han realizado sobre los CCD, pero no podemos dejar de mencionar los siguientes: CONADEP, *Nunca Más*, 1984; Duhalde, *El estado terrorista*, 1999; Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008 (primera edición 2001); Martyniuk, *ESMA*, 2004; Brodsky, *Memoria en construcción*, 2005; Raffin, *La experiencia del horror*, 2006; Lorenz, “La ESMA”, 2007; Román, “Centros clandestinos de detención”, 2007; Crenzel, *Los desaparecidos*, 2010; Feld, “El centro clandestino de detención”, 2010; Gutiérrez Hernández, “ESMA”, 2012; y María Oliveira-Cezar, *Un modelo contrarrevolucionario en Argentina. El Grupo de Tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada (Mimeo)*,

Estos lugares, denominados por Scott como “instituciones totales”,²⁴⁴ les permitió a los militares, ejercer “un fuerte elemento de mando personal”, al otorgarse absoluta libertad para proceder “arbitraria y caprichosamente” en contra de los detenidos desaparecidos, en esos lugares se desapareció, torturó, interrogó, horrorizó y por último asesinó a un número indefinido de personas. “Los centros clandestinos fueron la puerta de entrada, “la boca” que se “chupó” toda una generación de argentinos.”²⁴⁵

Los CCD fueron posibles, por un lado, por la necesidad de evitar la legalización masiva de la represión, sin previo proceso de la totalidad de las personas secuestradas en una situación de absoluta confidencialidad, y por otro, por la descentralización operativa necesaria para hacer más efectiva la finalidad del exterminio. El testimonio de un ex detenido desaparecido evidencia la anterior afirmación:

...decimos que aparte de haber sido centros clandestinos de detención fueron centros de exterminio, tanto la ESMA como La Perla, se calcula que [ahí] se secuestraron y fueron desaparecidos alrededor de 5 000 compañeros en cada uno de ellos. Por eso [proclamamos que] no solo fueron centros clandestinos de detención, también de exterminio, de un exterminio planificado previamente que realmente entra dentro de la categoría del genocidio.²⁴⁶

Como apunta Calveiro, “El análisis del campo de concentración, como modalidad represiva, puede ser una de las claves para comprender las características de un poder que circuló en todo el tejido social y que no puede haber desaparecido.”²⁴⁷ Y si bien, los CCD no desaparecieron físicamente, la documentación que prueba el accionar represivo de las FFAA fue escondida o destruida, por tal razón, los testimonios de los ex detenidos desaparecidos – hasta el momento, constituyen casi las únicas fuentes disponibles– nos permitirán analizar, conocer, desmenuzar el funcionamiento esos centros de disciplinamiento social. Así lo relata un testigo de los hechos: “...recuerdo el día de la quemazón...era en noviembre del 83,

París, inédito, 1988, Fondo Documental del Archivo Nacional de la Memoria. <<http://eltopoblindado.com/terrorismo-de-estado-y-doctrina-de-seguridad-nacional>>. [Consulta: 27 de julio de 2016.]. Entre las publicaciones que abordan el tema desde el ámbito testimonial están Verbitsky, *El vuelo*, 1995; Almirón, *Campo Santo*, 1999, y Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, por mencionar algunas.

²⁴⁴ Scott, *Los dominados*, 2004, p. 47.

²⁴⁵ Melisa Salerno, Andrés Zarankin y María Perosino, “Arqueologías de la clandestinidad. Una revisión de los trabajos efectuados en los centros de detención clandestinos de la última dictadura militar en argentina”, *Revista Universitaria de Historia Militar On-line*, vol. 1, núm. 2, 2012, pp. 1–36 p. 35, <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4174373>>. [Consulta: 5 de octubre de 2016.]

²⁴⁶ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

²⁴⁷ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 28.

recuerdo que... empezaron a bajar paquetes y paquetes, desde libros... hasta información clasificada... desde testimonios... una bolsa llena de negativos... Luego vinieron tres auxiliares de inteligencia... en varios viajes... los tipos venían... llenos de ceniza como que hubieran estado quemando, entonces me dio la pauta que sí, que estaban destruyendo todo.”²⁴⁸

Los cerca de 600 CCD,²⁴⁹ conocidos también como "chupaderos" o “pozos”, se transformaron en la modalidad represiva del poder.²⁵⁰ Como podemos observar en el anexo 1, la mayoría de esos establecimientos fueron instalados en unidades militares, pero también fueron ubicados en lugares públicos como comisarías, escuelas rurales, hospitales, bodegas, oficinas del Estado, estaciones de radio o moteles en construcción. Procurando que prevaleciera “el principio de impunidad,²⁵¹ sustrayendo de sus jueces naturales el juzgamiento de los actos ilegítimos que cometieran.”²⁵²

Cuando uno... se refiere a los lugares donde se llevaba a la gente que se secuestraba se lo denomina Centro Clandestino de Detención. Es el nombre general que se les da a esos lugares, habida cuenta de que no funcionaban dentro del circuito legal... ahí no había un juez que daba una orden para que a alguien lo detengan, [no] ponían a ese detenido a disposición del juez, [no] se lo llevaba a un juicio... Por eso decimos que nosotros no éramos detenidos, éramos secuestrados. A partir de eso es que se denomina en forma genérica a todo lugar donde hubo gente secuestrada durante la dictadura militar Centro Clandestino de Detención.²⁵³

²⁴⁸ Víctor Bastera, entrevista citada.

²⁴⁹ Esta cifra la retomamos de Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos Ex ESMA, “Ex ESMA–Candidata Patrimonio de la humanidad”, 20 de octubre de 2016, <<http://www.espaciomemoria.ar/>> Para 2015 se habían localizado “762 lugares identificados” (incluyendo CCD y otros lugares de reclusión ilegal clandestina) Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (Resolución N° 1261 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)-Secretaría de Derechos Humanos-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y ASESINATO, POR EL ACCIONAR REPRESIVO DEL ESTADO Y CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y OTROS LUGARES DE RECLUSIÓN CLANDESTINA, “Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983”, 2015, p. 1574, <http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6._anexo_v___listado_de_ccd.pdf>. [Consulta: 24 de mayo de 2017.] Ver Anexo 1

²⁵⁰ Román, “Centros clandestinos de detención”, 2007, p. 218; Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 56, y Emilio Crenzel, 2007, documento en línea citado.

²⁵¹ La impunidad se instala porque por su “naturaleza, una desaparición encubre la identidad de su autor. Si no hay preso, ni cadáver, ni víctima, entonces nadie presumiblemente es acusado de nada.” Amnistía Internacional, *Desapariciones*, Barcelona, Fundamentos, 1983, p. 95 *apud* Zarankin, y Niro, “La materialización del sadismo”, 2006, p. 167.

²⁵² Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 276.

²⁵³ Enrique Mario Fukman, entrevista citada

En el Informe de la CONADEP, se estable que los militares utilizaban dos categorías de CCD: “Lugar de Detención de Detenidos: (LRD). Centros donde los detenidos eran mantenidos en general por períodos considerables de tiempo hasta que se decidía su destino definitivo. Lugar transitorio: (LT) El tiempo de detención era –salvo alguna excepción– corto. A estos lugares el detenido llegaba inmediatamente después del secuestro o, así se determinaba, en el periodo previo a su liberación o a su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.”²⁵⁴

Entre los numerosos CCD que se instalaron por todo el país conosureño, destacan por su tamaño, número de víctimas, grado de actividad política y permanencia: la ESMA y el Club Atlético en la Ciudad de Buenos Aires; el Campito (Campo de Mayo) y el Vesubio en el Gran Buenos Aires (provincia de Buenos Aires); y la Perla (en la provincia de Córdoba). Así lo rememora un ex detenido desaparecido:

Hubo comisarías que fueron centros clandestinos de detención, Campo de Mayo funcionó como un centro clandestino de detención, La Perla o La Rivera en Córdoba, las comisarías en todo el país fueron centros clandestinos de detención, en la Ciudad de Buenos Aires tuvimos El Olimpo, Azopardo, las sedes Orletti y la ESMA como centro clandestino de detención. Quizás la diferencia entre la ESMA y La Perla y la escuelita en Tucumán, con el resto son las dimensiones que tuvieron... ahí fueron secuestrados, fueron torturados, asesinados miles de argentinos.²⁵⁵

Más allá de su permanencia, tamaño, localización o dirección, los diferentes CCD siguieron una estructura y un funcionamiento similar. Por lo que nuestro trabajo, intentará exponer el funcionamiento del dispositivo represivo desarrollado durante el *Proceso*, centrándose en la ESMA, no sólo porque se trata del más emblemático lugar de reclusión clandestina, sino porque en este capítulo, los testimonios de algunos ex detenidos desaparecidos nos permitirán ubicar a Ricardo Miguel Cavallo, alias Miguel Ángel, SÉRPICO, Ricardo o Marcelo como integrante del GT 3.3.2., que operó en la ESMA, y sobre todo a través de sus rememoraciones conoceremos la participación del perpetrador en las distintas etapas del ciclo metodológico de represión y exterminio: secuestro, tortura, desaparición y muerte de los opositores.

²⁵⁴ Tomado de CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 80.

²⁵⁵ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

El ámbito de acción de Cavallo: la ESMA

Yo estuve en un centro de detención, la Escuela de Mecánica de la Armada. Los campos de concentración, no [son] un invento nacional, no es ni el dulce de leche, ni la birrome, pero es un modelo de exterminio masivo, donde realmente lo más importante es eliminar todo vestigio [de la subversión.] Creo que hubo otros [CCD] más truculentos en cuanto a la cosa de la tortura, pero creo que la ESMA fue el más aceitadísimo en todo sentido.²⁵⁶

La ESMA fue construida en 1924, en un terreno de diecisiete hectáreas, transferido al Ministerio de Marina, por la Municipalidad de la ciudad Buenos Aires. La misión de la Escuela, era “Formar a los futuros Suboficiales de la Armada Argentina en los aspectos ético, moral, militar, académico y psicofísico, a fin de lograr su aptitud como marinos, técnicos, combatientes y por sobre todo como Hombres y Mujeres de Honor al Servicio de la Patria.”²⁵⁷ Desde su fundación, cada año cientos de jóvenes ingresaban como internos a los cursos de operaciones, máquinas, electricidad, mar y servicios, armas y aviación, al término de los cuales se recibían de marineros o cabos, con opción a seguir la carrera militar.²⁵⁸ Como dice el ex oficial de la Armada, Aníbal Acosta “...la ESMA... fue una institución centenaria, fue una institución realmente técnica... Donde se preparaban los suboficiales. Había talleres de ingeniería, se preparaban los suboficiales principalmente en electricidad, maquinarias...”²⁵⁹

Sin embargo, desde finales de 1975 hasta noviembre de 1983,²⁶⁰ el quehacer de la ESMA se transformó para convertirse, en el epicentro del ciclo metodológico de la represión:

²⁵⁶ Entrevista a Ana Testa, ex militante montonera, secuestrado en la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁵⁷ Tomado de “Historia de la Escuela de Suboficiales de la Armada (nombre de la ESMA a partir de 2005)”, <<http://www.essa.ara.mil.ar/Historia.html>>. [Consulta: 5 de octubre de 2016.]

²⁵⁸ Martyniuk, *ESMA*, 2004.

²⁵⁹ Entrevista a Aníbal Acosta, ex Capitán de la Marina Mercante de la Armada, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁶⁰ Desde 1975, la Armada había constituido su propio organigrama para participar en el plan antsubversivo. Massera, dictó en octubre, la *Directiva Antisubversiva COAR 1/75 “S”*, que señalaba la función principal de la Fuerza: operar en su jurisdicción y fuera de ella contra las organizaciones subversivas, para “detectarlas y aniquilarlas”, al mismo tiempo instruyó al Comando de Operaciones Navales (CON) para que emitiera un “plan estratégico operacional”. El resultado fue el *Plan de Capacidades CON N°1 “S”/75 Contribuyente Con La Directiva Antisubversiva COAR N°1/75 “S” (PLACINTARA/75)* del 21 de noviembre de ese mismo año. Estos documentos definieron los objetivos y el modo de la participación de la Armada en la represión durante la dictadura. El “*Plan Anual Naval*” de 1976 determinó la preeminencia de las actividades contrarrevolucionarias, especialmente en lo que hacía al uso de instalaciones, gastos, ocupación de personal y recursos de formación. Melisa Slatman, documento en línea citado; Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 118, e HIJOS-

secuestro/desaparición, tortura, detención y ejecución de los opositores, no sólo de la ciudad de Buenos Aires, sino del país.²⁶¹ Así lo reconstruye un ex militante montonero que logró sobrevivir al CCD:

...en el archivo periodístico... había una serie de artículos que habían salido en el exterior por el año 1975, en el que ya se hablaba [de] que... en la Ciudad de Buenos Aires había un centro clandestino de detención... Es por eso que muchos de nosotros opinamos que realmente la ESMA funcionó como centro de detención clandestino anterior al 24 de marzo del 76, sumándole el hecho de que no bien dado el golpe... ya empezó a funcionar como tal, lo que quiere decir que la infraestructura había sido preparada previamente.²⁶²

El carácter clandestino del sistema represivo nos impide conocer el número exacto de personas que fueron recluidas en la ESMA, no obstante, los testimonios de los ex detenidos desaparecidos permitió señalar que por ese CCD pasaron alrededor de 5 000 detenidos desaparecidos de los cuales cerca de 200²⁶³ lograron mantenerse con vida.²⁶⁴ Un el ex

La Plata, “La estructura de la represión en la FT5”, Argentina Centro de Medios Independientes, 29 de septiembre de 2015, <<http://argentina.indymedia.org/print.php?id=881919>>. [Consulta: 15 de octubre de 2016.]

²⁶¹ La ESMA continuó funcionando durante la transición democrática, sin embargo, en 1998 el presidente Carlos Menem decretó que se trasladara a la Base Naval de Puerto Belgrano y planteó la necesidad de demoler los edificios donde habría funcionado el CCD para crear en su lugar un parque que como “símbolo de la reconciliación nacional”. Javier Calvo, “Demolerán la ESMA y colocarán un monumento por la unión nacional”, *El Clarín*, 8 de enero de 1998, <<http://edant.clarin.com/diario/1998/01/08/t-00211d.htm>>. El anuncio de su demolición generó la reacción de representantes de organismos de derechos humanos, que se movilizaron frente a la ESMA para expresar su repudio a la medida. Mientras tanto, los familiares de algunos de los detenidos desaparecidos presentaron un recurso de amparo para frenar la demolición. Finalmente, en el 2001, la medida fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema atendiendo al “... derecho que asiste a los familiares de personas presuntamente desaparecidas en el ámbito de la ESMA, y la comunidad toda, de conocer la verdad histórica respecto de tales hechos”. “Dictamen de la Corte Suprema contra la demolición de la ESMA”, Buenos Aires, 13 de febrero de 2001, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/juicios/esma/cs.html>>. [Consulta: 26 de noviembre de 2016.]

²⁶² Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

²⁶³ Relación de personas secuestradas, recluidas en la ESMA y que aún continúan desaparecidas; Relación de personas recluidas en la ESMA que recuperaron posteriormente su libertad; Detenidas-desaparecidas que parieron en la ESMA y cuyos bebés fueron también secuestrados. Equipo Nizkor, Auto solicitando la extradición de Ricardo Miguel Cavallo, 12 de septiembre de 2000, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/cavallo2.html>>. [Consulta 16 de marzo de 2016.]

²⁶⁴ “El cálculo de la cantidad de desaparecidos de la ESMA no surge... de una fuente “oficial” [sino de los] 201 testimonios de sobrevivientes de la ESMA [con los que cuenta la CONADEP] y es de esa fuente de donde sacamos la cifra expuesta...” Feld, “El centro clandestino de detención”, 2010, p. 23, n. 3. Palermo y Novaro, mencionan 4 500 víctimas. *La dictadura militar*, 2003, p. 118. Lorenz, menciona “que por ella pasaron alrededor de cinco mil personas, la mayoría de las cuáles está desaparecida”. “La ESMA”, 2007, p. 31. Recientemente, los documentos desclasificados de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires por la Comisión Provincial de la Memoria, han permitido no sólo confirmar la estancia de diferentes detenidos desaparecidos en la ESMA, sino además han revelado nombres de víctimas cuyo destino se desconocía por lo que la cifra arriba mencionada podría incrementarse. Ver Alejandra Dandan, “El rastro de los navales”, *Página/12*, 25 de octubre de 2105.

detenido desaparecido nos permite conocer cómo pudo constatar tal cifra: "...tuve contacto con cuatro cassettes de microfilms [y] pude ver la dimensión de la matanza que había dentro de la ESMA, porque había aproximadamente 5 000 casos y las L, que representaban la libertad, eran realmente muy, muy pocas... Los cassettes nos los trajo el oficial de inteligencia alias Marcelo o Sarpico, Cavallo es el apellido."²⁶⁵ Por otra parte, en 1979, tres mujeres ex detenidas desaparecidas "dieron cuenta 'desde adentro' del exterminio y de su magnitud al señalar que por los registros que habían visto durante su cautiverio, por la ESMA habían pasado 4.726 personas y sólo quedaban vivas menos cien."²⁶⁶

Así lo afirma otro ex detenido desaparecido:

Una vez... Scilingo... me comienza a hablar... y me dice: "Mira Cachito, no pensés vos que todo acá fue muy ordenado. En total por acá pasaron más de 3 500 personas." ...Cuando a mí me secuestran calculamos que había alrededor de 150 compañeros por el espacio en Capucha... Aparte los compañeros que estaban de antes, que yo personalmente no los había visto, que habían sido secuestrados entre el 77 y el 78... en el periodo que yo estuve se abran secuestrado...unas 50 personas más, o sea, habrá habido... unas 200 personas. Tenemos que tener en cuenta que es una de las etapas de menor nivel de secuestro, estoy hablando de noviembre del 78... hasta febrero del 80.²⁶⁷

La organización del espacio

El que suscribe, Horacio Domingo Maggio... se dirige a ustedes a efectos de relatarles mi amarga experiencia que tuve en calidad de secuestrado por la Marina Argentina... Las condiciones en las que desarrollábamos nuestras vidas son dignas de la época anterior a la Asamblea del Año XIII. Las torturas son hechas delante de otros secuestrados, que, si bien no veíamos, escuchábamos los gritos. La mayoría de los secuestrados estábamos acostados las 24 horas del día sobre un colchón en el piso... A todos nos colocaban... grilletes en las piernas [y] capucha... Cabe destacar que este grupo [nos] coacciona física y psíquicamente a todos los secuestrados y sus familiares...²⁶⁸

²⁶⁵ Testimonio de Carlos Muñoz en el juicio a las juntas militares de 1985. Ver Santiago O'Donnell, "La exitosa carrera de un represor de la ESMA", *La Nación*, 6 de noviembre de 2000, <<http://www.lanacion.com.ar/39864-la-exitosa-carrera-de-un-represor-de-la-esma>>. [Consulta 16 de marzo de 2016.]

²⁶⁶ Crenzel, *Historia política*, 2008, p. 43.

²⁶⁷ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

²⁶⁸ La primera denuncia de lo que sucedía en la ESMA, la hizo Horacio Domingo Maggio (ex militante montonero y ex delegado gremial) quien logró fugarse de sus captores en abril de 1978. Maggio plasmó su testimonio en una carta que envió al embajador de los Estados Unidos en Argentina, a la jerarquía eclesiástica de su país, a los mandos militares, a los sindicatos, a los dirigentes políticos, al Secretario de las Naciones Unidas, a Amnesty Internacional y a la prensa extranjera. Ver National Security Archive, "Abril 10, 1978. Carta de Horacio Domingo Maggio a Prensa Asociada y Carta de Horacio Domingo Maggio al Embajador de Estados Unidos.

La organización del espacio en los CCD, estaba pensada para asegurar el funcionamiento del dispositivo represivo. Las narraciones de los ex detenidos desaparecidos, algunas muy tempranas (1978), señalan al Casino de Oficiales como el centro de la actividad represiva y base operativa del GT 3.3.2, en el sótano de ese edificio, se practicaban las sesiones de tortura; en la planta baja estaba el Dorado, lugar en donde se realizaban las reuniones del sector de Inteligencia y la planificación de los operativos de secuestro; una parte del tercer piso, denominada Capucha, servía para instalar, guardar y controlar a los cautivos (en un sistema de contenedores –de tabique o madera–); en otra parte de ese mismo piso estaba el Pañol una especie de bodega (“...donde los milicos llevaban las cosas... de los allanamientos y que estaban para ser vendidas: televisores, lavarropas, muebles...”²⁶⁹); el altillo, llamado Capuchita era cedido a otra fuerzas para mantener y torturar a sus propios *desaparecidos*: “...tenían prisioneros, de otras organizaciones y de otras partes del país... en sector de Capuchita...”²⁷⁰ Esos mismos testimonios mencionan que todas las instalaciones de la ESMA fueron usadas para desarrollar el plan de exterminio: en el edificio denominado “Sanidad” funcionaban los consultorios médico, odontológico y la enfermería; en otro local funcionaba una imprenta; el Pabellón Coy alojaba al GT y además de servir de lugar de reclusión; en el departamento de Ingeniería se fabricaban los instrumentos que se utilizaban para la torturar; en el Taller de Automotores se daba mantenimiento a los autos robados y que luego eran usados durante los secuestros; la Escuela de Guerra Naval, sirvió para el intercambio y la enseñanza de la doctrina antisubversiva; en la Plaza de Armas, aterrizaron helicópteros con secuestrados; el Comando de Operaciones y el Campo de deportes, fue usado para la eliminación física de los detenidos desaparecidos.²⁷¹ En el informe *Nunca Más* se relata cómo seis ex detenidos desaparecidos, que participaron junto con los miembros de la CONADEP, en el primer recorrido por la ESMA, pudieron reconocer diferentes lugares del CCD:

El día 9 de marzo de 1984 esta Comisión realizó una inspección y reconocimiento en sus instalaciones con el objeto de constatar si en dicho lugar fue donde funcionó el centro clandestino de detención al que se referían los denunciantes... Conducidos

Carta personal en los archivos del Departamento de Estado”, Washington, DC, 8 de diciembre de 2009, <<http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB300/>>. [Consulta: 25 de octubre de 2016.] Ver Anexo 2.

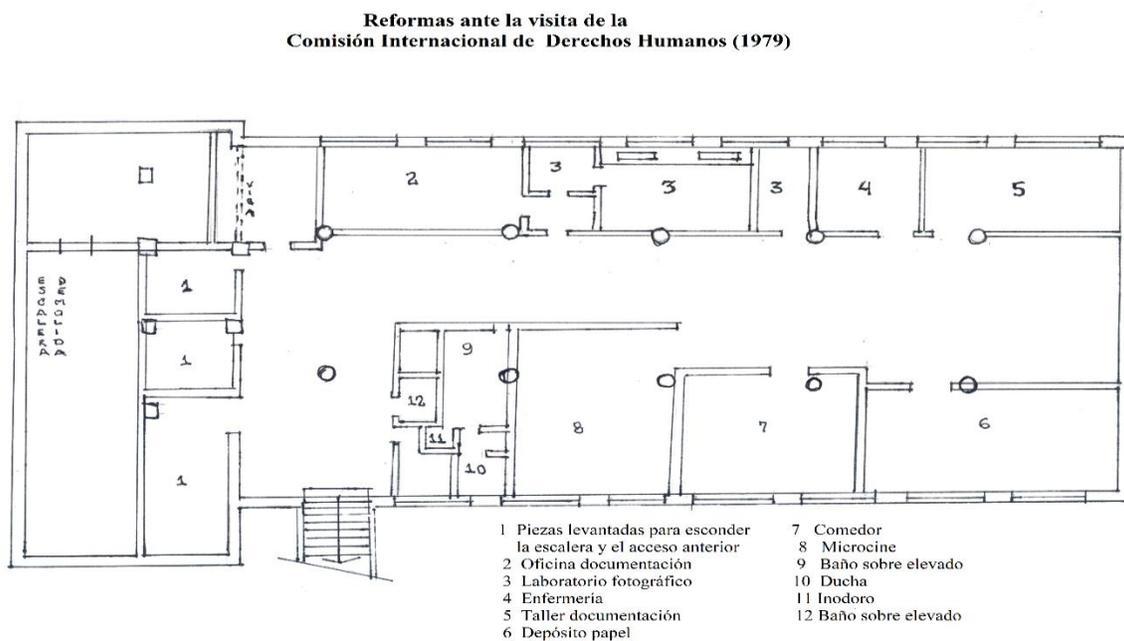
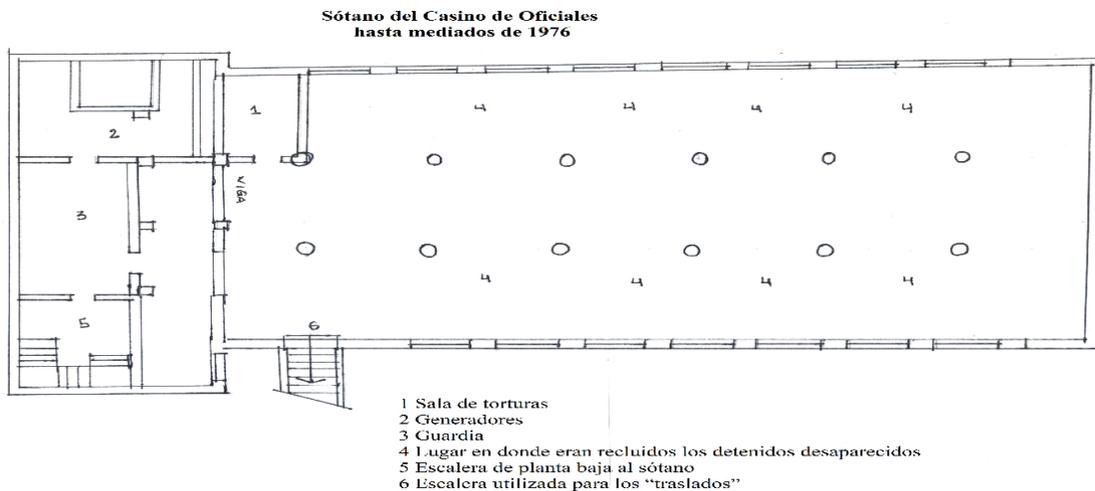
²⁶⁹ Entrevista a Miriam Lewin, militante peronista, secuestrada en la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁷⁰ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

²⁷¹ Información apoyada en el “Recorrido Histórico”, <http://www.espaciomemoria.ar/recorrido_historico_fotos.php>. [Consulta: 5 de octubre de 2016.]

por el Director de la ESMA, apenas comenzado el trayecto, los testigos señalaron que la senda tomada era incorrecta y propusieron realizar un giro de la misma, arribando a un sector señalado como de «área restringida», donde reconocieron el salón «Dorado»... luego siguen el itinerario que debieron recorrer en su cautiverio...²⁷²

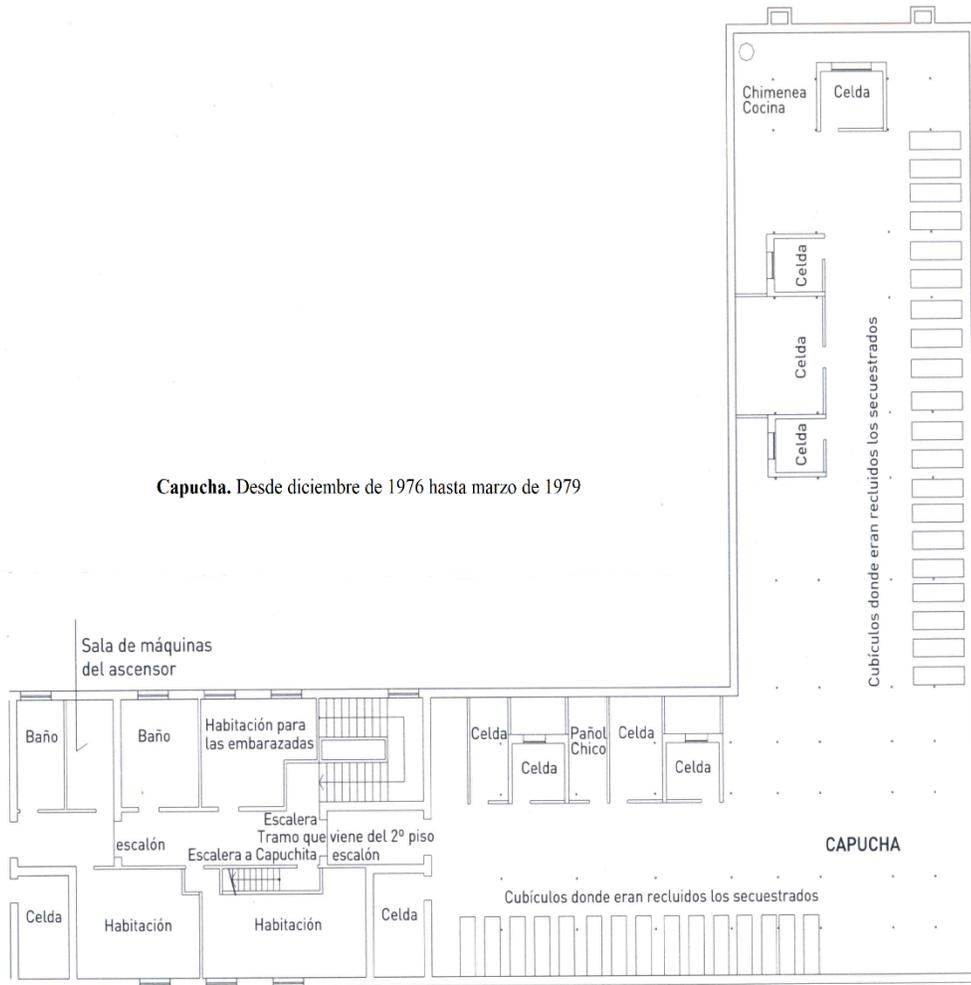
Reconstrucción de los planos del casino de oficiales de la ESMA con base a los planos originales, planos de ex detenidos desaparecidos y fotografías tomadas por el detenido desaparecido Víctor Basterra.²⁷³



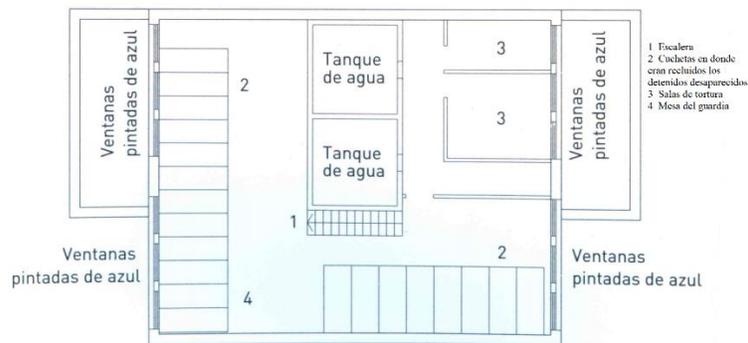
²⁷² CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 126.

²⁷³ Tomado de Brodsky, *Memoria en construcción*, 2005, p. 50.

Reconstrucción de los planos del casino de Oficiales de la ESMA.²⁷⁴



Capuchita Desde 1977 hasta principios de 1979



²⁷⁴ *Ibid.*, p. 51.

¿Quiénes ejecutaron el plan sistemático de represión?

Las órdenes bajaban por la cadena de mando, hasta los encargados de su ejecución: los grupos de tareas (GT) –también conocidos como “patota” –. Estos GT, una mezcla heterogénea de civiles, policías y militares, que no respondían necesariamente a unidades militares preexistentes, sino que podían estar compuestos por miembros de diferentes secciones, armas y ejércitos. Actuaban según criterios de operatividad y homogeneización ideológica, fuera de las normas y manuales de uso del ejército regular.

En el Selenio (nombre clandestino de la ESMA), base del poder político de la Armada,²⁷⁵ se conformó el GT 3.3.2, integrado por cerca de 50 personas –entre ellas Ricardo Miguel Cavallo– principalmente suboficiales y oficiales jóvenes.²⁷⁶ Estas bandas operativas clandestinas se dividían en tres sectores:

a) Inteligencia. El terrorismo de Estado por su naturaleza clandestina y represiva implicó ubicar claramente los blancos sobre los que se ejercería. Esa selección, fue la principal tarea del área de inteligencia. Otras funciones que se desarrollaron fueron: obtención de información (procesarla, recopilarla, sistematizarla, ordenarla, dar seguimiento a determinados temas, organizaciones o personas); sugerir la captura de objetivos; desmenuzar el armazón de las organizaciones guerrilleras, decidir “...los secuestros a realizar y se encargaban de los interrogatorios, participaban en la decisión de los ‘traslados’ y en la decisión de acerca de cuáles detenidos pasarían por el llamado ‘proceso de recuperación’”.²⁷⁷ Un ex militar señaló que “la principal forma de obtención de información no fue la picana... La eficacia de la obtención de información pasaba por dos requisitos: 1) tener antecedentes

²⁷⁵ La ESMA entre 1976 y 1978 estuvo bajo las órdenes del comandante en jefe de la Armada, almirante Eduardo Massera, fue dirigida por el contralmirante Rubén Jacinto Chamorro y el capitán Jorge Eduardo Acosta. El compromiso de Massera con el accionar de la ESMA fue directo; de acuerdo a testimonios recogidos por la CONADEP, el mismo estuvo presente en la conformación del GT, dictó la conferencia inaugural a los oficiales que lo componían y participó personalmente en los primeros operativos clandestinos. Siete meses tras el golpe, el GT pasó a depender directamente de Massera.

²⁷⁶ La mayor parte del “cuidado” de los *desaparecidos* estaba a cargo de los alumnos de la ESMA, conocidos como “verdes” por el color de su uniforme, éstos recibían órdenes de un Suboficial (“Pedro” o “Pablo”), eran jóvenes de entre 15 y 25 años, entre sus tareas estaban: el desplazamiento, la alimentación, el acompañamiento a los baños y sobre todo la vigilancia de los detenidos desaparecidos en las diferentes instalaciones en donde se les recluía. Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 317.

²⁷⁷ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 129.

de cada uno de los detenidos...2) contar con guerrilleros... que colaboraran con nosotros...”²⁷⁸

b) Operaciones. Tenían a su cargo la ejecución concreta de los secuestros y robo de bienes de las víctimas, funcionaban con los informes que les proporcionaba el sector de Inteligencia.

c) Logística. Los miembros de este sector se ocupaban del apoyo y aprovisionamiento a los grupos operativos y del desarrollo de la infraestructura de GT, lo que incluye el mantenimiento y refacción del edificio y la administración del presupuesto.²⁷⁹

El vicealmirante retirado Luis Mendia, tercero en la estructura de la Armada cuando Massera era el Comandante explicó que:

...la ESMA conformó una Base de Operaciones/Combate integrando elementos de combate, de apoyo de combate y de apoyo logístico bajo un COMANDO ÚNICO... como si se tratara de un enorme PULPO con su cuerpo principal y cerebro en un lugar relativamente seguro (la base de Operaciones, es decir, la ESMA) con capacidad de comando, control, comunicaciones e inteligencia y sus brazos libres y con capacidad de extenderse para realizar sus acciones diariamente, durante las 24 hs”. Esto quiere decir que siempre había un jefe de permanencia, oficiales, comandantes de guardia, oficiales, oficiales de patrulla, oficial de guardia de servicios, grupo de respuesta inmediata, suboficiales ayudantes de guardia, suboficiales de ronda, suboficiales de patrulla, cabos de vigilancia, cabos de cuarto, cabos de patrulla, suboficiales y cabos de guardia de COC, centinelas, rondines... En los hechos... TODA la Institución colaboró y operó en el plan represivo.²⁸⁰

Como en el resto de los CCD, en este “pozo”, los jefes militares, aseguraron el reforzamiento del “...pacto de sangre [con] la intervención periódica de todos los oficiales en actividad, en la captura, interrogatorio, vejámenes y asesinatos de prisioneros, mediante permanentes rotaciones del personal militar”.²⁸¹ Esta estrategia permitió que el ciclo

²⁷⁸ Palabras del ex mayor Ernesto Barreiro, quien inició la rebelión de los “carapintadas” en la Semana Santa de 1987. Reato, *Disposición final*, 2012, pp. 87-88.

²⁷⁹ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 129.

²⁸⁰ Apoyado en HIJOS La Plata, documento en línea citado.

²⁸¹ Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, pp. 269-270, y Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, pp. 32-33. Las declaraciones de Adolfo Scilingo, en su proceso judicial en España permitió integrar alrededor de 180 nombres de represores de la ESMA. Ver. “Lista parcial de integrantes de la organización criminal organizada por la Marina Argentina y que dirigió la ESMA”, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/scilista.htm>>. “Un listado de represores del período 1976 a 1983 en Argentina. Listado Por Fuerza en la que se desempeñaron”, <<http://www.desaparecidos.org/GrupoF/fuerza/prefe.html>>. [Consulta: 25 de julio de 2016.]

secuestro-tortura-desaparición-muerte por su tamaño y complejidad se burocratizara, automatizara y naturalizara.²⁸²

Cavallo y el inicio del exterminio

Las primeras listas de subversivos y de organizaciones que debían ser exterminados fueron confeccionadas por el Servicio de Informaciones del Estado (SIDE) que, desde 1975, coordinaba los trabajos de inteligencia de las FFAA. Las ordenes que indicaban a quién y dónde secuestrar²⁸³ eran entregadas a los GT que se encargaba de organizar y ejecutar los operativos para cumplirlas. Los militares tenían órdenes precisas de cómo debían actuar:

Cuando las Fuerzas Armadas entran en operaciones... se podrá operar en forma semiindependiente y aún independiente, como fuerza de tareas... Como las acciones estarán a cargo de las menores fracciones, las órdenes deben aclarar, por ejemplo, si se detiene a todos o algunos, si en caso de resistencia pasiva se los aniquila o se los detiene... Las operaciones serán ejecutadas por personal militar encuadrado o no, en forma abierta o encubierta... Elementos a llevar: capuchones o vendas para el transporte de detenidos a fin de que los cabecillas detenidos no puedan ser reconocidos y no se sepa dónde son conducidos... la evacuación de los detenidos se producirá con la mayor rapidez, previa separación por grupos: jefes, hombres, mujeres y niños. (EMGE, 17 de diciembre de 1976).²⁸⁴

Cavallo, junto con otros militares se encargaba de la ubicación y señalamiento de los “blancos”, las personas a quien se debía secuestrar. Así lo explica un ex detenido desaparecido: “éste era... uno de los ámbitos de Cavallo... la parte de inteligencia... o de análisis de la inteligencia previa a la captura de alguien, o a las decisiones que se podía tomar en el GT, se tomaban acá de alguna forma, comenzaban a tomarse acá...”²⁸⁵ Otro ex detenido desaparecido de la ESMA reitera la participación del represor en la elaboración de la lista de posibles objetivos:

...un día a mí me bajan... me lleva[n] al Dorado... me sienta, me saca la capucha... y al lado de la mesa [está] una persona joven, calculo unos 27 años, rubio, rubión, que yo no lo conocía... Mariano... me lo presenta como Marcelo, y dice que de ahora en más iba a ser el encargado de mi caso. Esta persona tenía en su mano la

²⁸² Calveiro, *Poder y desaparición*, 2008, p. 34.

²⁸³ Las desapariciones no eran actos casuales, las operaciones estaban organizadas con precisión y eran llevadas a cabo por GT especialmente creados. el fin justificaba los medios y la junta militar estaba convencida de estar depurando a la sociedad argentina del enemigo interno. Burns, *La tierra*, 1992, p. 55.

²⁸⁴ Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 112.

²⁸⁵ Víctor Bastera entrevista citada.

carpeta donde me habían hecho a mí escribir mi historia... porque [cuando llegabas] te decían que escribas tu historia, más un listado de toda la gente que vos conoces. Con ese listado en la mano... Marcelo me dice: “Cachito, esto no puede ser.” Yo lo miro y le pregunto: “¿Qué cosa?” “No puede ser que no conozcas a nadie que podamos secuestrar.” Esa fue la forma en que yo lo conocí a Cavallo. Marcelo era Cavallo. Su primer encuentro conmigo era su desesperación porque yo no conocía a nadie, o sea, no le había dado el nombre de nadie que ellos pudieran secuestrar...²⁸⁶

Entre 1976 y 1977, “...la política de los secuestros sin término”²⁸⁷ se intensificó y multiplicó (en esos años se produjeron el 76.6% del total de desapariciones). Las patotas recorrían la ciudad, sobre todo por la noche, dirigiéndose a los domicilios particulares²⁸⁸ solicitando la presencia de uno o varios miembros de alguna familia. Generalmente, los secuestros (“chupar”), los realizaban un grupo de entre cuatro a ocho hombres, perfectamente armados, que sometían, apaleaban y tabicaban²⁸⁹ de inmediato al objetivo. Los familiares y vecinos eran obligados a no mirar el rostro de los secuestradores.²⁹⁰ “...evitaba la mirada de testigos indiscretos [aislando] a los prisioneros de la protección social que esa mirada implicaba, y colocaba a cada uno de ellos en situación de indefensión.”²⁹¹ La esposa de un desaparecido recordó que Cavallo dirigía el GT que allanó su casa en busca de información útil para la labor de contrainsurgencia:

[Para] febrero de 1977... la mayoría de nuestros compañeros estaban desapareciendo [pero como] yo había tenido mi segundo hijo... había[mos] vuelto a mi casa... mi marido [que] era militante de Montoneros... una mañana... se fue y no volvió... No

²⁸⁶ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

²⁸⁷ Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 308.

²⁸⁸ Aunque la mayoría de los secuestros se realizaban en el domicilio de la víctima (62 %); cualquier ámbito era propicio para chupar a los señalados: vía pública (24.6%); lugar de trabajo (7 %); escuelas (6 %), y dependencias militares o policiales (0.4 %). Ver CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 29. La Operación Cóndor, permitió que algunas detenciones se realizaran en los países vecinos, con la colaboración de las autoridades locales.

²⁸⁹ “En la totalidad de los secuestros se privaba de la visión a las víctimas. En el lenguaje de los represores, se denominaba “tabicamiento” a la acción de colocarle a la víctima el “tabique”, o elemento para privar de la visión. Ello se efectuaba generalmente en el mismo lugar donde se secuestraba o “chupaba”. Los elementos empleados a tal fin eran vendas o trapos que los propios captores traían consigo o prendas de vestir de las víctimas, tales como camisas, pullóveres, camperas, etc., o sábanas, toallas, etc.” *Ibid.*, p. 24.

²⁹⁰ Emilio Mignone, presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales, sostiene que el 72.4% de los secuestros fueron hechos ante testigos. *Derechos humanos y sociedad: el caso argentino*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales 1991, pp. 67–68 *apud* Emilio Crenzel, 2007, documento en línea citado. En “1977, no había casi nadie que no hubiese observado a hombres de civil descargando cuerpos embolsados, amarrados en el baúl de sus automóviles, u oído de amigos o vecinos alguna historia de primera mano sobre alguien que se habían llevado para siempre.” Malamud Goti J, *Terror y justicia en Argentina. Responsabilidad y democracia después de los juicios al terrorismo de Estado*, Buenos Aires, Editorial de la Flor, 2000, pp. 90-91 *apud* Schindel, *La desaparición a diario*, 2012, p. 70.

²⁹¹ Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 24.

tenía modo de moverme... Y me asomo por la ventana. Y en ese momento escucho una voz atrás mío que me grita: “quieta, arriba las manos” y cuando me quiero dar vuelta una persona me agarra de frente... Y ahí le veo la cara, era un muchacho... prácticamente de mi misma edad, de piel muy blanca, de pelo claro [y] corto, muy prolijo, muy bien peinado... me pregunta el nombre de mi marido. Le digo: “Carlos Alberto Chapolini”... Él dice: “es acá, entren.” Ahí me doy cuenta que algo le pasó a mi marido. Le digo: “¿dónde está mi marido?” Él me dice: “lo tenemos detenido.” Empezaron a dar vuelta a todo, me tiran al piso. El joven rubio era él que dirigía todo. A mí me tenían en el piso boca abajo [pero] Como yo gritaba, para que los vecinos escucharan lo que había pasado, agarraron al bebé... entonces en un momento que doy vuelta... el tipo tenía al bebé recién nacido...de los piecitos... y una pistola en la boca, y me grita: “calláte” ...me levantan y me llevan... a la cocina... Y ahí lo veo de nuevo parado a este joven... le digo: “¿qué están haciendo?” Él pegó media vuelta y se fue... muchos años después... lo pude identificar... era Cavallo.²⁹²

Un ex detenido desaparecido rememora claramente el número de elementos que conformaban la patota que lo capturó, su accionar y el respectivo “tabicamiento”:

Estando en mi domicilio... en Capital Federal... entraron en mi casa por los techos, una serie de hombres armados y ahí fui detenido... No invocaron ninguna autoridad, simplemente entraron en el comedor dos hombres armados, que me apuntaron con sus armas y me hicieron tirar en el suelo, apoyar las manos en la nuca; detrás de ellos entraron otros hombres armados, todos ellos vestidos de civil... salimos a la calle, me hicieron subir a una rural Dodge, y me hicieron... tirarme en el piso en la parte de atrás... ahí me pusieron una funda de tela, una capucha, y anduvimos un tiempo... hasta que llegamos a un sitio...la ESMA.²⁹³

La cosificación en el Selenio

Desde primer momento en que se llegaba al campo de reclusión comenzaba el proceso de cosificación y deshumanización de los detenidos desaparecidos, quiénes eran despojados de su nombre y apellidos, para ser rebautizados con un número al que debían responder.²⁹⁴ Con

²⁹² Entrevista a Cristina Muro, ex militante de la Juventud Peronista, esposa de un *desaparecido* de la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

²⁹³ Testimonio de Arturo Osvaldo Barros, secuestrado en la ESMA tomado de *El Diario del Juicio*, núm. 26, 19 de noviembre de 1985, pp. 486–490, <<http://www.memoriaabierta.org.ar/juicioalajuntas/?p=179>>. [Consulta: 24 de mayo de 2016.]

²⁹⁴ Las directrices militares eran muy claras respecto a los datos que debían recogerse sobre los subversivos: “las listas de personas a detener, una vez aprobadas por la JCG, deberán ser ampliadas con la mayor cantidad posible de detalles, tendientes a tener la más absoluta seguridad en la ejecución de la operación. Sin perjuicio de ello y hasta tanto se concrete la referida aprobación se adelantará la investigación sobre los blancos seleccionados. 2. Entre los detalles fundamentales a incluir deberán figurar: a. Datos de filiación. b. Aspecto

ello, siguiendo a Crenzel, los represores intentaban “agredir y vulnerar sus representaciones y valoraciones, la memoria de sí mismos... lo [que] otorgan a toda persona un sentimiento de identidad y le permiten mantener la cohesión interna a lo largo del tiempo.”²⁹⁵ Diferentes especialistas, han demostrado que los efectos de esta experiencia, resultaba más traumática que los momentos mismos de la tortura física.²⁹⁶ Así recapitulan su experiencia un ex detenido desaparecido y Horacio Domingo Maggio:

El hecho... de la despersonalización, cosa que a mí me costó muchísimo... tiempo aceptar. Incluso me costó más de una paliza porque, mi número fue el 255 y el de mi compañera fue el 254, y a mí cuando me decían 255 levántese yo les decía: “me llamo Víctor”. A pesar de que no me llamo Víctor, y me pegaban por eso, por rechiflarme al hecho de aceptar ser un número, así que cuando sonaba el número mío... era una mezcla de sensaciones en el sentido de sentirte degradado a una situación numérica...²⁹⁷

En el momento de mi secuestro había alrededor de 600 a 700 personas, quedando en la actualidad entre 150 a 200. A medida que llegaban los secuestrados se les colocaba un número (el mío era el 866), siendo el del Sr. Ahumada el 483 (secuestrado en octubre de 1976) y el de la Sra. Arrostito el N° 121 (secuestrada en noviembre de 1976). Según lo que pude averiguar era la tercera vez que se repetía el N° 866 de octubre a febrero. El sistema que aparentemente usan es numerar a los secuestrados del 001 al 1000, terminando este, vuelven al 001.²⁹⁸

físico de la persona. c. Domicilio (habitual y eventual) particularmente en el cual pernocta. d. Características edilicias del domicilio (casa, departamento, encuadre urbano, etc.). e. Capacidades y limitaciones operativas de la vivienda. f. Vías de escape y posibilidades de apoyo. g. Vehículo que habitualmente usa, con especificación de características. h. Previsiones de seguridad que rodean al blanco: custodia, tipo, cantidad, armamento, etc. i. Gráficos destinados a clarificar la ubicación del domicilio. j. Fotografías con iguales fines que lo anterior y en particular de las personas a detener.” Las listas nominales de los detenidos eran enviadas al Comando de Ejército o Jefatura de zona o sub-zona intervinientes, como asimismo al área operacional de la cual se dependía el CCD. Tomado de “Apéndice 1 (instrucciones para la detención de personas) Al anexo 3 (detención de personas) al plan del Ejército (contribuyente al plan de seguridad nacional)”. Portugheis, *Documentos del estado terrorista*, 2012, p. 139.

²⁹⁵ Emilio Crenzel, 2007, documento en línea citado. “Yo sentí el golpe sobre lo que era mi proyecto de vida en ese momento, mis impulsos, la manera en que me relacionaba con la gente. Hoy me cuesta mucho encontrar una continuidad con lo que eran mis vivencias anteriores al secuestro. Perdí la espontaneidad en ese momento y no la recuperaré nunca más... He perdido naturalidad y espontaneidad y, por lo tanto, también mi identidad... No te matan el cuerpo, pero esto también es morir. Uno sigue funcionando... pero todo ese funcionamiento queda atravesado por la pregunta de siempre: ¿Dónde estoy? ¿Qué hago con esto? ¿Quién soy? Testimonio de Liliana Gardella en *Actis et al., Ese Infierno*, 2001, p. 65.

²⁹⁶ Kordon, Diana y Edelman, Lucila, “Impacto traumático y transmisión inter y transgeneracional en situaciones traumáticas de origen social”. *Paisajes de Dolor, Senderos de Esperanza. Salud Mental y Derechos Humanos en el Cono Sur*, Buenos Aires, Edit. Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Social, 2002, p. 120 *apud* Roffinelli, “Una periodización de las prácticas”, 2004, p. 35.

²⁹⁷ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

²⁹⁸ Carta de Horacio Domingo Maggio, documento en línea citado.

Otro factor del plan de exterminio fue la tortura, que, si bien no era desconocida en la historia argentina, durante la última dictadura se practicó de manera irrestricta e ilimitada. Como menciona Calveiro, “no importaba dejar huellas, no importaba dejar secuelas o producir lesiones; no importaba siquiera matar al prisionero.” El tormento podía aplicarse de manera sucesiva o simultánea sobre la misma víctima. “Lo ilimitado de los métodos se unía a su uso por un tiempo también ilimitado.”²⁹⁹ Los tormentos fueron usados no sólo para quebrar al prisionero y obtener información sobre otros posibles blancos o cualquier otro dato útil para acabar con la subversión sino para demostrar la omnipotencia de los perpetradores, el poder absoluto que los represores ejercían sobre la vida y la muerte del cautivo. Un informe de la embajada norteamericana sobre los que sucedía en argentina en 1978, detallaba los diversos métodos de tortura utilizados por los militares conosureños: “descargas eléctricas, el submarino... sodio pentotal, severas golpizas, incluyendo ‘el teléfono’, en el que se asesta un golpe simultáneo a ambas orejas con las manos ahuecadas”...“quemaduras de cigarrillos, abuso sexual, violaciones, la extracción de dientes, uñas, y ojos... Quemaduras con agua hirviendo, aceite y ácido: e inclusive castración”.³⁰⁰

Durante los dos primeros años de la dictadura, la actualización y sustracción de la mayor cantidad de datos a los *desaparecidos*, fue esencial para el *Proceso*. El testimonio que un oficial de policía ofreció ante la CONADEP, dejó claro porqué la urgencia por conocer esos datos, y lo que se hacía con ellos:

Conocido un objetivo o blanco o sospechoso de tal, se lo detenía, se lo llevaba a un lugar de interrogatorio y se le daba máquina (tortura con picana) extrayéndole información de otros sospechosos a los que se procedía a detener y así, hasta tener todo un mosaico o cadena de personas. En algunos casos, esa cadena se cortaba cuando algún detenido se “quedaba” (moría) en la tortura. Recién entonces con un grupo de personas investigadas o un cierto cúmulo de información se elevaba a la Superioridad, tanto a la Jefatura de Policía como a la Jefatura del Área Militar. Esa información iba codificada y partía desde el mismo GRUPO DE TAREAS. En las Comisarías se hacía un informe reservado (donde se ponía la verdad del procedimiento) y un Acta 20840 donde se volcaban los datos que servían para la

²⁹⁹ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 63.

³⁰⁰ Ver National Security Archive, “Departamento de Estado de EEUU abre archivos sobre la guerra sucia argentina” Documento 4, Tema: Memorando sobre la tortura y las desapariciones en Argentina, 31 de mayo de 1978, <<http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB73/indexesp.htm>>. [Consulta: 19 de noviembre de 2016.]

cobertura de legalidad como por ejemplo en los casos de detenidos a los cuales se cortaba (mataba) haciendo figurar que habían muerto en un enfrentamiento.³⁰¹

La ESMA, era básicamente un lugar de tortura en dónde se practicó un “verdadero experimento social sobre los recursos humanos de resistencia física y psicológica a las formas más aberrantes de tortura prolongada y sistemática.”³⁰² Un ex oficial perteneciente a la Armada argentina narra cómo se instruyó a los militares para que llevara a cabo esta práctica:

...la metodología utilizada en la Argentina responde... a la política norteamericana [de] lucha contra la subversión... los oficiales de las Fuerzas Armadas, iban a hacer cursos a Estados Unidos... nos dieron la Batalla de Argelia³⁰³... la guerra anti subversiva siguió el molde que [ahí] se plantea... se comienza a detener a los individuos y como trabajaban en células, a partir del individuo que tomaban prisionero iban escalonando y tomando a la jerarquía superior. El método de obtener información era la tortura... y después había que hacerlo desaparecer... no podía quedar evidencia que esta lucha irregular...³⁰⁴

Cavallo no sólo participaba en la tortura, sino que –según el siguiente testimonio– enseñaba las técnicas/métodos más propicios para someter por la fuerza a los detenidos desaparecidos.

[A Cavallo] lo vi cuando un día llega al sector 4 [donde] había... una mesa grande, [en donde veo que] deja unos papeles... Entonces... veo que ese cuadernillo que deja ahí hablaba de un curso sobre interrogación. [Después] él [Cavallo] dice que va a dar un curso a otros sobre interrogación... no sé si lo leí yo o lo alcancé a leer yo o él lo expresó, que el curso, digamos, era sobre... Ahí los interrogatorios no eran: “¿Cómo se llama usted?” Sino que era máquina pura... yo eso lo leí. El curso decía, una de las partes que decía que no tenía que haber en el interrogatorio pasión, o sea no tenía que haber ni odio ni sentimentalismos, nada; o sea, tenía que ser de una frialdad absoluta. Bueno, eso lo daba él [Cavallo]. Y la mirada de él daba esa sensación, yo lo veía así. Esas fueron las primeras veces que yo vi a Cavallo.³⁰⁵

El primer interrogatorio al que eran sometidos los secuestrados esencialmente era para obtener información sobre otras personas, armamento o cualquier tipo de bien útil en las tareas de contrainsurgencia. Los represores fundamentaban su labor con el argumento de que el enemigo interno estaba armado y permanecía en la clandestinidad, por lo tanto, era imposible combatirla con los métodos convencionales; era necesario arrancarle la

³⁰¹ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, pp. 257–258.

³⁰² Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 26.

³⁰³ Pontecorvo, *Batalla de Argel*, 1966.

³⁰⁴ Aníbal Acosta, entrevista citada.

³⁰⁵ Víctor Bastera entrevista citada.

información. De los testimonios se desprende que cuando un detenido/secuestrado llegaba al campo de concentración, invariablemente era sometido a una sesión de tortura. Un ex detenido desaparecido recuerda cuál era el procedimiento para arrancar a los detenidos la mayor información posible:

Lo primero que ocurre cuando uno ingresa al sótano del edificio de oficiales de la [ESMA transformado en] las salas de tortura... no se espera otra cosa de ese lugar [más] que a uno lo torturen. En [mi] caso, con cuestiones escabrosas, la utilización de mi hijo de 20 días, me torturan [para] sacarme información acerca de los compañeros que estaban por debajo mío, sobre los que yo tenía responsabilidad, si tenía armas, si tenía dinero, si tenía conexiones con la organización fuera del país... y demás cosas que ellos estaban interesados en averiguar. En ese sentido fui muy afortunado, en el sentido de ser la última captura, dentro de la estructura que había dentro del país. Entonces yo no tenía a quién entregar en definitiva.³⁰⁶

Una ex detenida desaparecida reconstruye los momentos en que Ricardo Miguel Cavallo la sometió a duros tormentos:

Yo tengo recuerdos de Cavallo muy pronto, porque recuerdo la voz de Cavallo, cuando me estaban torturando... te torturaban una hora, te dejaban media hora... y te volvían a torturar. En ese ínterin... recuerdo la voz de un tipo que venía y me decía: "Mirá, ¿por qué no hablás? No te resistas y va a ser todo más sencillo, dale esto va a pasar pronto." ...Y después asocio esa voz con el tipo que veo [después] en la ESMA... no sé si con la picana en la mano participa de mi tortura, pero si participa de toda esa cuestión. Había muchas voces, pero yo lo veo... Lo tengo muy presente, digamos, a su timbre de voz. Y lo asocio rápidamente con su cara cuando veo por primera vez su cara. De manera que... creo que él es parte de la tortura... creo que el aplicar tortura no es solamente tener la picana en mano, eso es un aspecto más de la tortura... Hay distintos grados para extraer toda la información posible a una persona, para destruirla... como ser humano, para restarle toda su identidad, todas sus características personales.³⁰⁷

Enrique Mario Fukman protagonista clave en el proceso en contra de Cavallo recuerda que "...era muy fácil saber si Cavallo había estado torturando o no, porque se aparecía... todo desfigurado, la camisa abierta, transpirado... Principalmente cuando torturaba mujeres... nunca dejaba de torturar a las compañeras. Cavallo... era uno de los que torturaba a las mujeres. Ese era Cavallo.³⁰⁸ En este aspecto, la memoria colectiva de los ex detenidos desaparecidos afirma que Ricardo Miguel Cavallo era especialista en torturar a las mujeres:

³⁰⁶ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

³⁰⁷ Ana Testa, entrevista citada.

³⁰⁸ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

...en mi secuestro estuvo Cavallo... mi compañera, Dora Laura Ciudadani lo reconoce. Así que, si no la torturó él, le pasa raspando. O sea, él tenía, digamos, parece que se especializaba en las mujeres, porque recuerdo que... cuando estábamos en Capucha, hablaban de Marcelo, que la había torturado por ejemplo a la tía Irene, Marcelo. Marcelo era Cavallo. La tía Irene era una mujer de casi 60 años, una veterana, y la habían torturado mucho a la vieja; y uno de ellos había sido Marcelo. O sea que él tuvo una activa participación en muchísimas torturas, fundamentalmente de mujeres... Hasta creo que la escuché hablar a Josefina Villafior refiriéndose a eso.³⁰⁹

Estaba esperando... el colectivo... y vi acercarse un auto [que] tenía la puerta trasera abierta y cuando yo me fijé en ese detalle, una mano me tapa la boca y me introduce en el coche... me tiraron, me pusieron esposas y capucha... Supe después que [me llevaron a ESMA donde] me llevan a una sala... de torturas... Me dieron una cachetada, pero después... me desvisten, me ponen arriba de una cama y me torturan con picana eléctrica... había muchas personas a mi alrededor que me interrogaban... uno [era] Marcelo...³¹⁰

En la ESMA, se practicó lo que Foucault llamó la “muerte-suplicio”, los detenidos desaparecidos fueron mantenidos con “vida en el dolor” y sufrieron “mil muertes”. La tortura reposaba “en un arte cuantitativo del sufrimiento... el tipo... la calidad, la intensidad, la duración” se experimentaba en relación “con la gravedad del delito, la persona del delincuente y la categoría de [las] víctimas.” La tortura era “parte de un ritual... y que responde a dos exigencias. Con relación a la víctima... traza... sobre el cuerpo mismo del condenado unos signos que... la memoria de los hombres... conservará. [Para los represores el] exceso de las violencias infligidas es uno de los elementos de su [poder]: el hecho de que el culpable gima y grite bajo los golpes, no es un accidente vergonzoso, es el ceremonial mismo [del poder] manifestándose en su fuerza... En los “excesos” de los suplicios, se manifiesta toda una economía del poder.³¹¹ Exigir a los detenidos el máximo de su resistencia, durante las “rutinarias” sesiones de tortura, tenía una doble intención: obtener información y mostrarles a los detenidos el poder absoluto que los represores ejercían sobre la vida y la muerte en el CCD.

[Por] enero del 79, me llevan a Capuchita, ese lugar fue donde peor lo pasé. En ese lugar la tortura se convierte casi en forma sistemática en algo cotidiano. Por ejemplo,

³⁰⁹ Víctor Bastera entrevista citada.

³¹⁰ Testimonio de Thelma Jara de Cabezas en el Juicio a las Juntas, 24 de julio de 1985, Buenos Aires, <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/testimon/jaradecab_24jul85.htm>. [Consulta: 27 de abril de 2017.]

³¹¹ Foucault, *Vigilar y castigar*, 2003, pp. 33–34.

de repente [se] escuchaba que subían botas por la escalera... y en unos minutos escuchábamos que la colchoneta se golpeaba, uno no veía nada, uno escuchaba y se empezaba a imaginar la situación, y escuchábamos que le decían al Topo que era el primero de la fila, yo era el quinto, le decían: “párate”, y escuchábamos los grilletes del Topo cloc, cloc, cloc, y escuchás que se para. Después le decían: “date vuelta” y automáticamente sentía un golpe como si estuvieran pegándole a una bolsa, y eso continuaba, continuaba, continuaba. ¡Sin preguntarle nada! A uno le agarraba la desesperación y tenía ganas de gritar: “paren de darle”. Pero el parar de darle al Topo significaba que se acercaba un lugar a uno. De repente le decían al Topo: “acostáte”. La primera sensación era alivio, pero... automáticamente la desesperación... faltaban tres. Cuando a Mario, el compañero que estaba a mi derecha le decían: “paráte”. Y se repetía la historia. Y cuando le decían: “acostáte” solo había tiempo de diferencia entre el alivio porque lo habían dejado a tu compañero y la desesperación porque te tocaba.³¹²

Un informe de la embajada norteamericana sobre los que sucedía en Argentina por 1978, detallaba los diversos métodos de tortura utilizados por los militares: “descargas eléctricas, el submarino... sodio pentotal, severas golpizas, incluyendo ‘El Teléfono’, en el que se asesta un golpe simultáneo a ambas orejas con las manos ahuecadas”...“quemaduras de cigarrillos, abuso sexual, violaciones, la extracción de dientes, uñas, y ojos... quemaduras con agua hirviendo, aceite y ácido: e inclusive castración”.³¹³ Los siguientes relatos menciona la experiencia con algunos de esos métodos:

...yo estaba sobre la mesa de madera, y después me llevaron otro lugar, donde había un elástico, una cama turca, y ahí además me mojaron para ayudar a conducir la electricidad. Y después de la picana en el vientre, en la vagina, en los ojos, en las encías... en medio... del dolor pensaba cómo mentir, cómo proteger a los compañeros que quedaban afuera.³¹⁴

Llegamos a la ESMA. Inmediatamente me bajaron...al sótano... Ahí me dieron otra paliza, me hicieron sacar la ropa... me pusieron un cablecito en el pie y comenzó la tortura con picana. La tortura se había producido con los golpes y luego viene la picana. Y bueno, eso se prolongó durante mucho tiempo, y fue duro.³¹⁵

Además, existían otras fórmulas represivas que sólo pueden constatarse a través de la memoria, son las que se podrían englobar con el término de humillaciones, que conllevan vejaciones de todo tipo y que van a entrañar daños físicos y psicológicos. Estos hechos han

³¹² Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

³¹³ Ver National Security Archive, “Departamento de Estado de EEUU abre archivos sobre la guerra sucia argentina” Documento 4, Tema: Memorando sobre la tortura y las desapariciones en Argentina, 31 de mayo de 1978, <<http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB73/indexesp.htm>>. [Consulta: 19 de noviembre de 2016.]

³¹⁴ Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 73-75.

³¹⁵ Víctor Basterra, entrevista citada.

permanecido en la memoria colectiva preferentemente asociada a la represión de las mujeres. Como las violaciones que se llevaban a cabo individualmente y rodeadas de silencio: "...a Teresa, una compañera que era uruguaya, cada vez que iba al baño la violaban. Quiere decir que si Teresa pedía una vez por día ir al baño la violaban una vez, si pedía dos veces por día la violaban dos veces, tres veces tres veces."³¹⁶

Como dice Calveiro, la tortura "era el eje sobre el que giraba toda la vida" dentro del Selenio, práctica que permitió a los perpetradores alcanzar los objetivos que se habían fijado desde 1975: acabar con la subversión, golpear y complicar el trabajo de los organismos de DDHH y principalmente controlar al grueso de la sociedad.³¹⁷

El ablande social

Los militares sabían que para fundar la "nueva Argentina", era necesario controlar a la sociedad,³¹⁸ y lo hicieron primordialmente mediante la represión generalizada.

Aún de que el plan de exterminio pretendió funcionar de manera clandestina, la acción represiva, no pudo (o no se quiso) ser contenida dentro de las paredes de los "pozos", ni tampoco se pudo invisibilizar a los *desaparecidos*, de tal forma que las principales figuras coercitivas de los militares permearon al resto de la sociedad, los CCD y los *desaparecidos* extendían el miedo entre una "sociedad que elig[ía] no ver, por su propia impotencia, una sociedad "desaparecida", tan anonadada como los secuestrados mismos."³¹⁹ "Se trataba de operar no sólo hacia el interior de los centros de torturas sino hacia afuera, proyectando el mensaje de terror hacia la sociedad como destinataria del mensaje."³²⁰

El lugar donde me tuvieron secuestrada... está en un barrio muy poblado, rodeado de edificios de departamentos. Desde [algunos de los] pisos... se tenía que ver el patio cuando a mí me sacaban con antifaz al baño... pero sobre todo se tenían que escuchar los gritos de la tortura, porque a la noche, por ejemplo... yo encerrada en mi celda escuchaba perfectamente los gritos de los torturados... la gente de los

³¹⁶ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

³¹⁷ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 61.

³¹⁸ Aunque como mencionan Dutrénit y Varela: "...el régimen instaurado en 1976 contó con la aceptación de una parte de la sociedad. Además, la práctica de exterminio físico de la oposición de izquierda (pacífica o violenta) que hicieron las FF.AA. determinó junto con la percepción de lo irrefrenable de su actuación para sectores de la sociedad civil y del sistema político, la ausencia de fuerzas contestatarias de masas organizadas, por un importante lapso..." Ver *Tramitando el pasado*, 2010, p. 27.

³¹⁹ Calveiro, *Desapariciones*, 2002, p. 147.

³²⁰ Schindel, *La desaparición a diario*, 2012, p. 52.

departamentos de al lado tenían que escuchar. De hecho, cuando hace muy poco los vecinos del barrio hicieron un acto pidiendo que la casa se recuperase como Centro Museo de la Memoria, se acercaba la gente y nos decía que habían visto cosas terribles... gente encapuchada, habían escuchado gritos... pero a dónde lo iban a denunciar. Si esto estaba pasando a 200 metros del departamento central de policía.³²¹

Otra ex detenida desaparecida explica el objetivo del ablande social:

Acá [hubo] organizaciones político militares [que] utilizaban las armas [Pero] que para... el '76, ya estaban derrota[da]. Sin embargo] Había que real[izar] el exterminio... para dejar inmovilizada y sometida a una cosa de miedo que le perdurara años a la sociedad. Y lo lograron... Él “no te metas”, “no te comprometas”, “no lo hagas”, “no hables”, “no digas mucho”. Yo creo que realmente masacraron de la manera que masacraron, ya no porque las organizaciones tenían fuerza... estaban absolutamente descabezadas antes de que ellos asuman el 24 de marzo... Entonces, ¿a dónde querían ir con este exterminio matando 30 mil tipos? A limpiar... sacar de raíz cualquier posible germen de [toda] una generación, pero además a infundir toda una cosa de mucho miedo y a nublar... la característica de un pueblo para solicitar, para pedir, para negociar...³²²

A los militares, no les importaba ser vistos, ni escuchados, sus acciones estaban dirigidas, no sólo a paralizar a sus blancos/víctimas, sino también tenían la intención de conseguir el mismo efecto entre el vecindario. Un ex detenido desaparecido relata cómo él y su familia fueron secuestrados en plena calle, sin importar quién los pudiera observar:

Me detienen a dos cuadras de la casa donde yo estaba viviendo... mi compañera... había tenido a mi hijo... ese día... le digo a mi mujer... que se vaya a la casa de mi mamá... Le pido a [su] primo... que la acompañe... Entonces se suben a un taxi y se van, y a las pocas cuadras los secuestran a todos... Una media hora después... salgo a la calle... y a la cuadra y media me detienen. [el GT] monta un operativo grande... Participan más de 70 personas en el secuestro. El operativo... es el normal... me agarran entre tres... esto se da en la Avenida Carlos Calvo y Muñiz... Me ponen... esposas en las muñecas... me ponen una capucha, me hacen subir a la parte de atrás del asiento... e iniciamos un periplo que me lleva a lo que después supe era la Escuela de Mecánica de la Armada.³²³

³²¹ Entrevista a Miriam Lewin, militante peronista, secuestrada en la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006

³²² Ana Testa, entrevista citada.

³²³ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

Aún de la naturaleza sistemática de la represión, existieron diversos actos “al aparecer como arbitrarios e incomprensibles” que aumentaron el miedo que la represión misma producía. “El terror no sólo eliminó la escena pública, sino que también se instaló en el mundo privado.”³²⁴ Algunas familias de los *desaparecidos*, contemplaron como simples espectadores, cómo Cavallo convirtió sus hogares en una extensión de la ESMA:

[En] la ESMA había un proceso de recuperación mediante el cual supuestamente se volvía a insertar socialmente al detenido. [Siguiendo] ese proceso... los detenidos... podían visitar a la familia... mi mamá, mi tía y mi tío hicieron esas dos visitas en donde nos vieron a mí, a mi hermana y a [mi prima] Celeste. ...una fue a fines del '79 y la otra fue a principios del '80 [Durante la primera] visita... la persona que llevó a mi mamá y a mi tía... a la casa de mis abuelos... fue Ricardo Miguel Cavallo [quién] durante las horas que estuvieron mi mamá y mi tía en casa se quedó en el comedor de la casa... todos le hablaban [pero] él no hablaba... estaba en una actitud muy seria, sentado mirando... lo conocieron... como Marcelo. En esa primera visita mi mamá nos trajo una muñequita de tela a cada uno, que es una de las pruebas que hay en el juicio con Garzón... en la segunda visita... fue más rápida... también los llevó Cavallo, que después en el juicio a las juntas fue identificado por la abuela de Celeste como Marcelo.³²⁵

Cuando [Cavallo] me lleva a mi casa y [pasamos] la noche del 31 con mi familia... [nos quedamos] tres días... para mi familia fue horrible... Mi madre, con tal que el tipo le diera una pista posible... del día que me podían dejar en libertad... trataba de seducirlo con comidas ricas... una cosa... que solo a una madre se le puede ocurrir. Le hizo un postre que se llamaba Cassatta brasilera y que a él le pareció fantástico. Y nos cagó la vida porque nunca más lo pudimos hacer...³²⁶

Durante los años más duros del *Proceso*, el accionar de los medios de comunicación, contribuyeron a lo que Schindel define como el “ablande” social, con el alarde “impúdico” de la violencia, los secuestros, los asesinatos disfrazados de enfrentamientos y fugas, las ejecuciones sumarias, los hallazgos de fosas clandestinas y de cadáveres en el mar, todo, expuesto en las primeras planas de los diarios de mayor circulación, permitió la conformación del entorno idóneo para que la sociedad aceptara cualquier solución tendiente a retomar el orden y la paz.³²⁷ Por ejemplo, en ningún medio se mencionó al golpe de Estado como tal, sino como un “simple” cambio de gobierno: “Las Fuerzas Armadas asumen el poder;

³²⁴ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, pp. 30-31.

³²⁵ Entrevista a Laura Villafior, estudiante de historia y artesana, hija de *desaparecidos*, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³²⁶ Ana Testa, entrevista citada.

³²⁷ Schindel, *La desaparición a diario*, 2012, p. 17.

detúvose a la Presidente”, *La Nación*; “NUEVO GOBIERNO”, *Clarín*; “Gobierna la Junta Militar”, *La Opinión*, 24 de marzo de 1976; en cambio las acciones “antisubversivas”³²⁸ eran resaltadas: “*En la Plata la acción terrorista fue dominada*”, *La Nación*”, 25 de marzo de 1976; “Videla: es prioridad la lucha antisubversiva”, *Clarín*, 23 de abril de 1976; “Una joven mató al Gral. Cardozo”, *La Nación*, 19 de junio de 1976; “La guerrilla descabezada. Fueron muertos Santucho y Urteaga...”, *La Razón*, 20 de junio de 1976, y por supuesto ni una palabra sobre los *desaparecidos*.³²⁹

La sociedad fue “el “blanco colectivo” al que no se intentó “destruir sino intimidar [controlar] con el terror.”³³⁰ La multiplicación del miedo, –transformando a todos los argentinos en posibles víctimas– permitió la indiferencia social en donde prevaleció el “no te metás” y el “por algo será”.³³¹ Así lo explica un ex detenido desaparecido de la ESMA:

...había una cosa que a mí... siempre me impresionó [lo] que se hacía en la casa de oficiales... ¿quién limpiaba? ¿quién hacía tareas de mantenimiento? Generalmente la gente que limpiaba eran civiles... me acuerdo que bajábamos con los grilletes... se escucha desde lejos... a veces... pasábamos por los pisos y uno miraba así, alcanzaba a levantar un poquito la capucha... y había gente limpiando... civiles. Y... nunca se atrevieron a decir nada... nunca se atrevieron a decir nada... Porque también [hubo] una buena parte de la sociedad que cerró los ojos, puso una cobertura que la alejara de la realidad... lo que pasaba en la Escuela Mecánica de la Armada... era un espanto, era una cosa terrible. Nunca hablaron. Y había muchas personas, en distintos turnos...³³²

Lo anterior, comprueba, que los militares no sólo tenían la intención de acabar con la subversión sino ejercer un poder absoluto sobre la sociedad.

La vida en los “no lugares”³³³

Una vez que concluía el periodo de interrogatorio-tortura, el secuestrado, generalmente muy dañado física y psíquicamente, pasaba a incorporarse a la vida cotidiana del campo. Los ex

³²⁸ Como apunta Vezzetti, la indiferencia de la sociedad, no sólo respondió al miedo, sino que existieron silencios cómplices y sobre todo un discurso amplio de apoyo a la “tesis de la guerra antisubversiva.” *Pasado y Presente*, 2002, p. 169.

³²⁹ Ver Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, pp. 95- 121.

³³⁰ Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 322.

³³¹ Silvina Jensen, documento en línea citado, p. 222.

³³² Víctor Bastera, entrevista citada.

³³³ Zarankin y Niro, “La materialización del sadismo”, 2006, p. 168.

detenidos desaparecidos coinciden en que en la ESMA –y seguramente en los otros CCD– existía un patrón de organización del espacio. Los detenidos desaparecidos en diferentes momentos pasaban de un lugar a otro según las disposiciones y necesidades de sus captores, podemos decir que se transformaban en “cuerpos anónimos... sujetos a los dispositivos punitivos y burocráticos de [la] estructura represiva...”³³⁴

Cuando llegamos, me llevan inmediatamente a un lugar que resultó ser el sótano de la Escuela de Mecánica de la Armada, en particular del Casino de Oficiales. En ese lugar, en forma inmediata me hacen sacar la ropa y me empiezan a aplicar picana eléctrica. Estuve secuestrado quince meses, estuve en Capucha y estuve también en Capuchita. La parte más dolorosa, más brava de todo fue Capucha, estaba en el tercer piso de la ESMA el lugar más alto del lugar, donde está el techo a dos aguas, la pared tendrá una altura de unos sesenta centímetros aproximadamente. Estaba un tabique de madera que iba hacia la pared, una colchoneta y otro tabique de madera. Me hacen acostarme en la colchoneta con la cabeza para afuera. Enseguida me doy cuenta que al lado había otra colchoneta, otro tabique, otra colchoneta, otro tabique, porque empiezo a escuchar voces y era la del resto de los compañeros que estaban ahí secuestrados Después estuve unas tres semanas en el sótano que me llevaron a trabajar y después hasta el final estuve en la Pecera...³³⁵

Los cautivos, la mayoría del tiempo estaban aislados y en silencio; acostados, encapuchados, esposados, e impedidos de cualquier clase de interacción con los otros detenidos, cualquier transgresión a la norma era severamente castigada. Los *desaparecidos*, como señala Foucault, eran totalmente sometidos porque “la soledad es la condición primera de la sumisión total... el aislamiento asegura el coloquio a solas entre el detenido y el poder que se ejerce sobre él.”³³⁶ En el recuerdo de un ex detenido desaparecido queda muy clara esa situación:

En el momento que te decían: “acostate” por primera vez te encontraste que todo el mundo se resumía en tu capucha, ya que no veías otra cosa, vos estabas ahí acostado horas, días, semanas, meses...vos y tu capucha. Ese mundo apenas se ampliaba cuando ibas al baño donde lo primero que sentías eran los grilletes cuando te empezabas a mover, el cloc, cloc de los grilletes...y después la capucha. Acostado todo el tiempo, uno y la capucha. Reduciendo todo su universo a la capucha. No podías hablar. Si hablabas sin autorización del guardia obviamente automáticamente te fajaban.³³⁷

³³⁴ *Ibid.*, p. 169.

³³⁵ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

³³⁶ Foucault, *Vigilar y castigar*, 2003, pp. 217-218.

³³⁷ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

Los relatos mencionan que la alimentación, por su cantidad, composición y aspecto era otra forma de tortura.

...en la ESMA no comíamos todos igual... En Capucha la comida era espantosa... daban sandwichs... con mucho pan y poca carne... semicruda... podrida. Tenía un olor asqueroso... Al Dorado llevaban... la misma comida, pero mejor preparada... Los verdes... llegaban a las diez u once de la mañana [pero] daban de comer cuando tenían ganas, a las doce, doce y media...³³⁸

Acercarnos al tema de la comida en los CCD, nos permite contemplar que pese a de que los *desaparecidos* vivieron la misma experiencia, la reminiscencia de cada uno de ellos hace sus propios recortes, y esto es muy evidente cuando una ex detenida desaparecida recuerda claramente que “En el Sótano... a veces nos daban dulce de batata y queso” y otra no tiene ninguna reminiscencia sobre el tema: “Yo no estaría en la ESMA, porque no tengo ningún registro del queso ni del dulce”. Este fenómeno se vuelve a repetir cuando se menciona que “También daban panqueques encimados con fiambre...” y la ex presa nuevamente no tiene ese registro: “Yo no recuerdo esos panqueques.”³³⁹

Por otra parte, el hambre ocasionaba situaciones límites como cuando los prisioneros se agredían por un poco de comida: “...recuerdo una pelea con cachetazos entre un compañero y una compañera; había naranjas [con] dulce de leche. La pelea fue por [la cantidad] de dulce de leche: ‘que vos estás agarrando mucho, que no estas dejando dulce de leche a nadie... y todo terminó a los golpes. Yo creo que las peleas tenían que ver con grandes angustias... Eran muy recurrentes...’³⁴⁰

La pieza de las embarazadas

...yo no tenía idea de que... había nacido en la ESMA... que mi mamá y mi papá militaban en Montoneros, que... los habían secuestrado y luego desaparecido, que mi mamá me tuvo a mí en la ESMA, que estuve con ella 20 días nada más... La persona que... me apropió... que me crió... es miembro de la Policía Federal. [Los apropiadores] tuvieron una hija biológica, después la mujer que a mí me cría pierde su segunda hija, y en ese momento deciden “adoptar” ...un bebé. Entonces... el apropiador [tenía] algún contacto... en la ESMA... Y él me roba de la ESMA. Fue una decisión bastante macabra... porque... ellos querían constituir la familia tipo, cuatro

³³⁸ Testimonios de Elisa Tokar, Liliana Gardella, Nilda Actis, Miriam Lewin tomados de Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 116-119.

³³⁹ Testimonios de Liliana Gardella, Nilda Actis, Miriam Lewin tomados de *Ibid.*, pp. 116-118.

³⁴⁰ Testimonios de Elisa Tokar en *Ibid.*, p. 119.

integrantes, entonces roban un chico de la ESMA... sin importar de dónde venía, cuál era la historia, [o] quién podía llegar a buscarlo...³⁴¹

Otra de las particularidades de la ESMA fue el funcionamiento de una maternidad clandestina,³⁴² “donde nacieron al menos 34 bebés de detenidas-desaparecidas; la mayoría de ellos fueron posteriormente apropiados.”³⁴³ Esto no era una casualidad, los relatos de los testigos de los nacimientos muestran que el plan sistemático de represión incluía a su vez un plan para la sustracción de los niños nacidos en cautiverio. Al “chupar” a los recién nacidos, los militares pretendían romper los vínculos con sus familias –consideradas reproductoras de subversivos–, por lo tanto, los niños deberían crecer en otros hogares bajo los principios occidentales y cristianos que el *Proceso* decía ostentar. Una testigo apunta lo que pudo observar al respecto en la ESMA:

Las mujeres que eran detenidas embarazadas o llegaban desde otros centros para dar a luz en la ESMA representan uno de los cuadros de horror más grandes, de mayor crueldad que pueda planificar y llevar a cabo un individuo; el llanto de bebés mezclado con gritos de tortura... arrancados a sus madres a los dos o tres días de nacidos con la promesa de que serían entregados a sus familiares y que sin embargo siguen desaparecidos. (Nilda Noemí Actis Goretta, Legajo N° 6321).³⁴⁴

“La Sardá” o “La pequeña Sardá”³⁴⁵ –como se le llamó a la maternidad clandestina– ubicada en el sótano del Casino de Oficiales, estuvo dotada de la infraestructura necesaria para garantizar el nacimiento de los hijos de las embarazadas. “Estas mujeres eran objeto de un tratamiento especial, había tiempos, espacios, normas y actores específicos vinculados a ellas. También la lógica de los circuitos recorridos por las embarazadas (sic) podía ser

³⁴¹ Entrevista a Juan Cabandié, hijo de *desaparecido* y niño apropiado de la ESMA, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³⁴² Ver de Plataforma argentina contra la impunidad, “La maternidad clandestina de la ESMA”, 6 de noviembre de 2011, <<http://www.plataforma-argentina.org/spip.php?article772>>; Canal Encuentro HD, “Ex-ESMA. Retratos de una recuperación: Embarazadas”, <<https://www.youtube.com/watch?v=PAUpQtjGiFY>>. [Consulta: 11 de julio de 2016.]

³⁴³ Tomado de <<http://www.espaciomemoria.ar/dictadura.php>>. [Consulta: 05 de julio de 2016.] Duhalde, señala que alrededor de 10 000 mujeres de entre 17 y 35 años están desaparecidas, y si se cruza estos datos con la tasa de natalidad de la Argentina es probable que unas 500 secuestradas estuvieran embarazadas cuando se les chupó. *El estado terrorista*, 1999, p. 343.

³⁴⁴ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 135.

³⁴⁵ La Sardá es la maternidad pública más conocida de Buenos Aires. Tomado de CELS, “La maternidad clandestina en la ESMA (parte I)”, 10 de diciembre de 2013, <<http://www.cels.org.ar/blogs/2013/12/la-maternidad-clandestina-en-la-esma-parte-i/>>, y “Esma: “Una Sardá por izquierda””, <<http://pajarojo.com.ar/?p=4311>>. [Consulta: 08 de julio de 2016.]

particular, diferente al de otros secuestrados por su condición de embarazadas, ya que sólo ciertos CCD funcionaban como maternidades.”³⁴⁶ Martha Álvarez relata su experiencia:

Estoy en Capucha hasta el mes de octubre cuando me pasan a una habitación a uno de los cuartos que ellos llamaban “camarotes” [espacio específico para las embarazadas] que estaba del otro lado de Capucha. Ahí paso todo mi embarazo... Después, pusieron una enfermería en el sótano, allí era donde iban a poner a las compañeras embarazadas, había también otra compañera embarazada, y ahí era donde iban a nacer los bebés. En el momento del parto, empiezo con los dolores, me bajan a la enfermería, pero venía complicado y decidieron trasladarme al Hospital Naval, me llevan a la noche y a la madrugada nace mi hijo. Inmediatamente me llevan de nuevo a la Escuela y al otro día lo llevan al bebé”.³⁴⁷

Los ex detenidos desaparecidos, han relatado los enfrentamientos entre las distintas armas y entre sectores internos de cada una de ellas, sin embargo, como dice Calveiro, “...aunque tuvieran diferencias circunstanciales todos [los militares] coincidieron en lo fundamental: mantener y alimentar el aparato desaparecedor, la máquina de concentración, de exterminio...”³⁴⁸ y podemos agregar la apropiación de menores. Miriam Lewin declara que “...había una relación fluida... una coordinación entre las Fuerzas... Muchas veces oficiales del Ejército llegaban a la Escuela Mecánica de la Armada... También... gente de Fuerza Aérea... esto se manifi[estaba] en la cuestión de las embarazadas... había una coordinación, se pasaban información... se pasaban presos.”³⁴⁹ Una ex detenida desaparecida declara cómo una parte de las embarazadas eran concentradas en el Selenio: “...A nuestra llegada a la ESMA, vimos a muchas mujeres tiradas en el suelo, en colchonetas, que esperaban el nacimiento de sus hijos. Algunas provenían de otras Fuerzas (Aeronáutica, Policía Federal, Ejército de Córdoba, Marina de Mar del Plata). Otras eran “propias” de la ESMA...”³⁵⁰

Los niños y las niñas apropiados tuvieron diversos destinos: fueron registrados como propios por los miembros de las FFAA, vendidos; abandonados en instituciones sin mayor

³⁴⁶ Sabina Regueiro, “Maternidades clandestinas de Campo de Mayo. Tramas burocráticas en la administración de nacimiento” en Mónica Tarducci (comp.), *Maternidades en el siglo XXI*, Buenos Aires, Espacio editorial, 2008, p. 3 *apud* Vecchi Gerli, “¿Y vos sabes quién sos?”, 2010, p. 55.

³⁴⁷ Testimonio de Marta Álvarez en Memoria Abierta, *Memorias en la ciudad. Señales del terrorismo de Estado en Buenos Aires*, Buenos Aires, EUDEBA, 2009 *apud* Presidencia de la Nación, *La última dictadura.*, 2004, p. 22.

³⁴⁸ Véase Calveiro, *Desapariciones*, 2002, p. 63.

³⁴⁹ Miriam Lewin, entrevista citada.

³⁵⁰ Testimonio de Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Marti en CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 302.

identificación o dados en adopción, todo, con la complicidad de jueces y funcionarios públicos. Así lo relatan un par de ex detenidas desaparecidas de la ESMA:

El entonces Director de la ESMA... Chamorro, acompañaba personalmente a los visitantes, generalmente altos mandos de la Marina, para mostrar el lugar donde estaban alojadas las prisioneras embarazadas, jactándose de la “Sardá” que tenían instalada... supimos que en el Hospital Naval existía una lista de matrimonios de marinos que no podían tener hijos y que estarían dispuestos a adoptar hijos de desaparecidos.³⁵¹

[Un militar] Me dijo que su hermano era un terrorista como yo. Su cuñada, según él, también lo era... me dijo que habían caído en otra Fuerza y que él no había podido hacer nada, que tampoco lo habría hecho porque eran subversivos y él no lo consideraba su hermano. Pero que a la nena la tenía porque él era su tío y debía hacerse cargo. Lo que no me dijo nunca fue que además su cuñada estaba embarazada de eso no me hablo... Ella parió en la ESMA, pero la secuestró la Fuerza Aérea. Se llamaba Hilda Pérez de Donda... Quizá la llevaron desde otro campo... El bebé desapareció no está claro a quién se lo de entregaron...³⁵²

Por la forma en que eran “atendidas” las embarazadas –tenían permiso de caminar, eran atendidas por un médico, en medio de ciertos cuidados e higiene, recibían un ajuar para su bebé, podían “decidir” el nombre a su hijo e indicar a qué familiar debía ser entregado– pensaban dos cosas: que sus hijos crecerían con sus familias y que ellas vivirían. En realidad, lo que pasaba era que la madre sería *desaparecida* y el bebé apropiado. Las reminiscencias de algunas ex detenidas desaparecidas nos ayudan a conocer los detalles de este inhumano plan:

...Sabía que a las embarazadas les hacían escribir una carta a sus familias, porque se suponía que los chiquitos iban a ser entregados a su familia... nunca tuve ninguna duda de que [los bebés] iban a ser entregados a sus familias... nunca me imaginé, algo tan terrible, como que nos iban a robar nuestros hijos... no sé a quién se le pudo haber ocurrido... algo tan perverso... nunca me imaginé que el tener un hijo en el vientre significaba, una sentencia de muerte segura para la madre, porque es así como funcionó finalmente.³⁵³

En la mayoría de los casos mataron a la madre y desaparecieron la bebé. [Como cuando] cay[ó] Liliana Pereyra... la mamá del chiquito rubio que después nació en la ESMA. De los padres... no se supo nunca nada... la gente del Equipo de Antropología Forense encontró el cadáver de Liliana... Fue fusilada después de parir... El bebé... no apareció nunca... con las embarazadas realmente había habido un sistema armado... no había sido un caso excepcional... muchas embarazadas

³⁵¹ *Ibid.*, p. 303.

³⁵² Testimonio de Adriana y Miriam Lewi en *Actis et al., Ese Infierno*, 2001, p. 185.

³⁵³ Miriam Lewin, entrevista citada.

parieron en la ESMA... ¡Las embarazadas eran el cuadro más espantoso! ¡Era la posible muerte pariendo vida!³⁵⁴

Como apunta Duhalde, “El secuestro de los niños, es tal vez, el punto más alto –o más bajo según se mire– de la simbología de la muerte y la aniquilación, que está en la esencia del terrorismo de Estado. No sólo en hacer desaparecer los cuerpos sino en arrasar la historia.”³⁵⁵

Trabajo esclavo

Desde principios de 1977, después haber sido cosificados, torturados, despojados de sus bienes personales, se produce, para un pequeño grupo de detenidos desaparecidos, seleccionados por su historia política, capacidad personal o nivel intelectual,³⁵⁶ una nueva situación, no sólo tuvieron que soportar la violación constante de sus DDHH sino que fueron obligados a realizar, lo que ellos mismos llaman “trabajo esclavo”.

Y, ¿por qué planteo esto de esclavos? Porque uno podría decir que [nos tenían] secuestrados. Pero no, el concepto era de esclavos, porque nos tenían trabajando... esto hay que remarcarlo porque ninguno de nosotros tenía la opción de decir si quería trabajar en eso o no. Si uno decía que no, te mataban, te desaparecían para siempre... personalmente siempre voy a pensar lo mismo, mientras no signifique que con lo que vos haces caigan compañeros, hacélo si eso significa salvar tu vida.³⁵⁷

Para que los *desaparecidos*, convertidos en esclavos, realizaran las tareas “intelectuales” que les asignaron sus captores, se construyó, en el tercer piso, el sector Pecera (pequeñísimos cuartos divididos por paneles de acrílico). Cavallo estuvo asignado entre enero de 1979 y

³⁵⁴ Fragmentos de las voces de Miriam Lewin, Elisa Tokar, y Nilda Actis en Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 252-260.

³⁵⁵ Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 63.

³⁵⁶ Como apuntó en su momento la Comisión Argentina de Defensa de los Derechos Humanos, “La existencia de este grupo de sobrevivientes sólo puede comprenderse dentro de los proyectos políticos de la Marina, y más especialmente de Massera, de las contradicciones que tiene con el Ejército y su postulación como recambio político, buscando captar [a través de un proceso de recuperación de detenidos] sectores importantes del Movimiento peronista” Ver C.A.D.H.U., “Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina”, 1979, p. 7 *apud* Feld, “El centro clandestino de detención”, 2010, p. 33. El Comandante en Jefe de la Armada, almirante Emilio Eduardo Massera, puso en marcha en la ESMA un proyecto político para aumentar su cuota de poder y lograr situarse como una alternativa política real para la futura transición. El jerarca militar, tenía como objetivo conformar un “Movimiento Cívico”, con la participación de “todos aquellos que deseen la verdadera grandeza del país y se sientan consustanciados con los postulados del gobierno”, el Movimiento, sería el heredero del *Proceso*. Ver Durán, Milena y Copani Andrea, “La implementación del plan político de Massera a través de los mecanismos represivos de la Escuela de Mecánica de la Armada”, ponencia presentada en la XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Departamento de Historia de la FFyL-Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013, <<http://cdsa.academica.org/000-010/824>>. [Consulta: 22 de julio de 2016.]

³⁵⁷ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

febrero de 1980, al área de inteligencia como responsable del sector Pecera, en donde una parte del denominado “staff”, se ocupó de la clasificación y análisis de la prensa nacional y extranjera, con el fin de elaborar una síntesis informativa que posteriormente era distribuida entre las distintas dependencias de la Armada.³⁵⁸ Se explotaban las diferentes capacidades de los presos para redactar notas periodísticas que, no sólo se publicaban en la prensa argentina e internacional, sino que se difundían también en la televisión local; traducción de material, armado de discursos y transcripción de información. Un conjunto de ex detenidos desaparecidos lo rememoran de la siguiente manera:

...a Cavallo lo veo por primera vez... en el sector de Pecera. La función del sector de Pecera... en términos estrictamente militares, era de contra inteligencia...³⁵⁹

Cuando yo llegué a la ESMA ... fui... unos días a Capucha hasta que mi oficial responsable... me integró oficialmente al grupo de mano de obra esclava que hacía tareas de mantenimiento en la ESMA y algunas tareas intelectuales en la Pecera ...traducía artículos del francés y el inglés. Les preocupaban el *New York Times*, el *Financial Times*, *Le Monde*, pero sobre todo el *Latin American Newsletter*, un boletín que [se] publicaba... en Londres y [se] distribuía en Europa. Tenía muy buena información generalmente sobre la interna militar, y hacía denuncias. Esa revistita los volvía locos, ¡los hacía sentir tan vulnerables! Cada vez que la recibían me ordenaban que la tradujera urgentemente... a los que trabajábamos en la Pecera nos hacían escribir notas que después se leían textualmente en el noticiero del Canal 13, que estaba intervenido por la Marina, o en Radiodifusión Argentina al exterior.³⁶⁰

Mi función era distribuir los diarios [a] los compañeros [que] tenían que clasificar las noticias, según la temática... específica... educación... energía atómica... política nacional, política internacional, deportes... los compañeros con las notas tenían que escribir un informe... Después me entregaban a mí las notas... el domingo se preparaba un informe semanal [que] después se repartía en las diferentes dependencias de la Armada... La función de Cavallo esencialmente ahí era... garantizar que los informes estén a tiempo³⁶¹

³⁵⁸ “La síntesis informativa de toda esta actividad –como lo corrobora el Inspector Fernández, ex ayudante de Harguindeguy- llegaba a manos del Ministro del Interior...” Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, p. 268.

³⁵⁹ Entrevista a Carlos Lordkipanidse, militante de la Juventud Peronista Buenos Aires, secuestrado en la ESMA, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³⁶⁰ Miriam Lewin, entrevista citada, y testimonio de Miriam Lewin de Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, p. 143.

³⁶¹ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

Robo y falsificación en la ESMA

De manera constante, las voces de las víctimas ahondan en la estrecha vinculación entre represión y corrupción³⁶² situación que reforzó el pacto de sangre entre las FFAA. No bastó con torturar, desaparecer y asesinar a los subversivos, también les fueron robadas sus pertenencias, (ropa, enceres domésticos, autos, dinero y bienes raíces). Eran tanto los artículos robados que los militares implementaron en el tercer piso, el Pañol –una bodega– donde acumulaban el “botín de guerra”. Los testimonios de algunas ex detenidas desaparecidas nos relatan el grado de negación que sobre este tema existía en la ESMA.

Ahora que han pasado más de veinte años, cuando recuerdo que en el baño había un lavarropas, pienso, ¿ese lavarropas debía ser de... de alguien! ¡Era robado! ... ¡Qué nivel de negación! Nunca se me había ocurrido estando ahí [que todo era] parte del botín de lo que se robaban... ¡Todo era afanado!... la silla donde te sentabas... Todo era robado... ¿Los muebles? ¡Todo era afanado! Los escritorios de la Pecera... la mesa, las sillas... Una hamaca colgante... dos sillones eso era de Chiche ¡Y ella estaba detenida ahí! ¡Era terrible!³⁶³

Pero los militares –entre ellos Cavallo– no se conformaron con robar enseres domésticos y autos usados, sino que llevaron el latrocinio a otro nivel. La polifonía de voces de quienes sufrieron ese despojo fue contundente:

Hacia fines del año '79 el teniente Cavallo ordena que se me confeccione un documento de identidad falso, lo cual se hace en el sótano de la ESMA. El teniente Cavallo me conduce a una escribanía. Me informa que lo que voy a hacer es firmar un poder, que ese poder es para vender el departamento de un detenido que se encontraba en la ESMA. Me entrega el documento en la escribanía, me hacen esperar y él realiza todas las conversaciones y me ponen frente a los ojos un poder, donde me dicen que estampe la firma, lo cual hago. Retiran el documento y soy trasladado nuevamente a la ESMA.³⁶⁴

El motivo del secuestro de mi padre y de mi esposo... pienso que el 90 por ciento [fue] de tipo económico porque robaron todas las tierras, robaron los coches, las casas, las bodegas ... después de ocho horas de tortura... le decían a [mi esposo] que les diera la guita...³⁶⁵ mientras sucedía esto en mi casa [en] la casa de mi padre... 15 encapuchados también... estaban haciendo lo mismo con mi padre,

³⁶² Ver. Aureano y Ducatenzeiler, “Corrupción y democracia”, 2002, y Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, pp. 278-283.

³⁶³ Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 122-123.

³⁶⁴ Testimonio de Lázaro Gladstein en el Juicio a las Juntas tomado de O'Donnell, Santiago, “La exitosa carrera de un represor de la ESMA”, *La Nación*, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2000.

³⁶⁵ Dinero.

pidiéndole dinero y que diera las cosas. El presidente de los notarios de Mendoza... fue a mi casa... me puso una pistola en la cabeza [y] me dijo que si quería seguir viendo a mis hijos y quedar con vida... le tenía que vender la casa por mil dólares, una casa que costaba... arriba de 300 mil dólares [además] me pidió toda la documentación de la Empresa Cerro Largo... Sé que fueron directamente a las casas de los cuatro socios. [Los perpetradores] estaban con mucha avidez por ese negocio, porque era un negocio grande... ocurrió lo mismo con otras empresas y otros empresarios... con el tiempo nos fuimos dando cuenta que... que... o el responsable final... era el almirante Massera, pero que colabor[ó] todo el grupo 3.3.2, donde entre otros estaba Cavallo y estaba Scilingo...³⁶⁶

El lucrativo negocio de los militares, pronto se perfeccionó explotando las habilidades de algunos detenidos desaparecidos –impresores y diseñadores gráficos– quienes fueron obligados a falsificar cédulas de identidad, facturas de autos, escrituras de inmuebles, pasaportes, incluso, algunos testimonios hablan de dinero. Diferentes informantes hacen énfasis en que Cavallo, durante los últimos años de la dictadura, se convirtió en un especialista de este quehacer:

Cavallo fue uno de los que más aprendió de las tareas paralelas que se hacían en la ESMA [donde] se falsificaban pasaportes [para] los militares [quienes] para no dejar huellas operaban con documentación falsa... se llegaron a hacer 10 000 pasaportes, una cantidad que no tiene sentido en el contexto de operar... Esos pasaportes los vendían. Un ejemplo de eso es el caso de Licio Gelli³⁶⁷ que es detenido en Suiza por INTERPOL con un pasaporte argentino. Se lo había dado Massera y lo habían hecho [en] la ESMA. Se falsificaban pasaportes españoles, pasaportes uruguayos... se falsificaba dinero chileno, y uno de los que mejor aprendió todo esto fue Cavallo.³⁶⁸ Para el año '80... el grupo de tareas... queda en manos efectivas de... Cavallo... y del Capitán de Imperio... Entonces arman una especie de cofradía en el negocio de... la falsificación del nuevo pasaporte...³⁶⁹

Aproximadamente “600 propiedades [fueron] ‘vendidas’ por los oficiales de la ESMA”,³⁷⁰ algunas de ellas con documentación falsa elaborada por el trabajo esclavo de los ex detenidos

³⁶⁶ Malou Cerutti, pintora/esposa e hija de detenidos desaparecidos en la ESMA, Madrid, 14 de junio del 2005, entrevistada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo, en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³⁶⁷ Se puede consultar el testimonio de Víctor Bastera en “El pasaporte falso de Licio Gelli que se hizo en la ESMA”, *La Retaguardia*, 5 de marzo de 2015, <<http://www.laretaguardia.com.ar/2015/03/el-pasaporte-falso-de-licio-gelli-que.html>>. [Consulta: 25 de junio de 2016.]

³⁶⁸ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

³⁶⁹ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

³⁷⁰ Duhalde, *Estado Terrorista*, 1983, p. 283.

desaparecidos en el CCD. Diferentes estudios señalan que el valor del denominado “botín de guerra” se acercaba a los 70 millones de dólares.³⁷¹

Preservar la experiencia a cualquier precio. La resistencia

Como ya mencionamos, los relatos de los ex detenidos desaparecidos, constituyen piezas clave para confrontar y comprender lo qué acontecía al interior de la ESMA, en este apartado, particularmente nos permitirán conocer las prácticas de resistencia que algunos ex detenidos desaparecidos implementaron ante el plan sistemático de represión y exterminio que pretendía aniquilarlos física y psicológicamente.

¿Pero para qué resistir? Fue tan grave el horror padecido que los cautivos determinaron que debían existir sobrevivientes para qué llegado el momento, hicieran la reconstrucción de la memoria del CCD. Con esta acción, los ex detenidos desaparecidos resignificaron positivamente su experiencia...³⁷² Así lo afirman un par de ellos:

La tarea de un sobreviviente... no me animo a generalizar... lo que yo... me obligo... me exijo es en principio mantener la memoria lo más vívida posible en función de lo que en particular me ocurrió en la ESMA... creo que hay un juicio que es de valor histórico, y hace a la historia de este país que es mi condición generacional [por] pertenecer a una generación... de la que sus víctimas son las que alimentan y engrosan la lista de *desaparecidos* de la ESMA y de los 360 campos de concentración que hubieron en la Argentina. Y estas víctimas no son víctimas casuales ni circunstanciales, son víctimas que han tenido [tuvieron] un compromiso político con respecto a este país, un sueño político, que no llegó a concretarse en función de la brutalidad... que se ejerció, en esos años dictatoriales... entonces lo que yo me exijo... como militante político que soy es rescatar la memoria y la historia política de mis compañeros que no están...³⁷³

Algunos compañeros... creen que “hay cosas que nunca van a poder contarse” y yo estoy en desacuerdo con eso. No se puede dejar morir la verdadera historia con nosotros; en esa historia pasó de todo, lamentablemente.³⁷⁴

³⁷¹ José Luis Zamora, “Sérpico. Crónica sobre un cobarde y el accionar de una pandilla militar”, <<http://www.rodolfowalsh.org/spip.php?article365>>, y CONADEP, “Capítulo I. La acción represiva”, *Nunca Más*, 1984, pp. 15-292.

³⁷² Caraño, “Sentidos y prácticas”, 2009, p. 7, y Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 114.

³⁷³ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

³⁷⁴ Testimonio de Elisa Tokar en Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 98-99.

“Las relaciones de poder son, también, relaciones de resistencia”³⁷⁵ Los detenidos aprendieron a “disimular su resistencia y su desafío en ritualismos de subordinación que [les] sirv[ieron] tanto para disfrazar sus propósitos como para darles una puerta de salida por donde evitar las consecuencias de un posible fracaso”.³⁷⁶ El engaño es sin duda otra manera de resistencia, que supone un cambio de la situación de poder entre el preso y su captor. El apresado miente a su apresador a pesar de estar en condiciones aparentes de indefensión absoluta. Sin duda, conocer que los detenidos tenían la osadía de engañar a sus torturadores es muestra que el objetivo de los militares de destruir su identidad no se cumplió. La reminiscencia de un ex detenido desaparecido nos confirma que no eran seres destruidos, ni aniquilados.³⁷⁷

Había un compañero, Carnaza, [que] estaba medio día en Pecera y medio día reparando máquinas de escribir, él quería estar con los compañeros que estaban en el sótano, habían militado juntos... Entonces un día que viene el subprefecto... y le digo: “Daniel, quisiera hablar algo con vos” y me dice; “si Cachito, que querés”. “Te quiero hablar de Carnaza. Mirá, Carnaza no sirve que esté abajo medio día y arriba medio día. Realmente no termina haciendo nada en ninguno de los dos lugares. Porque no se queda abajo definitivamente y acá de alguna forma nos vamos a arreglar”. “Mirá Cachito, pensaste el problema, tenés razón. Te voy a enviar alguno de abajo. ¿Quién podría ser?” Y yo me empiezo a acordar de los compañeros que habían quedado en Capucha y le digo: “mirá, está Mario, está Omar”. Y me dice: “a ésos dos pronto los vas a ver acá”. Y al poco tiempo Mario y Omar vienen al archivo periodístico. Y a partir de ahí empecé a tener siempre el trabajo atrasado, me [preguntaban:] “¿qué pasaba que nunca estaba al día el archivo periodístico?” Les decía: “que necesitaba más gente porque cada vez se complejizaba más porque hacíamos las cosas mejor, más completas”. Entonces necesitábamos más gente. Claro, era todo un pretexto para poder sacar a compañeros [de Capucha] para que vengan al archivo, para que pudieran estar de día ahí.³⁷⁸

Los testimonios afirman que la militancia, entendida como un acto más de rebeldía, continuó en el ESMA, algunos de los *desaparecidos* no se resignaron ante el plan de los militares para borrar su identidad contestataria. El siguiente testimonio nos da cuenta de cómo los “enemigos internos” que “cayeron”, mantuvieron, hasta dónde fue posible, su grado de compromiso y pertenencia que ostentaban en libertad.

Mi oficio en aquel entonces era fotógrafo gráfico, eso me convierte en un excelente falsificador. A mí me bajaron varias veces al sótano para instigarme a que falsificara

³⁷⁵ Scott, *Los dominados*, 2004, p. 71.

³⁷⁶ *Ibid.*, p. 124.

³⁷⁷ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 116.

³⁷⁸ Víctor Bastera, entrevista citada.

la contratapa del pasaporte uruguayo. Cosa que me negué...dije que, yo, para ellos no iba a trabajar... Entonces, estando yo en Capucha, viene un compañero que estaba a punto de ser liberado, me dice: “compañero, acá adentro la resistencia continúa, la única forma de resistencia que tenemos es salvar la propia vida y la de la mayor cantidad de compañeros posibles, y la única vía para esto es ingresar en la espiral de trabajo que ellos te proponen, el trabajo esclavo que ellos te proponen. Es ingresar y tratar desde ahí de salvar la mayor cantidad de compañeros posibles. Es la única alternativa. De otra forma de acá, no se sale a no ser que sea muerto.” Entonces en una oportunidad que me bajan y me insisten con el tema de la contratapa del pasaporte uruguayo, les digo que, estoy dispuesto a hacerlo, en la medida que liberen a mí compañera. Y me dijeron que sí. A los pocos días liberaron a mi compañera y a los pocos días me pusieron a hacer la contratapa del pasaporte uruguayo.³⁷⁹

Por otra parte, la militancia era un elemento natural entre algunos detenidos desaparecidos: “Normalmente compartíamos celdas... en general era gente... que estaba por ahí comprometida con la realidad política del país, por tanto, sentía que esa cárcel que estaba padeciendo, no era algo que le hubiera sobrevenido como una desgracia, sino que era parte de la lucha que había asumido. Esto daba cierta fortaleza en general...”³⁸⁰

Existieron otras prácticas de resistencia, que contribuyeron a perpetuar el paso de los *desaparecidos* por el CCD. Como la emprendida por Elisa Tokar quien reconoce que “¡Me manejé como una autómatas! Muchas de las cosas... que hacía... no las tomaba como resistencia consciente, al contrario, las hacía así por instinto.” Pero en un contexto en el que a los detenidos se les prohibía hablar entre ellos, la recopilación de datos y nombres sin duda era un acto de trasgresión, “recogía números de teléfono de los compañeros que estaban en Capucha para, cuando salía, poder llamar a los familiares y decirles que sus hijos o hijas estaban secuestrados en la ESMA.”³⁸¹ Este ejercicio de resistencia, que en su momento, debió aliviar la penuria de varias las familias de *desaparecidos*, a largo plazo, permitió conformar la lista de las personas que pasaron por el Selenio.³⁸²

De igual manera, para los ex detenidos desaparecidos conservar los nombres y rostros de los perpetradores constituyó un acto de insubordinación y de preservación de la verdad.

³⁷⁹ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

³⁸⁰ Entrevista a Carlos Slepoy ex militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores, secuestrado en la ESMA, Madrid, junio de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³⁸¹ Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 114.

³⁸² Mario César Villani, “Desaparecidos Vistos en Campos Clandestinos de Detención”, <<http://www.desaparecidos.org/arg/doc/villani/des.html>>. [Consulta 19 de julio de 2016.]

Así lo relata quien conspiró en contra de sus agresores y consiguió sacar de la ESMA una copia de la credencial que sirvió para incriminar a Cavallo:

En enero [de 1980] me bajan [al Sótano porque] me habían pedido para la parte de documentación. [Mis] conocimientos de fotografía, a los tipos evidentemente les eran muy útiles. Y ahí comencé a ver que se les hacían los documentos falsos a todos los integrantes del grupo de tareas. Le hice un montón de documentos a un montón de tipos... Recuerdo que había empezado a sacarle fotos a los tipos... ahí es donde yo consigo fotocopiar la credencial que él [Cavallo] trajo del Servicio de Inteligencia del Estado... y [cada vez que] revelaba una [fotografía] me la guardaba [entre] el papel fotosensible. No sabía bien por qué lo hacía, era una especie de intuición: “guardo esto a ver qué pasa”. Cuando quedo solo comienza a convertirse en un plan, un mandato. [En] marzo de 1980, me entrevisto con compañeros que estaban en Capucha y el Gordo Arleti, me dice: “Negro, si zafás de esta, que no se la lleven de arriba. Que no se la tienen que llevar gratis la cosa, que les cueste, que les sangre lo que le tiene que sangrar.” Y yo lo tomé como un mandato de todos los compañeros. Una semana antes de asumir Alfonsín me dicen: “te vas a tu casa.” Yo tomé la decisión de que los rostros de los tipos tenían que salir de ahí, tenían que conocerse... El problema es cómo las sacaba, las primeras fotos las saqué en el lugar más escondido que tenía, que era entre el pene y los testículos, ahí los metí y pude sacarlos. Después como en todos los lugares, se va flexibilizando los controles, me fue mucho más fácil sacar más de cien fotos, documentos, planillas, pude sacar incluso fotos del interior de la ESMA, fotos de listas de compañeros.³⁸³

Los testimonios retoman diversas situaciones, que eran imperceptibles para los represores, pero que para los detenidos significaban grandes satisfacciones: “...con... Víctor Bastera, también... obrero gráfico... nos pusimos de acuerdo en [hacer] un trabajo... de sabotaje al pasaporte [con] la utilización de una emulsión en la tinta que iba a hacer que con el tiempo esa tinta... se borreara y ese pasaporte fuera totalmente inútil... al... armar el pasaporte... era perfecto... una copia exacta... pero con el tiempo... lo tuvieron que tirar a la basura...”³⁸⁴

Una particular forma de resistir fue simular haber sido cooptado por el Plan Recuperación del almirante Massera. La simulación tenía que “convencer a los perpetradores de una transformación que en verdad no ocurría, o por lo menos no pasaba en el grado y nivel que esperaban o suponían.”³⁸⁵ En este sentido, Cavallo custodió la salida de varios ex detenidos desaparecidos. Ana Testa a quien Cavallo llevó por lo menos cuatro veces a la casa de sus padres, recordó con indignación esa experiencia:

³⁸³ Víctor Bastera, entrevista citada.

³⁸⁴ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

³⁸⁵ Feierstein, *El genocidio como práctica*, 2007, p. 373.

La rutina era siempre la misma. Avisaba [a mis padres] de que tuvieran el portón del garaje abierto para que entrásemos directamente. Una vez allí se cerraban puertas y ventanas y quedamos aislados del mundo... las horas se nos hacían interminables. [Una] Noche Vieja, Marcelo me trajo a San Jorge, cenó con nosotros, pero ninguno pudo brindar... [Hasta llevó] unos patines de regalo para Paulita. Aquella noche, incluso, se dejó tomar una fotografía... [Durante las visitas] No hacía nada... Una tarde decidimos llevarle al casino de Paraná... mi hermana... le pidió a Marcelo [su auto] para practicar. Se lo dejó, pero antes le advirtió: “No pases por delante de policías porque es un auto robado...” en la guantera [estaba] el carnet [donde] figuraba su verdadero nombre, Ricardo Cavallo... como a mí, a muchas las llevó a ver a sus hijos y luego desaparecieron...³⁸⁶

Los detenidos desaparecidos trataron de que esa simulación fuera adaptada por otros apresados:

Después de un largo período en la... casa de la Fuerza Aérea... un día [los militares] me dijeron que iba a estar en un lugar donde iba a estar mejor... Cuando yo llegué a la ESMA... me llevaron a un sótano... y yo escuchaba... detrás de la puerta, voces de mujeres, gente que se reía, que lavaba los platos, que caminaba... no entendía muy bien qué pasaba... Hasta que al final entraron unas compañeras... las vi bien, enteras... mucho mejor alimentadas que yo... no entendía bien qué pasaba. Me empezaron a explicar que ellos formaban parte de un grupo que... había sido seleccionado para trabajar... que ellas formaban parte de una gran farsa, y que yo tenía la posibilidad de salvar mi vida, si, les decía a los marinos los que ellos querían escuchar...³⁸⁷

Los cautivos, supuestamente “reeducados” en los valores occidentales y cristianos que sustentaba el *Proceso*, fueron sometidos a un sistema de libertad vigilada. Algunos de ellos, tuvieron la oportunidad de desafiar exitosamente el plan militar.

...una vez viene un [militar y me dice] vos vas a ser liberado [Al tercer día] un subprefecto empieza a gritar: “Cachito, agarra tus cosas que nos vamos”. Y yo agarro mis cosas... y me lleva a... ver [al jefe en ese momento del] Grupo de Tareas [quien me dice] que esperaba que nunca más me vuelva a meter en nada de política, que no me querían ver nunca más de vuelta por ahí...que cada 15 días los llamara... Me preguntaron que iba a hacer y les dije, que pensaba por un lado retomar mis estudios... por otro lado... ayudar a mi padre... Me dicen: “Llamáanos, no te pierdas” ...un suboficial... me saca de la ESMA y me deja en la puerta de casa... Estaba mi madre que me mira como diciendo: “¿Qué hacés acá?” Y le digo: “Me liberaron” ...Y empecé a buscar... de qué forma... continuar en esto de preservarme, hacer mis cosas como si no hubiera[n] ocurrido mi secuestro, las torturas, la capucha, el

³⁸⁶ C. de Carlos, “‘A mí me torturó Cavallo’: Declaraciones de la última superviviente de las torturas del represor argentino”, *ABC.es*, 10 de febrero de 2001, <http://www.abc.es/hemeroteca/historico-10-02-2001/abc/Internacional/a-mi-me-torturo-cavallo-declaraciones-de-la-ultima-superviviente-de-las-torturas-del-represor-argentino_11764.html>. [Consulta: 03 de mayo de 2017.]

³⁸⁷ Miriam Lewin, entrevista citada.

trabajo de esclavo... retomé mis estudios de Ingeniería, el trabajo [de] técnico, y al poco tiempo estaba de vuelta militando... y obviamente no los llamé nunca...³⁸⁸

A partir de 1978, ante las denuncias del plan sistemático de exterminio –en el plano nacional e internacional–, el gobierno militar implementó un plan no sólo para mejorar su imagen entre la sociedad argentina y en el mundo,³⁸⁹ sino también para provocar división entre los organismos de DDHH, al mismo tiempo que ponía en duda la existencia de los *desaparecidos*. El testimonio de la madre de un *desaparecido*, que también fue secuestrada por el GT de la Armada corrobora un par de cosas, la primera que Cavallo tuvo una activa intervención en el proyecto para mejorar la imagen de la dictadura y segunda, la vigencia de la Operación Cóndor que permitió que la represión desconociera las fronteras conosureñas.

Estuve en la ESMA [de] abril [a] diciembre del '79... Estaba en Capucha [cuando] me sacaron entre Marcelo... y otro oficial... a hablar con una periodista... me instruyeron... lo que yo tenía que decir, que yo había buscado... el amparo de las Fuerzas Armadas, porque la banda de Montoneros me buscaba para matarme... Era una entrevista... para mandar al exterior, para desinformar... me sacaron fotografías para el documento... falso... para viajar al Uruguay... Viajo con Marcelo [una] persona que es del servicio de inteligencia del Uruguay nos espera en el aeropuerto... me llevan a sacar fotografías en la plaza... en el monumento a Artigas [Cuando] se acerca el viaje de la comisión de la OEA... viene Marcelo... y me pregunta si yo tengo una sobrina... Norma Cristina Cose... “La tenemos nosotros... Después te la voy a traer para que la veas, pero hay algo más importante que es el periodista de *Para Ti*... que desea verte.” Marcelo [me ordena decirle] que yo estuve con la banda de Montoneros, que fui engañada por los organismos de derechos humanos, que Amnesty Internacional también me engañó... todo era como para desprestigiar a los organismos... y desmoralizar a los familiares. [Antes] me llevan a la peluquería, me compran ropa... Llegamos [a] la confitería... se acercan... el periodista y el fotógrafo. Entonces me preguntan si yo soy Thelma Jara de Cabezas... en otra mesa está Marcelo [que] tenía el retorno del micrófono, así que escuchaba toda la conversación... el periodista... haciendo mucho hincapié de que yo voy a la Liga, ¿por qué Amnesty Internacional? por qué recorro... por qué tantos pedidos [respondí] conforme a las instrucciones [Lo que publican en el] reportaje... es todo mentira [A] fines de setiembre... ya estaba la Comisión... vuelvo a viajar al Uruguay... dos veces más [una] Para entrevistarme con dos periodistas de Nueva York para desinformar sobre mi desaparición, me lleva... Marcelo y un integrante del Centro Piloto de París [que fue de interprete.] La entrevista es preguntarme en

³⁸⁸ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

³⁸⁹ Desde 1976 los militares sostenían la existencia de una “campaña antiargentina”, promovida desde el exterior por “la subversión”, agrupando bajo esa denominación a las agrupaciones y organizaciones defensoras de los derechos humanos internas y externas. Ver Marina Franco, “La “campaña antiargentina”: la prensa, el discurso militar y la construcción de consenso”, 2002, <<http://doctoradosociales.com.ar/wp-content/uploads/Franco-Campa%C3%B1a-antiargentina-en-la-prensa.pdf>>. [Consulta: 10 de febrero de 2016.]

relación con mi desaparición, si es verdad que estoy desaparecida; bueno, yo digo que no, eso tenía que decir... termina la entrevista, me sacan fotografías, en la calle, al lado de un coche con chapa del Uruguay para publicar las fotos en Estados Unidos y en toda Europa...³⁹⁰

Los anteriores relatos nos permiten apuntar que las diversas formas de resistencia muestran que dentro del CCD, no obstante, la enorme pretensión de exterminio, una parte de los detenidos desaparecidos lograron encontrar espacios y situaciones para rebelarse y sobrevivir. Incluso en esas circunstancias, los detenidos hacen cosas, toman decisiones, se arriesgan, a veces triunfan a veces fracasan, pero lo importante es no quedar inmóvil. “Muchos relatos desconocen los resquicios porque los consideran excepcionales, pero ellos muestran algo fundamental: que el poder, aunque se lo proponga, nunca puede ser total; que precisamente cuando se considera omnipotente es cuando comienza a ser ingenuo o sencillamente ridículo.”³⁹¹

La muerte secreta: el traslado

Cavallo tenía poder de vida y muerte... como miembro de los grupos de inteligencia. Cavallo podía decidir quién podía a futuro ser liberado y quién ameritaba algún tipo de tratamiento especial, como ser por ejemplo llevado a visitar a sus familiares, como prueba, digamos previa, a lo mejor en algunos casos, a la liberación. Entonces... si bien es uno, de los tantos represores que hubo, verdaderamente no era una persona menor, en la estructura de la Escuela de Mecánica de la Armada; fue una persona que efectivamente decidió la muerte de muchos compañeros y compañeras.³⁹²

El 12 de octubre de 1979, en plena dictadura, Ana Martí, María Alicia Milía de Pirles y Sara Solarz de Osatinsky,³⁹³ ex detenida desaparecida de la ESMA, rindieron testimonio ante la Asamblea Nacional Francesa, una importante revelación fue la existencia de archivos militares que resguardaban las listas con información detallada de los detenidos desaparecidos (nombres, lugar del operativo de secuestro) así como su destino final indicado

390 Thelma Jara de Cabezas, testimonio citado.

³⁹¹ Calveiro, *Poder y Desaparición*, 2008, p. 128.

³⁹² Entrevista a Silvia Panebianco, exiliada y hermana de un *desaparecido*, ciudad de México, 20 de agosto de 2005, entrevistada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo, en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

³⁹³ Ex militantes montoneras, secuestradas en la ESMA, y liberadas, porque fueron presuntamente cooptadas por el plan de recuperación de Massera.

con una “L” (si había sido liberado)³⁹⁴ o una “T” (si fue traslado), es decir, asesinado. Al mismo tiempo, denunciaron al mundo la dimensión del exterminio, cuando relataron haber tenido acceso a los documentos militares que indicaban que por el Selenio “pasaron 4.726 personas de las que quedaban vivas menos de cien.”³⁹⁵ Esta denuncia, corroboraba lo expuesto por el militante montonero que había conseguido fugarse del CCD, Horacio Maggio, en 1978.³⁹⁶ De esa forma, se consolidaba la idea de que miles de personas se convirtieron en *desaparecidos*, al cumplirse, la última etapa del ininterrumpible ciclo sistemático de exterminio: el traslado.³⁹⁷

Aunque son casi nulos los referentes sobre la participación directa de Cavallo en el asesinato de los *desaparecidos* podemos rescatar un pequeño fragmento que sobre el tema

³⁹⁴ Una ex detenida desaparecida narra cómo fue el proceso de su liberación: “Me pidieron disculpas, me dijeron que la guerra es así: unos ganan y otros pierden. Me sacaron la capucha, me dieron un beso cada uno de los tres. Me dijeron que, si me ponía en contacto con algún organismo de derechos humanos o si hablaba de esto con algún familiar, me mataban. Esa despedida con un beso fue una canallada”. Testimonio de Liliana María Andrés de Antokoletz, Mega-causa ESMA, 06 de marzo de 2013, <http://www.espaciomemoria.ar/megacausa_juicio_mobile.php?ju_ID=51&cabecal=megacausa&barra=megacausa&titulo=megacausa>. [Consulta: 17 de junio de 2016.]

³⁹⁵ Emilio Crenzel, Emilio, “Cambios y continuidades en la denuncia de las desapariciones en Argentina (1960-1983)”, *Fermentum, Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, núm. 46, mayo-agosto, 2006, p. 387, <<http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/20729>>. [Consulta: 28 de julio de 2016.]

³⁹⁶ La hija de Horacio Domingo Maggio declaró que “El 15 de febrero de 1977, mi papá transitaba... a una cuadra de casa [cuando] Fuerzas conjuntas lo detienen, lo golpean, lo secuestran y lo llevan a la ESMA. El 17 de marzo de 1978, mi papá logró fugarse de la ESMA. Inmediatamente, se fue a vivir con nosotros a nuestra casa en Caseros [ahí] empieza a redactar ese documento... en el que denuncia su amarga experiencia como detenido-secuestrado en la ESMA. Hace referencia a las condiciones de inhumanas, describe las torturas... También incluye un largo listado con nombres y alias de represores encargados de las torturas y asesinatos...” Un ex detenido desaparecido, Víctor Bastera recuerda cómo fue posible esa fuga “...para marzo de 1978, Maggio se había ganado la confianza... del capitán Jorge Acosta [que] lo mandó, custodiado por un ‘verde’, un joven oficial o aspirante, encargado de vigilar a los secuestrados, a comprar bolígrafos y papel a ser utilizados en la Pecera [fue cuando] Maggio hizo una de manual. Buscó un negocio con puertas a dos calles. Dejó al que lo vigilaba en una puerta y se rajó por la otra.” “El 4 de octubre [de 1978 Maggio] fue vuelto a capturar y muerto... Su cadáver fue entregado en la ESMA [donde los detenidos fueron] obligados a desfilar ante el cadáver mutilado de... Maggio, quien tenía la cabeza destrozada por un escopetazo. Testimonios tomados de María Maggi, “Megacausa ESMA. Testimonios. Día 83, 26 de agosto de 2013”, <http://www.espaciomemoria.ar/megacausa_juicio_mobile.php?ju_ID=110&cabecal=megacausa&barra=megacausa&titulo=megacausa>; “Hallan en la ESMA inscripciones hechas por un desaparecido”, *Clarín*, 23 de julio de 2008, <http://www.clarin.com/ediciones-antiores/hallan-esma-inscripciones-hechas-desaparecido_0_Skrx2Fh06Fx.html>. [Consulta: 28 de mayo de 2017], y testimonio de Ana María Martí, Alicia Milia de Pirles y Sara Solarz de Osatinsky ante la Asamblea Nacional de Francia el 12 de octubre de 1979. C.A.D.H.U., “Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina”, 1979, p. 6 *apud* Feld, “El centro clandestino de detención”, 2010, p. 38, respectivamente.

³⁹⁷ Los marinos se referían a la eliminación física de los *desaparecidos* con el eufemismo de “traslado” o “mandar para arriba”.

rememora un ex detenido desaparecido: “[Cavallo] trasladó a su casa [a] más de una, a más de una persona las llevó a su casa y luego nunca aparecieron.”³⁹⁸

Los recuerdos de los ex detenidos desaparecidos –particularmente aquellos que participaron del trabajo esclavo– rememoran que “la muerte, [aunque] omnipresente en la ESMA, muy pocas veces era visible”,³⁹⁹ sin embargo, la intuían.⁴⁰⁰ La fuerte experiencia vivida, hace titubear al ex militante del peronismo revolucionario: “[Al] primer lugar que me llevan, el sector de Capuchita, está [en] ese momento superpoblado... después la mayoría de los compañeros que estaban ahí fueron trasladados, fueron trasladados. Con traslado quiero decir que fueron eliminados físicamente por, por los marinos con el consabido método de ser arrojados vivos al mar...”⁴⁰¹

Es necesario destacar que los métodos que la Armada empleó para eliminar a los subversivos capturados, fueron denunciados por los propios marinos. Las voces de un par de conscriptos que realizaban su servicio militar obligatorio en el Selenio, ratifican y amplían los dichos de los ex detenidos desaparecidos sobre las prácticas de eliminación y ocultamiento. El cabo 2do Jorge Carlos Torres reconstruyó lo que sucedía en la ESMA:

Yo tuve conocimiento que... se trasladaban cuerpos de detenidos muertos, en camionetas verdes, al campo de deportes que se encuentra en los fondos de la escuela... en una oportunidad oí que [dos marinos] le decían al suboficial a cargo de la guardia que venían “de hacer un asadito”, forma de manifestar el procedimiento de quema de los cadáveres. Por la noche podían verse las hogueras de la quema de los cuerpos... durante el día se realiza[ba] el relleno de esa zona, ampliando con tierra el área del campo de deportes, por lo que supongo se procedía así a la cobertura de los restos de las hogueras...⁴⁰²

El recluta Alejandro Hugo López, por su parte, afirmó:

En mayo de 1976 fui incorporado al Servicio Militar con tareas en la Escuela Mecánica de la Armada. Ahí se hacían algunos trabajos que llamaban “operativos” y se construyó lo que llamaban “parrilla”, que consistía en una batea de acero con un tubo para introducir gas oil donde se ponían cuerpos para incinerarlos. Yo tenía conocimiento de esto por trabajar en la oficina de compras... por las noches, solían venir a buscar un tanque con combustible gas oil, que todo el mundo allí sabía que era para la parrilla donde se incineraban gente, la que era usada en el campo de

³⁹⁸ Víctor Bastera entrevista citada.

³⁹⁹ Feld, “El Centro Clandestino”, 2010, p. 36.

⁴⁰⁰ Como dice Feld, los perpetradores se esforzaban para que los secuestrados no se enteraran del exterminio, necesitaban que los detenidos mantuvieran cierta esperanza de sobrevivencia, esa expectativa, impedía que los cautivos trataran de implementar cualquier forma de resistencia directa. *Ibid.*

⁴⁰¹ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

⁴⁰² CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 137.

deportes. A menudo llegaba también el helicóptero que trasladaba cuerpos. Ésas eran las dos formas en que hacían desaparecer a los detenidos.⁴⁰³

La Armada, instituyó su propio procedimiento mediante el cual realizaba ejecuciones masivas y la posterior desaparición de los cuerpos de las víctimas, el método fue conocido en el ámbito militar como la “solución naval”⁴⁰⁴ y entre los *desaparecidos* como “los vuelos de la muerte”. Un ex detenido desaparecido afirma que “...los oficiales de inteligencia del GT se reunían los martes... para resolver qué secuestrados trasladarían [el miércoles de] esa semana. Decidían por la negativa, pues se les presentaba la lista completa de detenidos, en principio todos ellos destinados a traslado, y no resolvían quiénes serían trasladados, si no, a la inversa, quiénes vivirían hasta el próximo traslado.”⁴⁰⁵

El ex militar Adolfo Scilingo, quien, en 1995, voluntariamente relató su participación en los vuelos de la muerte al periodista Horacio Verbitsky, mencionó que, a los detenidos seleccionados para ser liquidados, se les informaba en el sótano del Casino de Oficiales de la ESMA, que serían transferidos a otro CCD:

...al sur y que por ese motivo se les iba a poner una vacuna.⁴⁰⁶ Uno de los médicos [o enfermeros] que estaba destinado ahí... les aplicó una vacuna... quiero decir una dosis para atontarlos... Después se los subió a un camión [o a un helicóptero] de la Armada. Fuimos a Aeroparque, entramos por la parte de atrás y ahí nos enteramos que no era un [avión] de la Armada sino un Skyvan de la Prefectura el que hace el vuelo. Como no cabían todos, se dividió en dos el grupo que iba a volar... A partir de ahí se cargaron como zombies a los subversivos y se embarcaron en el avión... [a los] subversivos... Se los desvestía desmayados, y cuando el comandante del avión daba la orden, en función de donde estaba el avión, se abría la portezuela y se los arrojaba desnudos uno por uno. Esa es la historia... real, y que nadie puede desmentir. Se hacía desde aviones Skyvan de Prefectura y en aviones Electra de la Armada. En el Skyvan por la portezuela de atrás... El suboficial pisaba la puerta... para que quedaran 40 centímetros de hueco hacia el vacío. Después empezamos a bajar a los subversivos por ahí...⁴⁰⁷

Los vuelos de la muerte son una muestra de la participación de todos los sectores de la Armada en la represión. Si bien, el Servicio de Inteligencia –del que Ricardo Miguel Cavallo

⁴⁰³ *Ibid.*, p. 237.

⁴⁰⁴ María Oliveira-Cezar, documento en línea citado.

⁴⁰⁵ Entrevista a Martín Grass, 24 de abril de 1988 *apud* María Oliveira-Cezar, documento en línea citado. *Ibid.*

⁴⁰⁶ A los secuestrados con orden de traslado, se les inyectaba “Pentonaval” (pentotal), un analgésico que los adormecía. “La terminación ‘naval’ se refiere a su uso por parte de la Marina y era aplicada a todos los medicamentos que se administraban allí”. Ver Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, p. 317.

⁴⁰⁷ Verbitsky, *El vuelo*, 1995, pp. 15-29.

formaba parte— se encargaba de seleccionar y preparar a los detenidos que iban a ser eliminados, no contaba con aviones, ni helicópteros, por lo que el GT debía solicitar el transporte aéreo al Comando de Operaciones Navales, que a su vez giraba instrucciones a la Prefectura Naval para que su División de Aviación proporcionara recursos, pilotos, tripulantes, mecánicos y aeronaves, mismas que “debía[n] estar preparada[s] para trasladar personas y descargarlas durante el vuelo”... Un anónimo enviado por la “oficialidad joven y no corrupta de la Prefectura Naval” a la CONADEP, señaló por lo menos el nombre de un “aviador”, que “era el que se encargaba de arrojar desde los aviones Skyvan al mar la gente secuestrada y torturada en la ESMA.”⁴⁰⁸ Por su parte Martín Grass afirmó que a los marinos — en momentos de debilidad se les escapaba información— sobre los traslados. “El oficial de la Prefectura Gonzalo Sánchez, alias Chispa, dijo que los cuerpos serán tirados al mar en el sur en zonas cercanas a dependencias de la Marina.”⁴⁰⁹

El procedimiento mediante el cual se “mandaban para arriba” (eliminaba) a los detenidos era escrupulosamente seguido, sin embargo, los marinos cometieron errores, que permitieron, por un lado, sobrevivir a quienes equivocadamente habían sido incluidos en la lista de trasladables, y por el otro, que los detenidos desaparecidos conocieran, poco a poco, lo que en realidad significaban los traslados.⁴¹⁰ Una ex detenida desaparecida recuerda un caso que le ratificó lo que ya presuponía:

En un traslado que se realizó en febrero-marzo de 1977 se llevaron a un hombre llamado “Tincho”. Lo bajan al sótano, le aplican la vacuna y un rato después comienza a sentirse sin fuerzas y mareado. Oye como los demás vomitan e incluso se desmayan y son sacados a la rastra... A Tincho lo sacaron con los demás por una puerta a la derecha de la entrada principal del sótano. Lo subieron a un camión y lo llevaron a un lugar que supone que puede ser el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Lo obligaron a subir las escalerillas de un avión y arriba le preguntaron su nombre y su número y evidentemente al haberse equivocado de persona lo bajaron y lo regresaron al tercer piso de la ESMA...⁴¹¹

⁴⁰⁸ Ver, Dandan, Alejandra, “La estructura que se oculta detrás de los vuelos de la muerte”, *Página/12*, 21 de octubre de 2014.

⁴⁰⁹ María Oliveira-Cezar, documento en línea citado.

⁴¹⁰ La mayoría de los ex detenidos desaparecidos de la ESMA sostienen que sabían, que los traslados significaban el aniquilamiento de sus compañeros, pero otros, sufrían de una especie de negación, y aceptaban lo que los militares les afirmaban sobre el destino de las personas trasladadas. A este respecto, la ex detenida desaparecida Liliana Gardella afirma: “Tardé años en aceptar que los desaparecidos no estaban, que los habían matado... Creo que tenía que ver con que si en su momento admitía que estaban muertos, yo también moriría. Era como aceptar la posibilidad de mi muerte... Una negación total. ¡No podía aceptarlo! Y fue así durante años... Hasta que acepté que estaba muerto y yo viva...” Actis *et al.*, *Ese Infierno*, 2001, pp. 102-104.

⁴¹¹ Testimonio de Norma Susana Burgos. CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 137.

Los represores, sintiéndose dueños del destino de los detenidos, llegaron incluso a relatarles a los *desaparecidos* cómo perfeccionaron el método para desaparecer los cuerpos de los trasladados: “...mirá Susana, el mar nos ayuda, siempre fue una respuesta el mar. El río nos devolvía los cuerpos, por eso pensamos en los vuelos. El mar es una plancha de acero y se desnucan o sino las orcas del mar argentino cumplen su trabajo, pero te voy a decir algo, los tiramos dormidos...”⁴¹²

Las FFAA pretendieron que toda la evidencia del plan de exterminio permaneciera en la clandestinidad, por lo tanto, los asesinatos y los consiguientes cadáveres tenían que desaparecer, ya fuera enterrados en cementerios como NN (sin nombre),⁴¹³ quemados en fosas colectivas o arrojados al mar. De tal manera que la desaparición de los subversivos, evitaba denuncias, borraba huellas, y encubría a los culpables. Retomando a Arendt, un campo de concentración, –en Argentina CCD– “No es solo la institucionalización de la muerte anticipada, sino también la organización del olvido... Los [CCD] volvieron anónima la misma muerte... la despojaron de su significación... una muerte de esta naturaleza no hace más que confirmar el hecho de que el individuo nunca ha existido...”⁴¹⁴

Como pudimos observar en este capítulo, las FFAA implementaron un par de novedosos e ilegales métodos para erradicar la subversión: la desaparición y los centros clandestinos de detención. Estos, a su vez, crearon la figura de *desaparecido*, personas que tuvieron una historia que fue interrumpida en el momento mismo de su secuestro, y posterior asesinato-desaparición. De esta forma, los perpetradores pretendieron invisibilizar el plan de exterminio que los conduciría a la creación de una “Nueva Argentina”. Para ello, los centros clandestinos de detención –“instituciones totales”, “no lugares”, “campos de concentración” para los especialistas; “pozos” o “chupaderos”, para los militares– se transformaron en la modalidad represiva de poder castrense. En este mismo apartado, a través de los testimonios de ex detenidos desaparecidos pudimos no sólo ubicar a Cavallo como integrante del Grupo

⁴¹² Conversación entre María Alicia Milia y el Capitán de fragata Alfredo Astiz. CELS, “En este lugar no hay límites”, 25 de junio de 2010, <<http://www.cels.org.ar/blogs/2010/06/en-este-lugar-no-hay-limites/>>. [Consulta: 01 de agosto de 2016.]

⁴¹³ Si bien las inhumaciones clandestinas en los cementerios fueron llevadas a cabo por el aparato represivo, la burocracia administrativa participó. Perosino señala que un sinnúmero de entierros de los *desaparecidos* siguieron los trámites legales acostumbrados para cualquier enterramiento: se “labraba” un acta de defunción, se inscribía en los cuadernos del cementerio, el ingreso del cuerpo y se hacía la solicitud de inhumación. “Hacia una reconstrucción”, 2012, p. 38.

⁴¹⁴ Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 585 *apud* Crenzel, *La historia política*, 2008, p. 203, n. 33.

de Tareas que funcionó en la ESMA sino demostrar su participación en los diferentes momentos del plan sistemático de exterminio de la dictadura: detención, tortura, apropiación de niños, asesinatos y desaparición. Finalmente, pudimos conocer cómo algunos *desaparecidos* resistieron y evadieron las prácticas represivas al interior de la ESMA, lo que les permitió resignificar positivamente su experiencia en el centro clandestino de detención.

CAPÍTULO 3.

LA INCANSABLE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA

En Chile no habrá justicia. Ni en Argentina, ni en Uruguay. Pero por lo menos, espero que haya verdad. Que se reconozca la verdad. No se puede seguir escondiendo la verdad debajo de la alfombra. (...) no podrá haber reconciliación sin verdad.⁴¹⁵

En este capítulo historiaremos las circunstancias que permitieron que en medio de un espacio público cerrado por el terror y la represión, una pequeña parte de la sociedad superara el miedo, comenzara a reconocerse, intercambiara experiencias y realizara acciones comunes, hechos que propiciaron, no sólo el surgimiento de organismos de DDHH de afectados – integrados por los familiares de los *desaparecidos* y ex detenidos desaparecidos– sino la conformación de un MDH. Indagaremos cómo el colectivo de DDHH logró superar sus diferencias y consiguió que los ejes fundamentales de su accionar fueran por un lado la denuncia y difusión de la represión (nacional e internacionalmente) y, por otro, la solidaridad y al apoyo a las víctimas y sus familiares. Retomaremos las primeras respuestas que en el plano internacional tuvieron las denuncias sobre la situación de los DDHH en Argentina. Por último, señalaremos cómo un grupo de activistas de DDHH y familiares de las víctimas se rehusaron a la convivencia con los posibles responsables, mantuvieron la demanda de justicia, en tanto sostenían que existen crímenes a los que les es improcedente la noción de frontera.

La defensa de los DDHH antes del *Proceso*

Diferentes especialistas, apuntan que una constante en la historia argentina ha sido el ejercicio sistemático de la violencia por quienes ejercen el poder, sean estos civiles o militares. El uso e intensidad de la represión ha variado con el tiempo, pero esencialmente ha implicado tortura, encarcelamiento ilegal, prohibición de reunión, abuso (policial,

⁴¹⁵ Isabel Allende, “El caso de Pinochet y el Chile de hoy”, *Brecha*, 26 de marzo de 1999, p. 7.

parapolicial, paramilitar) y por supuesto el asesinato.⁴¹⁶ Como rememora un entrevistado, el permanente uso de la violencia a su vez había generado un elemental trabajo en defensa de los DDHH.

[Antes del golpe de Estado] había organismos e instituciones en Argentina... El organismo más antiguo de derechos humanos en la Argentina... creado [en 1937], mucho tiempo antes de la dictadura militar es... la Liga Argentina por los Derechos [del Hombre (LADH)]⁴¹⁷ se crea la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos... Estoy hablando de Buenos Aires... pero también paralelamente en las provincias sé que se creaban órganos similares...⁴¹⁸

En 1975, como respuesta a la creciente situación de violencia en contra de los DDHH se creó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) un conglomerado de personas provenientes de los más diversos sectores sociales, políticos, intelectuales, sindicales y religiosos. Así rememora una de sus fundadoras la situación que provocó la creación del organismo de DDHH:

En aquel momento trabajaba con los diputados de mi partido (Intransigente) y todos los días nos llegaban denuncias de saqueos a domicilios, de secuestros y desapariciones de personas realizadas con total impunidad. Esta angustiante y atípica forma de represión originó reuniones de personas de distintos sectores tendientes a idear formas de denuncia y movilización para que estos hechos delictivos fueran investigados y juzgados. Nacimos como un organismo multisectorial, con católicos, metodistas y laicos, radicales, peronistas, intransigentes, democristianos... Estaban Bravo, el pastor (José) Míguez Bonino, el obispo metodista Carlos Gattinoni, Alicia Moreau de Justo, monseñor Jaime de Nevares... Oscar Alende y Raúl Alfonsín, entre otros.⁴¹⁹

⁴¹⁶ Ver Rock, *La argentina autoritaria*, 1993; Brysk, *La política de derechos*, 1994, y Duhalde, *El estado terrorista*, 1999.

⁴¹⁷ La situación creada por el primer golpe de Estado del siglo XX implicó un creciente número de presos y perseguidos políticos que fueron torturados. “Quedó constituida la Liga por los Derechos del Hombre, ayer”, *Diario Crítica*, 21 de diciembre de 1937 *apud* Olivier Reboursin, “Derribando algunos mitos: acerca de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre en el nacimiento y desarrollo del ‘movimiento de Derechos Humanos’”, *Revista del CCC*, mayo/agosto 2008, núm. 3, <<http://www.centrocultural.coop/revista/exportarpdf.php?id=68>>. [Consulta: 17 de agosto de 2016.]

⁴¹⁸ Carlos Slepoy entrevista citada. Para conocer cómo se desarrolló el MDH en el interior del país conosureño es importante consultar Kotler, *En el país del sí me acuerdo*, 2014.

⁴¹⁹ Testimonio de Susana Pérez Gallart, *Revista derechos humanos*, núm. 9, marzo de 1987 *apud* Elizabeth Jelín y Pablo Azcarate, “Memoria y política: movimientos de derechos humanos y construcción democrática”, *América Latina Hoy*, 1991, julio, p. 30, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30800103>>, y <<http://www.apdh-argentina.org.ar/>>. [Consulta: 24 de febrero de 2016.] Werner Pertot, “Acá el pueblo sabe qué cosas ocurrieron”, *Página12*, 19 de diciembre de 2005.

A los organismos mencionados tenemos que agregar el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)⁴²⁰ fundado en 1974, y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) que se conformó en febrero de 1976. El Obispo de Quilmes, Jorge Novak, recuerda qué lo llevó a tomar la decisión de formar parte del MEDH:

Unos meses antes de ser ordenado obispo... había empezado a tomar contacto con el MEDH... Luego... participé de su fundación. La explicación de todo esto es muy sencilla: apenas abrí la puerta de la curia entraron, al principio a cuentagotas, pero después muchísimos familiares de *desaparecidos*. Gente que con sólo saber que un obispo los recibía y los escuchaba quería, más que denunciar, buscar un consuelo, un apoyo. Era muy impresionante: horas y horas de escuchar gente... Siempre la misma historia... En esta experiencia vi claro que sin actitudes sinceras con la situación de la familia argentina –la desaparición de personas, la destrucción premeditada de los centros de productores por los instrumentos de mezquinos intereses multinacionales, el hambre y la guerra– me haría connivente y cómplice del mal en sus múltiples expresiones”.⁴²¹

Pérez Esquivel recuerda que el SERPAJ “...nació como un servicio... Antes eran grupos, movimientos de obreros, de campesinos, de indígenas que trabajaban en América latina, en una misma dirección, de luchas populares no violentas, buscando respuesta a los conflictos. Pero... estaban aislados; y se trató de crear un pequeño secretariado de intercomunicación e información... A partir del año ‘74 se reorganizó todo el trabajo y se formó lo que es el [SERPAJ].”⁴²²

La respuesta de la sociedad argentina ante el terrorismo de Estado

Los testimonios muestran que los organismos no surgieron espontáneamente sino como respuesta a un entorno de crisis política, social y económica en el cual las garantías individuales eran cada vez más violentadas, su labor se centró en la recopilación de pruebas de las violaciones de DDHH, la ayuda jurídica y material, así como la contención a las familias de los desaparecidos. “La magnitud y extensión de la represión, así como la omisión de

⁴²⁰ Luis Bruschtein, “Servicio de Paz y Justicia”, *Dossiers de derechos humanos*, Provincia de Buenos Aires, Comisión Provincial por la Memoria, 2005, <<http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyensenanza/recursos-dossierddhh.html>>. [Consulta: 14 de septiembre de 2016.]

⁴²¹ Victoria Ginzberg, “Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos”, *Dossiers de derechos humanos*, documento en línea citado.

⁴²² Jelín, *Política de la memoria*, 1995, p. 105.

acciones o denuncias por parte de los partidos, los sindicatos, la iglesia y la prensa colocaron a la ciudadanía en una situación de completa indefensión.”⁴²³ Tareas que se intensificaron a partir del golpe de Estado cuando la Junta Militar llevó al extremo el plan antsubversivo que venía experimentando desde 1975, con el cual, como vimos en el capítulo anterior, secuestró, torturó, desapareció, asesinó y se apropió de miles de personas.⁴²⁴ Ante tal situación “una buena parte de la sociedad [optó] por no saber, no querer ver, apartarse de los sucesos, desapareciéndolos en un acto de voluntad... aceptó la incongruencia entre el discurso y la práctica política de los militares [que se presentaban como los depositarios de los valores cristianos y occidentales] entre la vida pública y la privada, entre lo que se dice y lo que se calla, entre lo que se sabe y lo que se ignora como forma de preservación.”⁴²⁵ Sin embargo, un número considerable de padres, esposos, hijos y familiares de *desaparecidos* reaccionaron de manera diferente.

¿Qué hacer? ¿A quién recurrir? Seguramente fueron las primeras preguntas que se hicieron los familiares y conocidos de los *desaparecidos*, muchos de ellos recurrieron a los canales tradicionales para intentar localizarlos, pero el *Proceso* desde su inicio transformó al sistema judicial en un recurso casi inoperante.⁴²⁶ Un hermano de *desaparecido* e hijo de Madre ex detenida desaparecida recuerda:

Lo primero que hacen los familiares es recurrir a la justicia [pero] la respuesta de la justicia era absolutamente negativa... recibían las denuncias... pero [les] decían que se callen, que no muevan más la búsqueda de sus hijos, porque los podían poner en peligro... Las primeras entrevistas de los familiares, incluso con la policía... eran de ingenuidad absoluta... Yo... iba con mi padre... lo esperaba en la esquina. Y cuando... salía me decía “me atendió muy bien el comisario, me dijo que él no sabía nada”. Digamos, en el primer momento se les creía a las distintas fuerzas de seguridad o a la justicia. Después eso terminó...⁴²⁷

⁴²³ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 35.

⁴²⁴ Un elemento más que favoreció el inmovilismo social fue la derrota movimiento popular “que había alcanzado un alto grado de consenso sobre la base de consignas de participación...” Ver Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 8.

⁴²⁵ Calveiro, *Desapariciones*, 2002, pp. 242-243.

⁴²⁶ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, pp. 391-400.

⁴²⁷ Entrevista a Daniel Cabezas, productor de cine, hermano de *desaparecido* e hijo de Madre ex detenida desaparecida, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos para el caso*, 2006.

Los familiares de las personas secuestradas, de manera individual y aislada, hicieron cuanto trámite se les exigió en la mayoría de casos, presentaron recursos de *habeas corpus*⁴²⁸ para saber dónde había sido llevado su ser querido. Este instrumento fue presentado no sólo una vez, sino repetidamente en favor de cada desaparecido, sin embargo, la mayoría de esos recursos fueron sistemáticamente desestimados por los jueces. Los registros de la Cámara Criminal y Correccional Federal son esclarecedores. Sin tomar en cuenta las repeticiones, entre 1976 y 1979 se solicitaron, sólo en Buenos Aires, 5 487 *habeas corpus*, contra 1 089 entre 1973-1975 y 2 848 del período que va de 1980 a 1983. Una proporción, similar se dio en las ciudades del interior del país.⁴²⁹ La esposa de un *desaparecido* rememora su experiencia:

...me costó encontrar un abogado, que me explicara... cómo presentar un *habeas corpus*... y me presento en Tribunales... Me dan un número... entro... se acerca un pibe y me dice: “sí, ¿qué busca?” Le digo: “vengo a presentar un *habeas corpus*” Y... de atrás de una mampara escucho una voz que dice: “pero la puta madre, ya van doscientos hoy.” Me aterró, porque digo: “si es la mañana de hoy... y ya había 200.” O sea, ¿cuánta gente estaba haciendo lo mismo que yo? Ese fue mi primer día en Tribunales que no me lo voy a olvidar nunca en mi vida...⁴³⁰

Rápidamente los familiares de los *desaparecidos* se dieron cuenta que buscar consejo jurídico era una acción arriesgada para quien lo buscaba como para quien lo ofrecía. Entre 1976 y 1978 fueron *desaparecidos* 107 abogados defensores de presos (localizados en el circuito legal de la dictadura) y de *desaparecidos*.⁴³¹

...difícil olvidarse... esos momentos... uno los vivió muy intensamente... la situación estaba muy complicada... pero uno se había acostumbrado a vivir dentro de un clima... de inseguridad total. Lo que marcó el quiebre fue el secuestro de mi padre... tratamos de ubicarlo y fue como que se lo tragó la tierra... mi hermano mayor estaba preso... por defender presos políticos justamente, él era abogado, digo era porque después lo fusilaron en la cárcel.⁴³²

⁴²⁸ El *hábeas corpus* es un instrumento jurídico que persigue evitar arrestos y detenciones arbitrarias asegurando los derechos básicos de la víctima entre los que destaca ser escuchado por la justicia y poder saber de qué se le acusa. Para ello existe la obligación de presentar a todo detenido en un plazo preventivo determinado ante el juez. Normalmente el *habeas corpus* es interpuesto en nombre del detenido por cualquier persona. Ver Crespo, “Legalidad y dictadura”, 1996, p. 173. El *habeas corpus* es el derecho de todo ciudadano, detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que éste resuelva sobre la legalidad del arresto, este recurso es presentado en nombre del detenido. CONADEP, *Nunca Más*, 1984, pp. 400-407.

⁴²⁹ *Ibid.*, p. 401. Según Patricia Tappatá, se presentaron más de 80 000 *hábeas corpus*, pero que en su mayoría fueron rechazados o archivados sin investigación previa. “El pasado, un tema central del presente”, 2005, p. 90.

⁴³⁰ Cristina Muro, entrevista citada.

⁴³¹ Izaguirre, *Los desaparecidos*, 1994, p. 24.

⁴³² Entrevista a Agustín Vaca Narvaja realizada por César Tcach, Córdoba, Argentina, junio de 1997, Proyecto Asilo y dictaduras, Instituto Mora, México.

Los organismos de DDHH de afectados

En plena dictadura, con la *desaparición* como principal instrumento de la represión, surgieron los organismos de DDHH de “afectados”,⁴³³ se trató de agrupaciones que aglutinaron a los familiares de los detenidos y a los propios ex detenidos desaparecidos. El nacimiento de estas nuevas colectividades no fue casual, el “...45% de los *desaparecidos* documentados eran menores de 25 años (la amplia mayoría de los cuales viviría en su casa) y el 62% fueron detenidos en presencia de testigos –normalmente miembros de la familia.”⁴³⁴ Aunque todas las familias de los *desaparecidos* fueron afectadas en lo más íntimo: “...el derecho a la privacidad, a la seguridad de sus miembros, al respeto de las relaciones afectivas profundas que son su razón de ser”,⁴³⁵ sus integrantes no reaccionaron de la misma manera: algunos practicaron una “memoria privada” sobre lo sucedido; otros ocultaron toda relación con algún *desaparecido* y unos pocos exigieron públicamente conocer la verdad rebelándose frente al argumento oficial de la negación.⁴³⁶ Este último grupo rechazó el silencio impuesto por los militares y estableció nuevos vínculos sociales que “contribuyeron de manera decisiva a la auto conservación personal y ética de sus miembros, les permitieron desplazar el terror y dotar de visibilidad social y luego de legitimidad sus identidades y reclamos.”⁴³⁷

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (FAMILIARES)

Poco a poco madres, padres, hermanos, esposos incluso hijos que buscaban a un familiar *desaparecido* se reconocieron y superando el miedo comenzaron a reunirse en un local de la LADH, seis meses después del golpe de Estado, en Buenos Aires se conformó el primer organismo de derechos humanos de afectados: Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.⁴³⁸ El hijo de una de las fundadoras relata que:

⁴³³ Jelín, *Política de la memoria*, 1995, pp. 107-108.

⁴³⁴ Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 46.

⁴³⁵ CONADEP, *Nunca Más*, 1984, p. 332.

⁴³⁶ Crenzel, *Historia política*, 2008, p. 36.

⁴³⁷ Emilio Crenzel, 2007, documento en línea citado.

⁴³⁸ El antecedente directo de *Familiares* fue la *Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas* que surgió en enero de 1976, como respuesta a la desaparición simultánea de 24 personas en Córdoba. Ver Kotler, *En el país del sí me acuerdo*, 2014, p. 140, y “*Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas*” *Dossiers de derechos humanos*, documento en línea citado.

...a partir del secuestro de mi hermano... empezamos a buscarlo, era mayo del 76, en realidad todavía no sabíamos lo que significaba esta dictadura, no estaba instalado el tema de los *desaparecidos*... y de las barbaridades que estaban haciendo... Algunos familiares van a la Liga o a la Asamblea [esos] organismos... les permit[ieron] a los familiares reunirse en sus locales. Entonces mi madre, junto con otros familiares, se juntan en la Liga, y después terminan armando la Comisión de Familiares de Detenidos y Desaparecidos con local propio... mi madre termina siendo secretaria de organización...⁴³⁹

Por su parte una integrante de FAMILIARES testimonia que durante la búsqueda de su marido *desaparecido* en todos los lugares imaginados comenzó a establecer lazos con personas que se encontraban en su misma situación hasta que se integró en un organismo defensor de DDHH:

Entonces bueno, mi búsqueda fue por todos lados... empecé a conocer otros familiares y ahí me integré inmediatamente a un organismo de derechos humanos... que es Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, que se forma alrededor de marzo... del '76... Varias madres, padres y hermanos de *desaparecidos* y presos, que eran militantes políticos, se empiezan a juntar viendo la necesidad de juntarse para que la búsqueda sea en común, y no individual... es el primer organismo que se forma... es el primer organismo que asume que los *desaparecidos* y los presos están en esa condición por ser militantes políticos.⁴⁴⁰

Madres de Plaza de Mayo (MADRES)

Un grupo de madres de *desaparecidos* que se habían cruzado y reconocido en las instancias donde buscaban a sus hijos (comisarías, cárceles, ministerios públicos, hospitales, morgues, organismos de DDHH, oficinas de políticos influyentes)⁴⁴¹ se reunían en la iglesia de la Marina, Stella Maris. Diferentes testimonios nos permiten conocer el momento en que ese pequeño grupo de mujeres decidieron hacer visible su búsqueda.

⁴³⁹ Daniel Cabezas, entrevista citada.

⁴⁴⁰ Cristina Muro, entrevista citada.

⁴⁴¹ “Nosotras nos reconocíamos una vez que ya estábamos por el hecho de que sentíamos el dolor de la otra madre... En la mirada, en los ojos hinchados de llorar en un semblante muy compungido”. Testimonio de Marta Baravalle en Walger, *Retrato de un genocidio*, 2010.

[Un día] Azucena Villaflor les dice: "...señoras, nosotras, en vez de estar acá, tendríamos que ir Plaza de Mayo... a reclamar."⁴⁴² "[Ir y] pedir una audiencia, y que nos [digan] qué... pas[ó] con nuestros hijos."⁴⁴³

[Fuimos] un sábado, el 30 de abril de 1977 [pero] nos dimos cuenta que la casa de gobierno estaba cerrada, y que no había posibilidades de nada... Éramos catorce madres... Volvimos a la semana siguiente [y] quedó prácticamente concertada la reunión de las MADRES.⁴⁴⁴ ...nos seguimos encontrando en la Plaza, intercambiábamos información, pero ninguna obtenía ningún resultado positivo.⁴⁴⁵

[Hasta que un día] vino la policía y nos preguntó: "¿Qué es esto? ¿Una reunión política? ¿No saben ustedes que está prohibida la política?"⁴⁴⁶ Entonces mandaba la policía: 'circulen, circulen, que hay estado de sitio, no se pueden estar, no se pueden hacer reuniones, circulen de a dos, circulen de a dos. Ellos nos empujaron a caminar.'⁴⁴⁷



“Una de las primeras rondas de las Madres de los días jueves, alrededor del Monumento a Manuel Belgrano, en Plaza de Mayo. Más tarde –y hasta la actualidad– se harían alrededor de la Pirámide de Mayo. Todavía no usaban los emblemáticos pañuelos.”

Archivo Institucional de la Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora *apud* Moresco y Batemarco, *Argentina. Archivo Nacional*, 2013, p. 37.

⁴⁴² Palabras de Azucena Villaflor reconstruidas por Pepa Noia, integrante de Madres de Plaza de Mayo. Tomado de Clara Obligado “Azucena Villaflor, la madre del pañuelo blanco”, *Asparkia. Investigación feminista*, Universitat Jaume I, núm. 17, 2006, p. 234, <<http://www.e-revistes.uji.es/index.php/asparkia/article/view/501/418>>. [Consulta: 05 de octubre de 2016.]

⁴⁴³ Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, p. 14.

⁴⁴⁴ *Paz y justicia*, enero 1983, año 10, nro. 86 *apud* Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 13.

⁴⁴⁵ Testimonio de Nora Cortiñas, integrante de Madre de Plaza de Mayo, 15 de agosto de 1996, Archivo Histórico-Ministerio de Educación y Deportes-Presidencia de la Nación, Argentina, <<http://archivohistorico.educ.ar4>>. [Consulta: 05 de octubre de 2016.]

⁴⁴⁶ Testimonio de Juana de Pargament, Asociación de Plaza de Mayo en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁴⁴⁷ Testimonio de María del Rosario de Cerruti, Secretaria de la Asociación de Plaza de Mayo en *Ibid.*

La presidenta de Madres de Plaza de Mayo, recuerda los difíciles primeros pasos que dieron las fundadoras del movimiento para conseguir que un número mayor de sus pares se les uniera y con ello la agrupación tuviera mayor relevancia y visibilidad:

Tomamos la decisión de que algunas madres fueran al Departamento de Policía, otras al Ministerio del Interior, otras, casa por casa, a convocar a que las madres vinieran a la Plaza... Ir casa por casa también era una cosa muy difícil, porque ese casa por casa implicaba que a una la siguieran con un auto, o que llamaran a la policía a ver quién era esa mujer que venía a preguntar si había un *desaparecido*, o simplemente no le abrieran las puertas... De cinco casas, tres seguro no nos abrían o no nos atendían o nos desconfiaban...⁴⁴⁸

Sin duda, los hijos *desaparecidos* fueron el motor para conformar su agrupación: “[Las] madres... Primero tenían miedo y después se fueron sumando... a medida que veían [que] la Plaza era un lugar fuerte. Nuestros hijos nos parieron es verdad. Yo lo tomé desde la realidad más pura: nuestros hijos desaparecieron, y nacimos nosotras.”⁴⁴⁹

Abuelas de Plaza de Mayo (ABUELAS)

Algunas de estas madres, buscaban no sólo a sus hijos sino también a sus nietos que fueron *desaparecidos* junto con sus padres o que tenían que haber nacido en los CCD, en octubre de 1977, formaron un grupo que llamaron Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos, más tarde, en 1980 se rebautizaron como Asociación Abuelas de Plaza de Mayo,⁴⁵⁰ enfocándose en la localización y devolución de los niños secuestrados o nacidos en cautiverio a sus legítimas familias.⁴⁵¹ Una fundadora de esta agrupación que enfrentó el secuestro de un hijo

⁴⁴⁸ Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 15-16.

⁴⁴⁹ Entrevista a Hebe de Bonafini, realizada por Graciela Di Marco (UNSAM), <<http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/CEDEHu/material/%2836%29%20Entrevista%20Bonafini.pdf>>. [Consulta: 4 de agosto de 2016.]

⁴⁵⁰ ABUELAS no sólo trabaja en la recuperación de los nietos, sino que también ayudan a los nietos recuperado a conformarse una personalidad: “El Archivo de la Memoria es un trabajo que ABUELAS lleva a cabo desde hace algunos años... eso habla de la sabiduría de las ABUELAS. Consiste en que un grupo de personas que trabajan en este archivo entrevistan a familiares, amigos, a conocidos, a todo aquel que ha tenido contacto con nuestros padres, nuestros padres *desaparecidos*. Y constituyen un archivo, puede ser un libro, puede ser también en un CD, en audio, donde nos dan el día que aparecemos, el día que recuperan a un nieto se lo dan. Y eso es un insumo que tenemos como para armar nuestra identidad. Yo, a partir del día en que aparecí me entregaron un CD donde están las entrevistas a mis abuelos, a mis tíos, a los amigos, y a partir de ese momento pude conocer mucho a mis padres, saber qué hacían, dónde iban, cómo había sido la historia, lo que pensaban... me acercó muchísimo a ellos.” Juan Cabandié, entrevista citada.

⁴⁵¹ “...Abuelas de Plaza de Mayo ha recibido denuncias referidas a 255 niños desaparecidos, de los cuales 71 fueron secuestrados y 131 nacieron en cautiverio. Se estima en 500 el total de Niños Desaparecidos por motivos

y de una hija embarazada de ocho meses, invoca como fueron los primeros días como madre y casi abuela de *desaparecidos*:

Al principio, yo lo único que hice, me acostaba y miraba al techo, nada más... Y un día mi marido me trae... me mostró *La Prensa* y me dice: “Mirá, se reúnen” ...Entonces dije: “Yo sola no soy, hay más...” Entonces ahí me levanté... me fui al Ministerio del Interior... Y ahí me encontré con una señora y ella me dijo: “¿Por qué no venís los jueves a la Plaza de Mayo? Llevá un clavito, te ponés el clavito y con eso te van a conocer.” Y yo fui y me senté en un banco y mi marido se sentó más allá, más lejos. Y llevé el clavito en la mano y vi que las otras llevaban un clavito, entonces me di cuenta que eran ellas.⁴⁵²

...En una manifestación una señora empezó a contarme su historia, y cuando supo que yo tenía una hija embarazada... Enseguida sacó una libretita, ella también tenía una hija embarazada que había *desaparecido*... En la plaza, nos pasábamos papelitos, así en dónde nos teníamos que reunir... Nos reuníamos en las iglesias, en mi casa, en la casa de mi hermana... Y ahí pensábamos cosas, mandábamos cartas... una tenía una idea de dónde podíamos mandar las cartas... cada vez se iba haciendo más grande... Fuimos simples amas de casa que nunca habían hecho nada... Ahora mismo yo no haría lo que hice, no me animaría a hacer lo que hicimos.⁴⁵³

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

En los años más duros de la dictadura (1978-1979), cuatro abogados y un físico, con hijos *desaparecidos* y un hijo preso respectivamente decidieron conformar un nuevo organismo de defensa de los DDHH.⁴⁵⁴ Su labor se enfocó en la conducción de los reclamos ante los tribunales nacionales; la sistematización de la documentación probatoria del terrorismo de Estado, así como denuncia de los delitos del *Proceso* ante los foros internacionales. Uno de sus fundadores explica el origen del Centro de Estudios Legales y Sociales:

...tuvo su origen en un grupo de miembros de la APDH que considerábamos necesario llevar adelante acciones enérgicas de resistencia y oposición al gobierno

políticos.” Madariaga, *Las abuelas y la genética*, 2008, p. 156. Hasta agosto de 2018 Abuelas ha recuperado 128 nietos de los 500 que calculan fueron apropiados. “Hemos encontrado un chico que necesita amor”, *Página12*, <<https://www.pagina12.com.ar/132939-hemos-encontrado-un-chico-que-necesita-amor>>. [Consulta: 06 de agosto de 2018.] “Recuperan abuelas argentinas a nieto 128”, *Reforma*, y “Argentina, entre nietos restituidos y marchas docentes”, *La Jornada*, 3 de agosto de 2018.

⁴⁵² En una de sus primeras reuniones, una Madre recogió un clavo oxidado del suelo y se lo puso en la solapa. “Es un símbolo de sufrimiento, como los clavos de Cristo”, dijo. Posteriormente, otras Madres empezaron a usar clavos para reconocerse entre sí. Véase *Madres de Plaza de Mayo*, febrero de 1985, p. 15 *apud* Arditti, *De por vida*, 2000, p. 286.

⁴⁵³ Entrevista a Haydée Vallino de Lemos realizada por Rita Arditti, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993 en *Ibid.*, 2000, pp. 79-80.

⁴⁵⁴ Los abogados eran Alfredo Galleti, Augusto Conte, Boris Pasik y Emilio Mignone, y el físico, Federico Westerkamp.

de las FFAA y en defensa de los derechos fundamentales de la persona humana, en ese momento, sistemáticamente violados. Su creación partió de la convicción de que era necesario encarar actividades y programas que tuvieran como propósito fundamental hacer llegar a la opinión pública nacional e internacional una interpretación de los hechos que responsabilizara de manera directa por las desapariciones al régimen castrense.⁴⁵⁵

Por otra parte, es necesario apuntar que del núcleo de los “afectados”, emergieron un par de colectividades más que, si bien no coinciden con la temporalidad con las arriba mencionadas sus objetivos y origen son los mismos, se trata de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD) e Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.)

Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos

Los integrantes AEDD –como ellos mismo lo rememoran–, se fueron “...conociendo al fin de la dictadura, en los pasillos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas o en los juzgados. A principios de noviembre de 1984 y frente a la inminencia del Juicio a las Juntas... con el lema Memoria, Verdad y Justicia.”⁴⁵⁶ Un integrante de AEDD narra su participación en este organismo:

...yo en el ámbito de la lucha contra la impunidad milito en un organismo de derechos humanos que se llama Asociación de Ex Detenidos y Desaparecidos que reúne a sobrevivientes y colaboradores... personas que no necesariamente son sobrevivientes de [algún] campo de concentración... no solamente de la ESMA, sino, de varios campos de concentración, y no solamente de Buenos Aires sino del interior del país... la nuestra es más que una lucha por los derechos humanos es una lucha contra la impunidad... nuestro mayor esfuerzo... está centrado en conseguir, digamos terminar con la impunidad de los represores y meterlos a donde corresponde que es adentro de un calabozo.⁴⁵⁷

⁴⁵⁵ Emilio Mignone tomado de Luis Bruschtein, “Centro de Estudios Legales y Sociales”. *Dossiers de derechos humanos*, documento en línea citado.

⁴⁵⁶ Apoyado en “¿Quiénes somos?”, Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, <<http://www.exdesaparecidos.org/aedd/quienesomos.php>>. [Consulta: 11 de octubre de 2016.], y AEDD, “Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos. Las memorias en el cuerpo”, *Página/12*, 24 de marzo de 2016.

⁴⁵⁷ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S)

En noviembre de 1994, en medio de un homenaje a los *desaparecidos* de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de la Plata, por primera vez, un grupo de alrededor de 14 jóvenes asistentes se presentaron como hijos de *desaparecidos*.⁴⁵⁸

Después sucedieron los asados y las charlas, hasta que, en la Semana Santa de 1995, el Taller Julio Cortázar organizó un campamento. Al principio sólo buscábamos estar juntos, conocernos y compartir experiencias. Pero surgió la necesidad de hacer algo más, de hacer algo en función de la injusticia que supone que todos los asesinos y sus cómplices estén en libertad. Entonces, nació la idea de la agrupación y su nombre: “Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio”; nombre que resume los puntos básicos de la agrupación: la exigencia de justicia, la necesidad de reconstruir la historia personal, reivindicar las luchas de nuestros padres, madres y los 30.000 compañeros detenidos desaparecidos; la exigencia de la restitución de la identidad de nuestros hermanos apropiados.⁴⁵⁹

Una mujer, que en el momento de la desaparición de sus padres era una niña de cuatro años, rememora su deseo de dejar la inmovilidad e integrarse a la organización H.I.J.O.S:

...yo viví siempre... en provincia de Buenos Aires... siempre tuve cerca a mi prima Celeste que también... tenía a sus papás *desaparecidos*... siempre tuve un montón de inquietudes sobre todo esto que no se podía hablar [cuando fui] grande... empecé a buscar, a ver qué había pasado... sabía de la existencia de H.I.J.O.S [pero] nunca pude acercarme. Entonces en el 2000, cuando me fui de la casa de mi abuela, me integré a H.I.J.O.S. Yo siento que a mí me sirvió mucho para reforzar mi identidad, esto de encontrarte con un montón de personas que también les falta su viejo y su vieja... y poder salir de esta sensación que a vos te produce impotencia de algo que pasó con tus viejos que es algo que vos no podés finalmente hacer nada.⁴⁶⁰

Como rememora un ex militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores, secuestrado en la ESMA, “la organización H.I.J.O.S... empieza a reivindicar la memoria de sus padres... y se unen al reclamo de otras generaciones de argentinos que estaban reclamando la reivindicación de justicia...⁴⁶¹

⁴⁵⁸ Santiago Cueto Rúa, “El surgimiento de la agrupación HIJOS-La Plata. La discusión por quiénes son las víctimas del terrorismo de Estado”, *Sociohistórica*, Cuadernos del CISH, núm. 27, primer semestre 2010, pp. 137-163, <<http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/viewFile/n27a05/300>>. [Consulta: 11 de octubre de 2016.]

⁴⁵⁹ Tomado de H.I.J.O.S., “Historia”, <<http://www.hijos-capital.org.ar/>>. [Consulta: 11 de octubre de 2016.]

⁴⁶⁰ Laura Villafior, entrevista citada.

⁴⁶¹ Carlos Slepoy, entrevista citada.

Un nuevo actor en la arena política: el movimiento de derechos humanos

El MDH se organizó con el fin de preservar los derechos fundamentales de los hombres: la vida, la libertad y la justicia.⁴⁶² Como vimos anteriormente el colectivo estaba formado por organizaciones de base familiar (FAMILIARES, MADRES, ABUELAS) “que se centraron en la protesta simbólica y catalizaron el movimiento como un todo”; por organismos que preconizaban las libertades individuales, recogían, analizaban y presentaban información – ante el sistema legal, foros internacionales y el público en general (LADH, APDH, CELS); un conjunto de entidades de corte pastoral que ofreció atención social, religiosa y jurídica a los afectados por la violación de sus derechos (MEDH y SERPAJ), y por las que se forman en el periodo de la transición (AEDD e H.I.J.O.S). Sin importar cual fuera su carácter todas compartían un mismo “...sentido de identidad colectiva, un conjunto de objetivos comunes que desafia[ba] el orden social existente y una misma historia de contacto organizacional.”⁴⁶³

Los movimientos sociales, constituyen las vías alternativas, las válvulas de (ex) presión cuando los canales institucionales están ocluidos... Cuando se habla de un movimiento social se está haciendo referencia a acciones colectivas con alta participación de base, que utilizan canales no institucionalizados y que, al mismo tiempo que van elaborando sus demandas, van encontrando formas de acción para expresarlas y se van constituyendo en sujetos colectivos, es decir, reconociéndose como grupo o categoría social.⁴⁶⁴

En Argentina, como vimos en las páginas anteriores, no obstante que las vías tradicionales de participación social estaban clausuradas, que el plan sistemático de exterminio funcionaba implacablemente y que la mayoría de los argentinos había optado por el silencio y la duda, un grupo de personas afectadas por la represión –nutrido por el apoyo de parientes, conocidos y compañeros– consiguió instalarse en un espacio desde donde se manifestaron y resistieron el accionar represivo.⁴⁶⁵ Esos individuos y sus organizaciones paulatinamente fueron

⁴⁶² Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, pp. 7-8; Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 11, y Jelín, “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015, p. 198.

⁴⁶³ Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 11.

⁴⁶⁴ Tomado de Jelín, “Otros silencios”, 1986, pp. 17-18.

⁴⁶⁵ Ver Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 7.

“...conformando un nuevo actor colectivo...” en ese país:⁴⁶⁶ el movimiento de DDHH (MDH).⁴⁶⁷

Los principios aglutinadores del MDH fueron la vida, la verdad y la justicia, que desde esa posición se constituyó como el actor principal, si no es que el único, de oposición al terrorismo de Estado. Recurriendo a formas simbólicas de hacer política,⁴⁶⁸ el MDH “cuestion[ó] y descalific[ó] la legalidad del gobierno militar...”⁴⁶⁹ Pero, ¿de dónde obtuvo su legitimidad el MDH? Su empoderamiento fue resultado por un lado de su conformación: individuos políticamente marginales y sin poder –madres, abuelas, curas–, y por el otro la naturaleza misma de sus reclamos: aparición de los *desaparecidos*, verdad y justicia.⁴⁷⁰

Desde su origen al interior del heterogéneo MDH se distinguieron un par de líneas o alianzas: una más intransigente (o de afectados), alejada del contexto político y en claro enfrentamiento a la dictadura, y otra más legalista (o de no afectados) más inclinados a realizar acciones legales. Sin embargo, ante la necesidad de obtener un mayor consenso social los integrantes de la agrupación lograron coincidir en los ejes fundamentales de acción: la denuncia y difusión de las violaciones de DDHH (nacional e internacionalmente) y el trabajo con las víctimas.⁴⁷¹ El relato de una ex integrante de la CONADEP confirma lo dicho por los expertos:

Yo personalmente distingo lo que es un grupo de derechos humanos y lo que son organizaciones de derechos humanos. Lo distingo en el sentido de que hubo las MADRES, los FAMILIARES, después las ABUELAS. Las juntó una desgracia, no había ideología en común... Mientras que, en los otros organismos, la mayoría eran

⁴⁶⁶ Jelín, *Política de la memoria*, 1995, p. 103.

⁴⁶⁷ Hasta la instalación de la dictadura en el país conosureño se defendían los DDHH como parte de la lucha sindical o partidaria. La historia del MDH ha sido estudiada por Sonderéguer, “Aparición con vida” 1985; Leis, *El movimiento por los derechos humanos*, 1989, Brysk, *La política de derechos humanos*, 1994; Jelín, “Otros silencios”, 1986, “Movimientos sociales”, 1987, “Política de la memoria”, 1995, *Los trabajos de la memoria*, 2001, “Los derechos humanos”, 2005, “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as?”, 2010, y “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015 por citar algunos autores.

⁴⁶⁸ “La política es... expresión simbólica de una vida en común... la política no es solamente acción instrumental, sino también expresión simbólica; frente a una sobrevaloración de su dimensión cognoscitiva (calculabilidad) hay que destacar su dimensión normativa y simbólica regulando y representando las relaciones sociales... la política como ritual es una afirmación de la vida colectiva.” Lecher, *La conflictiva y nunca*, 1984, pp. 30, 46.

⁴⁶⁹ “Asimismo, abre la posibilidad de recuperar históricamente la memoria de una lucha... que se alineó tras un proyecto de liberación y transformación social y fue la principal víctima de la represión. Los padres, los familiares asumen, directa o indirectamente, junto a la demanda por la vida, la valorización de esa vida, esa trayectoria y ese proyecto.” Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 9.

⁴⁷⁰ Apoyado en *Ibid.*, y Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 15.

⁴⁷¹ Ver Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985; Jelín, “Otros silencios”, 1986; Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989, Brysk, *La política de derechos*, 1994; y Jelín, “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015.

solidarios, haciéndose cargo de los riesgos... La tarea más agitativa la hacían los grupos de directamente afectados, la tarea de acompañamiento y sobretodo de presentaciones jurídicas, signó mucho el accionar de los organismos. Se hacían no tanto porque se creyera que la justicia iba dar respuesta sino porque es una forma de mantenerse unidos y de lograr cierta publicidad, cierto conocimiento.⁴⁷²

Durante los años más represivos de la dictadura, el trabajo de las personas y de los organismos fue más bien retraído, esencialmente se centró en la recepción de denuncias, la organización de listas de *desaparecidos*, la asistencia jurídica y el apoyo y la contención a los afectados por el terrorismo de Estado. Este último aspecto, como apunta Jelín,⁴⁷³ se ha estudiado poco, sin embargo, algunos testimonios que abordan el tema muestran la solidaridad y el amparo que proporcionó el MDH –en medio de un “espacio íntimo y cotidiano”– a los afectados. El acompañamiento a los familiares consistió básicamente en asesoría legal, sostén económico y sobre todo apoyo para superar los sentimientos de aislamiento y desamparo que les provocó el plan represivo de la dictadura.⁴⁷⁴ Una integrante de ABUELAS explica cómo muchas veces la contención era mutua:

Hay que sostener a la persona que está viviendo todo un cambio [...] uno está reestructurando su vida, está dándose cuenta qué es o no. [...] Hay que apoyarla desde el punto de vista psicológico, desde el punto de vista afectivo, apoyarla y

⁴⁷² Véase: Entrevista a Graciela Fernández Meijide, realizada por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), 12 de diciembre de 1989 tomado de Jelín, *La política de la memoria*, 1995, p. 110.

⁴⁷³ *Ibid.* Algunos de los trabajos que abordan las consecuencias psicológicas del terrorismo de Estado son: Diana Kordon y Edelman, Lucila I., “Efectos psicológicos de la represión política. I”, <<http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/fundamentos-y-teoria-de-una-psicologia-liberadora/psicologia-y-violencia-politica/282-efectos-psicologicos-de-la-represion-politica/file>>; Elina Aguiar, “Efectos psicológicos de la impunidad de la represión política en el contexto social argentino”, <<http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u6/Efectos%20psicologicos%20de%20la%20impunidad.pdf>>, y Elizabeth Lira, “Consecuencias psicosociales de la represión política”, <[file:///C:/Users/aleal/Downloads/10%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/aleal/Downloads/10%20(1).pdf)>. [Consulta: 10 de octubre de 2016.]

⁴⁷⁴ “El hecho de que las desapariciones causan sufrimiento a personas que no son sus víctimas inmediatas fue reconocido por el Comité de Derechos Humanos establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A raíz de un caso que sacó a la luz en 1981 la madre de Elena Quinteros, una joven uruguaya que desapareció en los años setenta, el Comité estableció que las autoridades uruguayas habían quebrantado los artículos 7 (que prohíbe la tortura y los malos tratos) y 10(1) (que garantiza el derecho a ser tratado humanamente) respecto a la hija, que había sido torturada en un campamento militar, pero también respecto a la madre, víctima de las violaciones del Convenio sufridas por su hija. Se llegó a esta conclusión porque el Comité entendía que «la angustia y el estrés ocasionados a la madre por la desaparición de su hija y la continua incertidumbre sobre su destino y su paradero. La madre tiene derecho a saber qué le ha ocurrido a su hija» [y] «es víctima de las violaciones...sufridas por su hija». La decisión del Comité reconoció formalmente la idea de que la familia próxima de la víctima de una «desaparición» también es objeto de tortura y otros malos tratos.” Tomado de Amnistía Internacional, “La psiquiatría desde el punto de vista de los derechos humanos. ACT 75/03/95/s, <<https://www.amnesty.org/download/Documents/172000/act750031995es.pdf>>. [Consulta: 11 de octubre de 2016.]

sostenerla, contenerla, desde todos lados, adonde se pueda. Es muy importante también que la familia tenga apoyo, porque para la familia también es muy difícil y tiene que estar contenida. [...] Es difícil para todos.⁴⁷⁵

En medio de una sociedad fustigada por el terrorismo de Estado con frases publicitarias –que recordaban constantemente los deberes paternos– como “El silencio es salud” y “¿Sabe usted dónde está su hijo?” y que además se hacía eco de otras como “en algo andaban”, “algo habrán hecho”, “había que preocuparse antes” lograr la solidaridad –local e internacional– con el MDH no fue una tarea sencilla.⁴⁷⁶ La agrupación tuvo muy claro que debía desmentir el postulado de los perpetradores: “...en toda guerra hay personas... que desaparecen...”⁴⁷⁷, y denunciar en todos los planos y por todos los medios las atrocidades que cometían.⁴⁷⁸

Como apuntan Novaro y Palermo la resistencia comenzó en el seno mismo de algunos poquísimos hogares que desafiaron los postulados dictatoriales y se transformaron, en receptores de actividades y opiniones políticas. Así lo expresan los siguientes testimonios: “...yo por lo menos no sentí la necesidad de decirles ‘de esto no se habla.’ Mi casa había sido siempre un hervidero de discusiones de política. El cumpleaños de los chicos entre familiares y amigos, eran discusiones que parecían que eran para explotar. Nunca nos cuidamos de eso.”⁴⁷⁹ “...nos reuníamos en mi casa... en la casa de Esperanza, en lo de Fidel, así nos reuníamos. Tal es así que a mí me dijeron que sí, que mi casa estaba tildada como lugar de reuniones...”⁴⁸⁰

⁴⁷⁵ Entrevista a Paula Eva Logares Grinson, realizada por Rita Arditti, Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994 *apud* Arditti, *De por vida*, 2000, p. 150.

⁴⁷⁶ El régimen militar reconocía a los padres de familia la autoridad tradicional, pero a condición de que esa autoridad sirviera para que cada familia se estructurase en arreglo al modelo fijado. Ver. Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 142, y Abuelas, *Las Abuelas nos cuentan*, 2013, p. 6.

⁴⁷⁷ Declaraciones de Videla ante periodistas japoneses, *La Prensa*, 13 de diciembre de 1977 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 220.

⁴⁷⁸ Muchas veces esta actitud de lucha les representó a los denunciantes, que ellos mismos pasaran a la categoría de *desaparecidos* o en su caso sufrir la violencia del terrorismo de Estado. Así lo recuerda el hijo de un Madre detenida desaparecida que logró sobrevivir: “A mi hermano lo secuestran porque era militante de Montoneros, el 10 de mayo del 76... Mi madre... comienza inmediatamente una búsqueda... mi madre sufre un cambio muy profundo, si bien antes tenía como una conciencia social, pero no era una militante, a partir de ahí dedica todo el día a la búsqueda de mi hermano y de los otros chicos. Mi madre se llama Thelma Doroty Jara de Cabezas. [Que con el apoyo de] la Liga de los Derechos del Hombre... va a México, logra hacer una denuncia ante el Nuncio Apostólico, hace una recorrida por España y por Italia haciendo denuncias ante el periodismo sobre lo que sucedía en Argentina; después regresa a Argentina. Y a fines de abril del 79 la detienen... la llevan a la ESMA... sabemos que Ricardo Miguel Cavallo la lleva a una sala de torturas y la tortura durante mucho tiempo...” Daniel Cabezas, entrevista citada.

⁴⁷⁹ Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 149-152, n. 95.

⁴⁸⁰ Entrevista a Lucrecia Martínez, Madre de Plaza de Mayo, Rosario, noviembre de 2009, realizada por el equipo de trabajo del documental *Arderá la memoria* *apud* Kotler, *En el país del sí me acuerdo*, 2014, p. 106.

Paulatinamente la resistencia trascendió los hogares y fue retomada por la agrupación de DDHH que al inicio del *Proceso* centró su accionar en la recepción de denuncias, el apoyo a los familiares, la organización de listas de *desaparecidos*, la asistencia jurídica y la búsqueda de solidaridad.⁴⁸¹ Este último aspecto adquirió una pluralidad de formas, y aunque cada organización implementó sus propias estrategias, –casi siempre públicas– como misas, marchas, cartas, solicitadas, declaraciones y manifiestos, como apunta Jelín, el objetivo común fue recuperar (“Aparición”) a los *desaparecidos*, sin importar de su condición física (“*Vivos o muertos*”),⁴⁸² todos los mecanismos de denuncia se implementaron con ese fin. Un pronunciamiento de una Madre de Plaza de Mayo nos permite conocer esta posición:

Nosotros solamente queremos saber dónde están nuestros hijos, vivos o muertos, pero queremos saber dónde están [‘que nos entreguen el cadáver’, pide otra Madre] Nosotras... les podemos asegurar que hay miles y miles de hogares que están sufriendo mucho dolor mucha angustia, mucha desesperación, dolor y tristeza porque no nos dicen dónde están nuestros hijos, no sabemos nada de ellos... Angustia porque no sabemos si están enfermos, si tienen frío, si tienen hambre, no sabemos nada. Y desesperación... porque ya no sabemos a quién recurrir: consulados, embajadas, ministerios, iglesias, todas partes se nos han cerrado, todas partes nos han cerrado las puertas. Por eso, les rogamos a ustedes [periodistas extranjeros que cubrían el Mundial de Fútbol.] Son nuestra última esperanza, por favor, ayúdenos, ayúdenos, por favor, son nuestra última esperanza.⁴⁸³

El MDH conformado en actor político, consiguió rescatar para sí un lugar emblemático e históricos: la Plaza de Mayo, y lo transformó en el sitio de resistencia por excelencia. Los militares pensaron que esas pocas “locas”⁴⁸⁴ pronto se cansarían y regresarían a sus hogares, pero no fue así al contrario se conformaron en la columna vertebral del MDH.

...cuando se llevaron a Azucena, que se la llevan a fin de año (entre el 8 y el 10 de diciembre del ’77), que ya habíamos nucleado más de 200 madres, nadie quería volver a la Plaza... Al otro jueves nadie quería ir a la Plaza. Y yo decía: “Ahora tenemos más razones, ahora tenemos las compañeras: tenemos a nuestros hijos y a las madres.” Así que hubo que hablar otra vez con las madres para que vinieran a la Plaza, que no había que dejar. Fue como volver a empezar. Primero tenían miedo y

⁴⁸¹ Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985; Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989; Jelín, *La política de la memoria*, 1995, y Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995.

⁴⁸² Jelín, *La política de la memoria*, 1995, p. 110, y Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 14.

⁴⁸³ Tomado de Walger, *Retrato de un genocidio*, 2010.

⁴⁸⁴ El periodista Jean–Pierre Bousquet a su vez afirma que “...hablaba mucho con los militares... de las Madres, de las ‘locas’... las llamaron ‘locas’ y ellas se quedaron con ese título...” en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

después se fueron sumando. Se fueron sumando a medida que veían que no pasaba nada, y que la Plaza era un lugar fuerte.⁴⁸⁵



Fotograma. “Concentración de Madres Terroristas”, Registro fotográfico de la policía bonaerense, Legajo núm. 104-1977 *apud* Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

Otra estrategia del movimiento fue la publicación de solicitadas en los periódicos. Sobresale entre ellas,⁴⁸⁶ una solicitada respaldada por cerca de 200 personas titulada “Madres y esposas de *desaparecidos*. Solo pedimos la verdad” publicada en *La Prensa* el 5 octubre de 1977. En su mensaje, los firmantes recordaban a Videla⁴⁸⁷ que “en una reciente conferencia de prensa celebrada en EE.UU, [había asegurado]: ‘QUIEN DIGA VERDADES NO VA A RECIBIR REPRESALIAS POR ELLO.’” Y partiendo de esa afirmación, le preguntaban al dictador: “¿A quién debemos recurrir para saber LA VERDAD sobre la suerte corrida por nuestros hijos?” Los solicitantes se reconocían como: “...la expresión del dolor de cientos de madres y esposas de DESAPARECIDOS”. Los detenidos eran nombrados como lo que eran: *desaparecidos*. Además, en pocas líneas mostraban su realidad: “LA VERDAD que pedimos es saber si nuestros DESAPARECIDOS ESTÁN VIVOS O MUERTOS Y DONDE ESTÁN ¿Cuándo se publicarán las listas completas de DETENIDOS?... ¿Cuáles han sido las víctimas del EXCESO DE REPRESIÓN a que se

⁴⁸⁵ Hebe de Bonafini, entrevista en línea citada.

⁴⁸⁶ Anteriormente FAMILIARES consiguió publicar en *La Nación* y *La Opinión*, una solicitada en agosto de 1977 recordando “...el ler. aniversario del Golpe y reclamaba al Jefe de la Junta Militar la aparición con vida de los desaparecidos y la libertad de los presos políticos”. Breve Historia de Familiares, 1988, <<http://www.desaparecidos.org/familiares/historia.html>>. [Consulta: 31 de octubre de 2016.]

⁴⁸⁷ Videla en una reunión con el presidente norteamericano Carter había dicho: “...hará rápidos progresos sobre la cuestión de los derechos humanos, e informará al mundo lo antes posible sobre la suerte de muchos presos políticos.” *La Nación*, 10 de septiembre de 1977 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 207.

refirió el Sr. Presidente? No soportamos ya la más cruel de las torturas para una madre, la INCERTIDUMBRE sobre el destino de sus hijos. Pedimos para ellos un proceso legal y que sea así probada su culpabilidad o inocencia y en consecuencia, juzgados o liberados. Hemos agotado todos los medios para llegar a la VERDAD, por eso públicamente requerimos la ayuda de los hombres de bien que realmente AMEN LA VERDAD Y LA PAZ...”⁴⁸⁸

Poco después de la publicación de la solicitada la agrupación de DDHH fue más allá y organizó su primera movilización pública, el 14 de octubre de 1977, casi un millar de personas se reunieron para hacer entrega de un petitorio firmado por 24 000 personas – residentes en el país y en el extranjero– a la Comisión de Asesoramiento Legislativo de las FFAA. En ese documento se exigió la aparición con vida de los *desaparecidos*. La protesta fue reprimida, y se detuvieron, por averiguación de identidad y antecedentes, a alrededor de 350 personas entre las que estaban a algunos periodistas extranjeros. Aún en circunstancias que implicaban mucho riesgo los integrantes del MDH mantuvieron su posición de resistencia:

...luego [de] la marcha que hicieron los organismos... 300 de nosotros (gente de los organismos) fuimos presos... a la comisaría... A medida que nos identificaban y nos preguntaban quiénes éramos y nos mandaban a un lugar, decidimos rezar... Pero rezábamos pidiendo para que no fueran tan asesinos los de esa comisaría, para que no torturara el comisario... era una acción muy fuerte, muy fuerte, pero como era dentro del rezo... no podían decir nada, porque entre Padre Nuestro y Ave María los acusábamos de asesinos.⁴⁸⁹

Si bien, durante los primeros años las acciones emprendidas por el MDH en el ámbito nacional, fueron eficientemente reprimidas,⁴⁹⁰ el *Proceso* no pudo contenerlas en el plano internacional. Cientos de argentinos que lograron escapar de la dictadura –salieron no sólo desde sus hogares, sino desde los CCD o las cárceles– para conformar diferentes organizaciones (comités, comisiones, casas, centros, agrupaciones) en donde prevalecieron las diferencias y las contradicciones, sin embargo en un tema que prevaleció sobre la heterogeneidad fue la denuncia de los crímenes cometidos por los militares, por un lado, y la

⁴⁸⁸ *La Prensa*, 5 de octubre de 1977 *Ibid.* p. 212.

⁴⁸⁹ Testimonio de Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo en Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 19-20.

⁴⁹⁰ Una cronología de las acciones del MDH, así como de la represión que tuvo que soportar el colectivo se puede consultar en Secuencia didáctica, “Los organismos de los derechos humanos durante la dictadura militar”, *Puentes*, núm. 1 y 2, Dossier “Educación y Memoria”, Comisión Provincial por la Memoria, La Plata, 2000, <http://www.educ.ar/dinamico/UnidadHtml__get__0f73d518-c853-11e0-815c-e7f760fda940/anexo3.htm>. [Consulta: 1 de noviembre de 2016.]

defensa de los DDHH, POR EL OTRO.⁴⁹¹ Un militante de los DDHH señaló que si bien las imputaciones eran bien recibidas era necesario apuntalarlas con pruebas sobre los hechos:

En todos los países y organismos internacionales, donde se ha llegado para exponer la dramática situación de nuestro país, los argentinos encontramos eco. No podría ser de otra manera, porque la brutal represión de la Junta Militar es una verdad irrefutable... Quiero destacar, en particular, la comprensión y afecto fraternal que hemos recibido de las organizaciones obreras y de la anónima gente del pueblo, los hombres y las mujeres que a diario nos ofrecen la solidaridad. Pero si hasta hoy [1976] la condena por las fragantes violaciones de los derechos humanos no ha sido mayor por parte de la comunidad internacional, se debe a que aún no ha sido posible a los argentinos informar documentalmente la real situación de represión y sometimiento que soportan la clase obrera y el conjunto del pueblo.⁴⁹²

Por ello la tarea primordial de organismos e individuos en el exterior fue por un lado documentar casos específicos y hacerlos llegar a los representantes de los gobiernos, los organismos internacionales, iglesias, y por el otro, hacer las denuncias *in situ*. "...la primera derrota de la dictadura en el campo internacional" la concertaron un par de miembros de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) –Gustavo Roca y Lucio Garzón Maceda–, cuando presentaron su testimonio y un informe⁴⁹³ redactado por ese organismo en septiembre de 1976, ante la Subcomisión de Organismos Internacionales del Congreso de los Estados Unidos.⁴⁹⁴ Uno de los protagonistas reconstruyó su experiencia de la siguiente manera:

El viaje a Estados Unidos fue muy inesperado. Si bien teníamos programado acentuar las denuncias... internacionales... nunca imaginamos poder denunciar a la Junta Militar desde la capital política del país que más ayuda les brindaba... La gente de Amnesty International... me explicó la importancia de que un testigo directo... informase a los... americanos sobre las violaciones a los Derechos

⁴⁹¹ Yankelevich, "Exilio y dictadura", 2007, p. 208.

⁴⁹² Testimonio de Eduardo Duhalde. Tomado de Dorrego y Azurduy, *El caso argentino*, 1977, p. 264.

⁴⁹³ Los informes de la CADHU que mencionaban fechas, circunstancias y nombres y aludían a los CCD, durante el primer año de la dictadura "no sólo el mejor, fue la única fuente de información sobre Argentina." Duhalde, *Una breve historia*, 2014, p. 20. "El informe más exhaustivo y preciso fue publicado a fines de 1977 por la CADHU, 'Argentina; proceso al genocidio'. Este texto... describía con minuciosidad la estructura del 'terrorismo de Estado', las condiciones de cautiverio de los presos políticos, lo secuestro, las torturas, advertía acerca del asesinato de los *desaparecidos* y precisaba que estos hechos eran parte de una política sistemática ejecutada por las Fuerzas Armadas. Sin embargo, este informe no alcanzó difusión en el país." Crenzel, 2007, p. 41, documento en línea citado.

⁴⁹⁴ Duhalde afirma que las declaraciones "...brindaron un testimonio decisivo en apoyo de la enmienda Humphrey-Kennedy, que prohibió la venta de armas y material bélico de los Estados Unidos a la dictadura argentina debido a la violación a los derechos humanos." Cfr.: Human Rights in Argentina. Hearings before the Subcommittee on International Organizations of the Committee on International Relations House of Representatives. Ninety-Fourth Congress. Second Session. September 28 and 29, 1976. U.S. Government Printing Office. Washington 1976 *apud* Duhalde, *Una breve historia*, 2014, p. 15.

Humanos de la dictadura genocida... No fue poca nuestra sorpresa cuando tomamos conocimiento de que se trataba de audiencias públicas, convocadas por la Subcomisión Bicameral... que investigaba la violación de los Derechos Humanos en nuestro país... No había ya tiempo de preparar [los] testimonios... ni memorial por escrito... así que dispusimos [que] las denuncias [debían] ser expuestas integralmente... de la manera más explícita y veraz [para] Respalda[r] nuestras declaraciones resolvimos presentar... el informe redactado por la CADHU, que sería la base del libro publicado en París, a comienzos de 1977, titulado *el Genocidio Argentino*... ‘que permite probar que en estos momentos en Argentina se producen graves, masivas, sistemáticas y persistentes violaciones de derechos sociales, económicos, políticos, civiles y humanos’...⁴⁹⁵

Garzón Maceda concluye que a partir de la declaración vertida por los integrantes de la CADHU “Se había abierto, institucional e internacionalmente, un campo muy propicio en el exterior para nuevas denuncias, que serían llevados a todos los organismos internacionales y gobiernos democráticos del mundo, ayudando a los miles de argentinos que encabezaron en el interior la resistencia al horror.”⁴⁹⁶

Por su parte, las Madres de Plaza de Mayo, decidieron expandir su denuncia al mundo entero, de tal forma que entre 1978 y 1979, una pequeña delegación visitó diferentes países y organismos con el objetivo de que se conociera el plan represivo de la dictadura y que los militares fueran aislados internacionalmente.⁴⁹⁷ Una polifonía de voces nos permite reconstruir esa experiencia:

El mundo sabía de nuestro problema... era nuestro deber hacérselo saber.⁴⁹⁸

⁴⁹⁵ Garzón Maceda, “Testimonio”, 2006, pp. 233-270.

⁴⁹⁶ La Junta responde que “no tenemos por qué recibir (...) lecciones”. Roca y Garzón Maceda son procesados por “propiciar la aplicación de sanciones económicas o políticas contra el Estado Argentino”. “Carta a un legislador de los Estados Unidos”, *La Opinión*, 30 de octubre de 1976, p. 7. *Ibid.*, p. 270.

⁴⁹⁷ “El 16 de febrero de 1979, el embajador estadounidense ante las Naciones Unidas, Andrew Young... amigo de Carter, recibió a la delegación de las Madres... Young alertó a la embajada sobre el riesgo de que las Madres fueran... detenidas a su regreso a Buenos Aires. En enero, el embajador Castro había informado a su Cancillería que las madres habían decidido suspender por un tiempo su ronda de los jueves... debido al hostigamiento policial y a las breves detenciones padecidas en las tres marchas previas... Castro había reclamado al jefe del Ejército, Roberto Viola, por el hostigamiento a las madres, en diciembre de 1978 y en enero de 1979. La segunda vez Viola le contestó: ‘que ya había dado la orden de que no fueran arrestadas ni molestadas.’ Castro le insistió que ‘...impedir que las madres se reúnan en forma pacífica para reclamar por el destino de sus hijos *desaparecidos* no era un comportamiento respetuoso ni ayudaría a mejorar la imagen Argentina en el exterior, y, mucho menos, dentro del país... las Madres se reúnen periódicamente conmigo en la embajada y las considero consagradas lealmente a su tarea no [creo] que esas madres constituyeran ninguna amenaza de seguridad al gobierno.’[Además le sugirió a Viola] ‘que había llegado el momento de considerar alguna respuesta para esas madres, que sólo buscan conocer el paradero de sus hijos *desaparecidos*.’” Horacio Verbitsky, “Verdad o consecuencia”, *Página/12*, 1 de septiembre del 2002.

⁴⁹⁸ Testimonio de Marta Ocampo de Vásquez, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

El primer viaje de las MADRES fue [en] octubre y noviembre del 78. Fue a Estados Unidos... Fuimos tres madres: Elida Galletti, Hebe de Bonafini y yo. Estuvimos en Washington, en Naciones Unidas, en el Departamento de Estado, en instituciones de derechos humanos, y nos atendieron muy bien, pero, las expectativas eran para unas, eran muchas, y para otras, no eran nada porque sabía que Estados Unidos mucho no colaboraba en esto. Pero era crímenes tan aberrantes los de los militares, que teníamos la esperanza de que la OEA hiciera algo. Pero nos dimos cuenta de que [en] la OEA las denuncias son números y quedan todas en números... Allí nos dijeron: ¿Por qué no van a ver al Papa? Acababa de asumir Juan Pablo II... No sacamos los pasajes y no fuimos a Roma [ahí] nos recibió Pertini. Fue una emoción muy grande porque creo que fue un verdadero demócrata [que] había estado 14 años preso... y su madre lo había ido a visitar todos los días. Por eso tenía tanto reconocimiento por nosotras, por las MADRES, por lo que hacemos por nuestros hijos... nos... dijo: ‘Madres, qué valientes que son’... En Roma conseguimos una entrevista con monseñor Pironio... Muy solidario... pero ningún resultado...⁴⁹⁹

Lo que pas[ó] es que ir al Vaticano te [daba] prensa. Entonces nosotras aprendimos que, aunque el Vaticano no hizo nada, salió en todos los diarios del mundo que las MADRES habíamos ido a ver al Papa [que] fuimos a denunciar lo que nos pasaba... que saliera eso cuando la prensa no decía nada, ya era un montón... tenía su peso... después, nos atendieron todos los diputados, todos los senadores; todos nos querían ver. Fuimos hablar a todos los parlamentos, a todas partes... eso fue como una explosión...⁵⁰⁰

Otra importante labor de denuncia internacional la realizó el CELS que desde su fundación estuvo ligado con el Comité Internacional de Juristas de Ginebra y la Liga Internacional por los Derechos Humanos de Nueva York.⁵⁰¹ Su presidente, Emilio Mignone, visitó “las misiones internacionales que rompieron el aislamiento en que la dictadura había colocado a sus víctimas: *Amnesty* en noviembre de 1976, la *Asociación del Foro de Nueva York* en 1978 y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1979.”⁵⁰²

El MDH tuvo un aporte significativo a su labor de denuncia cuando ex detenidos desaparecidos brindaron en dictadura su testimonio en diferentes instituciones del ámbito internacional: Jaime Dri –fugado de la ESMA– lo exhibió en 1978 en una conferencia de prensa en la sede del partido socialista francés; en 1979 Ana Marti, María Milla de Pirles y Sara Solarz de Osatinsky –liberadas de la ESMA– fueron escuchadas por el pleno de la Asamblea Nacional Francesa. Entre las cosas que Dri develó estaba el plan que tenían los

⁴⁹⁹ María del Rosario de Cerruti en *Ibid.*

⁵⁰⁰ Testimonio de Hebe de Bonafini, Presidenta de Asociación de Madres de Plaza de Mayo en *Ibid.*

⁵⁰¹ Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989, pp. 16-17.

⁵⁰² Méndez *et al*, *Verdad y justicia*, 2001, p. 27.

militares para “limpiar” la imagen del *Proceso*, y la impresión que tenían algunos represores sobre lo inestable del régimen dictatorial:

...pude presenciar... una curiosa operación de enmascaramiento tendiente a desinformar a la comunidad internacional acerca de las violaciones de los derechos humanos en la Argentina. Con el fin de “lavarle la imagen” a la E.S.M.A., se invitó a un periodista extranjero y se le mostraron las instalaciones, claro está, con algunos cambios: Al grueso de los prisioneros se los trasladó con rumbo desconocido, probablemente a la muerte; a otros se los disfrazó con uniforme de la Marina, y a un grupo, que yo integraba, se nos encerró en habitaciones de oficiales... Como elemento central de esta denuncia quiero destacar dos aspectos poco conocidos en detalle hasta el presente. Uno es el grado de desmoralización que impera en las filas de los represores, y otro, la creciente transferencia de estos oficiales al exterior... Por ejemplo... [un oficial] planteaba que quería ‘abandonar la lucha antisubversiva’ porque el pueblo no los comprende y en el orden internacional los dejan solos...⁵⁰³

Las primeras respuestas internacionales

Si bien en el interior del país las denuncias del MDH permanecían eclipsadas por el poder dictatorial, al otro lado de la frontera argentina ocurrió lo contrario, pronto fueron escuchadas y reconocidas “...debido a la existencia de un ‘régimen internacional de derechos humanos’ que era mayor que la suma de los Estados que lo conformaban, las organizaciones internacionales y las ONGs juntos.”⁵⁰⁴ Ello permitió que las acusaciones resultaran en demandas, pedidos y sanciones. La primera organización internacional que pudo investigar la situación de los DDHH en el país conosureño fue Amnistía Internacional en noviembre de 1976. Una de las visitadoras, Patricia Feeney, explica cuáles fueron a su parecer, las razones que llevaron a los militares a permitir la inspección de:

Militares como Luciano Benjamín Menéndez, el jefe del Tercer Cuerpo de Ejército, decían abiertamente: “Hay que matar a todos los subversivos.” [Mientras que] en las embajadas en Europa había gente más sofisticada que no creía en una “guerra” contra toda la población... por otra parte ya Amnistía Internacional tenía cierta reputación. En todo caso los más sofisticados deben haber pensado: “Sería bueno aprovechar la visita para mostrarle al mundo que somos civilizados.” Claro, me imagino que después habrán entrado en shock por la descripción que contiene el informe... Además, los diplomáticos occidentales presionaron para que el gobierno argentino aceptara la misión de Amnistía Internacional. Todos creían que la misión

⁵⁰³ Testimonio de Jaime Feliciano Dri, 20 de septiembre 1978, s.l. Secretaria de prensa-Movimiento Peronista Montonero, <<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/Folleto%20-%20TestimoJaimeDri.pdf>>. [Consulta: 07 de noviembre de 2016.]

⁵⁰⁴ Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 53.

no generaría ningún problema. Argentinos y extranjeros, evidentemente, pensaron que la misión era buena para la imagen de la Junta Militar y que podrían controlar todo.⁵⁰⁵

Pese al hostigamiento que sufrió la misión,⁵⁰⁶ sus integrantes lograron tener contacto directo con algunos familiares de *desaparecidos*, presos, periodistas, funcionarios gubernamentales lo que le permitió emitir un Informe –publicado en marzo de 1977– que incluyó la primera lista pública de *desaparecidos* que se conoció en el mundo⁵⁰⁷ y la denuncia de la continuidad de los asesinatos políticos y el uso de la tortura. Aunque, como apunta su redactora el documento informativo, “Instaló en el mundo, y sobre todo en algunas capitales europeas, el nivel de atrocidades masivas que estaban cometiendo los militares argentinos... Nos quedó muy claro que no iban a parar la represión”⁵⁰⁸

Paralelamente a la visita de AI, el líder de la Subcomisión de Organizaciones Internacionales de la Cámara de Diputados de Estados Unidos, Donald Fraser, exigía inútilmente al Departamento de Estado, la entrega de un informe elaborado por la embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires. El documento, clasificado como “dinamita... establec[ía] una directa participación de importantes oficiales militares en la organización de los escuadrones de la muerte. (761119LANL)”⁵⁰⁹

Pocos días después, en diciembre de 1976, el Departamento de Estado elaboró un “Informe Sobre Derechos Humanos en Argentina” que por ser de carácter confidencial no fue conocido en su momento. En esa comunicación se reconocía que en Argentina se violaban los derechos humanos: “...Las fuerzas de seguridad han llevado a cabo acciones drásticas [han] asesinando a cientos y arrestando a miles... Desde marzo de 1976 una amplia gama de individuos, e incluso ciudadanos comunes, han sido victimizados, incluyendo curas y

⁵⁰⁵ Martín Granovsky, “Me cambió la forma de ver la vida”, *Página/12*, 23 de marzo de 2014.

⁵⁰⁶ Amnistía Internacional, *Informe de una misión*, 1977, p. 7.

⁵⁰⁷ *Ibid.*, pp. 95-118.

⁵⁰⁸ Martín Granovsky, documento en línea citado.

⁵⁰⁹ Tomado de The National Security archive/CELS, “El estado terrorista desenmascarado. Documentos desclasificados sobre Argentina del Departamento de Estado de los Estados Unidos – 1976, s.l., The National Security archive/CELS, octubre de 2001, <http://www.archivochile.com/Imperialismo/us_contra_pueb/UScontrapuebl0003.pdf>. [Consulta: 08 de noviembre de 2016.]

refugiados políticos extranjeros...”⁵¹⁰ Sin embargo, se determinó que “por razones de seguridad, se continuar[í]a la asistencia financiera para compras militares y de seguridad.”⁵¹¹

La actitud de Estados Unidos hacia la dictadura cambió cuando la administración Carter manifestó su compromiso con el tema de los DDHH.⁵¹² Un ex funcionario norteamericano de DDHH que trabajó en la embajada argentina recuerda que:

Sin embargo, los verdaderos héroes en el esfuerzo para cambiar la política de EE.UU. fueron algunos miembros del Congreso norteamericano... con el apoyo de sus equipos de trabajo y la ayuda de organizaciones no gubernamentales y grupos de la Iglesia, redactaron leyes que obligaban a la diplomacia norteamericana a tomar en cuenta los derechos humanos como un componente esencial de las decisiones en materia de política exterior. Estas nuevas políticas y la elección de Jimmy Carter como presidente permitieron que se creara una nueva diplomacia. A partir de ese momento, la política exterior de EE.UU. tomaría en cuenta, en su relación con otras naciones, cómo esas naciones tratan a sus propios ciudadanos.⁵¹³

Esa nueva posición hizo posible que las denuncias del MDH fueran reconocidas, apoyadas y castigadas por los funcionarios norteamericanos. La primera sanción al *Proceso* ocurrió en febrero de 1977, cuando se anunció que el gobierno de Estados Unidos pensaba reducir a la mitad la ayuda militar, ese fue el comienzo de una serie de recortes económicos, para el desarrollo y otros apoyos militares.⁵¹⁴ Simultáneamente, como señala Osario, la embajada norteamericana en Buenos Aires recibió órdenes de investigar la situación de los DDHH, no desde la óptica militar sino desde la visión de las personas y organismos que habían hecho las denuncias, por lo que los funcionarios debían contactar con las colectividades de DDHH y con todo opositor al régimen. Asimismo, debían utilizar sus contactos militares y de inteligencia para entender cómo funcionaba el sistema represivo. “A partir de ese momento, la embajada y el Departamento de Estado empezaron a contar con información muy pertinente y atinada sobre lo que estaba sucediendo. Durante el período de Carter, el gobierno

⁵¹⁰ *Ibid.*

⁵¹¹ Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 37.

⁵¹² Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 295-296; Brysk, *La política de derechos*, 1994, pp. 54-55; Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995, p. 37, y “Las relaciones con Estados Unidos” en Carlos Escudé y Andrés Cisneros (dirs.), *Historia General de las Relaciones Exteriores de la Argentina (1806-1989)*, t. XVI. *Las Relaciones políticas, 1966-1989*, <<http://www.argentina-ree.com/14/14-043.htm>>. [Consulta: 9 de noviembre de 2016.]

⁵¹³ Harris, “F. A. ‘Tex’ Harris”, 2004, p. 58.

⁵¹⁴ Ver, Arnson, “El Congreso de EE.UU. y Argentina”, 2004, pp. 41-56.

de EE.UU. produjo informes y bases de datos.”⁵¹⁵ Una de ellas fue elaborada por el secretario político de la embajada estadounidense, F. Allen “Tex” Harris, quien partiendo de los testimonios de los familiares de los *desaparecidos* recopiló una lista que incluía de alrededor de 13 000 secuestros y detenciones. Así recuerda su experiencia el ex consejero, “... junté datos de miles de argentinos valientes que venían a la embajada norteamericana, un gran edificio cercado, a informar sobre las desapariciones de sus seres queridos. Grabábamos sus testimonios y compilamos una base de datos interna en la embajada, que fue, según me enteré años después, un esfuerzo diplomático único.”⁵¹⁶

Funcionarios de alto nivel llegaron a Argentina a atender asuntos relacionados con los DDHH, entre ellos sobresale la actuación de la subsecretaria para Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios, Patricia Derián, quien sólo en 1977 visitó tres veces Argentina. Durante la primera inspección se entrevistó con dirigentes del MDH (Emilio Mignone, Alfredo Bravo y Alicia Moreau de Justo),⁵¹⁷ posteriormente en agosto tuvo un encuentro en la ESMA con el comandante en jefe de la Armada, Emilio Massera. Durante el juicio a las juntas militares Derián declaró que:

Hablamos sobre la tortura. Massera me dijo que la Armada no torturaba nadie... Le dije que teníamos ciertas informaciones sobre personas torturadas por oficiales navales, que algunas de las fuentes de esas informaciones provenían de gente de la propia Armada... Él negó que la Armada tuviera participación en la tortura... Le dije entonces que yo había visto un esquema rudimentario del piso de abajo de donde nos encontrábamos y le dije que, si era posible que, mientras nosotros hablamos, bajo nuestros pies se estuviera torturando a alguien... Me miró, sonrió... hizo el gesto de frotarse las manos y dijo: “¿Usted recuerda lo que pasó con Poncio Pilato?”⁵¹⁸

Como respuesta a la invitación que Videla hizo a Carter para visitar Argentina, el secretario de Estado Cyrus Vance, arribó en noviembre al país cono sureño, como apuntan las crónicas

⁵¹⁵ El autor basa sus afirmaciones en los 4 677 documentos de la Embajada norteamericana en Buenos Aires que el Departamento de Estado norteamericano desclasificó y que son claves para conocer la situación de los DDHH en Argentina entre 1975 y 1984. Osorio, “La política exterior”, 2004, p. 21.

⁵¹⁶ Harris, “F. A. ‘Tex’ Harris”, 2004, pp. 58-59.

⁵¹⁷ Huaity González, “La peligrosa práctica de la desmemoria”, *El intransigente*, 29 de marzo de 2016.

⁵¹⁸ Se refiere al pasaje bíblico cuando Poncio Pilato, manda crucificar a Jesucristo, pero intenta librarse de culpa lavándose las manos delante de la gente y diciendo: “Inocente soy de la sangre de este justo. Vosotros veréis.” Evangelio de Mateo 27: 24. Ver Alberto Amato, “Massera sonrió y me dijo: ¿Sabe qué pasó con Poncio Pilatos...?”, *El diario del Juicio*, núm. 4, 18 de junio de 1985, <<http://www.memoriaabierta.org.ar/juicioalasjuntas/?p=179>>. [Consulta: 9 de noviembre de 2016.]

periodísticas, lo más sobresaliente de esa misión fue la entrega de una lista con 7 500 nombres de *desaparecidos* que el funcionario entregó a la Cancillería argentina.⁵¹⁹

La solidaridad internacional⁵²⁰ además de aislar a los militares brindó en lo general protección al MDH, aunque en lo particular a algunos dirigentes de los organismos de DDHH fueron arrestados y torturados y hasta *desaparecidos*. “El vínculo entre los disidentes argentinos y los simpatizantes del Primer Mundo normalmente se definía por identidades transnacionales (por ejemplo, una identidad compartida como mujeres, como miembros de la Iglesia, como defensores de los derechos civiles).”⁵²¹ Una madre de Plaza de Mayo trasmite esa sensación en el siguiente relato:

...la Plaza... estaba llena de periodistas extranjeros. Entonces dijeron: ‘Hay más periodistas, hoy, acá que en la cancha del River. Los que están en la cancha del River están con largavista tratando de ver si pescan algo de la ESMA porque ya se sabe lo que está pasando en la ESMA.’ Así que nosotras estuvimos protegidas por la prensa extranjera. Sabíamos que afuera ya se sabía todo lo que estaba pasando... Hicieron cosas tremendas. Trataron de llevarnos presa... Muchas cosas hicieron para que no volviéramos, pero siempre volvimos Y, cada vez, había más periodismo extranjero que daba la información al exterior de lo que pasaba en Plaza de Mayo [y en el país].⁵²²

La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Osorio señala que los documentos desclasificados por el Departamento de Estado norteamericano le permitieron establecer cómo se reacomodaron las relaciones entre E.U. y Argentina en la época de Carter. En 1977 durante una reunión que sostuvieron los presidentes de ambos países se llegaron a algunos acuerdos de tal forma que “silenciosamente, y como gesto de buena voluntad, se aprobó la ayuda militar estadounidense a la Argentina...” El Secretario Asistente para Asuntos Interamericanos Terence Todman [decía] ‘Ha llegado el tiempo de apoyar a la Argentina de Videla.’” Por ello se mandaron secretamente “helicópteros y municiones en pequeña cantidad y con mucho riesgo porque si el Congreso

⁵¹⁹ AFP, “Lista de 7,500 Detenidos y Desaparecidos Argentinos”, *Excelsior*, 30 de noviembre de 1977, <<http://www.unla.edu.ar/greenstone/collect/archived/index/assoc/HASH0195/11b86c98.dir/doc.pdf>>. [Consulta: 9 de noviembre de 2016.]

⁵²⁰ Se pueden revisar las denuncias con más detalle en Arditti, *De por vida*, 2000, pp. 60-64; Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 56, y Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, pp. 317-319.

⁵²¹ Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 18.

⁵²² Ma. del Rosario de Cerruti, secretaria de la Asociación Plaza de Mayo (1979-1993) en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

norteamericano se hubiera enterado, la administración de Carter habría tenido problemas.” Esa situación permaneció hasta 1978 cuando Videla y el Vicepresidente Mondale pactaron: que Estados Unidos permitiría liberar un crédito del Eximbank por 550 millones de dólares destinados a la construcción de una central hidroeléctrica, a cambio de que el dictador permitiera la inspección de la CIDH.⁵²³

Durante los últimos años en la CIDH había cientos de “denuncias sobre violaciones graves, generalizadas y sistemáticas a derechos y libertades fundamentales del hombre” en el país conosureño.⁵²⁴ Por esa situación el órgano de la OEA consideró pertinente promover una visita *in loco*. La presión internacional y el deseo de recuperar el apoyo de Estados Unidos provocaron que la dictadura no sólo le extendiera una invitación, en diciembre de 1978, a la CIDH, sino que aceptara la principal condición del organismo, la visita debía realizarse sin ninguna restricción.⁵²⁵

Finalmente la CIDH llegó a Argentina el 6 de septiembre de 1979 y durante dos semanas los siete integrantes de la misión trabajaron no sólo en Buenos Aires, sino también viajaron a Córdoba, Tucumán, Santa Fe, La Plata, Trelew, La Pampa y Resistencia en donde entrevistaron a personas de todos los ámbitos posibles, entre ellas, autoridades militares, dirigentes políticos, empresarios, ex presidentes, dirigentes religiosos, periodistas, integrantes de los organismos de derechos humanos, presos a disposición del *Proceso* y unos cuantos ex detenidos desaparecidos.⁵²⁶ Una importante labor fue la inspección de diferentes

⁵²³ Apoyado en Osorio, “La política exterior”, 2004, pp. 22-25. Para profundizar sobre el tema ver Acuña y Smulovitz, “Militares en la transición”, 1995.

⁵²⁴ OEA/CIDH, Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina, OEA/Ser.L/V/II.49doc.19, <<http://www.cidh.org/countryrep/argentina80sp/indice.htm>>. [Consulta: 11 de noviembre de 2016.]

⁵²⁵ La visita de la CIDH fue rechazada por algunos sectores de la sociedad argentina, como lee en la siguiente editorial “...al contestar la campaña desatada contra nuestro país... por... grupos terroristas culpables de las principales violaciones de los derechos humanos cometidas aquí... Habrá que confiar...en que los miembros de la Comisión serán capaces de observar algunos hechos positivos que se dan en nuestro país en materia de la observación de los derechos humanos.” “La visita que comienza”, *La Nación*, Buenos Aires, 6 de septiembre de 1979. Por su parte el arzobispo de San Juan, monseñor Idelfonso Sansierra, llamó CIDH: “a no actuar por móviles políticos... el gobierno no está obligado a aceptar que nadie dentro del territorio venga a hurgar cómo actúa... si la comisión se excediera en su cometido el gobierno podría señalarle que su misión ha concluido... y preguntó por qué no se preocupan por otros países.” *Clarín*, 6 de agosto de 1979. Tomado de CELS, “Síntesis de prensa de la visita de la CIDH a la Argentina en 1979”, <http://cels.org.ar/common/documentos/sintesis%20de%20prensa_cidh.pdf>. [Consulta: 10 de febrero de 2016.]

⁵²⁶ En plena visita de la CIDH, el *Proceso* intentó solucionar el problema de los *desaparecidos* al promulgar la ley 22 068 que suponía la presunción de fallecimiento de toda persona cuya desaparición hubiese sido denunciada y de la que no hubieran tenido noticias sobre su paradero. Renato Picchia, “Argentina: promulgada la feroz ley de los “ausentes para siempre””, *El Día*, 13 de septiembre de 1979, <<http://www.unla.edu.ar/greenstone/collect/archived/index/assoc/HASH01dd/b8f3e167.dir/doc.pdf>>.

dependencias militares y policiales, así como los “centros clandestinos de detención... en Buenos Aires, Capital Federal, la Superintendencia de Seguridad Federal o Coordinación Federal; la Escuela de Mecánica de la Armada; el Comando del Primer Cuerpo del Ejército como sede del Batallón 601 del Regimiento Primero de Infantería y de la Brigada Décima; el Campo de Mayo...”⁵²⁷ Durante los meses previos a la visita la Comisión tuvo conocimiento de que los militares estaban reubicando a los detenidos desaparecidos,⁵²⁸ lo que indudablemente implicó más penares para los chupados:

En septiembre del 79 nos trasladan a todos los que estábamos secuestrados en la Escuela de Mecánica de la Armada a una isla en el Tigre porque venía al país una comisión de la OEA, de la Comisión [Inter]Americana de Derechos Humanos, y ellos [los militares] sabían con certeza que iba a ir a la ESMA habida cuenta de las denuncias que ya había habido en el exterior sobre qué es lo que sucedía ahí... En esa isla del Tigre [en] Una casa que... habían cerrado, separada de todo el resto y ahí en la tierra depositaron a los compañeros que estaban en Capucha, y los dejaron ahí tirados en el piso todos esos días con la misma rutina que tenían en la ESMA, tirados, con su capucha. En total estuvimos ahí un mes, y luego de la partida de la Comisión de Derechos Humanos nos retornan a la ESMA a continuar en la misma situación que estábamos previamente.⁵²⁹

En los cementerios públicos los visitantes comprobaron la existencia de tumbas de personas no identificadas (NN) “...entre ellas unas con características que indican la existencia de cadáveres de niños recién nacidos o infantes...”⁵³⁰

[Consulta: 16 de noviembre de 2016.] La Junta esperaba que la visita de la CIDH sirviera para “blanquear” la imagen externa del país y detener —la cada vez más importante— resistencia aglutinada alrededor de los organismos de derechos humanos. Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 279.

⁵²⁷ OEA/CIDH, documento en línea citado.

⁵²⁸ Un documento desclasificado, nos permite acceder a una conversación entre un represor y funcionarios de la embajada norteamericana en Buenos Aires, se hacía referencia al ocultamiento de los detenidos desaparecidos: “...como preparativo para la visita en septiembre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos áreas en las que habían existido centros ahora estaban siendo otorgadas [para] nuevos propósitos y siendo remodeladas. Entonces, si la Comisión solicitaba ver la localización de un (ex) centro clandestino de detención a su llegada allí sus miembros no encontrarían paredes vacías y espacios no utilizados —lo que sugeriría reciente utilización para fines desconocidos— sino oficinas con escritorios, depósitos con bienes...”. Ver “Departamento de Estado de EEUU abre archivos sobre la Guerra sucia. Documento 8: Tema: Tornillos y tuercas de la represión gubernamental del terrorismo y la subversión, 7 de agosto de 1979. Memorándun de Conversación” en Carlos Osorio (ed.), National Security Archive Electronic Briefing Book, núm. 73, <<http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB185/index2.htm#19780715>>. [Consulta: 14 de noviembre de 2016.]

⁵²⁹ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

⁵³⁰ OEA/CIDH, documento en línea citado.

Uno de los aspectos más importantes que desarrolló la Comisión fue la recepción de alrededor de 5 580 testimonios de desapariciones.⁵³¹ Desde el momento mismo en que se supo que la CIDH visitaría el país los integrantes la agrupación de DDHH comenzaron a trabajar con el objetivo de que la misión recibiera el mayor número de denuncias directas. Una integrante de la APDH testimonia la tensión que provocó al interior del colectivo el desconocimiento de la actitud que asumirían los familiares: “Cuando supimos que la comisión venía a la Argentina... nuestra angustia más grande era si la gente se presentaría a efectuar las denuncias... sabía las dificultades para que muchos familiares vencieran el temor o el escepticismo. Cuando vimos la cola de dos o tres cuadras que se formaba... donde funcionaba la CIDH, supimos que la visita había sido un éxito.”⁵³²

Aunque se mantuvo el silencio, a muchos familiares esa “acción colectiva” les demostró que no estaban solos que “compartían su tragedia con miles de personas; y asociarse con ellas... era una forma más eficaz de hacer valer los reclamos que la vía individual...”⁵³³

No me olvido de aquella enorme cola en la avenida de Mayo, no me recuerdo exactamente el día, sé que fue en septiembre, que no acababa nunca... fueron fantásticos [CIDH] nos recibieron nuestros testimonios nos escucharon a todas, a todos fue algo increíble que significó que todos ellos se enteraran de la realidad que vivíamos los argentinos, la feroz dictadura que soportábamos... se desesperaron nuestros enemigos y empezaron un desfile por la avenida de mayo, increíble, autos, camiones, futbolistas todos pasaban con banderas argentinas y ahí apareció la famosa oblea “Los argentinos somos derechos y humanos... fue un informe que dijo la verdad que destapó, que dio a conocer lo que aquí sucedía de la gran, de los hechos

⁵³¹ En los meses previos a la visita de la CIDH, los militares habían reprimido las actividades del MDH con actos que iban desde el allanamiento de los locales de los organismos hasta la desaparición de los líderes de los organismos de DDHH. Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 296. “... a raíz de la desaparición de mi hijo, yo comienzo a hacer todas las gestiones, y nos vamos reuniendo con otros familiares, y llego a la LIGA... Yo era secretaria de organización de esa comisión, en el año '79... Estaba esperando... el colectivo [cuando] vi acercarse un auto, un Ford [con un hombre vestido] de civil [que] me introduce en el coche [ahí] me tiraron, me pusieron esposa y capucha. [Me llevaron] a la Escuela de Mecánica de la Armada... [en dónde] me tortura[ron] con picana eléctrica” Testimonio de Thelma Jara de Cabezas, Juicio a las Juntas, 24 de julio de 1985, <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/testimon/jaradecab_24jul85.htm>. [Consulta: 14 de noviembre de 2016.]

⁵³² Testimonio de Graciela Fernández Meijide tomado de Luis Bruschtein, “Cuando el telón comenzó a levantarse”, *Página/12*, 29 de agosto de 1999. Una muy completa recopilación del seguimiento que hizo la prensa argentina a la visita de la Comisión se puede consultar en CELS, “Síntesis de prensa de la visita de la CIDH a la Argentina en 1979”, <http://cels.org.ar/common/documentos/sintesis%20de%20prensa_cidh.pdf>. [Consulta: 11 de noviembre de 2016.]

⁵³³ Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 294.

que pasaban, asesinatos, las torturas, los presos, detenidos desaparecidos por supuesto”.⁵³⁴

En sus conclusiones la CIDH certificó los testimonios al mismo tiempo que determinó que “...personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del Gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención [y que le] preocupa[ba] especialmente... la situación de los miles de detenidos desaparecidos, que por las razones expuestas en el Informe se puede presumir fundadamente que han muerto... [y exhortó] a enjuiciar y sancionar, con todo el rigor de la ley, a los responsables de esas muertes...”⁵³⁵

Como era de esperarse, cuando la CIDH publicó el Informe, el *Proceso* prohibió su difusión, sin embargo, el MDH logró introducir 500 ejemplares⁵³⁶ que a su vez fueron fotocopiados y distribuidos principalmente entre los denunciantes. Contrariamente, en el ámbito internacional tuvo gran circulación logrando como afirmó una madre de un detenido desaparecido: “...que en todo el mundo [se conocieran] las atrocidades que se cometían en este país...”⁵³⁷

El Premio Nobel de la Paz para un ex detenido desaparecido

El acontecimiento más contundente que respaldó internacionalmente la lucha del MDH contra el terrorismo de estado fue la asignación por parte de la Academia Noruega del Premio Nobel de la Paz⁵³⁸ al presidente del SERPAJ, Adolfo Pérez Esquivel el 13 de octubre de 1980,⁵³⁹ el galardonado recuerda lo que le implicó esta decisión:

⁵³⁴ Testimonio de Martha Vázquez, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, “30 aniversario de la visita de la CIDH”, TV pública argentina, <https://youtu.be/Bf_i1A3rw04>. [Consulta: 4 de agosto de 2015.]

⁵³⁵ OEA/CIDH, documento en línea citado.

⁵³⁶ Arditti, *De por vida*, 2000, p. 61.

⁵³⁷ Tilsa Albani, Madre de detenido desaparecido, Visita de la CIDH durante la última Dictadura Militar, <<https://www.youtube.com/watch?v=iWwDYhDh9k0>>. [Consulta: 4 de agosto de 201.]

⁵³⁸ UPI/EFE, Al argentino Adolfo Pérez Esquivel le fue dado el Nobel de La Paz, *El Universal*, 14 de octubre de 1980, y “Adolfo Pérez, expreso político de Argentina, premio Nobel de La Paz”, *El Día*, 14 de octubre de 1980.

⁵³⁹ Pérez Esquivel recuerda de la siguiente manera su periodo como detenido desaparecido, específicamente su recorrido en un vuelo de la muerte y cómo la presión internacional jugó en su favor para ser liberado: “...Permanecía encadenado en el avión... Me preguntaba si había llegado al límite de la vida... continuaba el vuelo de la muerte, hasta que el piloto dice en voz alta: “Tengo la orden de ir a la Base Aérea de Morón, con el prisionero.” Creo que ahí se decidió qué hacer conmigo. La presión internacional era intensa, de las iglesias, gobiernos, organizaciones sociales y culturales, de organismos internacionales. Cuando regresan el piloto y los oficiales dicen: “Póngase contento, lo llevamos a la U9” ...Creo que hasta me puse contento de que me llevarán a la cárcel. Lo otro era la muerte. Pérez Esquivel, *Resistir en la esperanza*, 2011, p. 15.

En 1974, el SERPAJ se propuso acompañar a los pueblos latinoamericanos en el arduo y largo camino de su liberación. Esta decisión quiso ser premiada en 1980 por el comité Nobel, poniendo en mis manos un premio que, más que alegrarme, me comprometió aún más en la lucha emprendida años atrás. En ese momento dije que recibía ese premio en nombre de todos los pueblos latinoamericanos porque su lucha fue, es y será admirable o digna de premiar.⁵⁴⁰

En diferentes entrevistas Pérez Esquivel declaró el premio “Será un estímulo para otros movimientos. No es un premio a una persona. Lo es a una organización, como también lo es a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Movimiento Ecuaméncico, las Madres de Plaza de Mayo...”⁵⁴¹ Y ofreció compartir el premio con las MADRES quienes también habían sido postuladas.⁵⁴² Como coinciden los especialistas, la sola mención para un premio tan trascendental impactó a toda la sociedad y representó para la dictadura un nuevo golpe. A juicio de María del Rosario de Cerruti Madre de Plaza de Mayo, la nominación fue emocionante, pero ellas sabían que su objetivo era otro:

Fue emocionante... No le dimos la importancia que mucha gente pensó que podía tener... Nosotras nunca buscamos ni premios, ni homenajes, ni nada. Queríamos la libertad de los hijos, la justicia para los hijos. Eso era lo que queríamos... Fue una emoción muy grande porque [Pérez Esquivel] era un hombre que había estado preso... un viejo luchador por los derechos humanos. Fue bueno que recibiera el Premio... nosotras... no... buscábamos el Premio... para nada... y no creo que ninguna MADRE hubiera dado nada por el Premio... Para nosotras la lucha era la justicia saber que habían hecho con nuestros hijos y que aparecieran nuestros hijos, que aparecieran los responsables.⁵⁴³

“...desde entonces [el] movimiento [DDHH] quedó legitimado frente a la sociedad, se constituyó en un referente válido y creció en protagonismo.”⁵⁴⁴

⁵⁴⁰ *Ibid.*, p. 17.

⁵⁴¹ Clarín 14 de octubre de 1980 *apud* Jelín, *Política de la memoria*, 1995, p. 115.

⁵⁴² “Los candidatos al Nobel de la Paz”, *La Prensa*, 4 de octubre de 1980 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 366.

⁵⁴³ María del Rosario de Cerruti en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁴⁴ Quiroga, “El tiempo del ‘Proceso’”, 2005, p. 61.

La nueva etapa del MDH

Los eventos acontecidos en 1980 –la visita de la CIDH, la difusión de los diferentes informes sobre la cuestión de los DDHH,⁵⁴⁵ la asignación del Premio Nobel y la actitud de las FFAA⁵⁴⁶ ante el tema– dieron pie a que se abriera una nueva etapa para el MDH.⁵⁴⁷ Por lo que al año siguiente año, paulatinamente el tema de los *desaparecidos* fue asumido por un sector más amplio de la sociedad que hasta ese momento había guardado silencio.⁵⁴⁸

Los pronunciamientos que se hicieron fueron en distintas direcciones y con distintas intenciones, entre ellos sobresale, por su repercusión en el MDH el de Ricardo Balbín, líder del partido Radical que pretendiendo contribuir al cierre del tema afirmó que creía “...que no hay *desaparecidos*, creo que todos están muertos... Aunque no he visto el certificado de defunción de ninguno... no tiene remedio. Fue así... No hay *desaparecidos* sino muertos...”⁵⁴⁹

⁵⁴⁵ En mayo de 1980 la dictadura difundió su propio un informe titulado *Observaciones y comentarios críticos del Gobierno Argentino al Informe de la CIDH...* en donde los militares afirmaban que después de hacer un cuidadoso análisis del informe de la CIDH consideraban que por su “...tono y características... permiten dudar de si la intención que lo alienta es solamente la de promover el respeto de los derechos humanos... o más bien la de pretender enjuiciar a un Gobierno intentando provocar su desprestigio...”, Gobierno Argentino, *Observaciones y comentarios críticos*, 1980, p. 7 y “La respuesta a la CIDH divulgóse”, *La Nación*, 8 mayo de 1980 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 347. Casi al mismo tiempo el Informe sobre DDHH del Departamento de Estado norteamericano en el capítulo dedicado a Argentina “consider[ó] como 10.000 el número de desaparecidos”. Por su parte AI determinó que habían desaparecido “entre 15.000 y 20.000 personas” y que hay pruebas de que “la mayoría... fueron secuestradas por las fuerzas de seguridad e interrogadas bajo tortura; como la mayoría no ha reaparecido, muchos observadores creen que fueron sumariamente ejecutados”. *Clarín*, 6 de mayo de 1980. *Ibid.*, p. 352. Como a punta Schindel, “Aunque son datos y cifras que ya se manejaban en el extranjero, el hecho de que sean publicados en *Clarín* muestra que las denuncias por los desaparecidos encuentran apoyos más amplios en la sociedad y repercusión en la prensa masiva.” “Desaparición y sociedad”, 2003, p. 288.

⁵⁴⁶ En un vano intento por clausurar el tema de los *desaparecidos*, los militares, en medio de la visita de la CIDH, promulgaron la ley 22.068 de “Declaración de fallecimiento presunto de personas ausentes” que declaró jurídicamente muertas a las personas “cuya desaparición del lugar de domicilio o residencia, sin que de ella se tenga noticias” se hubiese denunciado entre el 6/11/74 (comienzo del Estado de Sitio) y el 6/9/79 (promulgación de la ley). Ageitos, *Historia de la Impunidad*, 2002, pp. 85-86.

⁵⁴⁷ Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985; Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989; González Bombal y Sonderéguer, “Derechos humanos”, 1987; Brysk, *La política de derechos humanos*, 1994; Jelín, “Los derechos humanos”, 2005, “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as?”, 2010, y “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015.

⁵⁴⁸ Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 18, y Novaro y Palermo, *La dictadura militar*, 2003, p. 309.

⁵⁴⁹ *Clarín*, 24 de abril de 1980 *apud* Jelín, “Los derechos humanos”, 2005, p. 523. Mignone presidente del CELS también afirmó que los *desaparecidos* estaban muertos, pero a diferencia de Balbín, su intención era la denuncia: “...cuando venían el señor de *Le Monde*, o los periodistas de Suecia, y me preguntaban qué era lo que yo creía, si los *desaparecidos* estaban vivos o muertos, yo no [podía] ser deshonesto, yo sé que algunos estaban muertos...” Emilio Mignone, entrevista CEDES, 22 de mayo de 1991 *apud* Jelín, “Política de la memoria, 1995, p. 116.

La respuesta más enérgica al político radical vino del sector del MDH que poco a poco se fue constituyendo en hegemónico, las MADRES quienes se negaron a declarar muertos a sus hijos y exigieron al régimen APARICIÓN CON VIDA. Una de sus fundadoras afirmó que ellas sabían que era muy probable que sus hijos estuvieran muertos, pero “...APARICIÓN CON VIDA no e[ra] sólo una consigna, sin un deseo y al mismo tiempo una acusación. No [era] una locura. Las MADRES sab[íamos] perfectamente, aunque sea doloroso decirlo, que la mayoría de los *desaparecidos* fueron asesinados...”⁵⁵⁰ La siguiente polifonía de voces nos explica que el objetivo esencial de la consigna era señalar la responsabilidad del Estado en la detención y posterior desaparición de miles de personas.⁵⁵¹

[A los *desaparecidos*] No los pueden negar, se lo llevaron de cada calle, de cada casa, de cada vehículo, de cada sitio.⁵⁵² [Por esa razón] Queremos dejar bien en claro que nunca aceptamos la muerte de nuestros hijos...⁵⁵³ Porque aceptar la muerte era no condenar a nadie. ¿Cómo? Los mataron y ya ésta. No. ¡APARICIÓN CON VIDA! Tienen que explicarnos qué pasó con ellos.⁵⁵⁴ APARICIÓN CON VIDA es un cuestionamiento político muy fuerte es un cuestionamiento al sistema y también está porque nadie se hace cargo nadie se hace jurídicamente ni humanamente cargo de la desaparición de nuestros hijos, entonces, las MADRES dijimos: “si nosotras aceptamos la muerte, los matamos nosotras.” Acá lo que hay que tener es alguien que se haga responsable y que nos diga qué pasó con nuestros hijos, ¿cómo? ¿por qué? y ¿dónde?, y ¿dónde están los que lo hicieron?⁵⁵⁵

A partir de esta decisión de las MADRES, la agrupación de DDHH que al exterior parecía unificado, se dividió en dos, una parte la constituían los “moderados” que preferían el diálogo (MEDH, APDH, LADH) y la otra la integraban los “intransigentes” con un posicionamiento más frontal (FAMILIARES, MADRES, SERPAJ, ABUELAS). Aún de las diferencias, el MDH comenzó a hacerse más visible en las calles.⁵⁵⁶ En ocasión de su cuarto aniversario –abril de 1981– las MADRES lograron reunir alrededor de 2 000 personas en la Plaza de Mayo que reclamaron al gobierno la APARICIÓN CON VIDA de los *desaparecidos*. A mediados de octubre el MDH en su conjunto convocó a una marcha que captó a grupos sociales y personalidades que, aunque solidarios, anteriormente no habían participaban activamente. La movilización se replicó al

⁵⁵⁰ Testimonio de Nora Cortiñas tomado de Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989, p. 19.

⁵⁵¹ Jelín, *Política de la memoria*, 1995, y Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985.

⁵⁵² Juana de Pargament en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁵³ Mercedes Porota de Meroño Asociación de Madres de Plaza de Mayo en *Ibid.*

⁵⁵⁴ Ma. del Rosario de Cerruti en *Ibid.*

⁵⁵⁵ Evel *Beba* de Petrini, Asociación de Madres de Plaza de Mayo, *Ibid.*

⁵⁵⁶ Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989, p. 21; Jelín, *Política de la memoria*, 1995, p. 117, y Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 19.

interior del país con lo que tomó carácter nacional.⁵⁵⁷ En diciembre las MADRES organizaron su primera Marcha de la Resistencia e invitaron a la sociedad “...a concurrir a la Plaza de Mayo... donde sostendremos una marcha ‘símbolo de resistencia de las MADRES’... reiterado [el] reclamo de verdad y justicia y contra el obstinado silencio que pretende tender un manto de olvido acerca de nuestro drama...”.⁵⁵⁸ Algunas de las participantes rememoran las sensaciones que experimentaron durante su acto de resistencia:

En el 81... Ya agotados los recursos... había que hacer algo gordo. Entonces decidimos pasar... 24 horas en la Plaza... Fue terrible [teníamos] mucho miedo, pero entramos a la Plaza. Era como un baño de coraje. El miedo estaba, pero cuando llegamos ahí, estamos más fuertes que antes. Es increíble sensación de fuerza que uno siente. [Íbamos] del temor al coraje en un minuto. Estábamos dentro de la Plaza y parecía que éramos leones.⁵⁵⁹ [La] Marcha de la Resistencia... era una demostración para el poder de que las MADRES podíamos resistir, de que habíamos resistido e íbamos a seguir resistiendo hasta encontrar nuestros hijos.⁵⁶⁰

Durante la guerra contra Inglaterra, las MADRES, que lideraban el MDH llamaron a la sociedad a negarle cualquier apoyo a los militares, sin embargo, no fueron oídas por el grueso de la sociedad. Así lo recuerda Hebe de Bonafini, la presidenta de MADRES:

Decíamos no tenemos que apoyar la guerra ni con ropa... Teníamos que repudiar la guerra. Y se hace un comunicado en el que decimos las Malvinas son argentinas los *desaparecidos* también... Sin embargo, ellos nunca los habían indicado, todavía la gente no venía a las marchas, todavía nos tenían miedo a las MADRES, todavía no te firmaban una solicitud. Y nos acusaron de antinacionales. [Pero] nos mantuvimos firmes, diciéndole a cada uno la mentira que era la guerra.⁵⁶¹

Sin embargo, como afirma Crenzel: “Hasta la derrota militar argentina en la guerra de Malvinas, [en medio del fracaso de la política económica] los intentos por construir una verdad alternativa a la voz oficial sobre las violaciones a los derechos humanos tuvieron un escaso impacto en la opinión pública... Tras la guerra se abrió un nuevo escenario político.”⁵⁶²

⁵⁵⁷ Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, p. 20, y Jelín, “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015, p. 203.

⁵⁵⁸ Inés Vázquez, “Marcha de la Resistencia de las Madres de la Plaza de Mayo”, *Red Voltaire*, 25 de enero de 2006, <<http://www.voltairenet.org/article134398.html>>. [Consulta: 23 de noviembre de 2016.]

⁵⁵⁹ Ma. del Rosario de Cerruti en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁶⁰ Evel *Beba* de Petrini en *Ibid.*

⁵⁶¹ Hebe de Bonafini en *Ibid.*

⁵⁶² Crenzel, *Historia política*, 2008, p. 53.

Argentina perdió la guerra lo que provocó la descomposición de régimen militar y el fortalecimiento de la oposición⁵⁶³ que fue encabezada por el MDH. La agrupación de DDHH mostró su fuerza en octubre de 1982 durante la Marcha por la Vida que logró reunir sólo en Buenos Aires, –porque la acción se replicó con la misma intensidad al interior del país– alrededor de 15 000 personas de diferentes sectores (político, social, religioso y gremial) que no sólo exigieron APARICIÓN CON VIDA, sino que conjugaron una nueva consigna que pronto se convirtió en hegemónica dentro del colectivo: JUICIO Y CASTIGO A TODOS LOS CULPABLES: “Y salimos... a decirles que no íbamos a aceptar la impunidad, que no íbamos a aceptar ninguna de esas leyes de amnistía, que no íbamos a aceptar el perdón...”⁵⁶⁴ El apoyo al tema de los *desaparecidos* fue en aumento, 48 000 personas repudian en mayo de 1983, el “Documento Final” de las FFAA. Durante el acto, los representantes de los organismos de DDHH dejaron claro que la impunidad con la que pretendían salir los militares debía de ser repudiada y el tema debía permanecer en la memoria de la sociedad. Hebe de Bonafini de MADRES expresó: “La política de desaparición de millares de personas respondió a un plan maquiavélico... debemos tener en la memoria a los Camps... a los Videlas y los Violas. Sobre ellos deberá caer el peso de la ley...” Lucas Orfano de FAMILIARES agregó que “Sólo el imperio de la justicia sobre los crímenes cometidos será la garantía para que nuestro país no vuelva a vivir el horror de los últimos años... porque sólo vivir en democracia asegura la plena vigencia de los DDHH...” Por su parte, Pérez Esquivel del SERPAJ, percibía que “...Solo la organización y movilización popular, pacífica pero firme podrá enfrentar y derrotar el proyecto continuista de la dictadura.”⁵⁶⁵ Ante esta avalancha de reclamos el gobierno militar pronto anunció que las elecciones se realizarían en octubre de 1983. Durante este periodo MDH consiguió agrupar bajo sus banderas a las agrupaciones sindicales, políticas y sociales con el objetivo de que se evitara a toda costa que los militares negociaran una salida que dejara atrás el tema de las violaciones a los DDHH.⁵⁶⁶ Algunas Madres de Plaza de Mayo recuerdan esos momentos de gran trascendencia:

En 1983, la efervescencia de los partidos políticos hizo que las MADRES tuviéramos que trabajar el triple. Entrevistas, pedidos, reclamos.⁵⁶⁷ No creíamos... en los

⁵⁶³ Cavarozzi, *Autoritarismo y democracia*, 1983, p. 69.

⁵⁶⁴ Evel Beba de Petrini en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁶⁵ Tomados de Sonderéguer, “Aparición con vida”, 1985, pp. 25-26.

⁵⁶⁶ Jelín, “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015, p. 213.

⁵⁶⁷ Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 32-33.

políticos... pero había que dar un paso adelante, si ahora iban a gobernar los políticos había que ir a pedirles explicaciones y decirles ¿que van hacer? No podíamos dejarlos ahí tranquilos y empezamos a recorrer los partidos.⁵⁶⁸ Lógicamente estábamos contentas porque... cualquier presidente que viese era siempre superior a esta horrible dictadura, pero con respecto a nuestro reclamo no teníamos mucha esperanza de que el próximo gobierno... porque no creíamos que los milicos se iban entregar mansamente, pensamos siempre que detrás de es[a] entrega... había... un entramado entre el nuevo poder y los militares.⁵⁶⁹

Como menciona Jelín, en 1983 el MDH, en concordancia con las agrupaciones sindicales y los partidos políticos, encaminó sus acciones a la promoción e impulso del “juicio y castigo para un conjunto de ‘culpables’ [que] necesariamente debía incluir a los... encargados de la represión... a las juntas militares y a quienes los testimonios recogidos sindicaban como responsables de las detenciones ilegales y las torturas en los [CCD.]”⁵⁷⁰ La agrupación exigía que una comisión legislativa bicameral –con participación de representantes de familiares y del MDH– fuera la encargada de investigar los crímenes cometidos por los represores.⁵⁷¹

Las elecciones de octubre de 1983, las ganó el ex vicepresidente APDH, y candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín, que durante su campaña sostuvo premisas como la siguiente: “Un país en el cual no se hace justicia... está quebrado en el fundamento mismo de su existencia... Nosotros pedimos justicia [que] significa, para el caso de los *desaparecidos*: si están con vida, si hay uno con vida, que se le deje en libertad. Si están muertos, que se investigue, se juzgue, y se sancione a los responsables”,⁵⁷² lo que generó, entre el MDH la expectativa de que el nuevo gobierno se orientaría hacia el cumplimiento de las demandas del colectivo.

Empero, “las leyes que saca Alfonsín⁵⁷³ no daban ningún tipo de garantía... primero porque saca una Ley que plantea... el juzgamiento de todos los que habíamos pertenecido a

⁵⁶⁸ María del Rosario de Cerruti en *Ibid.*

⁵⁶⁹ Evel *Beba* de Petrini en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁷⁰ Jelín, “Certezas, incertidumbres y búsquedas”, 2015, p. 213.

⁵⁷¹ “...el rechazo del Presidente a la comisión bicameral se fundaba en que éste consideraba que una comisión del Congreso embarcaría a los legisladores en una competencia por la autoridad de la sanción más dura contra las Fuerzas Armadas, y daría así origen a una situación de extrema tensión.” Crenzel, *Historia política*, 2008, p. 59.

⁵⁷² Kotler, “De Familiares a Madres”, 2014, p. 98.

⁵⁷³ Como vimos en el primer capítulo, a los pocos días de asumir el gobierno, Alfonsín envió un conjunto de leyes al Congreso en donde proponían la derogación de la autoamnistía militar; la reforma del código de justicia militar; ordenaba el juicio a los miembros de las tres primeras juntas y a los siete principales jefes guerrilleros, la creación de la CONADEP. Al mismo tiempo promovió leyes en materia de derechos humanos: eliminación de la pena de muerte, perfeccionamiento del *habeas corpus*, “castigar la tortura cometida por oficiales públicos

Montoneros y a ERP, y después saca la Ley de Juzgamiento de los militares [en] primera instancia [por] la Justicia Militar...”⁵⁷⁴ ello obligó a la agrupación de DDHH no sólo a reiterar sus demandas sino a emprender nuevas acciones con el fin de presionar al nuevo gobierno para que cumpliera sus promesas de verdad y justicia.

Vino la elección. Ganó Alfonsín. Lo fuimos a ver. Nos recibió muy bien... nos da esperanzas... nos dice que él creía que había *desaparecidos* con vida... que los iba a buscar... mandó un radiograma a cada uno en el Ejército para preguntarles si sabían algo de los *desaparecidos*. Y ellos le dijeron que no... Esa [fue] la manera en que los buscó. Ese año las MADRES hicimos las siluetas. Esas siluetas eran la presencia de los *desaparecidos* en la calle. Ese año también sacamos nuestro primer afiche, donde reivindicamos la lucha de nuestros hijos... que... habían luchado junto a su pueblo por la justicia, por la libertad, por la dignidad. Y también [sacamos] las fotografías, que era tener a los *desaparecidos* en la calle [todo] para reclamarle a esos políticos que hab[ían] hereda[do a los] *desaparecidos* [y] que nosotras no nos íbamos a callar, no nos íbamos a conformar y que no los íbamos a dejar descansar.⁵⁷⁵

El MDH responde manera unánime ante esas primeras acciones del gobierno:

Tenemos plena conciencia de las dificultades políticas que presenta el juzgamiento de fondo del terrorismo de Estado en una etapa incipiente del desarrollo del gobierno constitucional, pero estas dificultades no pueden ser resueltas mediante el error político de enunciar principios éticos para el futuro, mientras se proyectan peligrosas normas de excepción para el tratamiento del pasado reciente cargado de amenazas contra la perspectiva democrática.⁵⁷⁶

Un ex detenido desaparecido recuerda que aunque “Alfonsín lleg[ó] al gobierno prometiendo hacer justicia [impuso] la CONADEP... organismo que [fue] muy resistido en su momento, porque los organismos de derechos humanos pretendían que fuera... una comisión bicameral”⁵⁷⁷ la que condenara políticamente a los responsables del terrorismo de Estado. Por ese motivo, los trabajos de la Comisión sólo fueron apoyados públicamente por la

como si fuese asesinato y criminalizar los ‘ataques contra el orden constitucional’... promovió la ratificación de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (el Pacto de San José), los Convenios de Naciones Unidas sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura.” Ver Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 67.

⁵⁷⁴ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

⁵⁷⁵ Hebe de Bonafini en Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 32-33, y “Carta abierta de las Madres de Plaza de Mayo al Presidente Alfonsín”, 4 de febrero de 1988 *apud* Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989b, pp. 219-221.

⁵⁷⁶ Comunicado de prensa firmado por APDH, MADRES, CELS, LADH, MEDH, SERPAJ, FAMILIARES y ABUELAS tomado de González y Sonderéguer, “Derechos humanos y Democracia”, 1987, p. 110.

⁵⁷⁷ Carlos Slepoy, entrevista citada.

APDH.⁵⁷⁸ En el resto de los organismos que conformaban el MDH se tenía una posición vacilante sobre cómo se debía proceder –ya que la investigación sólo abordaría lo sucedido con los *desaparecidos* y no señalaría los nombres de los represores–: acudir a denunciar (nuevamente) ante la CONADEP; atender la solicitud de la Comisión para que sus integrantes ayudaran en la recopilación de las denuncias y compartir archivos. Finalmente, MEDH, LADH, FAMILIARES y ABUELAS decidieron colaborar no sólo con personal, sino que aportaron sus archivos y ratificaron sus denuncias. Crenzel, apunta que casi todos los grupos mantuvieron “una posición dual” por una parte participaron diligentemente con la CONADEP pero “públicamente, siguieron reclamando la comisión bicameral”.⁵⁷⁹

Como rememora la presidenta de las Madres de Plaza de Mayo solo ellas optaron por no acudir a declarar y reprobaron la entrega de los acervos de los organismos de DDHH a la Comisión. Empero, algunas integrantes de esa organización decidieron no sólo ratificar sus acusaciones sino colaborar en la recolección de las denuncias.⁵⁸⁰

El gobierno constitucional creó esperanzas y el primer mes creó la CONADEP... que nosotras rechazamos porque no era una comisión [bicameral] sino que era un aparato que creó Alfonsín... lo necesitó para ganar tiempo. Porque los organismos estábamos cohesionados, habíamos hecho muchas Marchas (por la Vida, por la Libertad) que eran enormes y era una manera... habíamos entendido perfectamente que teníamos que ser todos o ninguno que... los buscábamos a todos. [Pero algunos] se empezaron a cuestionar si no había que ir a la CONADEP, y algunas de ellas fueron a la CONADEP pero nosotras no entregamos nuestro material, ni fuimos a la CONADEP, ni fuimos a la marcha de la CONADEP, y en nuestro documento dijimos: ‘no le vamos a firmar un cheque en blanco a Alfonsín porque no sabemos qué va a hacer con las 50.000 páginas que tiene’, porque tampoco sab[ía]mos qué hizo con todo lo que había en los tribunales, de todos los años pasados, [pero] sabemos que confirmó a los jueces cómplices del *Proceso*... También sabíamos que estaba ascendiendo a los militares y también sabíamos de muchas de las complicidades que se estaban tejiendo. Por eso no aceptamos a la CONADEP...⁵⁸¹

⁵⁷⁸ El resto de los organismos que conformaban el MDH sostuvieron “que sólo una comisión bicameral tendría atributos coercitivos para citar a los militares a declarar, realizar inspecciones sin aviso y condenar políticamente al terrorismo de Estado.” Ver Emilio Crenzel, “La CONADEP treinta años después. La investigación sobre las desapariciones forzadas en la Argentina”, *Revista Derechos Humanos*, año II, núm. 4, 2014, pp. 3-25. Id SAIJ: DACF140093. [Consulta: 24 de agosto de 2016.]

⁵⁷⁹ Sin embargo, como afirma Crenzel, el *Nunca Más* “sólo se vuelve inteligible como resultado de la confluencia en la CONADEP, de la voluntad de la conducción del estado y de la mayoría del movimiento de derechos humanos. *Historia política*, 2008, p.184.

⁵⁸⁰ *Ibid.* pp. 64-65.

⁵⁸¹ Hebe de Bonafini en Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 33-34.

En 1988 las MADRES a través de una Carta Abierta le aclararon al presidente Alfonsín que sólo cuando se conociera la identidad de todos y cada uno de los perpetradores y el paradero de los *desaparecidos* ellas dejarían las movilizaciones:

Nuestra oposición a la CONADEP tenía una razón de ser fundamental, Dr. Alfonsín, ¿o es que Ud. dudaba que nosotras jamás aceptaremos la muerte de nuestros hijos si antes no se nos dice quiénes lo secuestraron, por orden de quiénes, quiénes los torturaron, los violaron y, si fueron muertos, quiénes los mataron? Recién cuando todos los responsables de esos crímenes estén en prisión, entonces podrán llamarnos –una por una– para decirnos que pasó con cada uno de los 30.000... Las Madres de Plaza de Mayo seguiremos luchando, no sólo con la palabra, sino poniendo el pecho y la cabeza cada vez que sea necesario, por nuestros hijos, pero también por todos aquellos hombres y mujeres de esta tierra que sufren la injusticia de los opresores que siempre se esconde detrás de los uniformados de turno... Y vamos a seguir luchando, porque nosotras estamos embarazadas para siempre de nuestros hijos, que es como decir de liberación y de esperanza.⁵⁸²

El accionar del MDH ante las acciones de los gobiernos posdictadura:

“Ni perdón, ni olvido.”

Aún de las dudas, las inconformidades, la ausencia de la lista de represores y el limitado número de *desaparecidos* reconocidos, los trabajos de la CONADEP y la publicación del *Informe Nunca Más* lograron masificar lo sucedido durante el terrorismo de Estado, implementando lo que Méndez llama la fase de la Verdad: “el reconocimiento gubernamental de la responsabilidad que tuvieron agentes estatales por los abusos cometidos”.⁵⁸³

Cuando el gobierno de la transición implementó los juicios⁵⁸⁴ a nueve comandantes de las juntas militares comenzó la fase de la Justicia que: “...implica[ba] la acusación formal

⁵⁸² Carta abierta de las Madres de Plaza de Mayo al Presidente Alfonsín (4/2/88). Leis, *El movimiento por los derechos*, 1989b, pp. 220-221.

⁵⁸³ Méndez, *Truth and Partial Justice*, 1991, p. 61.

⁵⁸⁴ Aunque cómo dijo un ayudante del fiscal “...sin las organizaciones por los derechos humanos, no hubiera habido juicios”. El fiscal trabajó junto con el MDH para señalar los “casos importantes”, que contaran con numerosas pruebas, que ejemplificaran el sistema de exterminio y casos de represión durante la última junta. Grupos del MDH, como Ex-Detenidos, colaboraron con la oficina del fiscal a localizar a los testigos. Representantes sobresalientes del MDH como Emilio Mignone (CELS), Estela Carlotto (ABUELAS), Teresa D’Israel (FAMILIARES), Lucas Orfano (LADH), el Obispo Gattinoni (MEDH) y Graciela Fernández Meijide (APDH), ejercieron como testigos; el fiscal citó los casos de Fernández Meijide y de D’Israel en su alegato final. “Los activistas por los derechos humanos presentaron sus propios casos, ayudaron a establecer patrones de represión y desmintieron el argumento de ignorancia de la defensa, documentando sus propios esfuerzos durante el *Proceso*.” Tomado de Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 78.

y el castigo de los culpables reconocidos como tales...”⁵⁸⁵ Sin embargo, ambas acciones –la CONADEP y los Juicios– no cumplía lo que el MDH exigía: “Juicio y castigo a las Juntas Militares y a todos los culpables”; “Contra amnistías cubiertas o encubiertas” e “Investigación parlamentaria del terrorismo de estado y el aparato represivo”.⁵⁸⁶ Aunque, como expresa la esposa de un *desaparecido* de la ESMA, si estableció un precedente en América Latina:

...cuando la democracia plantea la revisión de lo que había pasado en la dictadura, nosotros pedíamos una comisión bicameral que investigara absolutamente todo, [desde] las fuerzas armadas... hasta los civiles... que... abrieran los archivos... y surgiera una verdad única y absoluta... era demasiado lo que estábamos pidiendo. Alfonsín propone, un juicio a las tres primeras Juntas de gobierno. [Pero] Fue insuficiente, fueron insuficientes las condenas... quedaron afuera... toodo lo otro... lo que cerró la impunidad. Pero... fue... histórico [porque] ningún país del mundo juzgó nunca, sus propias fuerzas armadas por crímenes aberrantes... Sentó un precedente porque hasta que el tribunal no acusara a la Junta, y la gente lo escuchara en la televisión, o [leyera] en los diarios... decían que estábamos locos... No querían creer que eso pas[ó]. [Durante] el juicio se presenta todo el mundo... lo que aportábamos nosotros es lo que siempre hubo, los datos de nuestros *desaparecidos*, en qué condiciones, cómo fue... Con ese informe es que Alfonsín manda a la justicia el informe de la CONADEP y se hace después el juicio a las juntas... nos quedamos cortos, pero fue algo muy importante, fue importante.⁵⁸⁷

Aunque la agrupación de DDHH repudió en su conjunto el resultado del juicio a las juntas, las acciones emprendidas nos hablan de una división al interior del colectivo, una parte apoyó las acciones del gobierno y otra las rechazó enérgicamente. Esto último se vio reflejado en la “marcha contra la impunidad” en la que asisten todos los organismos que forman el MDH a excepción de las MADRES que decidieron trasladar su tradicional marcha al interior del país. “Parecen señalar... que su reclamo seguirá estando en lo que será el centro del poder y que su presencia no podrá ser eludida en la apertura de ese nuevo ciclo político.”⁵⁸⁸

Desde que entró Alfonsín al poder, quería disolver a las MADRES. No es que nosotras queríamos disolver al Ejército; ellos nos querían disolver a nosotras. Querían que no fuéramos más a la Plaza... decían que todo se arreglaba, que ya estaba, que con

⁵⁸⁵ Méndez, *Truth and Partial Justice*, 1991, p. 61.

⁵⁸⁶ Pocos días antes de la realización de los Juicios, todos los organismos que conformaban el MDH convocaron a una marcha, que además se nutrió con la presencia de los partidos políticos, las asociaciones de profesionistas, centros estudiantiles; que logró sólo en Buenos Aires reunir a 50 000 personas; en Córdoba y Rosario a 7 000; 3000 en Resistencia; en la Rioja 1 500; Neuquén 7000 por ejemplo. El colectivo tenía claro que “Todas las fuerzas democráticas [tenían] la responsabilidad de asumir, como propio, este enjuiciamiento.” Apoyado en González y Sonderéguer, “Derechos humanos y Democracia”, 1987, pp. 93-94.

⁵⁸⁷ Cristina Muro, entrevista citada.

⁵⁸⁸ González y Sonderéguer, “Derechos humanos y Democracia”, 1987, pp. 95-96.

la democracia come, se vive, se hace justicia, se hace todo. Mentira. Nosotros no les creíamos.⁵⁸⁹

...las MADRES no teníamos abogado, porque nunca creímos en lo jurídico, porque siempre nos dimos cuenta que los pueblos no pueden solucionar su lucha jurídicamente. Los pueblos, la única manera que tenemos para solucionar nuestras cosas es luchando, es movilizándolo, es participando, es accionando, con la lucha de la base del pueblo.⁵⁹⁰

Como denotan los testimonios, pronto quedó demostrado que el tema no se saldaría por completo, pues el descontento generalizado de las FFAA –como vimos– obligó al gobierno encabezado por Alfonsín a promulgar las leyes que indultaron a los integrantes de la estructura militar, con el argumento de que ya se había enjuiciado a los “verdaderos responsables” y que los demás integrantes debajo de la jerarquía castrense fueron obligados a acatar órdenes. Así rememora esa época un ex detenido desaparecido de la ESMA:

Frente a [las leyes de impunidad] ocurren diversos fenómenos: por un lado, la protesta de las organizaciones sociales, de las asociaciones de víctimas, en el sentido de que esta ley significaba dejar en la impunidad un número muy importante de represores y por otra parte la protesta de los militares respecto de que ellos, que habían salvado la patria del comunismo, de pronto se encontraban con que estaban siendo objeto de la acción judicial. Se produce el levantamiento carapintada de Semana Santa... con la exigencia precisamente de que se dejara de molestar a los militares, de que se resolviera definitivamente este problema. [Ante lo cual] hubo una inmensa movilización popular en las distintas plazas del país... Alfonsín, tras entrevistarse con los levantados... lanza un discurso a la población, pidiéndole tranquilidad... y la gente se va de esa plaza con el sentimiento de que algo siniestro, había sido negociado. Dos meses después se dicta... la ley de Obediencia Debida... que significa... que salvo aquellos militares que hubieran tenido las jefaturas de zonas o de subzonas, o hubieran tenido a su mando determinados cuerpos represivos, todos los demás quedaban exonerados de cualquier tipo de responsabilidad.⁵⁹¹

El MDH demostró su inconformidad por las medidas promulgadas por Alfonsín en dónde más se hacía sentir: la calle. La segunda semana de diciembre más de 50 000 manifestantes –entre los que se encontraban legisladores de algunos de los partidos políticos– marcharon al Congreso.⁵⁹² Las Madres de Plaza de Mayo se pronunciaron de esta manera:

⁵⁸⁹ Hebe de Bonafini en Mignogna, *Madres de Plaza de Mayo*, 2015.

⁵⁹⁰ María Olga Ruiz, “Qué y cómo recordar: luchas por la memoria en el movimiento de derechos humanos argentino (1976-1998)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2011, <<http://nuevomundo.revues.org/61495>>. [Consulta: 18 octubre 2016.]

⁵⁹¹ Carlos Slepoy, entrevista citada.

⁵⁹² Verbitsky, *Civiles y Militares*, 1987, p. 287, y Rock, *Argentina 1516-1987*, 1989, p. 401.

Y vino el Punto Final, por ley, lo Obediencia Debida, por ley... nosotras lucha[mos] contra ese sistema, no aceptamos las leyes que nos qui[so] imponer es[e] gobierno. Lo rechazamos todos los días y a cada rato. Y como las rechazamos [seguimos] luchando para que se los siga condenando, para que alguna vez se les dé la cárcel qué merece este horror y esta cosa tan tremenda que pasó en este país. Pero no es que queremos que no se olvide porque no queremos que olviden a nuestros hijos. [Porqué] No queremos que se repita...⁵⁹³

Como una perfecta pirámide, el poder político primero le brindó impunidad a las bases y cuadros intermedios (Alfonsín) y luego a las cúpulas (Menen). Según las encuestas de la época el 75% de los argentinos se oponían al perdón presidencial y multitudinarias movilizaciones se extendieron por todo el país.⁵⁹⁴

Cuando se hace el juicio a los comandantes... yo lo que siento es de estar todo el día muy emocionado [pero] cuando comienza a definirse, gran parte de la teoría de los Dos Demonios... va cambiando el ánimo, veíamos que en realidad teníamos que seguir luchando en democracia... me acuerdo las marchas de aquel entonces, cuando salen las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, marchas de 100 mil personas... Lo mismo pasó con la ley de amnistía de Menem... hasta ese momento [nos dimos cuenta que] teníamos que seguir luchando por verdad y justicia... El objetivo era saber la verdad, que digan qué había pasado, con los *desaparecidos*, con los muertos, y que vayan presos todos los responsables; ése era el objetivo.⁵⁹⁵

Como apunta Jelín, los indultos de Menen significaron un duro golpe al MDH que luego de encabezar amplias y nutridas manifestaciones de protesta por las decisiones presidenciales ingresó en un “cono de sombra”. Durante la primera mitad de los noventa, la presencia pública del [MDH] fue mínima, con pocas movilizaciones y escasa presencia relativa en los medios y en el espacio público...” Empero, esta situación fue sólo pasajera y superficial. “Se podría decir que los primeros años de la década de los noventa fueron de ‘hibernación’, un periodo en el que se estaban gestando nuevas modalidades de expresión social, por un lado, y de respuestas estatales, por el otro.⁵⁹⁶

⁵⁹³ Hebe de Bonafini en Vazquez, *Historia de Las Madres*, 2003, pp. 38-39.

⁵⁹⁴ Carlos Ares, “200.000 argentinos, contra los indultos de Menem”, *El País*, 10 de septiembre de 1989, y Jelín, “Los derechos humanos”, 2005, p. 546. “Familiares de las víctimas de la represión ilegal dijeron entonces que la medida “tuvo la virtud de volver a hacer sangrar las heridas que poco a poco habían dejado de doler tanto”. Ver “Nuestra respuesta frente a los fundamentos de los decretos del indulto”. Documento de los Organismos de Derechos Humanos de Argentina, Buenos Aires, 13 de octubre de 1989 *apud* Tappatá, “El pasado, un tema central del presente”, 2005, p. 94.

⁵⁹⁵ Daniel Cabezas, entrevista citada.

⁵⁹⁶ El gobierno de Menen implementó reparaciones económicas (1991, a ex detenidos y en 1994 a familiares de *desaparecidos*) a las que cada individuo y cada familia respondieron de manera particular, en ningún momento

Frente a estos hechos, la respuesta que se da desde el poder [fue] una progresiva impunidad. Es decir, se comienza con un discurso de justicia, se comienza con un discurso de, de que estos crímenes iban a ser juzgados, y luego se van encontrando producto de las presiones, por un lado, y de las debilidades del gobierno por otro, con distintos mecanismos, como para lograr llegar a una impunidad absoluta... En el año 90, por tanto, queda sellada la impunidad absoluta dentro de la Argentina, y aparentemente inmovible, aparentemente ahí se terminaba la historia. Hay que decir, naturalmente, que cada una de estas medidas fue resistida absolutamente por un amplio sector de la población argentina, que todas las encuestas siempre fueron superiores al 70 % en cuanto a que la población quería el enjuiciamiento de los militares, y que hubo grandiosas movilizaciones populares en contra de cada una de estas medidas que garantizaban cada vez más creciente impunidad...⁵⁹⁷

Ante la impunidad instalada en el país conosureño, han sido esencialmente personas en solitario y algunos –pocos– organismos del MDH los que han continuado la demanda de verdad y justicia sobre todo de índole jurídica ya sea en el país como en el exterior: la búsqueda y localización de los hijos de los *desaparecidos* emprendida por las ABUELAS; por su parte el CELS denunció la ley de Obediencia Debida ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que determinó en 1992 que las leyes de amnistía eran opuestas a la Convención Americana de DDHH; simultáneamente en España, Italia, Alemania y Francia se emprendieron juicios contra los militares argentinos por delitos de lesa humanidad.⁵⁹⁸ Cristina Muro reconstruye algunos de los logros –avances– alcanzados por el permanente trabajo por la justicia:

...los organismos de derechos humanos una vez venida la democracia se dan cuenta de que la búsqueda del ser querido ya no era [lo esencial] que la persona [no] iba a volver a casa, sino que iba a ser la búsqueda, por la verdad y la justicia en memoria de ese ser querido que no estaba. Empezamos a ver que había montones de lugares, por donde meterse en la justicia; que, aunque pusieran permanentemente trabas... siempre... había un resquicio por dónde meterse... Generamos desde Argentina... muchos hechos importantes: generamos que se junten los familiares de *desaparecidos* de toda América Latina y el Caribe... porque la desaparición forzada de personas es un mal que atañe a toda [la región. En 1981] conformáramos... la Federación de Familiares Desaparecidos de América Latina, FEDEFAM... un organismo multinacional... que tiene rango consultivo en Naciones Unidas y en OEA... En Argentina... no hemos cerrado nunca los juicios contra el Estado por la desaparición de personas... cada vez que pudimos y cada vez que algún abogado... ha encontrado una [vía] nos hemos presentado... en el año '86 [alcanzamos] un

se produjo una acción colectiva. Jelín, “Los derechos humanos”, 2005, pp. 545-546, y Giraldo, *Búsqueda de verdad*, 2004, p. 21.

⁵⁹⁷ Carlos Slepoy, entrevista citada.

⁵⁹⁸ Sikkink, *La cascada*, 2013, p. 94.

logro muy importante, poder sacar una ley que [retomando] la figura del *desaparecido*. [Estableció] que si eran hijos o esposas de personas desaparecidas durante la dictadura militar del '76 al '83 entonces cobraban la pensión... Después... nos empezamos a juntar muchas madres con hijos varones que estaban próximos a hacer el servicio militar... FAMILIARES... sac[ó] una simple solicitada en... *Página/12* que decía: “Hijos de *desaparecidos* llaman a hijos de *desaparecidos*... para que haya una ley que nos ampare y no hacer el servicio militar”. Se armó una movida que no daban abasto los teléfonos, los faxes... empezaron a aparecer chicos, hijos de todo el país... de afuera, de España, de México, empezaron a mandar adhesiones, hicimos una movida muy, muy grande. Recibimos muchas amenazas... “te va a pasar lo mismo que a tu papá”, decían... Pero logramos que en '89... a partir de ese año los hijos de *desaparecidos*... no hacían el servicio militar obligatorio... Y, la mayor de las leyes, que fue por la que... FAMILIARES más apoyo puso, más investigó, más trabajó, desde lo jurídico, desde lo legal, desde absolutamente todo para conformar una ley que fuera, una ley testigo para todo el resto de América Latina y que después pudiera llegar a Naciones Unidas, a la OEA para que fuera una ley de aprobación mundial, [por] que Argentina fue el primer país del mundo donde... se aprobó una ley en el año '94 que reconoce la figura del *desaparecido*. O sea, las personas desaparecidas no están ni presuntamente fallecidas, ni muertas por accidente, ni nadie sabe qué le pasó, están ausentes por desaparición forzada. Entonces esa palabra, eso que explica que el *desaparecido* es una persona que vivía, que tenía vida, historia, nombre, apellido, que fue secuestrada por fuerzas del estado ilegales, y que nunca más apareció, no es un muerto común, *está ausente por desaparición forzada*. Eso cambió totalmente la legislación en la Argentina e impulsa, estamos todavía luchando para que se logre la Convención Internacional Sobre Desaparición Forzada... que haría que todos los países del mundo que adhieran, tendrían como delito la desaparición forzada de personas, y la figura del *desaparecido* sería una ausente por desaparición forzada, reconocidamente como que el delito fue cometido por el Estado... esto es parte de lo que hemos hecho.⁵⁹⁹

Por otra parte, un nieto recuperado por ABUELAS explica la importancia del accionar de los organismos de DDHH en la batalla contra la impunidad.

Yo creo que fueron los organismos los que iniciaron esta lucha. Qué hubiese sido de nosotros, los nietos que recuperaron las ABUELAS, si no hubiesen estado los organismos luchando. Los organismos también incidieron en la justicia, incidieron positivamente para que hagan lo que tienen hacer. El papel de los organismos de derechos humanos es de destacar, cumplieron el rol que el Estado por diversos motivos no quiso ocupar, cuando tendría que haberlo hecho.⁶⁰⁰

⁵⁹⁹ El testimonio se refiere a: Ley 23.466. Otórgase una pensión no contributiva a familiares de personas desaparecidas, 30 de octubre de 1986 <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63251/norma.htm>>, y Ley 24321. Ausencia por Desaparición Forzada, 8 de junio de 1994, <<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/ley24321.htm>>. [Consulta: 31 de julio de 2017.] Cristina Muro, entrevista citada.

⁶⁰⁰ Juan Cabandié, entrevista citada.

Hasta aquí hemos tratado de dejar constancia que ante la aplicación sistemática del plan de exterminio del *Proceso* una minúscula –pero significativa– parte de la sociedad argentina consiguió superar el terror y salir a la calle, en donde comenzó a reconocerse, a intercambiar experiencias y a realizar tareas comunes, lo que dio origen al MDH. Observamos que, desde su origen, la agrupación de DDHH se conformó de organismos de diferentes tendencias que lograron ponerse de acuerdo sobre los ejes fundamentales de acción: tanto en la denuncia y difusión de la represión (nacional e internacionalmente) como en la solidaridad y el apoyo a las víctimas y sus familiares. De igual manera, estudiamos cómo la condena internacional –de gobiernos, medios de comunicación, individuos, sociedad civil organizada y grupos internacionales– sobre la situación de los DDHH en Argentina proporcionó no sólo protección, información y recursos al MDH, sino que lo legitimó. Como apunta Brysk, la agrupación de DDHH “forjó una nueva vía de hacer política, basada en la política simbólica, el desafío a la legitimidad y los vínculos internacionales.”⁶⁰¹

Si bien las acciones del MDH no provocaron la caída del *Proceso*, sí consiguió nuclear el descontento de una parte importante de la sociedad para influir en las decisiones del gobierno de la transición sobre el tema de los derechos humanos y el fin de la impunidad de los perpetradores: la derogación de la autoamnistía militar, las investigaciones de los crímenes de la dictadura a través de la CONADEP y el informe *Nunca Más*, y el inusitado juicio a las juntas. Sin embargo, la justicia no pudo ir más allá; la impunidad que tenía su origen por ahí de los años sesenta fue fortalecida, arraigada por medio de la fuerza que aun conservaban los militares y por las decisiones que tomaron los civiles. Sin embargo, la instalación de la impunidad no impidió que la agrupación de derechos humanos siguiera con sus demandas de verdad y justicia –que no fueron escuchas y mucho menos respondidas.

⁶⁰¹ Brysk, *La política de derechos*, 1994, p. 62.

CAPÍTULO 4

LOS CAMINOS DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL: EL CASO CAVALLO

En América Latina, el poder es un cíclope.
Tiene un solo ojo: ve lo que le conviene,
es ciego de todo lo demás.
Contempla en éxtasis la globalización del dinero,
pero no puede ni ver la globalización
de los derechos humanos.
Eduardo Galeano⁶⁰²

Desde el origen de la humanidad hasta la época contemporánea, la historia de la impunidad es la historia de un perpetuo conflicto y de una extraña paradoja: un conflicto que opone al oprimido al opresor, la sociedad civil al Estado, la conciencia humana a la barbarie; una paradoja del oprimido que, liberado de sus cadenas, asume a su vez la responsabilidad del Estado y se encuentra atrapado en el engranaje de la reconciliación nacional que va a relativizar su compromiso inicial de luchar contra la impunidad.⁶⁰³

En este capítulo presentamos los antecedentes internacionales que dieron pie a la creación y posterior aplicación del principio de jurisdicción⁶⁰⁴ universal; explicamos las razones que llevaron a los tribunales españoles a implementar las causas contra los perpetradores conosureños; analizamos dos casos –Scilingo y Pinochet–, en donde por primera vez se abrieron causas con base en la jurisdicción universal en Latinoamérica; indagamos el entorno mexicano que dio pie a la creación del Registro Nacional de Vehículos y la respuesta de la sociedad ante su aplicación; historiamos a partir de la experiencia testimonial de los protagonistas el proceso de detención, identificación y extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España, enfatizando el papel desempeñado por las agrupaciones de exiliados argentinos, los organismos defensores de derechos humanos –argentinos e internacionales– y la sociedad mexicana.

⁶⁰² Eduardo Galeano, “El ojo de Cíclope”, <<http://servicioskoinonia.org/logos/articulo.php?num=043>>. [Consulta: 20 de enero de 2017.]

⁶⁰³ Joinet M., Introducción al informe provisional presentado a la Subcomisión en 1993 (E/CN.4/Sub.2/1993/6). Comisión, “La administración de justicia”, 2007, p. 84.

⁶⁰⁴ Entendemos el término de jurisdicción “como la capacidad legal del Estado para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona mediante la adjudicación de una sentencia emitida por un órgano judicial competente”. Jan-Michael Simon, *Jurisdicción universal. La perspectiva del derecho internacional público*, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, núm. 4, 2002, pp. 1-20, *apud* Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 94.

Cavallo era el director del Registro Nacional de Vehículos en México. Durante meses dio entrevistas, celebró reuniones y promocionó su proyecto, sin levantar la mínima sospecha. Sin embargo, el 24 de agosto del 2000, el diario *Reforma* hizo pública su verdadera identidad: la de represor. Bajo los sobrenombres de Miguel Ángel, Sércico, Ricardo o Marcelo, el exmilitar fue uno de los criminales que actuaron en la ESMA durante la última dictadura militar argentina. Cavallo fue detenido por la Interpol-México, atendiendo una orden de búsqueda y captura girada por el juez español Baltasar Garzón, con el fin de extraditarlo⁶⁰⁵ bajo el principio de jurisdicción universal, por los delitos de genocidio, terrorismo y tortura.⁶⁰⁶

El Principio de Jurisdicción Universal: herramienta clave para la lucha contra la impunidad

El derecho y la justicia nacional
son como un mar de sentencias y leyes,
la mejor parte del cual se va evaporando y condensando
en un cielo preñado paulatinamente de nubes que serían
el derecho y la justicia internacional. Una vez cristalizado,
se desata una lluvia sobre el mar en forma de derecho y
justicia internacional que influye, se mezcla y se diluye,
en su descarga, en el mar nacional.⁶⁰⁷

⁶⁰⁵ Pavón Vasconcelos señala que la extradición “es un acto de cooperación internacional mediante el cual un Estado hace entrega a otro, previa petición o requerimiento de un delincuente que se encuentra en su territorio, para ser juzgado por el delito cometido, o bien para que con compurgue la pena impuesta”. Francisco Pavón Vasconcelos, *Manual de derecho penal mexicano, parte general*, México, Porrúa, 1990, p. 122, *apud La extradición en México*, <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2515/4.pdf>>. [Consulta: 21 de febrero de 2017.]

⁶⁰⁶ Una persona puede ser procesada por tortura ante un tribunal internacional y un Estado distinto al que la emitió, a pesar de que la conducta hubiera sido objeto de una amnistía. “[L]os autores de tortura cuando actúan escudándose en esas medidas nacionales, podrán ser sentenciados como responsables criminales por torturas en otro Estado o en el mismo en un régimen posterior. En resumen, contradiciendo una posible autorización nacional del legislativo o judicial violentando el principio de prohibición de tortura, los individuos permanecen obligados a cumplir ese principio. Tal y como lo señaló el Tribunal Militar Internacional de Núremberg: ‘los individuos tienen deberes internacionales que trascienden las obligaciones nacionales de obediencia impuestas por un Estado individualmente’”, Luis Peraza, “La jurisdicción universal: una realidad en constante construcción”, *Dikaion*, núm. 20, noviembre de 2006, p. 331, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72001520>>. [Consulta: 08 de junio de 2017.]

⁶⁰⁷ *Ibid.*, p. 324.

Como pudimos observar en los capítulos anteriores, las leyes de impunidad⁶⁰⁸ dictadas durante la transición argentina provocaron un *impasse* respecto a las demandas de verdad y justicia promovidas por los afectados del terrorismo de Estado, sin embargo, un grupo de activistas de DDHH, familiares de *desaparecidos* y ex detenidos desaparecidos se rehusaron a la convivencia con los responsables de tales violaciones y mantuvieron sus reclamos,⁶⁰⁹ en tanto sostenían que existen crímenes a los que las fronteras nacionales les son inexistentes. No se pretendía otra cosa, sino que quienes robaron niños, quienes torturaron, quienes asesinaron, quienes dirigieron los “vuelos de la muerte” respondieran por sus acciones ante un tribunal de justicia, sin importar el Estado al que este pertenezca. Esas personas intentaban “...esquivar las estrategias políticas y legales del pacto interno y de su jurisdicción local mediante la búsqueda de un foro internacionalizado capaz de brindar justicia a nivel global.”⁶¹⁰ Carlos Lordkipanidse, un ex detenido desaparecido explica cómo los activistas, las víctimas y los familiares fueron orillados a tomar tal decisión:

...mi aspiración fue siempre que, la justicia se desarrollara y se lograra en [Argentina] pero las... leyes nacionales... aprobadas por gobiernos constitucionales... en forma “democrática” ...habían imposibilitado... la prosecución de la causa... Dijeron: “Hasta acá la causa llegó”. [Esto] produce... la necesidad de pegar un salto cualitativo... llevar [las denuncias de los graves crímenes cometidos durante el *Proceso*] a otros ámbitos donde uno pudiera ser escuchado y el reclamo sea interpretado como un reclamo de justicia en función de la injusticia que se estaba cometiendo, no solamente aquella que, significó la represión y la desaparición de 30 000 personas, sino la... que permitió la impunidad... se trata [que] el reclamo de MADRES, ABUELAS, FAMILIARES, víctimas [y] sobrevivientes... cons[iga] que la impunidad termine y que la justicia se haga...⁶¹¹

⁶⁰⁸ La Comisión de Derechos Humanos de la ONU señaló que “[...] las amnistías son en general incompatibles con el deber de los estados de investigar (actos de tortura), de garantizar que los habitantes estén libres de dichos actos dentro de su jurisdicción, y de asegurar que ellos no ocurran en el futuro”. CDH-ONU, Comentario General núm. 20 (44) (Artículo 7), doc. ONU CPR-C-21-Re-Add.3, 7 de abril de 1992, párr. 15 *apud* Méndez, “Derecho a la verdad”, 2004, p. 524, y Joan E. Garcés, *Pinochet, Ante la Audiencia*, KO'AGA ROÑETA se.iii (1997), <<http://www.derechos.org/koaga/iii/5/garces.html>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶⁰⁹ Ver Dutrénit y Varela, “Dilemas políticos y éticos”, 2005.

⁶¹⁰ Stephanie Golob, “Forced to be free: abroad and at home”, *Democratization*, vol. 9, núm. 4, 2003, p. 23 *apud* Cath Collins, “Cómo sentar las bases de una justicia universal: Creación de redes internacionales y ejercicio de la responsabilidad penal en el caso de violaciones de los derechos humanos en Chile y El Salvador”, *Estudios Internacionales*, año 40, núm. 157, abril-agosto, 2007, p. 50, <<http://www.jstor.org/stable/41391928>>, [Consulta: 23 de febrero de 2017.]

⁶¹¹ Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

La impunidad, es un legado nocivo que imprime su sello en la conciencia individual y colectiva de una sociedad y “...le impide dar respuesta adecuada a los problemas presentes y futuros... la impunidad... altera la historia y produce consecuencias sobre la familia y el propio entorno social... deforma el conocimiento crítico de lo cotidiano, de la información o la participación política... donde reina... la impunidad se produce una especie de vacío que no se llena con meras reflexiones teóricas sino con una actitud crítica y una acción beligerante frente a ella.”⁶¹²

El fin de la impunidad es importante para resarcir el tejido social porque como apuntó el magistrado y defensor de los DDHH, Luis Joinet en el Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los DDHH en ninguna sociedad puede producirse una reconciliación íntegra y permanente:

...si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia [ya que la] impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados [en el caso contrario] deberán adoptarse normas procesales complementarias para que las propias víctimas puedan tomar esa iniciativa, individual o colectivamente... Esta facultad se hará extensiva a las organizaciones no gubernamentales que justifiquen una acción prolongada en defensa de las víctimas interesadas.⁶¹³

Es por ello que desde el fin de la segunda guerra mundial el derecho internacional ha dictado principios que obligan a la “comunidad internacional a impedir la impunidad de ciertos crímenes considerados moralmente repudiables...”⁶¹⁴ entre los que se encuentran: el

⁶¹² Garzón, *Cuento de Navidad*, 2002, p. 34.

⁶¹³ Comisión, “La administración de justicia”, 2007, pp. 95-96.

⁶¹⁴ Méndez, “Derecho a la verdad”, 2004, p. 521. “El desarrollo de los derechos humanos durante el siglo XX ha producido la necesidad de que algunos delitos graves sean perseguidos, aún fuera del territorio [en dónde fueron cometidos] con el fin de terminar con la impunidad que normalmente ha existido” Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, p. 594. “[La comunidad internacional] encuentra su reflejo en el ordenamiento jurídico, por un lado, a través de una serie de obligaciones que todos y cada uno de los sujetos asume respecto al conjunto que integra esa comunidad... y, por otro lado, en el establecimiento de una jerarquía de normas internacionales, o si se prefiere, la configuración de un grupo reducido de normas con carácter imperativo que representan los intereses de esa naciente comunidad internacional y que, en esa medida, no aceptan pacto en contrario...”. Tomado de Jiménez, “La lucha contra la impunidad”, 2011, p. 7.

genocidio,⁶¹⁵ los crímenes contra la humanidad,⁶¹⁶ los crímenes de guerra, la tortura, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada. Manuel Ollé, abogado de la acusación particular y popular de los Juicios de Madrid explica por qué considera que en Argentina se produjo un genocidio:

...el genocidio dentro del género de crímenes contra la humanidad es [el] más grave y más perverso... Es la aniquilación... de determinados grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos [en cuyos casos no] tiene ninguna dificultad la definición... En el caso concreto de Argentina... es un genocidio porque... el Estado [terrorista] lo que pretendían con esos crímenes... con esas desapariciones [era] precisamente exterminar al grupo de personas... que dentro de la Nación argentina se diferenciaban por elementos y rasgos comunes estables pero diferenciados al resto de la población, que precisamente era porque tenían un pensar propio. Porque... no eran como [los militares] querían que fueran, con un determinado conservadurismo en cuanto a la religión cristiana... o porque... no comulgaban con las ideas imperialistas... de los exterminadores...⁶¹⁷

Es en ese contexto, que se pensó empoderar cortes y/o tribunales de todo el mundo –es decir, darles competencia en el procesamiento, investigación y sentencia– que sin conexión directa, más allá de una tipificación moral y ética “en nombre de una supuesta comunidad internacional con respecto a un delito, [lo que] constituye la esencia del Principio de Jurisdicción Universal, y a la vez, una oportunidad de romper el círculo vicioso de la impunidad que lamentablemente sigue creciendo a la par que el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.”⁶¹⁸ De tal forma que

⁶¹⁵ En 1944 Raphaël Lemkin en su libro *Axis Rule in Occupied Europa: Laws of Occupation, Analysis of Government, Proposals for Redress* introdujo el concepto de genocidio partiendo del vocablo griego *genos* (raza, tribu, nación) y de la raíz latina *cide* (matar). Un año después el 8 de octubre de 1945 el término se usó por primera vez para designar a los crímenes de barbarie y exterminio en un documento internacional el Acta de acusación contra los principales criminales de guerra del Tercer Reich en el proceso de Núremberg. “Estos crímenes serían considerados como “genocidio deliberado y metódico, es decir el exterminio de grupos raciales y nacionales de la población civil de ciertos terrenos ocupados, con el fin de aniquilar determinadas razas y partes de naciones y pueblos, grupos raciales y religiosos. Gómez Robledo-Verduzco, “El crimen de genocidio”, 2002, p. 924.

⁶¹⁶ El Estatuto del Tribunal de Núremberg, (1946), en su artículo 6 define como “*Crimen contra la Humanidad: “principalmente asesinato, exterminación, esclavitud, deportación, y otros actos inhumanos cometido contra la población civil, antes o durante la Guerra, o persecuciones por razones políticas, raciales o religiosas”*, cuando esos actos o persecuciones, tanto si han constituido como si no una violación del derecho interno del país donde han sido perpetrados, han sido cometidos después de cualquier crimen de la competencia del tribunal, o en relación con ese crimen.” Apoyado en Garzón, *Cuento de Navidad*, 2002, p. 56, y “La jurisdicción española”, <<http://www.exdesaparecidos.org.ar/jurisdiccion.htm>>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

⁶¹⁷ Entrevista a Manuel Ollé, abogado de la acusación particular y popular de los Juicios de Madrid (casos Argentina, Guatemala y Chile) y presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, Madrid, junio de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁶¹⁸ Peraza, pp. 323-364, documento en línea citado.

En el ejercicio de la jurisdicción universal... El Estado que ejerce jurisdicción actúa en representación de la comunidad internacional porque tiene un interés en la preservación del orden global como un miembro de dicha comunidad... Como un *actio popularis*⁶¹⁹ [aquella reclamación que puede ser exigida por cualquier miembro de una comunidad determinada] la jurisdicción universal puede ser ejercida por un Estado sin ninguna conexión o vínculo jurisdiccional entre el lugar de la comisión, la nacionalidad del perpetrador, la nacionalidad de la víctima y el Estado que la ejercita. La base es, en consecuencia, exclusivamente la naturaleza del crimen y el propósito es exclusivamente el de reforzar el orden global, garantizando que se responda por la perpetración de ciertos crímenes.⁶²⁰

Por lo tanto, el Principio de Jurisdicción Universal

determina la obligación de investigar y, en su caso, enjuiciar, por parte de los tribunales internos que lo reconozcan, crímenes internacionales... Se fundamenta en la aplicación del derecho penal interno e internacional, siempre que los hechos no hayan sido juzgados en otro tribunal nacional o internacional competente o, en caso de haber sido enjuiciados, no se hubiera respetado el derecho al debido proceso con arreglo a estándares internacionales.⁶²¹

El Principio Jurisdicción Universal contiene a su vez once postulados básicos:

1. Los Estados deben garantizar que sus tribunales puedan ejercer la jurisdicción universal y otras formas de jurisdicción internacional por violaciones graves de los derechos humanos.
2. El cargo oficial no exime de responsabilidad penal (principio de Núremberg).
3. No existe inmunidad por delitos cometidos en el pasado.
4. Principio de imprescriptibilidad de las personas responsables de delitos graves del derecho internacional: deben iniciarse investigaciones y procesamientos sin esperar a la denuncia.⁶²²

⁶¹⁹ *Actio popularis*: acción popular, <<http://www.dipublico.org/material-2/locuciones-latinas/>>. [Consulta: 11 de enero de 2017.]

⁶²⁰ M. Cherif Bassiouni, “Jurisdicción Universal para Crímenes Internacionales: Perspectivas Históricas y Práctica Contemporánea”, *18 Ensayos Justicia Transicional, Estado de Derecho y Democracia, Selección de textos traducidos del inglés al castellano por el Centro de Derechos Humanos con el apoyo de la Fundación Sueca para los Derechos Humanos*, mayo, 2005, <<http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/18/45.pdf>>. [Consulta: 11 de enero de 2017.]

⁶²¹ Martínez y Vergara, *La jurisdicción universal*, 2015, p. 10.

⁶²² De acuerdo con la temporalidad en qué pueden ser castigados los más graves delitos contra el ser humano la “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad” determinó que: “Advirtiendo que la aplicación a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad de las normas de derecho interno relativas a la prescripción de los delitos ordinarios suscita grave preocupación en la opinión pública mundial, pues impide el enjuiciamiento y castigo de las personas responsables de esos crímenes [y] Reconociendo que es necesario y oportuno afirmar en derecho internacional, por medio de la presente Convención, el principio de la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y asegurar su aplicación universal, determina que los ambos delitos figuran en el derecho internacional como graves [por lo tanto la Convención determinó que] Los crímenes siguientes son imprescriptibles, cualquiera que sea a la fecha en que se hayan cometido: a) Los crímenes de guerra... b) los crímenes de lesa humanidad cometidos tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz... y el delito de genocidio...” Tomado de ACNUDH, “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de

5. Las órdenes de superiores, la coacción y la necesidad no deben ser eximentes.
6. Las leyes y decisiones internas adoptadas con el objeto de impedir el procesamiento de una persona, no pueden ser vinculantes para los tribunales de otros países.
7. Ausencia de intromisiones políticas.
8. Garantías de juicio justo internacionalmente reconocidas. Juicios públicos con asistencia de observadores internacionales.
9. Incluir los intereses de víctimas, testigos y familiares en la toma de decisiones.
10. Prohibición de la pena de muerte y de otras penas crueles, inhumanas y degradantes.
11. Cooperación internacional en las investigaciones y procesamientos. Formación eficaz de jueces, abogados, fiscales e investigadores.⁶²³

Los estudiosos afirman que son tres las sentencias internacionales y domésticas que han encaminado la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal.⁶²⁴ La primera la dictó el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya en el caso Bosnia contra la República Federal de Yugoslavia (11 de julio de 1996) en donde se reconoció expresamente el derecho de los Estados a ejercer la jurisdicción universal en materia de genocidio;⁶²⁵ la segunda es la del Tribunal Supremo francés en el caso Klaus Barbie que estableció que los crímenes contra la humanidad son imprescriptibles y pueden ser objeto de un procedimiento judicial cualquiera

los crímenes de lesa humanidad”, 11 de noviembre de 1977, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/WarCrimes.aspx>>. [Consulta: 8 de junio de 2017.]

⁶²³ Amnistía Internacional en su informe de 2001, *apud* Peraza, pp. 330-331, documento en línea citado.

⁶²⁴ Los principales documentos que tratan el Principio de Jurisdicción Universal son: Amnesty International, “Universal Jurisdiction: 14 Principles on the Effective Exercise of Universal Jurisdiction”, 1 de mayo de 1999, <[ior530011999en.pdf](http://www.amnesty.org/ior530011999en.pdf)>; “Principios de Princeton sobre Jurisdicción Universal”, 27 de enero de 2001, <<http://dhpedia.wikispaces.com/Principios+de+Princeton+sobre+Jurisdicci%C3%B3n+Universal>>; Institut de Droit International, “Universal criminal jurisdiction with regard to the crime of genocide, crimes against humanity and war crimes”, 26 de agosto de 2005, <http://www.justitiaetpace.org/idiE/resolutionsE/2005_kra_03_en.pdf>; y Africa Legal Aid (AFLA), “The Cairo-Arusha Principles on Universal Jurisdiction in Respect of Gross Human Rights Offences: an African Perspective”, julio de 2001y octubre de 2002, <http://www.africalegalaid.com/download/policy_document/Policy_Document.pdf>. Otros tribunales nacionales que han aplicado el Principio de Jurisdicción Universal son el Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania que el 12 de diciembre de 2000 dictaminó que el genocidio es la violación más grave de los DDHH y, el Tribunal Supremo de Bélgica que en su sentencia del 12 de febrero de 2003, ratifica el ejercicio de la jurisdicción universal y contempla al genocidio como crimen de derecho internacional, y afirma la competencia de los Tribunales belgas para el enjuiciamiento de dichos crímenes, “cualquiera que sea el lugar donde se hubieran cometido”, resaltando que su persecución penal “no exige la presencia del inculpado en territorio belga”. Apoyado en “Casos de aplicación efectiva del Principio de Jurisdicción Universal”, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/justiciauniversal-ejemplos.htm>>. [12 de enero de 2017.] Se puede consultar la evolución de la Jurisdicción Universal en Martínez y Vergara, *La jurisdicción universal*, 2015, pp. 15.

⁶²⁵ Ver Naciones Unidas, “105. Caso relativo a la aplicación de la convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Yugoslavia)” en Naciones Unidas, *Resúmenes del fallo*, 1998, pp. 123-128.

que haya sido la fecha o el lugar de consumación,⁶²⁶ y la tercera sentencia es la del Tribunal de apelación de la Cámara de los Lores del Reino Unido, pronunciada el 24 de marzo de 1999 en el caso Pinochet, que recuerda que el derecho internacional estipula que los crímenes contrarios a *ius cogens*,⁶²⁷ entre ellos el genocidio, pueden ser penados por cualquier Estado, porque los criminales son enemigos comunes de toda la humanidad y todas las naciones tienen el mismo interés en su aprehensión y persecución.⁶²⁸ Es importante destacar la concepción que sobre el Principio de Jurisdicción Universal tiene un ex detenido desaparecido de la ESMA:

[Los] jueces... conocen... otros tipos de jurisdicción denominadas jurisdicciones extraterritoriales [que] se hace imprescindible en aquellos casos, en el que el delito... no se ha perseguido en el lugar donde se cometió [Por ejemplo] las jurisdicciones francesa, italiana y alemana... están persiguiendo delitos, cometidos contra ciudadanos franceses, alemanes o italianos [pero lo] que pretenden [es] que esto se extienda a la idea de la... jurisdicción universal... es decir que no solamente se persigan estos crímenes porque han sido cometidos contra ciudadanos... del país que los pretende perseguir, sino por la naturaleza del crimen. En este sentido es importante destacar que todos... los convenios internacionales que persiguen la tortura, la desaparición forzada de personas, el genocidio, los crímenes contra la humanidad... establecen que los derechos humanos fundamentales no reconocen frontera ni reconocen nacionalidad, ni reconocen ningún obstáculo o condición social para ser reconocidos, son universales... lo que intenta garantizar es que no quede impune él que comete el delito... la aplicación efectiva del Principio de

⁶²⁶ El origen de esta resolución está en la “sentencia Klaus Barbie” contra el criminal nazi, emitida por la Corte de Apelaciones de Francia el 6 de octubre de 1983 que concluyó lo siguiente: “Por razón de su misma naturaleza, los crímenes contra la humanidad, de los cuales Barbie es acusado, no caen simplemente bajo el objeto del derecho nacional de Francia, sino que están sujetos a un orden penal internacional al cual la noción de fronteras y las normas sobre extradiciones que de allí se deducen le son completamente ajenas” Cour de cassation, Chambre criminelle, Audience publique du 6 octobre 1993, N° de pourvoi: 83-93194, Bulletin criminel 1992, N° 394, <<http://www.asser.nl/upload/documents/20120329T112937-Barbie%20Klaus%20-%20Arret%20-%2006-10-1983%20-%20Cour%20de%20Cassation%20Francais.pdf>>, Corte de Casación de Francia. Caso *Klaus Barbie*. Sentencia de 26 de enero de 1986, <http://www.haguejusticeportal.net/Docs/NLP/France/Barbie_Cassation_arret_6-10-83.pdf>, y “The Prosecutor v. Klaus Barbie”, 20 de diciembre de 1985, <<http://www.internationalcrimesdatabase.org/Case/189/Barbie/>>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

⁶²⁷ “La importancia del *ius cogens* o derecho imperativo internacional se deriva de su contenido. Sus normas protegen valores esenciales compartidos por la comunidad internacional. Se puede decir que el *ius cogens* es la encarnación jurídica de la conciencia moral de la sociedad internacional. Es el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, el que define el *Ius Cogens* como el conjunto de normas imperativas de derecho internacional general, establecidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto. Las normas de *ius cogens* no pueden ser derogadas, salvo por otra norma del mismo rango. Cualquier tratado internacional contrario a una norma de *ius cogens* es nulo. “Qué es el *Ius Cogens*? / What is *ius cogens*?”, <<http://www.iuscogensinternacional.com/p/que-es-el-ius-cogens.html>>. [12 de enero de 2017.]

⁶²⁸ Apoyado en “Casos de aplicación efectiva del Principio de Jurisdicción Universal”, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/justiciauniversal-ejemplos.htm>>. [12 de enero de 2017.] y Peraza, pp. 323-364, documento en línea citado.

Jurisdicción Universal es... el instrumento por fin encontrado, para crear un horizonte en donde sea posible juzgar los crímenes... que se cometen contra los seres humanos.⁶²⁹

La Audiencia Nacional Española

...las víctimas [de la dictadura] no tienen otro remedio que recurrir a otro tribunal distinto al suyo porque en Argentina... se había cerrado cualquier tipo de posibilidad de tutela judicial efectiva respecto de las víctimas [pero] esas leyes de impunidad eran contrarias a los postulados de los tratados que garantizaban la defensa de los derechos humanos... Desde el momento... que la tutela judicial era absolutamente ilusoria en Argentina, no se tuvo más remedio que acudir a España, como se podía haber ido a cualquier otro país que hubiera [reconocido] el Principio de Jurisdicción Universal...⁶³⁰

Como alude el testimonio anterior, una vez instalada la impunidad en Argentina, la mayoría de los ex detenidos desaparecidos y los familiares de los *desaparecidos* tuvieron que esperar un poco más de una década para que sus demandas de justicia fuera atendidas en el ámbito internacional.⁶³¹ Como recuerda el fiscal español, Carlos Castresana, la conmemoración del vigésimo aniversario del golpe de Estado en Argentina, propició que en los medios de comunicación españoles⁶³² se produjera un debate sobre el tema, lo que lo motivó a tomar la decisión de promover un juicio contra los perpetradores del *Proceso*:

...en el momento en el que se produce el vigésimo aniversario del golpe de Estado en Argentina... todos los medios de comunicación españoles e internacionales... hacen... un balance [de lo] que ocurrió entre el 76 y el 83... Decían [que] en España no se ha[bía] hecho nada a pesar de [las] muchas víctimas españolas, que la ley...

⁶²⁹ Carlos Slepoy, entrevista citada.

⁶³⁰ Manuel Ollé, entrevista citada.

⁶³¹ “[Desde] 1983, al término de la dictadura militar en Argentina, un grupo de familiares presenta en el Consulado de España en Buenos Aires una denuncia por el secuestro y desaparición de 27 españoles nativos. En la lista había otros 12 nacidos en la Península, también *desaparecidos*; pero como habían adquirido la doble nacionalidad (hispano-argentina), el Consulado no los admitió.” Juan Ignacio Irigaray, “Jueces contra dictadores”, *El Mundo*, 19 de octubre de 1998.

⁶³² Castresana, “El juicio en cortes extranjeras”, 2001, pp. 52-54. Jensen relata de esta forma el ambiente en el que se da el inicio a la querrela contra los militares argentinos: “La prensa de la Península dio cuenta [del] proceso de revisión histórica de la dictadura que implicó la sucesión de declaraciones de protagonistas de la represión, de la guerrilla y de las autoridades de las FF.AA. de los ‘90. Además del testimonio de Scilingo, *El País* recogió las voces de otros represores, tales como un ex policía, Julio Simón (el “turco” Julián). También mostró de qué manera mientras unos decían tener necesidad de sacar a la luz una verdad, otros utilizaron esa circunstancia para reeditar viejas acusaciones. Carlos Aznárez contaba que el “turco” Julián no sólo reconocía que la Junta ordenaba “matar a todo el mundo”, sino que Scilingo era un “inmoral y cobarde” y que los hijos de Hebe de Bonafini no estaban “*desaparecidos*”, sino que vivían alegremente en España”, Silvina Jensen, cap. 1., documento en línea citado, y Martínez, “En España”, 1996, p. 46.

no lo permit[ía]. Esa es la bombilla que enciende la alerta... ¿cómo es posible que [en] España –un país democrático después de muchos años de dictadura y con un sistema jurídico homologado dentro del marco europeo– [no fuera] posible [lo que sucedía] en Francia, Italia y Alemania. Me pongo a estudiar y veo... que sí existía... un cauce... consulto [con un] compañero... también fiscal... y empiezo a sugerirle la posibilidad... abrir un proceso en España. Lo vio viable y sin más... con el soporte informativo que se había publicado en esas semanas, pero sobre todo teniendo en cuenta... el significado de la manifestación que se produjo en Buenos Aires el 24 de marzo. ...me decido a acudir el 28 de marzo a una reunión del Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales [en] Barcelona... con la denuncia escrita con copias para cada uno de los compañeros... les dije: “Por qué no presentamos una denuncia contra la Junta Militar Argentina?” Se aprobó por unanimidad, la presentamos ese mismo día... ¿Cuál era nuestro propósito? Digamos que el propósito inicial era doble: por una parte, simplemente era un acto de solidaridad, es decir, intentar demostrar [que] desde la jurisdicción española se podía aportar una respuesta... desde el punto de vista del derecho, a una situación de impunidad que... es inaceptable en la comunidad internacional... Otra finalidad... era ofrecer a las víctimas... un foro... donde poder acudir. Porque en derechos humanos los Estados tienen dos deberes fundamentales: el primer deber es respetar los derechos humanos, pero el segundo deber es cuando se ha producido una violación de esos derechos ofrecer a las víctimas tutela judicial, las víctimas tienen que tener un foro al que acudir, donde reclamar, donde pedir la reparación que les corresponde y donde reclamar que los responsables de los crímenes sean castigados, de manera que lo que nosotros queríamos era abrir una cancha para que las víctimas de Argentina tuvieran donde jugar, eso se consiguió de manera inmediata y el último de los propósitos en ese momentos también muy vago era de alguna manera incidir en lo que era la realidad desde el punto de vista jurídico de la comunidad internacional. [Además] me interesaba [el tema] por motivos personales, la represión en Argentina se dirigió contra un sector de la sociedad... el sector más activo y ese sector éramos nosotros también en la España de los últimos años de Franco, de manera que hay un paralelismo... porque si yo hubiera sido un joven argentino con mi misma edad en los años 70, quizás hoy sería un *desaparecido*.⁶³³

Efectivamente, desde 1985, la legislación española había determinado en el artículo 23.4 (a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial la competencia de sus tribunales para atender “hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse... como alguno de los siguientes delitos: a) Genocidio, b) Terrorismo... g) Y cualquier otro que, según los tratados o convenios internacionales, deba ser perseguido en

⁶³³ Entrevista a Carlos Castresana, fiscal español, México, octubre de 2004, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006. Castresana define el Principio de Jurisdicción Universal de la siguiente manera: “Se considera... que hay determinados bienes jurídicos que, por ser especialmente importantes, por su modalidad comisiva o por otras razones, precisan protección supranacional, puesto que son bienes jurídicos que pertenecen a toda la comunidad internacional.” Castresana, “El juicio en cortes extranjeras”, 2001, p. 58.

España.”⁶³⁴ Las bases de esa ley fueron el Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984.⁶³⁵

De tal forma que el procedimiento contra los militares argentinos inició el 28 de marzo de 1996 con la denuncia de la Unión progresista de Fiscales ante el Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional.⁶³⁶ Tres meses después, el 10 de junio fueron admitidas las querellas emitidas por la Asociación Libre de Abogados, la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos de Madrid y la agrupación Izquierda Política. Poco después la Audiencia Nacional admitió la jurisdicción de los tribunales españoles para conocer de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las dictaduras argentina y chilena (cuya causa había iniciado el 4 de julio de 1996). Una de las primeras personas que informó al juez Castresana sobre el terrorismo de Estado en Argentina fue un ex militante del ERP, ex detenido desaparecido de la ESMA y litigante de la Causa Popular contra los perpetradores argentinos:

...me despierto un día... abro *El País* y veo: “Denuncia por genocidio contra los militares argentinos”. Empecé... a buscar al que había puesto la denuncia que era Castresana. Él... a su vez buscaba argentinos para que le dieran datos, y resultó que a través del padre de un chico que iba al colegio con el hijo de Castresana... a través de una compañera... me encuentro con... Castresana, uno o dos días después de la interposición de esta denuncia... me incorporo al procedimiento [también] se fueron incorporando compañeros [de] distintas organizaciones: Asociación Argentina, Asociación Libre de Abogados... Izquierda Unida... se incorporan a la causa... que se conoce como la Acusación Popular [y] fuimos fortaleciéndonos. [En] España la Constitución establece que en defensa de intereses generales se puede empersonar en una causa penal, personas u organizaciones para impulsarla, aun cuando no estén directamente afectadas... esto nos permite intervenir. [La causa] se convirtió en una gran Acusación Popular con organizaciones... sindicatos, asociaciones de derechos humanos, partidos políticos... junto con querellantes particulares... era

⁶³⁴ La “Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial” -LO 6/1985- se puede consultar en <http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo6-1985.11t1.html>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶³⁵ Ver <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CrimeOfGenocide.aspx>>, y <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶³⁶ Véanse, Carlos Castresana, “Denuncia de la Asociación Progresista de Fiscales de España con la que se inicia el juicio por los desaparecidos españoles en Argentina, 28 marzo de 1996”, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/inicial.html>>, y “Auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirmando la jurisdicción de España para conocer de los crímenes de genocidio y terrorismo cometidos durante la dictadura argentina”, 4 de noviembre de 1998, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/audi.html>>. [Consulta: 24 de enero de 2016.]

importante... hacer una causa popular, una causa colectiva contra la dictadura militar...⁶³⁷

En consecuencia cuando el procedimiento contra los militares conosureños recayó en el Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional de Madrid, a cargo del juez Baltasar Garzón (causa 19/97) ya existía un antecedente sobre el Principio de Jurisdicción Universal, que fue ratificado mediante el Auto del 4 de noviembre de 1998 por la Sala de lo Penal que admitió la competencia de los tribunales españoles para instruir un sumario en contra de los militares argentinos por los delitos de terrorismo y genocidio.⁶³⁸ El 2 de noviembre de 1999 Garzón dictó una solicitud de procesamiento contra 98 militares argentinos involucrados en los delitos de genocidio y terrorismo.⁶³⁹ La misma causa fue ampliada el 30 de diciembre al dictarse otro auto de procesamiento, prisión y ratificación de prisión contra otros 48 oficiales argentinos y giró una orden internacional de detención⁶⁴⁰ a los efectos de proceder a la extradición —una vez que se determine el paradero— o su declaración de rebeldía si no fueran detenidos.⁶⁴¹

La investigación que realizó Garzón sobre la violación de los DDHH durante la dictadura militar argentina logró recolectar información de alrededor de 600 víctimas españolas e hijos o nietos de españoles.⁶⁴² La labor de Garzón fue apoyada⁶⁴³ casi

⁶³⁷ Carlos Slepoy, entrevista citada. Blanca Cía, “Garzón admite una denuncia contra militares argentinos por genocidio y terrorismo”, *El País*, 29 de marzo de 1996.

⁶³⁸ Garzón, *Cuento de Navidad*, 2002, p. 98.

⁶³⁹ Baltasar Garzón, “Auto de Procesamiento a 98 Militares Argentinos”, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/gar.html>>. [Consulta: 25 de noviembre de 2016.]

⁶⁴⁰ Equipo Nizkor, “Ordenan la detención internacional, vía INTERPOL, de 48 imputados por genocidio y torturas”, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/arresto.html>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶⁴¹ La lista completa de los militares requeridos por Garzón se puede consultar en Equipo Nizkor, “Ordenan la detención de 45 militares requeridos por Garzón”, <<http://www.lr21.com.uy/mundo/120634-ordenan-la-detencion-de-45-militares-requeridos-por-garzon>>, y “Sumario 19/97, Terrorismo y Genocidio”, 29 de diciembre de 1997, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/36esma.htm>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶⁴² Apoyado en Sophie Baby, “¿Latinoamérica: un desvío necesario? Baltasar Garzón, de Pinochet a Franco”, *Amnis*, núm. 2, 2011, <<http://amnis.revues.org/1485>>, DOI 10.4000/amnis.1485>. [16 de enero de 2017.]

⁶⁴³ Como recuerda un testigo, en un principio parte de la sociedad española cuestionó incluso se opuso a las acciones emprendidas por Baltasar Garzón: “...normalmente se habla de España... ejerciendo la jurisdicción universal [pero] cuando empezó el procedimiento Garzón era un apestado, todas las instituciones españolas o bien se abstendían de calificar lo que estaba haciendo Garzón o bien lo atacaban terriblemente, desde los sectores más reaccionarios hasta los sectores más progresistas. Por tanto... no [fue] España, [fue] un juez español aplicando una legislación que se basa en el Derecho Internacional. Este proceso nace en medio de acechanzas, escollos, presiones de todo tipo, hasta que finalmente gana tanto la conciencia de la gente, gana tanto el favor del público, tiene tanta legitimación social que progresivamente ya nadie se puede oponer a él. Algunos empiezan a ensalzarlo y otros a aceptarlo, pero aquí tuvimos como enemigo al Fiscal permanentemente, a la Fiscalía del Estado por tanto al que representaba los intereses del estado español, que teóricamente tendría que

inmediatamente por los organismos de exiliados argentinos en España, (Comisión de Solidaridad de Familiares de desaparecidos, muertos y presos políticos de Barcelona, Asociación Argentina pro Derechos Humanos de Madrid y la Plataforma Argentina contra la Impunidad), la Asociación Libre de Abogados e Izquierda Unida de España, la Liga por los Derechos y la Liberación de los Pueblos de Italia y desde Argentina organismos de DDHH como SERPAJ, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Integrantes de esas asociaciones prontamente rindieron testimonio ante la Corte española con el objetivo de obtener verdad y justicia:

Izquierda Unida informa que el... 6 de mayo de 1996... comparecieron en el Juzgado Central de instrucción No 5 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Baltasar Garzón, los miembros de la Presidencia Federal de IU... El objeto de la comparecencia fue personarse en las diligencias abiertas como consecuencia de la denuncia presentada por la Unión Progresista de Fiscales sobre los ciudadanos españoles *desaparecidos* en los campos de detención ilegal en la República Argentina durante la dictadura militar, para el ejercicio de la Acción Popular... Estas acciones estarán coordinadas con organismos argentinos de Derechos Humanos como el [SERPAJ] (cuyo presidente es el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, entre otros), así como con la Liga por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, de Italia. La intención última... es conseguir el procesamiento y condena de los responsables de estos crímenes de lesa humanidad contra ciudadanos españoles.⁶⁴⁴

Durante casi todo 1997, miembros de los organismos argentinos de DDHH viajaron a España para dar su testimonio a la instrucción de Garzón: ABUELAS y MADRES-Línea Fundadora, la LADH, EL MED, SERPAJ, la AEDD, la Comisión Española de Familiares de Desaparecidos, así como Central de Trabajadores Argentinos, la Federación Universitaria Argentina y la

tener una actitud ecuánime, de defensa de la legalidad, pero que [era] designado [y] respondía a directivas del Poder Ejecutivo. Ese Poder Ejecutivo, en distintas instancias del juicio intentó destruir este procedimiento...” *Ibid.* Por su parte, “Los gobiernos de los presidentes Carlos Menem (1989-1999), Fernando de la Rúa (1999–2001) y el presidente interino Eduardo Duhalde se negaron reiteradamente a cooperar con las órdenes de arresto extranjeras y las solicitudes de extradición, argumentando que violaban las garantías del debido proceso protegidos por la Constitución Nacional —en particular el derecho de defensa— y que constituían una violación de la soberanía”. Lorenzetti y Kraut, *Derechos Humanos*, 2011, p. 119.

⁶⁴⁴ IU, “Ejerce la Acción Popular la Coalición Izquierda Unida, en España”, Madrid, 6 de mayo de 1996, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/juicio.html>>, y Silvina Jensen, p. 955, documento en línea citado. Otro pronunciamiento en favor de la causa contra los militares argentinos es el Comunicado de prensa: Comisión Desaparecidos Españoles “Para desandar la impunidad”, Buenos Aires, martes 21 de enero de 1997, Comisión Desaparecidos Españoles por la memoria, la verdad y la justicia, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/cde1.html>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.].

Asociación de Abogados de Buenos Aires.⁶⁴⁵ Para una Madre de Plaza de Mayo que brindó su testimonio en la Audiencia Nacional Española el juicio supuso el regreso de: "...la esperanza y sobre todo [la] recupera[ci]ón de] la memoria, para que esto no vuelva otra vez y no quede en saco roto. Que no se diga 'lo que pasó, pasó'. ¡Esto no puede ser! Nosotros conservamos la esperanza y esto ha sido una ventana de luz abierta otra vez para volver sobre el pasado. ¡Aunque duela, no importa!"⁶⁴⁶

Mientras tanto en Argentina en octubre de 1997, el presidente Menem consideró que esa causa era "una injerencia absolutamente inoportuna de España en los asuntos internos de la República Argentina". En enero de 1998, dictó el Decreto 111/98, que denegaba el pedido de asistencia judicial librado por Garzón sobre la base de que "se investigan hechos ocurridos en el territorio nacional que, en la mayoría de los casos, fueron investigados, condenados los responsables o extinguidas las acciones de acuerdo a las leyes dictadas al efecto, encontrándose otras causas en plena tramitación. Y que acceder al pedido implicaría violentar los intereses esenciales de la Nación Argentina, que en forma solidaria y en ejercicio de su poder soberano estructuró una solución legislativa y judicial que permitió la pacificación interna y que está dispuesta a conservar."⁶⁴⁷

Otras experiencias para entender el caso Cavallo

La causa contra Scilingo

En 1995 el ex capitán de corbeta argentino Adolfo Scilingo admitió en una entrevista con el periodista Horacio Verbitsky su participación en el plan de exterminio de la dictadura.⁶⁴⁸ Dos

⁶⁴⁵ "Asociación Argentina pro Derechos Humanos: AAPDH-M. Diez años contra la impunidad", *Punto y seguido*, marzo, 2000, pp. 84-85 *apud* Mira Delli-Zotti, Guillermo y Fernando Osvaldo Esteban, "La construcción de un espacio político transnacional iberoamericano de defensa de los DDHH: el caso de la Asociación Argentina pro Derechos Humanos de Madrid", *HAOL*, núm. 14, Otoño, 2007, pp. 57-66, <<http://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/issue/view/15>>. [16 de enero de 2017.]

⁶⁴⁶ Según Jensen, la Madre de Plaza de Mayo dijo que "su propósito era no sólo saber lo ocurrido con su hija, sino también con su nieta/o nacida/o en cautiverio." Tomado de Entrevista a Carlota Quesada, Barcelona, 24/9/1996 *apud* Silvina Jensen, p. 961, documento en línea citado.

⁶⁴⁷ Luis Moreno, "El ejemplo argentino", *Perfil*, 7 de septiembre de 2014, <<http://www.perfil.com/domingo/El-ejemplo-argentino-20140907-0044.html>>. [Consulta: 16 de enero de 2017.]

⁶⁴⁸ Horacio Verbitsky, *El vuelo*, Argentina, Editorial Planeta Argentina S.A.I.C, 1995. <<http://www.elortiba.org/elvuelo.html>>, y "Entrevista a Adolfo Scilingo, por Horacio Verbitsky, Extracto del artículo aparecido en la revista *Tiempo*, 3 de abril de 1995 *apud* AI, Ejecuciones extrajudiciales,

años después, en octubre de 1997, se presentó de forma voluntaria ante el juez español Baltasar Garzón a quien le confesó su participación en el asesinato de treinta personas en los “vuelos de la muerte”; haber observado cómo se torturaba a los detenidos desaparecidos y tener conocimiento de los “asados”, procedimiento en donde se incineraba los cuerpos de los *desaparecidos* asesinados. El 19 de abril de 2005 la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional consideró que Scilingo había cometido un único delito de lesa humanidad,⁶⁴⁹ pero con el resultado de la muerte con alevosía de treinta personas; una detención ilegal seguida de torturas –en las que no participó, pero estuvo presente sin hacer nada para evitarlas– y fue condenado a 640 años de prisión. La Sentencia núm. 16/2005, fue la primera en aplicar el Principio de Jurisdicción Universal por los delitos sucedidos durante el *Proceso*, por lo que es considerada entre los especialistas como “una sentencia histórica”.⁶⁵⁰ La causa contra Scilingo comprobó “la capacidad de cualquier Estado para ejercer la jurisdicción universal sobre los crímenes de lesa humanidad y otros crímenes comprendidos en el derecho internacional. Este interés jurídico permite que cualquier estado ejerza la jurisdicción

“desapariciones”, <<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/2/extraj/des-scilingo.html>>. [Consulta: 16 de enero de 2016.] y Lorenz, “La ESMA”, 2007, p. 38.

⁶⁴⁹ El 17 de julio de 1998 la ONU aprobó un Estatuto mediante el cual creó la Corte Penal Internacional –un tribunal independiente, con personalidad jurídica internacional y competente para juzgar a los individuos responsables por la “comisión de los crímenes más graves y de trascendencia internacional”–. El Estatuto de Roma en su Artículo 7 enuncia que “...se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de *apartheid*; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. El texto del Estatuto de Roma que se distribuyó como documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por las Actas del 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1o de julio de 2002.” Ver ONU, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, <[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)>. [Consulta: 20 de febrero de 2017.] Ver Lorenzetti y Kraut, *Derechos Humanos*, 2011, pp. 28-29, y Sikkink, *La cascada de la justicia*, 2013.

⁶⁵⁰ Silvia Mendoza Calderón, “La reciente aplicación de los crímenes de lesa humanidad en España: el caso Scilingo”, *Revista de Estudios de la Justicia*, Universidad de Chile, núm. 6, 2005, pp. 85-113, DOI: 10.5354/0718-4735.2005.15065, y Margalida Capellà i Roig, “Los crímenes contra la humanidad en el caso Scilingo”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, núm. 10, <<http://www.reei.org/index.php/revista/num10/articulos/crimenes-contra-humanidad-caso-scilingo>> [Consulta: 20 de febrero de 2017.]

universal sobre personas de quienes se supone que han cometido crímenes de lesa humanidad.”⁶⁵¹

En julio de 2007 se comprobó la complicidad de Scilingo en otras 255 detenciones ilegales, por lo cual el Tribunal Supremo Español elevó su condena a 1 084 años.⁶⁵² En opinión del fiscal español Pedro Crespo, la sentencia sin precedente en donde por primera vez la justicia de su país consiguió dictar condena a un imputado por crímenes contra la humanidad cometidos en el extranjero y por ciudadanos extranjeros es producto del trabajo de los organismos de DDHH y esencialmente de las víctimas de la dictadura:

El juicio contra Scilingo [fue] el primer fruto completo del proceso que se inici[ó en] 96. [Fue] la primera sentencia condenatoria que se produce como consecuencia... de la aplicación del Principio de Justicia Universal... Esa sentencia es de un valor extraordinario porque... hace un compendio de toda la doctrina desarrollada a lo largo de... ocho años, en el que se pone de manifiesto cuáles han sido todos los problemas teóricos que eran inéditos... porque... a partir del desarrollo de esa doctrina la sentencia de Scilingo llega a la conclusión de que se puede condenar a una persona que participó en una serie de actos... que eran manifiestamente vulneradores del derecho internacional y del derecho humanitario internacional. [Se] lleg[ó] a la conclusión de que se puede condenar con arreglo al derecho interno... y lo condena por un delito de lesa humanidad... muy pocos creían que se iba a poder conseguir [pero se] supera[ron las diferencias] a través de interpretaciones jurídicas, y de la actuación sobre todo de las víctimas, que debidamente organizadas son las que realmente tienen el mérito de haber conseguido sacar adelante estos procesos. La sentencia de Scilingo es el premio al tesón de las víctimas, y desde el punto de vista jurídico es una resolución... excepcional por la trascendencia que tiene en la interpretación del derecho a nivel planetario.⁶⁵³

Pinochet, 503 días detenido

Alentado por la iniciativa del fiscal Castresana para castigar a los ejecutores del terrorismo de estado en la Argentina, en julio de 1996 Joan Garcés –ex asesor de Salvador Allende–

⁶⁵¹ Amnistía Internacional, “EL CASO DEL GENERAL PINOCHET. La jurisdicción universal y la ausencia de inmunidad para los crímenes de lesa humanidad”, octubre de 1998, Índice AI: EUR 45/21/98/s, <file:///C:/Users/aleal/Downloads/eur450211998es%20(4).pdf>. [Consulta: 24 de noviembre de 2016.]

⁶⁵² José Yoldi, “El Supremo eleva a 1.084 años la pena de Scilingo por crímenes contra la humanidad”, *El País*, 5 de julio de 2007, y Laura Vales, “El Tribunal Supremo de España le dio a Scilingo 1084 años de prisión”, *Página/12*, 5 de julio de 2007.

⁶⁵³ Pedro Crespo, fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado español, Madrid, junio de 2005, entrevistado por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

presentó ante ese tribunal, una querrela en contra de general Augusto Pinochet Ugalde por los delitos que cometió en el pasado.⁶⁵⁴ Para cimentar su denuncia, su equipo empezó a reunir pruebas y numerosas víctimas de la dictadura chilena viajaron a España con el objetivo de testificar ante la Audiencia Nacional. Pero como afirma el siguiente testimonio, los denunciantes entendían que debían esperar “...el momento adecuado para pedir una orden de detención internacional contra Pinochet... Era una cuestión compleja. Teníamos que esperar a que viajara a un país cuyo poder judicial fuera lo bastante fuerte e independiente como para resistir la presión política y diplomática que generaría su detención.”⁶⁵⁵

Ese mismo mes el juez español Manuel García Castellón titular del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 retomó los argumentos jurídicos que sostenía Garzón e interpuso una causa contra la junta militar chilena encabezada por el Pinochet.⁶⁵⁶ Sostenía que los planes del ex dictador incluyeron la intención de exterminar a un grupo determinado de la población chilena.

Fue una acción de persecución y hostigamiento tendente a destruir a un determinado sector de la población, un grupo, sumamente heterogéneo, pero diferenciado. El grupo perseguido hostigado lo formaban aquellos ciudadanos que no respondían al tipo prefijado por los promotores de la represión, como propio del orden nuevo a instaurar en el país. El grupo lo integraban ciudadanos contrarios al régimen militar... contrarios al entendimiento de la identidad de la nación, de los valores nacionales, que era sostenido por los nuevos gobernantes, pero también ciudadanos indiferentes al régimen y a ese entendimiento de lo nacional. La represión no

⁶⁵⁴ Pinochet derrocó a Salvador Allende el 11 de septiembre de 1973, con lo que inició una dictadura militar durante la cual –según las conclusiones del informe Rettig– alrededor de 2 279 personas perdieron la vida, de los cuales 164 los clasifica como víctimas de la violencia política y 2 115 de violaciones a los DDHH, otras tantas personas fueron obligadas a exiliarse. Desde el 18 de abril de 1978 el dictador se autoamnistió mediante el Decreto Ley 2191 y durante la transición se reformó la Constitución para crear la figura de senador vitalicio, la cual asumió al retirarse se las FFAA, cerrando toda posibilidad de que se le pudiera juzgar por los crímenes que había cometido. Ver: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe Rettig*, <<http://www.gob.cl/informe-rettig/>>; Ley de Amnistía. Decreto Ley 2191, 18 de abril de 1978, <http://www.archivochile.com/Poder_Dominante/pod_publico/PDparlamento0005.pdf>. [17 de enero de 2017.], y Brett, “El efecto Pinochet, 2008.

⁶⁵⁵ Apoyado en AI, Cómo la detención del general Pinochet cambió el significado de la justicia, 16 de octubre de 2013, <<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2013/10/how-general-pinochets-detention-changed-meaning-justice/>>. [17 de enero de 2017.] Otra fuente comenta que “...El 8 de mayo de 1998 Garzón recibió una denuncia por la desaparición de 119 chilenos en Argentina durante las dictaduras en ambos países. Algunas víctimas eran descendientes de españoles. La denuncia la hizo la diputada chilena Gladys Marín, cuyo esposo desapareció en Buenos Aires.” Juan Ignacio Irigaray, “Jueces contra dictadores”, *El Mundo*, 19 de octubre de 1998.

⁶⁵⁶ Como apuntan Dutrénit y Varela “...desde 1996 en la justicia española se abrió curso a la denuncia presentada por el presidente de la Unión Progresista de Fiscales de España y fiscal de Valencia, Miguel Miravet, contra los miembros de la Junta Militar de 1973. La denuncia estaba elaborada bajo los cargos de secuestro, tortura y asesinato de ciudadanos españoles. La Fiscalía General de la Audiencia Nacional reconoció, en ese momento, la competencia para juzgar tales actos.” Tomado de “Dilemas políticos y éticos”, 2005, p. 111.

pretendió cambiar la actitud del grupo, sino destruir el grupo por medio de las detenciones, torturas, desapariciones, muertes...No fue una actuación al azar.⁶⁵⁷

Al final de 1998, los jueces García Castellón y Garzón –que investigaba desde años atrás la Operación Cóndor–⁶⁵⁸ al ser advertidos por Amnistía Internacional que Pinochet estaba en Londres, enviaron a través de la INTERPOL una orden para interrogar –no detener– al ex dictador por los delitos de genocidio, terrorismo y tortura.⁶⁵⁹ Sin embargo, ante las acciones de la defensa de Pinochet, el 16 de octubre, Garzón dictó un auto de prisión provisional incondicional y orden internacional de detención con el fin de extradición contra el ex dictador quien fue puesto bajo custodia policial por las autoridades del Reino Unido.⁶⁶⁰ Pocos días después el juez español envió a las autoridades inglesas una ampliación y fundamentación del primer auto, en donde se afirmaba que el general Pinochet había sido responsable en Chile y otros países de actos sistemáticos de asesinato, tortura, desaparición, detención ilegal y desplazamiento forzoso.⁶⁶¹ El 23 de octubre las autoridades británicas ejecutaron la segunda orden de arresto.

⁶⁵⁷ *Rollo de Apelación 173/98. Sección primera. Sumario 1/98*, Juzgado Central de Instrucción número seis, Madrid, 5 de noviembre de 1998, pp. 8 y 9 *apud* Gómez Robledo-Verduzco, “El crimen de genocidio”, 2002, p. 935.

⁶⁵⁸ Como vimos en el capítulo 1, la Operación Cóndor era un plan de inteligencia y coordinación entre los servicios de seguridad de las dictaduras cono-sur que se constituyó en una organización clandestina internacional para la práctica del terrorismo de Estado que tuvo como resultado el asesinato y desaparición de gran número de opositores. Ver Garzón, *Operación Cóndor*, 2016, pp.83-100.

⁶⁵⁹ La solicitud a la INTERPOL fue girada el 13 de octubre de 1998. Apoyado en Pérez y Gerdtzen, *Augusto Pinochet*, 2000, pp. 22-28. Baltazar Garzón, Auto del Juzgado Central de Instrucción N°5 (España), 16 de octubre de 1998, por el que se decreta la prisión provisional incondicional de Augusto Pinochet y se cursa la orden de captura internacional. Procedimiento: Sumario 19/97-J, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/pinochet/pinochet.htm>>. [17 de enero de 2017.]

⁶⁶⁰ “Pinochet, detenido”, *El País*, 18 de octubre de 1998, y “La policía británica detiene en Londres a Pinochet por orden de la justicia española”, *El Mundo*, 16 de octubre de 1998.

⁶⁶¹ Baltasar Garzón, Ampliación y fundamentación del Auto ordenando la prisión provisional incondicional de Augusto Pinochet y su detención, Madrid, 18 de octubre de 1998, <<http://www.derechos.org/nizkor/chile/juicio/funda.html>>; Sentencia de la Cámara de los Lores en el Caso Pinochet 25/11/98, 25 de noviembre de 1998, <<http://www.derechos.net/doc/pino/lores1.html>> [17 de enero de 2017] y Amnistía Internacional, 1998 documento en línea citado.

Entre octubre y noviembre la querrela pasó a manos de Garzón⁶⁶² cuando el juez García Castellón se inhibió del caso⁶⁶³ y se globalizó cuando Francia, Bélgica y Suiza interpusieron ante las autoridades británicas su propia demanda de extradición.⁶⁶⁴

Al enterarse de la detención, las víctimas de la dictadura –Isabel Allende, Juan Pablo Letelier, Sofía Prats y Sola Sierra Henríquez, por mencionar algunos afectados por las acciones de la dictadura– viajaron a Londres para demandar ante el Comité de Apelaciones de la Cámara de los Lores la decisión del Tribunal Supremo de reconocer la inmunidad de Pinochet. A principios de noviembre al menos diez víctimas o sus familiares brindaron testimonio en una audiencia pública organizada por el Parlamento, en la Cámara de los Comunes. Muchas más escribieron sus declaraciones y las entregaron a ese órgano.⁶⁶⁵ La presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Chile, Sola Sierra Henríquez, declaró:

Mi marido fue detenido y *desaparecido*... He venido a Inglaterra a entregar el testimonio como Agrupación. Para nosotros... La persona... que está buscando que lo protejan las leyes internacionales, es un terrorista, es un genocida, es una persona que violó los derechos humanos en Chile, por lo tanto, violó la Carta fundamental de derechos humanos. Él es responsable de una secuela de *desaparecidos*, torturados, muertos, exiliados, presos políticos... Pero hoy en día, cuando él se encuentra en una posición jamás esperada, denunciado por la comunidad internacional, acude a aquellos argumentos que siempre despreció, como es la humanidad con las víctimas... Augusto Pinochet que cometi[ó graves] acciones contra humanidad, no tiene... derecho a la impunidad... tenemos pruebas de la actuación de los aparatos de seguridad al mando directo de él, que actuaron contra miles de compatriotas, sólo por pensar distinto y que fueron eliminados bajo torturas horribles y sus restos fueron escondidos para que no pudieran ser encontrados por sus familias y darles una digna sepultura. He venido para influir con el testimonio nuestro sobre la decisión que en la Cámara de los Lores se va a tomar... Nuestra Agrupación [desde] 1974... ha luchado incansablemente por encontrar a todos los detenidos desaparecidos, exigir justicia y denunciar a los tribunales que fueron

⁶⁶² Baltazar Garzón, Auto del Juzgado Central de Instrucción N°5 (España), de 3 de noviembre de 1998, por el que se solicita la extradición de Augusto Pinochet. Juzgado Central de Instrucción N° 5. Procedimiento: Sumario 19/97-J, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/pinochet/pinochet.htm>>. [17 de enero de 2017.]

⁶⁶³ “El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón decidió ayer inhibirse en favor de su compañero el magistrado Baltasar Garzón en el caso que el primero instruye contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet por delitos de genocidio y terrorismo presuntamente cometidos en Chile. García-Castellón argumentó que el delito de genocidio es único y que Pinochet no puede ser juzgado por ese cargo primero por hechos cometidos en Argentina y luego, por los cometidos en Chile. Como Garzón inició su proceso algunos meses antes, él debe ser quien se haga cargo de las causas.” José Yoldi, “El juez García-Castellón se inhibe en favor de Garzón en el caso por genocidio en Chile”, *El País*, 21 de octubre de 1998.

⁶⁶⁴ Brett, “El efecto Pinochet, 2008, p. 8, y Pérez y Gerdtzen, *Augusto Pinochet*, 2000, pp. 286.

⁶⁶⁵ *Ibid.* pp. 97-98

cómplices de estos hechos y denunciar que en Chile jamás va a haber justicia porque existe una ley de la amnistía decretada por... Pinochet... El gobierno de hoy no tiene la voluntad política de anular los efectos de esa ley de amnistía... y castigar a los criminales... tenemos esperanza en el resultado de esta campaña... porque... tenemos derecho a que se nos haga justicia... no sólo por nuestros familiares sino por Chile, por la humanidad [ningún] criminal puede andar libre por alto que sea el rango que haya ostentado a sangre y fuego. Sea el que sea el resultado la esperanza es que prime la humanidad en contra de los crímenes cometidos.⁶⁶⁶

El 25 de noviembre los magistrados ingleses revocaron el fallo del Tribunal Superior y acordaron que Pinochet carecía de inmunidad en los delitos contra la humanidad que se le imputaban.⁶⁶⁷ Aunque el ministro británico de Interior, Jack Straw, —como lo marcaba la ley británica— había dado el visto bueno a la extradición del acusado a España, el 10 de diciembre, el pleno de la Cámara de los Lores revocó el fallo por la vinculación de uno de los ministros con Amnistía Internacional.⁶⁶⁸ La continuidad del proceso de extradición incluía la comparecencia del ex dictador ante un juez, elemento que permitió a cientos de afectados por las directrices de Pinochet cumplir con un anhelo: “Durante 25 años esperamos que Pinochet compareciera ante un tribunal. Si lo tuvo que hacer ante un juez inglés fue por la denegación de justicia en nuestra patria...”⁶⁶⁹

Un segundo grupo de magistrados de la Cámara de Lores —que habían recibido el auto de procesamiento contra Pinochet ampliado—⁶⁷⁰ dictaminó en marzo de 1999 que el acusado no gozaba de inmunidad y que debía ser extraditado aunque sólo por los crímenes de tortura y conspiración para torturar: “Los jueces británicos se tomaron el proceso muy en serio la postura predominante fue la que nosotros pensábamos que era conforme al derecho

⁶⁶⁶ Vicky Short, Los familiares de las víctimas de Pinochet hablan al World Socialist Web Site, 6 de noviembre de 1998, <<https://www1.wsws.org/es/articles/1998/nov1998/pino-n06.shtml#top>>. [17 de enero de 2017.]

⁶⁶⁷ Ver Sentencia de la Cámara de los Lores en el Caso Pinochet 25/11/98, 25 de noviembre de 1998, <<http://www.derechos.net/doc/pino/lores1.html>>. [17 de enero de 2017]

⁶⁶⁸ Al ser cuestionada su imparcialidad el magistrado Hoffmann comentó: “...el hecho es que no soy parcial. Soy un abogado y actúo como un juez. El hecho que mi mujer trabaje como secretaria en Amnistía Internacional, no afecta ni en un sentido ni en otro...” Pérez y Gerdtzen, *Augusto Pinochet*, 2000, pp. 137 y 142.

⁶⁶⁹ *Ibid.* p. 150.

⁶⁷⁰ Baltazar Garzón, Auto del Juzgado Central de Instrucción N°5 (España), de 10 de diciembre de 1998, por el que se procesa a Augusto Pinochet por delitos de genocidio, terrorismo y torturas. Juzgado Central de Instrucción N° 5, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/pinochet/pinochet.htm>>. [19 de enero de 2017.]

internacional.”⁶⁷¹ Ante esa decisión el Ministro del Interior emitió una segunda “autoridad para proceder” con la extradición de Pinochet a España.⁶⁷² Según uno de los magistrados

Uno de los puntos más importantes de este fallo judicial [fue] el reconocimiento del status de la tortura como crimen en contra de la humanidad. Esta conclusión... alcanzó... reconocimiento internacional [cuando en 1946] el concepto de responsabilidad penal personal por un crimen internacional se hizo parte del derecho internacional... la tortura se convirtió en un crimen en sí mismo y en contra de la humanidad... “Más aún, la República de Chile aceptó frente a sus señorías que la ley internacional prohibiendo la tortura tiene el carácter de *jus cogens* [ese] *status* ‘justifica que diversos estados asuman la jurisdicción universal sobre este crimen (...) porque los acusados son «enemigos comunes de la humanidad» y todas las naciones tienen igual interés en su aprehensión y juzgamiento... La [defensa de] Pinochet, sugirió que la tortura no era un crimen internacional del más alto nivel. A la luz de las autoridades... no tengo ninguna duda que mucho antes de la Convención contra la Tortura de 1984, la tortura por agentes del Estado era un crimen internacional del más alto nivel...”⁶⁷³

Diferentes fuentes señalan que, aunque lo niegan, políticos del más alto nivel de los tres países involucrados en el caso Pinochet⁶⁷⁴ reaccionaron e hicieron todo lo posible para que el proceso contra el dictador se resolviera política y no jurídicamente:

Las llamadas entre Aznar, Frei y Blair se suceden y los ministros Jack Straw, del Interior británico; Abel Matutes, de Exteriores de España; y los de Chile Gabriel Valdés y José Miguel Insulza se convierten en personajes de la trama. En esa dinámica participa el entonces futuro presidente de Chile, Ricardo Lagos, con apoyo

⁶⁷¹ AI, 2013, documento en línea citado

⁶⁷² Brett, “El efecto Pinochet, 2008, p. 8.

⁶⁷³ Voto Lord Brown-Wilkinson. Texto fallo segundo veredicto Cámara de los Lores. Londres, 24 de marzo de 1999 *apud* Pérez y Gerdtzen, Augusto Pinochet, 2000, p. 178.

⁶⁷⁴ Mónica Pérez y Felipe Gerdtzen señalaron que “La tesis central [de su libro *Augusto Pinochet. 503 días atrapado en Londres*] es que hubo unas conversaciones entre Frei y Blair... en que... pactaron la realización de encuentros secretos de representantes de ambos gobiernos [según los autores] Blair llega a decirle a Frei que existe en el código británico disposiciones humanitarias pero que tendrían que ser estudiadas [porque] éste es un caso que tuvo una doble naturaleza: política y jurídica. Entonces, la solución política al caso no podía contravenir una disposición jurídica; lo que se evalúa al interior del gobierno inglés es si se estaba violando una ley o no, en el caso de que Straw interviniera en ese momento preciso por esas razones, que son las humanitarias. Se llega a la conclusión de que no... finalmente el ministro Straw se convence de que no está incurriendo en problema legal si toma esa decisión. Por eso antes de tomar la decisión, dice que está inclinado a tomarla para tener un primer pronunciamiento de la justicia, para ver qué opina[ba]”, Pérez y Gerdtzen, *Augusto Pinochet*, 2000, pp. 274- 277; AI, 2013, documento en línea citado; Marcelo Cabello, “La solidaria ‘mano’ de Frei a Pinochet en Londres”, 17 de Octubre de 2000, *Emol.com* <<http://www.emol.com/noticias/magazine/2000/10/17/35699/la-solidaria-mano-de-frei-a-pinochet-en-londres.html>>, y “Basado en razones humanitarias, el ministro del interior británico, Jack Straw, decidió no extraditar a España al senador vitalicio, Augusto Pinochet, permitiendo su regreso a Chile”. Tomado de “Pinochet autorizado para volver a Chile”, *La Tercera*, 2 de marzo de 2000, <<http://www.tercera.cl/casos/pinochet/noticias/2000/marzo/pinochet37.html>>. [18 de enero de 2017.]

del español Felipe González obstaculizando el cumplimiento de la orden judicial. Derrotados en los juzgados, la conspiración política es la opción.⁶⁷⁵

A pesar de que el 2 de marzo de 2000, el gobierno británico movido por la presión política de sus pares chileno y español, aunado a los intereses económicos y diplomáticos liberó a Pinochet por razones humanitarias, los defensores de DDHH (organizaciones, jueces, ex detenidos desaparecidos, familiares) consideran el procesamiento contra Pinochet como un triunfo porque a pesar de los factores en contra la causa de Garzón consiguió terminar con la impunidad de la gozaba el represor no sólo en el ámbito internacional sino en su propio país. Por otra parte, los organismos de DDHH se beneficiaron de los “ofrecimientos” velados del gobierno chileno a las autoridades británicas y españolas de que si se permitía que Pinochet regresara al país se garantizaría que los juicios seguidos en el país llegarían a término, para aumentar el número de denuncias contra el ex dictador.⁶⁷⁶ Como apuntó Virginia Shoppeé ex investigadora de AI sobre Chile:

Pinochet no volvió a Chile como una persona inocente, como un ex presidente acusado injustamente, sino como un hombre culpable de violaciones de derechos humanos cuya extradición no se había permitido por motivos de salud [En el país conosureño] Las reclamaciones de las víctimas volvían a ser una cuestión pública. Chile había cambiado. Ya no era el Chile... en el que nadie quería hablar de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el gobierno militar. Chile tenía que hacer frente a las atrocidades del pasado, un pasado que el país negó hasta que Pinochet fue puesto bajo custodia en Londres.⁶⁷⁷

Como apuntan un par de fiscales españoles el intento por extraditar a Pinochet marcó un hito importante en la historia de la lucha por la aplicación del derecho internacional de los DDHH, en este caso con la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal:

...es un compromiso de la comunidad internacional decir: “no podemos permitir que individuos responsables de crímenes tan graves viajen libremente como por ejemplo hasta octubre de 1998 viajaba Pinochet” ...conseguimos... que un Tribunal en Madrid acepte ese discurso, lo haga suyo y lo ponga en aplicación, la sorpresa es que funciona. Cuando se empiezan a mandar las primeras comisiones rogatorias son respondidas afirmativamente, Francia... Suiza... cooperan para perseguir esta clase de crímenes. La cuestión es poner a funcionar el derecho al servicio de los

⁶⁷⁵ Tomado de Marcos Roitman Rosenmann, “Pinochet y sus últimos valedores políticos”, *La Jornada*, 21 de diciembre de 2006; Francisco Relea, “Blair, Frei y Aznar permitieron que Pinochet no fuera juzgado”, *El País*, 13 de diciembre de 2006, y Pérez y Gerdtzen, *Augusto Pinochet*, 2000, pp. 274 y ss.

⁶⁷⁶ *Ibid.*, p. 236.

⁶⁷⁷ AI, 2013, documento en línea citado

ciudadanos, ese era el desafío [y] funcionó... fundamentalmente por dos razones: porque quienes estaban interesados en pararlo no lo tomaron en serio, pensaron que éramos cuatro locos y... no iba a prosperar [y] cuando se movilizaron era... el 98 llevábamos dos años trabajando... y la segunda constatación de por qué [funcionó es por los] dos años de inactividad del Gobierno argentino de Menen [y los] dos años de inactividad del Gobierno chileno de Frei. [Además] Había un grupo de personas... que llevaban reivindicando justicia desde los años 70... como las de la Vicaría de la Solidaridad de Chile... que no encontr[aban] ningún foro judicial donde se escucharan su pretensiones y [que] se movilizaron inmediatamente [después de que] interpusimos la denuncia, docenas... de testigos con el billete de avión pagado por sus amigos o por sus familiares... desde Buenos Aires, desde Santiago de Chile para venir a Madrid a contarle a los jueces... aquello que los jueces argentinos y chilenos no quería oír. [Por ello] cuando el procedimiento revienta el 16 de octubre del 98... se acepta la orden de detención del general Pinochet, no hay quien [lo] pare. [Aunque] nos encontramos que el Gobierno español de manera renuente, bastante escéptica... envi[ó] a Londres una demanda de extradición contra... Pinochet. Es verdad que... se pensaba que a los 15 días lo iban a devolver a Chile. Pero el Gobierno británico se ve obligado, por la opinión pública, a permitir que esa demanda de extradición se tramite. Y antes de que nos diéramos cuenta hay otra demanda de extradición francesa, otra belga y otra suiza. Miles de personas en toda la comunidad internacional, medios de comunicación, abogados, periodistas, nos llaman y nos dicen: “¿qué necesitan?” ... ¿Por qué? Porque no es que a nosotros se nos haya ocurrido... que combatir la impunidad es importante, sino que hay miles de personas que no necesariamente son juristas y que sienten esa necesidad y que están dispuestos a aportar su esfuerzo y colaboración para que esas iniciativas salgan adelante.⁶⁷⁸

El producto más espectacular de ...los llamados “procesos de Madrid fue la detención de Pinochet en octubre del año ’98 [aunque] la extradición no llegó a producirse [la detención y presentación frente a los jueces ingleses fue] un fruto suficientemente satisfactorio [pese a las] muchas dificultades de orden interpretativo y [las] serias dificultades políticas [es decir los] frenos tanto en España como... en Chile [y] en Gran Bretaña...⁶⁷⁹

⁶⁷⁸ Carlos Castresana, entrevista citada.

⁶⁷⁹ Pedro Crespo, entrevista citada.

La Justicia Universal irrumpe en México: el proceso de extradición de Cavallo

El Registro Nacional de Vehículos

El Plan Nacional de Desarrollo del presidente Ernesto Zedillo (1995-2000) tenía como meta el fortalecimiento del régimen de seguridad jurídica del “patrimonio de las familias y de las actividades productivas” así como la consolidación de los elementos que permitirían “al Estado prevenir eficazmente la delincuencia, combatir frontalmente a las organizaciones criminales, así como perseguir y castigar oportunamente los delitos.” El diagnóstico que sirvió de base del Plan decía que el robo de vehículos era uno de los delitos que se perpetraban con mayor frecuencia y cuyas “repercusiones sociales se ve[ían] agravadas al ser cometido, generalmente, por miembros de la delincuencia organizada, quienes los utiliza[ban] para otros ilícitos graves, tales como el secuestro o el asalto...” La mayor parte de la sociedad mexicana tenía que enfrentar el tráfico de vehículos sin ningún mecanismo que le permitiera conocer la situación legal de la unidad que adquiriría, lo que en diversas ocasiones le ocasionaba problemas de índole legal y económica.⁶⁸⁰ El entonces Procurador de la ciudad de México explicaba de esta manera cómo se desarrollaba el delito y sus respectivas implicaciones:

El robo y el comercio ilícito de vehículos y autopartes constituye la fuente de criminalidad organizada más rica y más peligrosa después de narcotráfico. Su organización y desarrollo depende fundamentalmente de su capacidad de documentar los vehículos y las autopartes robadas para introducirlos al mercado abierto ‘lícito’, mediante el ‘injerto’ (utilizar los medios y documentos de identificación de un vehículo siniestrado para ‘legalizar’ un vehículo robado), el ‘clonamiento’ (la multiplicación falsificada de la documentación auténtica de un vehículo adquirido lícitamente para amparar el número correspondiente de vehículos robados), la compra de autopartes o vehículos como chatarra para utilizar su factura y amparar la venta de autopartes de vehículos robados y ‘deshuesados’, y el ‘remarcado’ (la alteración de los números originales de identificación de un vehículo robado). Las fuentes actuales de documentación, compañías de seguro, al comercializar vehículos recuperados y salvamentos de vehículos accidentados, así

⁶⁸⁰ Apoyado en Ernesto Zedillo Ponce de León, *Plan Nacional de Desarrollo (1995-2000)*, México, Talleres Gráficos de México, mayo de 1995, p. 38, <<http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/pnd.pdf>>, e “Iniciativa. Ley del Registro Nacional de Vehículos. 9 de diciembre de 1997”, *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores*, 10 de diciembre de 1997, México, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/1997/12/asun_1168_19971210_1091862.pdf>. [Consulta: 2 de enero de 2016.]

como los registros estatales, ciertamente ofrecen grandes oportunidades para ‘lavar’ vehículos robados y para introducirlos en el mercado lícito...⁶⁸¹

Las ventajas de contar con un mecanismo capaz de impedir el comercio ilegal de vehículos beneficiarían no sólo a los usuarios –compradores– sino a la sociedad en general en este sentido vale la pena citar a Jaime Preciado Coronado, catedrático de la Universidad de Guadalajara que afirmaba que:

...la idea de contar con un registro vehicular es positiva, sobre todo para inhibir indirectamente el robo de vehículos, que es una de las conductas que prevalecen en el ámbito nacional y que se ubica dentro de los diez delitos más lesivos... el robo de vehículos y su comercialización o tráfico ilícito, es una de las actividades que arroja mayores ganancias en el mundo, que va acompañada de múltiples manifestaciones de violencia y corrupción de las que México...no está exento...⁶⁸²

En ese contexto, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el 2 de diciembre de 1997, presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa de ley para crear el Registro Nacional de Vehículos (RENAVE): “...que tiene por objeto crear y regular el Registro... el cual tendría como propósito identificar cada uno de los automotores que circulan en el territorio nacional y prestar el servicio público de información respecto de éstos...”⁶⁸³ Para Carlos Medina Plascencia los beneficios del RENAVE eran muchos:

...me parece que 100 pesos para la seguridad del vehículo que posee, de la comercialización de vehículos en el país, de la tenencia de esos automóviles y que tengan una mayor seguridad pública porque con los automóviles robados se cometen delitos muy graves... Con este registro se da seguridad a cualquier vehículo, así como a los peatones. Las ventajas son muchas... con un propósito y pareciera como que aquél que posee un vehículo le costara mucho pagar 100 pesos por darle seguridad a él, a todos los vehículos del país y a también a todos los mexicanos.⁶⁸⁴

⁶⁸¹ Parte de la carta enviada a Herminio Blanco Mendoza secretario de Comercio y Fomento Industrial por el Procurador de la ciudad de México, Samuel del Villar. Elia Baltazar, “Desde julio de 99, Del Villar alertó sobre el RENAVE”, *La Jornada*, 25 de agosto de 2000.

⁶⁸² Ver Félix, “El RENAVE”, 2000, p. 1.

⁶⁸³ Los panistas que la presentaron la iniciativa fueron José Francisco Paoli Bolio, Juan Miguel Alcántara Soria, Rogelio Sada Zambrano, Santiago Creel Miranda, Felipe de Jesús Preciado y Carlos Medina Plascencia Coronado. Tomado de Gonzalo Rosado “Entrevista a Carlos Medina Plascencia”, *Panóptico*, 15 de agosto de 2000, <<http://www.hiperactivos.com/panoptico/rp000018.shtml>>. [Consulta: 2 de enero de 2016.] Sobre la autoría de la iniciativa ver Ortega y Vargas, “RENAVE”, 2000; Enrique Proa y Manuel Cordero, “Admiten solicitud de amparo contra RENAVE”, *El Universal*, 5 de agosto de 2000, y Enrique Galván Ochoa, “Dinero. Palmó el RENAVE. Gobernadores rebeldes”, *La Jornada*, 27 de agosto de 2000. Ernesto Zedillo, “Iniciativa Ley del Registro Nacional de Vehículos”, *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores*, 9 de diciembre de 1997, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/1997/12/asun_1168_19971210_1091862.pdf>. [Consulta: 27 de febrero de 2017.]

⁶⁸⁴ *Ibid.*

El proyecto siguió su curso, –fue estudiado, modificado y enriquecido– hasta que fue aprobado. Seis meses después, ponderando sus ventajas y además señalándolo como un “asunto de seguridad nacional”⁶⁸⁵ Zedillo decretó la creación del RENAVE:

...contar con un instrumento que sirva a los particulares para conocer con oportunidad el estado legal de los vehículos en cualquier entidad federativa... que coadyuve con los órganos encargados de la procuración de justicia para perseguir eficazmente a los delincuentes e identificar las transacciones que tengan por objeto la compra-venta de vehículos robados... ser[á] un instrumento [que] otorgar[á] certeza jurídica a las transacciones realizadas sobre vehículos... En caso de algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior[se] podrá realizar la requiza... del registro... ⁶⁸⁶

Consecuentemente durante el primer trimestre de 1999 se establecieron los lineamientos generales para el concurso⁶⁸⁷ y la concesión del RENAVE, misma que fue otorgada –el 27 de agosto de 1999– al consorcio conformado por las empresas Aplicaciones Informáticas (mexicana), Gemplus Industrias (francesa) y Talsud (argentina).

La adjudicación otorgaba “...el derecho exclusivo a la prestación del servicio público de operación del Registro (el Servicio Público), con la finalidad de identificar los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en territorio nacional, así como brindar información al público... El Registro contará con una base de datos, la cual es propiedad exclusiva del Gobierno Federal... y estará integrada por la información que acerca de cada vehículo proporcionen las autoridades, fabricantes y ensambladores, comercializadores, aseguradoras, particulares o cualquier otra fuente. La operación del Registro comprende: 1. La integración de la Base de Datos, su actualización, almacenamiento, resguardo, administración y funcionamiento... la Base de Datos del Registro [sería propiedad] del Gobierno Federal [aunque] el Concesionario *tendrá el derecho de explotar la información contenida...*”⁶⁸⁸

⁶⁸⁵ Jesús Aranda y Gustavo Castillo, “Inexplicables omisiones del gobierno de Zedillo al adjudicar a Cavallo el RENAVE”, *La Jornada*, 11 de junio de 2003.

⁶⁸⁶ Ernesto Zedillo Ponce de León, Ley de Registro Nacional de Vehículos, 27 de mayo de 1998, <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/91abro.pdf>>. [Consulta: 2 de enero de 2016.]

⁶⁸⁷ Diario Oficial de la Federación, “Acuerdo por el que se crea el Comité para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos, 26 de abril de 1999, <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4998082&fecha=26/03/1999>, y Convocatoria Para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, 29 de abril de 1999, <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4946412&fecha=29/03/1999&print=true>. [Consulta: 2 de enero de 2016.]

⁶⁸⁸ Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria RENAVE, S.A. de C.V., 11 de mayo de 2000, <dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=2054777>. [Consulta: 2 de enero de 2016.] Las cursivas son mías.

Los testimonios así como las investigaciones periodísticas permiten señalar que la corrupción que rodeaba al RENAVE desde el principio fue evidente: la investigación que realizó el gobierno zedillista, sobre las empresas que representaba Cavallo, hizo mutis ante las versiones que las involucraban en el robo de autos “por pedido” en Centroamérica,⁶⁸⁹ además, la compañía mexicana de Henry Davis, personaje cercano al círculo inmediato del Presidente, inexplicablemente, se constituyó oficialmente el 15 de septiembre de 1999, quince días después de que se le otorgó la concesión.⁶⁹⁰ Incluso se mencionaba que un hijo del presidente Zedillo se beneficiaría de la concesión. Así los recuerda el ex Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

...había una discusión en general en los medios en aquella época acerca de realmente quiénes eran los verdaderos beneficiarios de la licitación. Y corrían muchos rumores en ese tiempo. Lo diré con toda franqueza [existía] la idea de que el hijo de Zedillo estaba metido... personalmente en el tema de la licitación del RENAVE. Entonces obviamente había un elemento político personal también de cuestionamiento al régimen, y una preocupación, además de Zedillo... porque él ya había perdido las elecciones, su partido había perdido las elecciones, él sabía que iba a entrar el Partido de Acción Nacional al poder, y él estaba particularmente preocupado por cuidar su propia situación. Yo creo que esto influyó muchísimo [en] la manera en que él evaluó políticamente lo que vendría posteriormente.⁶⁹¹

De represor a empresario. La empresa Talsud

Las leyes promulgadas tras el regreso de la democracia le permitieron a Ricardo Miguel Cavallo retirarse de la Armada y transformarse en empresario con los bienes robados a los detenidos desaparecidos.⁶⁹² La hermana de un *desaparecido* explica cómo los represores obtuvieron el dinero suficiente para transformarse en propietarios:

⁶⁸⁹ Gustavo Castillo García, “La SECOFI actuó legalmente en la licitación del RENAVE”, *La Jornada*, 14 de septiembre de 2000 y Jorge Carrasco, “Investigan a Cavallo por tráfico de autos”, *Reforma*, 26 de agosto de 2000.

⁶⁹⁰ “No existía la empresa mexicana que integró consorcio ganador de RENAVE”, *El Universal*, 9 de septiembre de 2000; David Zúñiga, ¿Quién es Henry Davis?, *La Jornada*, 15 de septiembre de 2000, y SECOFI, “Análisis Programático”, 1999, p. 14, <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/1999/documentos/chp99g10r05v1.pdf>. [Consulta: 01 de marzo de 2016.]

⁶⁹¹ Entrevista a Ricardo Pascoe, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ciudad de México, mayo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁶⁹² Según consta en el expediente que compendia el juez Garzón, el valor de los bienes robados a los presos políticos, se acercaba a los 70 millones de dólares. Apoyado en Aureano y Ducatenzeiler, “Corrupción y

... mediante la apropiación de los bienes de los *desaparecidos*... acumulan un capital, con el que empiezan a fundar empresas... para hacer tareas similares de documentación que habían aprendido en la ESMA. No casualmente... Cavallo participa... en contratos para la producción de documentación... esta asociación es la que le permite presentarse al concurso... para entregar el RENAVE en concesión a una empresa privada, [Cavallo] asociándose con otras empresas... gana este concurso.⁶⁹³

Por su parte un ex detenido desaparecido de la ESMA recordó cómo Cavallo comenzó su actividad empresarial: “Cavallo tenía un amigo en Pecera se llamaba Miguel Ángel Rádice, alias Ruger [secretario personal del almirante Emilio Massera]. Se dividían las tareas [en la ESMA]: Sèrpico aportaba los datos y los documentos y Ruger se encargaba de vender las propiedades robadas.”⁶⁹⁴ Según varios testimonios, en 1981 Rádice mudó el archivo de la Pecera a la casa de sus padres en Buenos Aires y ahí instaló su primera inmobiliaria, London Clubs, misma que desde 1990 –después de solicitar su retiro de la Marina– dirigió Ricardo Miguel Cavallo con lo que dio inicio su carrera empresarial.

En 1994, Cavallo pudo crear su propia compañía: Unidad Transitoria de Empresas que ganó una licitación para emitir las licencias de conducir de los habitantes de la provincia de Mendoza.⁶⁹⁵

Rádice [y] Miguel Ángel Egea... de la ultraderecha peronista en Córdoba... empezaron a ganar licitaciones... Ricardo Cavallo ingresa al grupo primero como un empleado [que se encargó] de montar todo el sistema de Computación en el Casino de Iguazú. Después... se convierte en una persona importante para ellos con el tema del microchip. Hasta que sale lo de Mendoza donde Cavallo es uno de los socios más activos en el negocio [para] hacer las licencias de conducir y los registros de automotor. [Más tarde] Ganan una licitación en La Rioja... hasta que sale un negocio para hacer exactamente lo mismo en El Salvador. Y ahí, a México había solo un paso.⁶⁹⁶

democracia”, 2002; Duhalde, *El estado terrorista*, 1999, pp. 278-283; Dandan, Alejandra, “El lavado de dinero que hizo la dictadura con su botín”, *Página/12*, 17 de febrero de 2014; “El botín de la ESMA. Plata sucia”, y Relea, Francisc, “La dictadura argentina robó miles de millones a torturados y desaparecidos”, *El País*, 2 de febrero de 1998.

⁶⁹³ Silvia Panebianco, entrevista citada.

⁶⁹⁴ Apoyado en Santiago O’Donnell, “La exitosa carrera de un represor de la ESMA”, *La Nación*, 6 de noviembre de 2000; Campa, “Cavallo”, 2000, y Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, Causa N° 13/84, Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. Caso N°229: Gladstein Lazaro Jaime, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/causa13/casos/caso229.html>>. [Consulta: 16 de agosto de 2017.]

⁶⁹⁵ “Los negocios en Buenos Aires del ex represor de la ESMA”, *Clarín*, 27 de agosto de 2000, Miguel Bonasso, “Negocios que van de la ESMA hasta México”, *Página/12*, 27 de agosto de 2000, y José Steinsleger, “El largo brazo de la mafia argentina”, *La Jornada*, 24 de septiembre de 2000.

⁶⁹⁶ Entrevista a José Vales periodista, Buenos Aires, marzo de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

Como señalamos arriba, en 1999, la empresa Talsud, de la que Cavallo era propietario en un 33%, ganó en México un concurso para implementar el recién creado RENAVE, cuyo objetivo era controlar el parque automotor, estimado en 14 millones de unidades.⁶⁹⁷ Como afirma José Vales, Cavallo llega a México a través de sus contactos en las altas esferas de la política argentina, salvadoreña y mexicana:

Cavallo llega a México prácticamente de la misma forma que llega a El Salvador. Haciendo lobby con políticos. Su llegada a El Salvador se produce en un viaje en que [su socio] Alberto Kohan va acompañando al presidente Menem... Ellos estaban muy vinculados a una familia del poder de El Salvador y en un encuentro bilateral entre el gobierno mexicano y el gobierno salvadoreño... donde participa el Secretario de Comercio Miolan con la Canciller [Rosario Green] y en conversaciones con Herminio Blanco se dice que hay posibilidades de hacer este registro en México. Dos días después... llega Cavallo a México, tenemos la copia de la entrada a México. Y a partir de ahí, fueron todos contactos a alto nivel, se hace una licitación, que paradójicamente no fue cuestionada... Había mucha sospecha de cómo una empresa argentina, sin mucho peso en el mundo de los negocios le gana una licitación a empresas como Kodak, a grandes multinacionales como había pasado en El Salvador, era la gran sospecha de muchos...⁶⁹⁸

El RENAVE en problemas

Bajo la dirección general de Ricardo Miguel Cavallo, el RENAVE comenzó a funcionar en febrero de 2000 en los estados de Hidalgo y San Luis Potosí.⁶⁹⁹ Tres meses después se había extendido a todo el país, menos al Distrito Federal, la jefa de gobierno –Rosario Robles– comentaba que el RENAVE “carec[ía] de suficientes argumentos jurídicos y técnicos para que beneficie a los ciudadanos”.⁷⁰⁰ Así lo explicaban en su momento un analista económico

Los jefes de gobierno entrante y saliente del DF, Rosario Robles y Andrés Manuel López Obrador, precisaron que rechazarán el convenio con el gobierno federal por el cual se obligarían a negar placas, tarjetas de circulación o verificación vehicular a los automovilistas que no lo hayan pagado; tampoco permitirán que sus agentes de tránsito los multen. También se rebelaron los gobernadores panistas de Jalisco... Nuevo León... y Querétaro... y los priístas de Sinaloa... y Chihuahua... Hay más:

⁶⁹⁷ Su firma se extendía a México, El Salvador, Bolivia, Brasil, Zaire y Argentina. Tomado de Olga Viglicca, Héctor Pavón y Guido Braslavsky, “Una red de inteligencia y negocios”, *Clarín*, 10 septiembre de 2000.

⁶⁹⁸ José Vales, entrevista citada

⁶⁹⁹ “Publica Secofi reglamento Ley Vehículos”, *Reforma*, 27 de abril de 2000.

⁷⁰⁰ Liliana Alcántara, “Elaborar otro RENAVE, pide Robles”, *El Universal*, 9 de agosto de 2000, Jesús Aranda, “Baja el RENAVE a \$50 más IVA”, y Ricardo Olayo, “Blanco habría violado la ley al disminuir el cobro del RENAVE”, *La Jornada*, 22 y 28 de agosto de 2000, respectivamente.

un juez federal de La Laguna admitió la solicitud de amparo de la señora Elena Gutiérrez de Rangel, lo cual podría sentar un significativo precedente. Se inconformó porque al comprar un auto nuevo la obligaron a pagar 500 pesos...⁷⁰¹

La operación, cuyas ganancias se calculaban en 400 millones de dólares “...el cobro inicial de 100 pesos más IVA por el registro de autos usados... se obtendrán casi mil 610 millones de pesos, mientras que por el cobro de 375 pesos más IVA para los vehículos nuevos... se generaría alrededor de 240 millones de pesos al año. A ello se agregarían los ingresos por los movimientos de altas y bajas de vehículos, por la venta de los mismos y por el cambio de propietario”⁷⁰² fue denunciada por varios organismos económicos como una “fuente inagotable de recursos” y “un negocio poco transparente”. Incluso, se cuestionaba el uso de la tarjeta inteligente, pues tenía más un formato de “ficha de identidad” policial que de registro vehicular, ya que se exigía una serie de datos que incluían cambios de domicilio y descripción de la vivienda de los conductores que, sabiendo de la corrupción que imperaba en el país, Samuel del Villar afirmaba: “Esto puede quedar en poder de los delincuentes porque [el sistema] es vulnerable.”⁷⁰³

El RENAVE [Cavallo] lo gana porque plantea toda una tecnología de punta en el registro, que contaría con un chip que tendría todos los datos de la persona, no solo los datos que uno tiene normalmente en un registro de conductor que son su número de documento, la foto, la fecha de nacimiento y la dirección, sino que tendrían todos los datos de la persona, color de piel, de cabellos, estudios, trabajos, algo que se conoce normalmente con el tema de venta de identidad...⁷⁰⁴

Para junio, el rechazo se había extendido entre gobernadores, senadores, automovilistas, gremios de transporte, que levantaban cada vez más la voz en contra de la implementación del programa vehicular por las desproporcionadas ganancias que obtendrían sus dueños y por su retroactividad.

...el PRI rechazó ayer el pago del RENAVE por considerarlo dañino para la economía popular y planteó que el gobierno federal [debía] absorb[er] el costo del padrón a través de acuerdos con los gobiernos y las legislaturas de los estados. [El priísta] Jaime Martínez Veloz, aclaró que no se oponen al RENAVE, pues puede servir para combatir al robo de autos, sino a que los costos se carguen a los ciudadanos.

⁷⁰¹ Enrique Galván Ochoa, “Dinero. Palmó el RENAVE. Gobernadores rebeldes”, *La Jornada*, México, 27 de agosto de 2000.

⁷⁰² Pantoja y Vargas, “RENAVE: un jugoso negocio”, 2000, p. 48.

⁷⁰³ Vales, *Ricardo Cavallo*, 2003, p. 413.

⁷⁰⁴ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

Asimismo, acusó a los panistas... de haber impulsado la concesión del RENAVE a una empresa que, a cambio de una inversión de 400 millones de pesos, obtendría una utilidad de aproximadamente mil 800 millones... propuso suspender el cobro del RENAVE en todo el país, reformar la ley correspondiente que es anticonstitucional porque se pretende aplicarla en forma retroactiva a modelos anteriores a 1985 y convocar a los gobiernos de los estados y a sus legislaturas a coordinarse con la Federación para elaborar un registro nacional del parque vehicular. Mientras, el gobernador de Zacatecas... los 25 organismos empresariales de Coahuila y Durango... el presidente del Centro Empresarial de Sinaloa..., y la Asociación de Autotransportistas Organizados de Yucatán rechazaron la imposición del RENAVE y anunciaron que interpondrán amparos. Por su parte, el gobernador [de Yucatán] dijo que se respetará la decisión de los permisionarios del transporte y de la sociedad en general. Asimismo, los gobernadores... del Estado de México... y de Baja California... informaron que aún analizan su postura ante el cobro por el registro de los vehículos.⁷⁰⁵

La diferencia entre el gobierno del Distrito Federal y el gobierno Federal se centraba esencialmente en lo referente al costo del empadronamiento de las unidades de transporte que era visto más bien como un nuevo impuesto más que como un instrumento que evitaría el tráfico de vehículos. Así lo recuerda un ex funcionario de la ciudad de México:

La pretensión del Gobierno Federal... implicaba un impuesto adicional que tendrían que pagar los poseedores de unidades automotrices. El Gobierno del Distrito Federal consideraba que el Gobierno Federal debiera sufragar este registro en virtud de que de hecho debiera existir un sistema parecido a través de la Secretaría de Hacienda... nos parecía que el Registro Nacional de Vehículos... tendría que ser un servicio público, y no entendíamos las razones... de la creación de un registro en manos privadas... y por lo tanto había... un debate público en torno a este asunto. Hay que decir que con una extraordinaria desfachatez... salió el señor Cavallo en la televisión para explicar y defender el hecho de que su empresa hubiera ganado la licitación. Y creo que ahí es donde empezó su caída, porque fue a partir de esta presencia pública notoria que tuvo, que se fue identificando quién era él.⁷⁰⁶

Como apunta el testimonio anterior, el jugoso negocio de Cavallo peligraba, por lo que no le quedó otro camino que dar la cara en los medios de comunicación: "...el Canal 40 le hace un reportaje, la periodista Denisse Merker, a Ricardo Miguel Cavallo, en el medio de una crisis, respecto de ese negocio que era el RENAVE..."⁷⁰⁷ Cavallo en la prensa:

⁷⁰⁵ David Zúñiga, Ricardo Olayo, José Gil Olmos, Patricia Muñoz y Alfredo Valdez, Luis A. Boffil, Javier Valdez, Jorge A. Cornejo, Socorro Castañeda y Fernando López, "Confía Davis en que el RENAVE siga adelante; crece el rechazo", *La Jornada*, 9 de agosto de 2000.

⁷⁰⁶ Ricardo Pascoe, entrevista citada.

⁷⁰⁷ Silvia Panebianco, entrevista citada. El 4 de agosto de 2000 la jefa del gobierno del Distrito Federal se negó a firmar el convenio para la aplicación del RENAVE en la capital mexicana. Laura Cardoso, Lilia González y José Luis Flores, "Rechaza GDF acatar RENAVE", *El Universal*, 5 de agosto de 2000.



“Los distribuidores le avisan a Hacienda los vehículos que venden como un reporte de ventas para que SHCP lleve reporte de donde se generan impuestos y tanto no tiene nada que ver (el Sarve) con el Renave que no lo conozco profundamente”

Ricardo Cavallo
Director general del Renave

Detallan función que tiene Renave

Señalan que no hay relación entre el sistema de registros vehiculares estatales con el Renave

POR REBECA CÉSPEDES

RICARDO CAVALLO, DIRECTOR GENERAL del Registro Nacional de Vehículos, Renave, aclaró que el Sistema Automatizado de Registros Vehiculares Estatales, Sarve, es un instrumento fiscal y no tiene vínculo alguno con la inscripción que la concesionaria realiza. Explicó que el Sarve, como se le conoce a este sistema, es exclusivamente un control fiscal, en cambio el Renave se creó para darle a los usuarios de vehículos el beneficio de tener un padrón donde registrar su vehículo sin ninguna relación con los impuestos.

Ayer las Secretarías de Hacienda y Comercio y Fomento Industrial indicaron que el Renave no está vinculado con el Sistema Automatizado de Registros Vehiculares Estatales, porque este último sólo ejerce un control fiscal. El Sarve, precisaron, es un sistema interno de la SHCP utilizado para efectos de consulta que se encuentra legalmente limitado porque que la información contenida en él es de uso exclusivo para el control fiscal y está sujeto a las restricciones del secreto fiscal.

“Los distribuidores le avisan a Hacienda los vehículos que venden como un reporte de ventas para que SHCP

lleve reporte de donde se generan impuestos y tanto no tiene nada que ver con el Renave que no lo conozco profundamente”, agregó Cavallo.

A través de un comunicado de prensa ambas dependencias apuntaron que debido a la grave situación de inseguridad jurídica en la tenencia de vehículos surgió el Renave para crear una base de información sobre el historial completo y al día de cada vehículo y evitar que se vendan de manera ilegal.

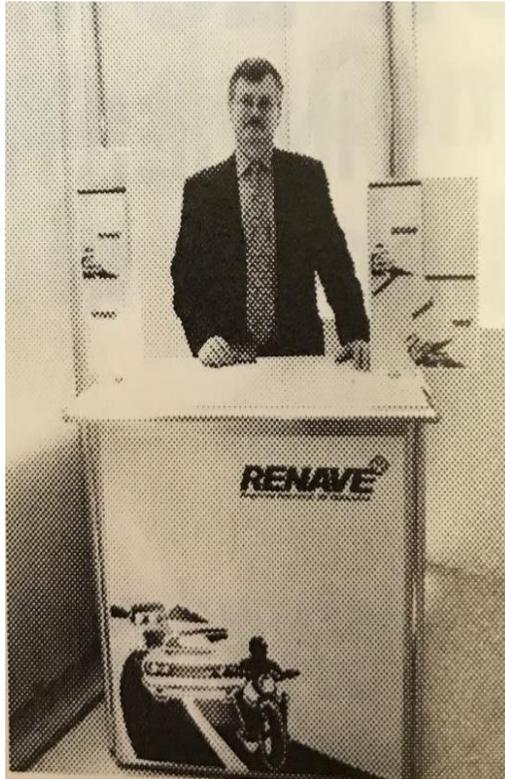
Esta base estará disponible para ser consultada ampliamente y con gran facilidad no sólo por las autoridades fiscales, sino por el público, las empresas y otras autoridades.

“El Renave, a diferencia de las disposiciones que dieron lugar al Sarve, no sólo obliga a las autoridades oficiales -entre ellas el Sistema Nacional de Seguridad-, las secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Comunicaciones y Transportes- a proporcionar información al Registro, sino a todas las personas involucradas en el comercio de vehículos”, añadieron.

Durante el proceso de inscripción de los vehículos en el Renave que se encuentra actualmente en curso, el Sarve constituye una importante fuente de respaldo para cotizar, sujeto a las restricciones del secreto fiscal, la documentación proporcionada por los particulares a Renave.

Una vez que la información nacional vehicular del Renave haya quedado plenamente integrada, se convertirá en la fuente fundamental de información sobre el parque vehicular existente en México, concluyeron ambas dependencias.

Rebeca Céspedes, “Detallan función del RENAWE”, *Reforma*, 4 de agosto de 2000.



Cavallo en un módulo del RENAWE.
Jiménez, “Ricardo Miguel Cavallo”, 2000, p. 8.

Durante meses cientos de personas veían, leían o escuchaban la defensa que los funcionarios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y el mismo director del RENAVE hacían del registro vehicular hasta que –según los testimonios y las notas periodísticas– en agosto, un exiliado argentino, le pareció reconocer en la persona de Ricardo Miguel Cavallo a uno de los represores que operaban durante el *Proceso*.⁷⁰⁸ Una vez, que sus conexiones en Argentina le confirman sus sospechas, el conosureño residente en México se acerca con el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal y editorialista del periódico *Reforma*, Ricardo Pascoe para denunciar la verdadera identidad de Cavallo.

... mi contacto con el caso Cavallo fue a través de una amistad de mucho tiempo atrás, quién me refirió su observación sobre Cavallo y me refirió información acerca de cuál era el origen de este personaje, para nosotros en ese momento era totalmente desconocido puesto que él habría aparecido en la escena mexicana como un concesionario que habría ganado una licitación para dirigir [el RENAVE] se nos plantea que tiene antecedentes delictivos y antecedentes también en la represión política en la Argentina... recibimos... una abundante información sobre el caso, de quién era él, de sus alias, de su procedencia en términos de la jerarquía militar, y posteriormente de los negocios que había establecido en la República argentina, a partir de su participación en la represión. Esto... inmediatamente... me llamó la atención, yo era... portador de esta información e inmediatamente lo discutí con quién fuera mi jefe en ese momento, Rosario Robles.⁷⁰⁹

Por otro lado, la realizadora del documental *Cavallo tras las rejas* sostiene otra versión de quién y por qué se develó la verdadera identidad del represor argentino, aunque como dice la entrevistada “no se pueden comprobar”:

Cavallo estaba en México... haciendo un negocio de mucho dinero [pero] Cuando Zedillo decide que no le iba a dar el apoyo político [al candidato priísta Francisco] Labastida y que entonces el apoyo iba a terminar siendo para el PAN, los viejos dinosaurios priístas se encabronan; este era un negocio del retiro de Zedillo.

⁷⁰⁸ Así lo relata José Vales en su libro: “Pero aquella entrevista, difundida en los noticieros televisivos de la noche, fue letal para él [Cavallo] y para el RENAVE. Muchos... argenmex lo estaban mirando. A uno de ellos, sólo a uno, se le encendió la luz de la sospecha y comenzó a hurgar... para enterarse algo más de ese argentino [decidió pedir ayuda a uno] de [sus] amigos de Buenos Aires... Amistad de ésas que [el exiliado] había sabido frecuentar en la Policía Federal de los convulsionados setenta, porque hasta en el corazón de la Policía Federal, Montoneros supo tener algún cuadro infiltrado... Envío el nombre y regresó una foto de pasaporte y otros datos filiatorios. En aquella foto había un hombre joven, de veintiuno o veintidós años, delgado, labios finos, mirada azulina y atenta, de tres cuartos de perfil y la oreja derecha descubierta como era de rigor para entonces en las fotografías para documentos personales.” *Ricardo Cavallo*, 2003, pp. 417 y 426 y lo reafirma en una entrevista que le dio a Luis Bruschtein: “En esa batalla, Cavallo está obligado a dar cada vez más la cara, hasta que un argentino que había llegado con el exilio a México lo reconoció o le pareció sospechoso, averiguó y el dato le llegó al diario.” “Cavallo fue agente de dos genocidios, el de los ‘70 y el de los ‘90”, *Página12*, 20 de octubre de 2003.

⁷⁰⁹ Ricardo Pascoe, entrevista citada.

[Aunque] no lo pudimos probar... Entonces en ese momento, es Gutiérrez Barrios el que se encabrona con él [Zedillo] y destapa la historia, ¿de qué manera destapa la historia? Habla con Ríos, el director del *Reforma*... Ríos recibe la información, en el inter lo que sucede es que Zedillo entonces le destapa a Gutiérrez Barrios los dos militares... Acosta y Chaparro, que son a quienes los acusan de todo, ósea, ellos asumen todo, no sé, el narcotráfico, la desaparición, la muerte, todo; ósea bueno, se la juegan de esa manera unos y otros.”⁷¹⁰

Si analizamos los sucesos de la época esta conjetura no es del todo descartable, efectivamente pocos meses después de revelarse la identidad de Cavallo, los generales Francisco Quirós y Mario Acosta Chaparro fueron detenidos por la justicia militar por presuntos nexos con el narcotráfico. Ambos fueron condenados a 16 años de prisión.⁷¹¹

De empresario a represor. La primera etapa de la extradición

Ante la controversia que hay entre el gobierno local y el federal por la aplicación del RENAVE, los funcionarios del Gobierno de la ciudad de México, deciden que la noticia sobre la verdadera identidad de Cavallo, debe ser descubierta por un medio de comunicación, con la intención de que se le diera la relevancia que el caso merecía:

[El] Gobierno de Distrito Federal [por] el nivel de rispidez que había en el país en torno al tema de RENAVE... [decidió] no ser los presentadores... de la denuncia de quién era Cavallo... optamos que fuera a través de un medio de comunicación [específicamente] un periódico... que no era simpatizante con la corriente ideológica del poder en el D. F.... entré en contacto con el director del *Reforma*... Lázaro Ríos [le] llevé toda la información... de quién era Cavallo, de su participación en la represión [de] su participación en los negocios en la Argentina, los nombres de sus socios... le llevé un expediente muy completo... lo discutí con

⁷¹⁰ Entrevista a Shula Erenberg, realizada por Araceli Leal Castillo, Ciudad de México, México, 19 de junio de 2017.

⁷¹¹ Ver Jorge Alejandro Medellín, “Detienen a 2 generales por narco”, *El Universal*, 1 de septiembre de 2000; Pablo César Carrillo, “Detienen a Quiroz en su casa y a Acosta en Campo Militar”, *Reforma*, 2 de septiembre de 2000; “Condena el Consejo de Guerra a los generales Acosta Chaparro y Quirós”, *El Sur*, 2 de noviembre de 2002 y Gustavo Castillo y Jesús Aranda, “Quirós y Acosta serán procesados en el fuero militar” *La Jornada*, 3 de septiembre de 2000. En 2006 un juez desechó los cargos Acosta Chaparro y Quirós Hermosillo por los delitos de detención ilegal, tortura y desaparición de alrededor de 20 campesinos de Guerrero. El 29 de junio de 2007, ya en el sexenio de Calderón, un juez anuló la sentencia del consejo de guerra. Quirós Hermosillo murió de cáncer ese mismo año y Acosta Chaparro –quien fue consultor de seguridad durante el gobierno de Calderón– fue asesinado en el 2012. Ver Alfredo Méndez Ortiz, “Falleció de Cáncer el general Francisco Quiroz Hermosillo”; Jesús Aranda, “Intactos, los derechos como militar de Quirós Hermosillo y los de sus deudos”, 11 de noviembre de 2006; Gustavo Castillo, Arturo García y Alejandro Cruz, “Ejecutan a tiros al general retirado Acosta Chaparro”; Blanche Petrich, “PRI y PAN, dieron impunidad a Acosta Chaparro: Comisión de la Verdad de Guerrero”, *La Jornada*, 11 y 21 de noviembre de 2006, y 21 de abril de 2012, p. 7, respectivamente.

él como tres días antes de que *Reforma* publicara la información. [Inmediatamente] Ríos [pidió] confirma[r] en Argentina la información. Yo le decía a Ríos: “ten mucho cuidado con el manejo de esto porque en el momento en que Cavallo se entera de esto se va a huir a Argentina y no vamos a saber más de él...”⁷¹²

Vale la pena traer el testimonio del periodista argentino, –en ese momento corresponsal de *Reforma* en el país conosureño– para conocer el detalle de cómo corroboró la identidad del represor:

...el RENAVE era un escándalo hacía unas semanas en México, [en Argentina estábamos] averiguando de dónde venía [la] empresa que había ganado la licitación... [porqué entre sus socios estaba] Jorge Rádice, un reconocido represor de la ESMA. Un lunes a la noche, me llama el jefe [del *Reforma*] me dice: “mirá acá tenemos datos de que... el director del RENAVE podría ser militar. ¿Por qué no chequeás? Averiguá.” Cuando me dice RENAVE y me manda el currículum de [Cavallo. Así pude observar] que en el *vitae* había un salto de varios años y por la edad, pensé que este tipo podría llegar a ser un represor... Y me puse a buscar... empecé a buscar en Internet, en la página de *Nunca Más*. Aparecía un Miguel Ángel Cavallo, era lo más cerca que tenía de Ricardo Miguel... recién a la mañana consigo un libro de Alipio Paoletti, *Como los nazis, Como en Vietnam*, que era la primera recopilación de los datos de los sobrevivientes, en cuanto a los genocidas... a los represores, con su cargo, con todo lo que se había podido recopilar. Y ahí estaba el dato agregado, los alias de Cavallo: SÉRPICO, Marcelo o Ricardo. Ese Ricardo me llamó poderosamente la atención y ya estábamos sobre una pista más fuerte... empecé a buscar en la base de datos de su patrimonio, su dirección, donde vivía... ya teníamos bastante información. Esa noche íbamos a sacar la nota, pero me piden que, si no chequeábamos el número de documento, la nota no salía... al otro día... pude ir al CELS y ahí conseguí de una revistita, un pedacito de la credencial apócrifa que Bastera había logrado rescatar... el único número que me coincidía con la credencial era el 6, era un número de la credencial de inteligencia, de la SIDE. Seguí buscando, intentando con los ex detenidos desaparecidos, que esa noche estaban reunidos y... de la causa que ellos habían presentado ante el juez Garzón... me sacan la copia de la credencial... entera... Coincidía el número y coincidía con la copia del expediente que Garzón tenía en sus manos, el número del Documento Nacional de Identidad. Ahí ya no me quedaban dudas, se mandó la nota...⁷¹³

Por su parte los ex detenidos desaparecidos rememoran de esta manera ese momento:

Miércoles, mediodía, de España viene el primer mensaje urgente. Cavallo... está en México y hay que conseguir datos: número de cédula, DNI, lo que sea, para comprobar si es quien se cree que es. Tenemos... la colección de fotos de represores que... Bastera sacó... del campo de concentración... Encontramos la credencial de la SIDE... allí SÉRPICO se llama Miguel Ángel Cavallo, y tiene un número de cédula:

⁷¹² Ricardo Pascoe, entrevista citada.

⁷¹³ José Vales entrevista citada.

6.275.013. Así supimos en 1984 que SÉRPICO era Cavallo. Ahora esos datos vuelan a Madrid... de noche en la reunión de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos... está José Vales, el periodista de *Reforma* de México, con nuevas y viejas imágenes de SÉRPICO. José ya se las mostró a Mario Villani [quien afirmó: “Es él. Segurísimo. Es inconfundible su rostro. No me olvido de las caras que vi ahí dentro. A no ser que tenga un hermano gemelo, es él... Miguel Ángel Cavallo. Ese estuvo en la ESMA, le decían Marcelo.”⁷¹⁴ También] Osvaldo Barros, Carlos, y yo, estamos seguros. La redondez de la cara en la foto del 81 no nos distrae. Es él. Son sus ojos, su pelo, su nariz. No necesitamos ser peritos para reconocerlo. Hay una actual. Bigotes, anteojos, veinte años más. Otra vez, no dudamos. Sí, sí, es él... urgimos a José para que no se publique nada hasta que desde España salga una orden de detención. Si aparece en los diarios, SÉRPICO se va a escapar. Ellos saben cómo hacerlo, tienen poder y contactos.⁷¹⁵

Los periodistas de *Reforma* trataron inútilmente localizar al juez Baltazar Garzón –que se encontraba de vacaciones– por lo cual decidieron localizar e informar a Carlos Slepoy integrante de la Asociación Argentina pro Derechos Humanos de Madrid (A.A.P.D.H.) y litigante de la Causa Popular contra los genocidas argentinos, que Cavallo estaba en México. Slepoy y junto con otros integrantes de A.A.P.D.H. le comunicaron al juez español Guillermo Ruiz Polanco, –quien reemplazaba a Garzón– la trascendencia que implicaba detener a Cavallo y la urgencia que había para evitar que el represor escapara a Buenos Aires. El relato de Manuel Ollé abogado de la Acusación Popular de los Juicios de Madrid describe cómo se desarrollaron los primeros momentos que llevaron a la captura del represor:

...la importancia trascendental que tuvieron los organismos de [DDHH] y las personas que apoyaron desde el primer momento la extradición de Cavallo, es digno de admirar... porque en agosto del año 2000, aunque eran vacaciones en España... yo estaba en la Audiencia Nacional... y de repente me llama Carlos Slepoy y dice que una persona que estaba imputada en el sumario XIX/97... de la Audiencia Nacional [de] nombre Ricardo Miguel Cavallo... habría sido visto en México y que por tanto había que movilizarlo. Y desde ese momento se despliega una frenética actividad... empezamos... a llamar y a recibir llamadas, e-mails, fax de periodistas, de personas que apoyaban los procesos de Madrid desde México... para tratar, primero, de corroborar que era el mismo Cavallo que estaba aquí imputado... él que presuntamente había participado en los hechos de la [ESMA] pero nos comían los minutos y las horas, que, si está en el aeropuerto de Cancún, que está ya con un pie saliendo de... México. [Finalmente] logramos, interponer rápidamente un escrito para que se proceda a la orden internacional de detención con fines de extradición.

⁷¹⁴ “Acusan de delincuente a director de Renave”, *Reforma*, 24 de agosto de 2000, y Vales, *Ricardo Cavallo*, 2003, p. 435-436.

⁷¹⁵ Testimonio de Graciela Daleo, ex detenida desaparecida de la ESMA, “Guardamos en el cuerpo todas las memorias”, <<http://www.exdesaparecidos.org/aedd/documentos/proprios/guardamos.php>>. [Consulta: el 18 de diciembre de 2017.]

Y afortunadamente la orden que dicta... el juez Ruiz de Polanco llega a México y se procede la detención.⁷¹⁶

Aparentemente, el nombre de Ricardo Miguel Cavallo no estaba incluido en la causa abierta por el juez Baltasar Garzón en 1996 para investigar y castigar los delitos de genocidio,⁷¹⁷ terrorismo y tortura cometidos durante la última dictadura militar en Argentina, pero sí figuraba desde 1998 el nombre de Miguel Ángel Cavallo entre los 196 militares que mencionó el ex capitán de navío Adolfo Scilingo, cuando confesó los crímenes que cometió durante el *Proceso*, ante la justicia española. Si bien la causa contra Cavallo se encontraba inmóvil, su nombre, sus datos, los presuntos delitos que cometió eran ya conocidos por la justicia española que le habían decretado “Auto de Procesamiento y de Prisión provisional incondicional...”⁷¹⁸ De tal forma que contra Ricardo Miguel Cavallo “...no había delito que perseguir en México, pero sí existía una orden internacional, de búsqueda y captura emitida... por el juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional Española...”⁷¹⁹

...por un lado estaba el tema de la confusión del nombre, la confusión del nombre en realidad viene desde Argentina, él estaba legalmente acá, él no estaba con el nombre ilegal, pero lo que pasa [es que] había un documento que él se había hecho... en Argentina [en el] que, en vez de llamarse Ricardo Miguel Cavallo, se llamaba Miguel Ángel Cavallo, este es un documento que sale de adentro de la Escuela de Mecánica de la Armada, que Víctor Bastera había [elaborado y] hecho la copia. Entonces todos pensaban que él se llamaba Miguel Ángel Cavallo, esta información cuando llega acá [México] piensan que efectivamente el tipo está con un documento falso de que no se llama así, se llama *asá*, entonces en ese momento Interpol-México decide detenerlo con este argumento de que... Los diferentes nombres... nosotros decíamos [que] en ese momento: “los astros se le cruzaron a Cavallo”⁷²⁰

⁷¹⁶ Manuel Ollé, entrevista citada.

⁷¹⁷ Como dice Peraza los militares argentinos cometieron genocidio al “escoger deliberada o sistemáticamente a [sus] víctimas, en razón de su pertenencia a un grupo en particular, al mismo tiempo que excluye[ron] a los miembros de otros grupos.” Ver Párrafo 520, Tribunal Penal Internacional para Ruanda S. 1ª Instancia “Le procureur c/ICTR 96-4-T *apud* Peraza, documento en línea citado.

⁷¹⁸ Equipo Nizkor, Lista parcial de integrantes de la organización criminal organizada por la Marina Argentina y que dirigió la ESMA, 12 de octubre de 1997, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/scilista.htm>>; Baltazar Garzón, Auto de Procesamiento a 98 Militares Argentinos, 2 de noviembre de 1999, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/gar.html>>, y Baltazar Garzón, Auto de 24nov00 por el que se reforma el Auto de Procesamiento contra militares argentinos de fecha 02nov99, 24 de noviembre de 2000, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/auto24nov1.html>>. [Consulta: 12 de enero de 2017.] Ver. Apartado Caso Scilingo. Apoyado en Stella Calloni, “Confirman el pasado torturador de Cavallo, ex director del RENAVE”, y Armando G. Tejeda, “Cavallo, incluido en la lista del juez español Garzón”, *La Jornada*, 25 de agosto de 2000.

⁷¹⁹ Entrevista a Juan Miguel Ponce Edmonson, ex Director General de la Oficina Central Nacional de INTERPOL en México, Buenos Aires, marzo del 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁷²⁰ Shula Erenberg, entrevista citada.

En la memoria de los ex detenidos desaparecidos quedó el recuerdo de como desde el Cono Sur promovieron por un lado desesperadas gestiones para que las autoridades policiales y judiciales mexicanas detuvieran a Cavallo y por el otro intentaron retrasar la publicación de la nota en el periódico *Reforma*. Graciela Daleo detenida desaparecida de la ESMA, relata de esta manera la angustia que les representó los momentos previos a la detención del represor:

Un llamado de Vales nos urge, *Reforma* ya decidió: “la nota sale el jueves”. El riesgo de la fuga es enorme. Con siete horas de diferencia a favor, en Madrid los abogados de la Acusación Popular ya prepara[ban] el pedido al juez Ruiz Polanco, subrogante de Baltasar Garzón, para que ordene su detención. Pero no es suficiente. Algo hay que hacer en México. Pensamos en Juan Gelman, pero... no está... Despertamos a Pilar Calveiro, sobreviviente también, radicada en el Distrito Federal. Rápido se sacude el sueño y se pone en marcha. Junto con la abogada Pilar Nogueira preparan una presentación. Jueves 24 [de agosto], 2 de la tarde parece que perdimos la partida. Cavallo está en vuelo desde la mañana con rumbo al único lugar que sabe seguro: Argentina, me avisan. Camino furiosa, dolorida, gritando impotente que no puede ser.⁷²¹

⁷²¹ Graciela Daleo, documento en línea citado.

Jueves 24 de agosto del 2000
MEXICO, D.F.
88 Páginas
7 Secciones
\$ 5.00

Lo señalan como falsificador, ladrón de autos y torturador

Acusado de delincuente a director del Renave

Una investigación de Grupo Reforma en Argentina, México y España encuentra coincidencias entre Ricardo Cavallo y un militar acusado de genocidio durante la dictadura en el país sudamericano

Por José Vales

RICARDO MIGUEL CAVALLO, actual director del Registro Nacional de Vehículos en México, fue reconocido en los últimos meses por prensa política argentina como su torturador en la Escuela Mecánica de la Armada argentina (ESMA), durante la dictadura militar entre 1976 y 1983.

Una serie de evidencias también señala al empresario Ricardo Miguel Cavallo como el supuesto ex militar y torturador argentino en el exilio conocido como Miguel Ángel Cavallo y hoy acusado en España por el juez Baltasar Garzón de robo de autos, falsificación de documentos, terrorismo y tortura.

Paradójicamente, Cavallo es director de Telsul, que junto con las empresas Aplicaciones Informáticas, S.A., y Gemplus Industrial, S.A., constituyen el Renave, creado por las autoridades mexicanas para tratar de evitar el robo de autos y la falsificación de sus documentos.

Aunque el implicado niega la posibilidad de ser la persona acusada, una investigación de Grupo Reforma basada en testimonios de ex presos políticos argentinos, un estudio de identidad realizado por un perito e información confidencial ponen en tela de juicio su afirmación.

¿EVIDENCIAS O COINCIDENCIAS?

1. Miguel Ángel Cavallo es el nombre con el cual se conoce en los servicios de organizaciones de derechos humanos argentinas al oficial del grupo de inteligencia de la Escuela Mecánica de la Armada argentina (ESMA) que participó en secuestros, robo de autos, falsificación de documentos y falsificación de documentos.

Tanto en el libro "Como los nazis, como en Vietnam", de Alípio Paesetti, en el capítulo VI, como en información obtenida por el Centro de Estudios Legales y Sociales de Argentina, se indica que Miguel Ángel Cavallo precisamente utilizó el alias de "Ricardo".

Este centro se dedica a recabar expedientes de torturadores en la dictadura.

2. Miguel Ángel Cavallo tiene cédula de identidad número 6.275.013, referenciada dentro del proceso que sigue el juez Garzón. En los informes que Ricardo Miguel realizó para poder obtener el FNE en México, figura el mismo número de documento: 6.275.013.

3. Un perito contratado por este periódico realizó un estudio comparativo de dos fotografías de Ricardo Miguel, una correspondiente al 22 de enero de 1981 de su cédula militar de identidad y que forma parte de un prontuario de la Policía argentina, y otra tomada en la Ciudad de México hace poco tiempo durante una conferencia de prensa del Renave.

Aunque el experto no pudo hacer una conclusión científica debido a las diferentes posiciones del sujeto en las fotografías, encontró elementos suficientes para concluir que se trata de la misma persona.

4. En Buenos Aires, cinco ex detenidos-desaparecidos durante la última dictadura militar reconocieron en una foto de

1971 a quien presuntamente los torturó. Gracias a otro reportaje en México, el periodista Adriana Cabro cuando observó a través la retransmisión en los fotogramas que Grupo Reforma muestra en común con los ex detenidos en el campo de exterminio de la ESMA.

"No me quedan dudas de que es él", exclamó Barros. "En una especie de encargado de la 'Pocera', infierno en persona en la que los detenidos realizaban informes para los altos cargos de la Armada."

"El trabajo con nosotros allí era bueno, pero fue él quien torturó personalmente a 'Yolana Jara de Cabezas, madre de desaparecidos'", dijo.

Mario Viliani, un físico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y ex detenido, también lo reconoció en las dos fotos presentadas por Grupo Reforma como el hombre que lo presionaba como "hombre de obra esclava" en la ESMA.

"Solo me puedo equivocar si él tuviera un hermano mellizo", afirmó.

Jorge a la Pocera en el 78 y se fue en el 80", insistió. "Nunca podrá olvidarme de esa cara".

Graciela Dabot, otra de las que sufrió a Cavallo en la ESMA, apoyó una foto tomada en cautiverio por Víctor Pastora, el desaparecido enterrado en las fosas de la Pocera, en la que aparece el número 6.275.013.

Graciela Dabot, otra de las que sufrió a Cavallo en la ESMA, apoyó una foto tomada en cautiverio por Víctor Pastora, el desaparecido enterrado en las fosas de la Pocera, en la que aparece el número 6.275.013.

LAS FICHAS DE CAVALLO

Información que consta en los legajos de Ricardo Miguel Cavallo nació el 29 de septiembre de 1961, día del que se incorpora con el asentado en la FME con el número de documento 6.275.013 y el documento nacional número 10.223.129.

A través del segundo documento, Grupo Reforma pudo comprobar en Buenos Aires los estadios de él, en la Dirección Impositiva con ese nombre.

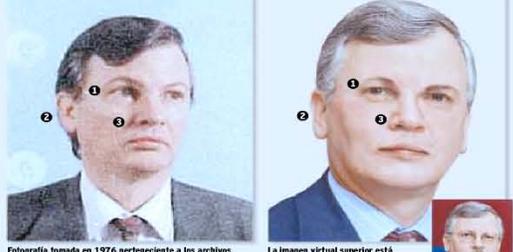
Según los documentos mencionados, el 19 de enero de 1971, a los 20 años, Cavallo solicitó la cédula militar, acompañando fotografía con uniforme y acreditándose como guardiamarina "al primer rango de oficial" y declaración como lugar de trabajo el Comando en Jefe de la Armada.

El currículum oficial que Cavallo ha entregado al Ministerio dice que "se planeó en el desarrollo de aplicaciones de tarjetas inteligentes o 'chips' con las cuales ha estado trabajando desde 1967".

Activistas de los derechos humanos en Argentina manifestaron sus dudas acerca de que el currículum de una persona de casi 40 años recién iniciado 10 años antes.

Huellas del cambio

Ante la acusación de ex presos políticos argentinos de que el hombre de la primera foto se trataba de su torturador, Grupo Reforma pidió a un perito mexicano que realizara una esa imagen con la del director del Renave (foto inferior derecha). El estudio concluyó que ambas pertenecen a Ricardo Miguel Cavallo. El análisis consideró los cambios que pueden darse en un rostro con el tiempo, y se eliminaron los lentes y el bigote que luce actualmente Cavallo, para permitir la comparación directa.



Fotografía tomada en 1976 perteneciente a los archivos de la Policía argentina.

La imagen virtual superior está hecha con base en la de la derecha.

RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL EXPERTO

- 1. PÁRPADOS Y CEJAS**
La comparación permite observar que las cejas son exactamente iguales, pese a los cambios por la edad. Los cálida de los párpados es similar en ambas fotografías.
- 2. OREJAS**
Cada ser humano tiene características particulares en sus orejas. La comparación permitió ver que, en ambos casos, son iguales.
- 3. NARIZ**
Mantiene la forma cóncava y son iguales, teniendo en cuenta el aumento de tamaño por la acumulación de grasas.

OTRA PRUEBA

Esta fotografía de Cavallo en 1971 figura en el expediente judicial que el juez Garzón tiene en España, y fue tomada por el preso político que se incorporó a la FME con el número de documento 6.275.013 y el documento nacional número 10.223.129.

LA COINCIDENCIA

En el documento FM3, entregado por las autoridades mexicanas a Cavallo, coinciden los números de documentos de identificación que están en la causa española.

Rechaza Cavallo señalamientos

POR ARMANDO FLORES

El investigador del Renave, Ricardo Miguel Cavallo, negó en entrevista ser el Miguel Ángel Cavallo, ex oficial de la armada argentina que ha sido señalado por el juez español Baltasar Garzón por presuntos cargos de tortura y genocidio durante la dictadura en ese país.

En única relación con el expediente, dijo, fue cuando hizo el servicio militar y negó conocer todo tipo de asociación en su contra, también a algún conocido o familiar

de nombre Miguel Ángel Cavallo.

El objetivo de nacionalidad argentina mostró sus identificaciones oficiales con un pasaporte de su país y la forma FME de migración mexicana, en donde se leen sus dos nombres de pila ya, conocidos: Ricardo Miguel.

"Este proyecto del Renave tiene manzanas y me admira hasta cómo se puede llegar. Sabíamos que había intereses, pero esto es demencial", aseguró. El negocio de los autos robados supe-

ra los 300 millones de dólares anuales,

solo de unidades aseguradas, estimó. Argentinizó, mostrando su pasaporte, que en los últimos meses ha viajado miles de kilómetros a lo largo del mundo. La última visita que hizo a Argentina, según declaró el 23 julio del 2000, A España, como representante de la base, la visitó por última vez en 1994, pero no recordaba la fecha precisa.

Aunque mostró su pasaporte, no lo quiso proporcionar para fotografíarlo.

Solicita Congreso suspender el cobro

Por Esperanza Barajas

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL Congreso de la Unión aprobó ayer un punto de acuerdo y pidió eliminar el cobro para inscribirse en el Registro Nacional de Vehículos (Renave).

Con apoyo de todos los partidos, el Poder Legislativo pidió que el Gobierno federal y los estados elaboren la base de datos sin costo para los ciudadanos.

El punto de acuerdo fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados para que sea dictaminado, por lo que será responsabilidad de la próxima legislatura, que inicia en septiembre, estudiar si invalida el cobro del registro.

El legislador peronista Jesús Martín del Campo, presentó ante el pleno el acuerdo que fue aprobado por las fracciones del PRI, PSD, PVEM y PT, el cual además de eliminar el cobro, modificó las multas.

Explicó que si la Secretaría de Comercio no reacciona con este acuerdo en el periodo inmediato de sesiones que inicia en septiembre, la Cámara de Diputados habrá de desaprobar el asunto.

Desde la tribuna, Del Campo señaló que la discriminación anunciada por la Secretaría de Comercio del 50 por ciento para autos usados pretende hacer frente al descontento social, pero la inequidad y gravedad en el cobro de tarifas se mantienen.

El legislador señaló que, además de la duplicidad que representa el pago de tenencia y el Renave, hay una violación al artículo 28 constitucional porque no se justifica que esta operación esté realizada por particulares.

Martin del Campo agregó que la ampliación de plazo dada a conocer por la Secretaría de Comercio permitirá continuar la discusión de este acuerdo sin comprometer los recursos del consumidor.

El punto de acuerdo concluyó ya como iniciativa al turnarse al próximo periodo de la Cámara de Diputados, también fue enviado por el pleno para el conocimiento del Secretario de Comercio, Hernando Flores.

OPINIÓN

- Lorenzo Meyer (13A)
- Felipe Calderón (14A)
- Guadalupe Loaeza (15A)
- Enrique Canales (15A)
- Ricardo Pascoe (14A)
- Sergio Sarmento (14A)

COLUMNAS

- Granados Chapá (13A)
- Alberto Aguilar (3Neg.)
- Alberto Barranco (6Neg.)



Una ayuda para enseñar

Por primera vez, la SEP repartirá al inicio de este ciclo escolar un millón de libros a padres de familia con el objetivo de hacerlos partícipes en la educación sexual de sus hijos.

En sus páginas se tratan temas como el insecto, la homosexualidad, la autoconcepción y la masturbación.

Dirigidos a las familias con alumnos que cursan la educación básica, los textos "La Sexualidad de Nuestros Hijos", "Violencia en la Familia", "Cuidado con los Adolecentes" y "El Amor en la Familia" fueron elaborados por el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en Américas Latina y el Caribe (CREPAL).

LA SEXUALIDAD DE NUESTROS HIJOS



Niegan amparo a 'Juanga'

El juez federal de Chihuahua negó ayer el amparo al cantautor Juan Gabriel, dando luz verde a la Secretaría de Hacienda para que le embarguen sus bienes. La deuda de "Juanga" con el fisco asciende a 114 millones de pesos.

Avionazo en el Pérsico

Unas 142 personas murieron ayer al precipitarse al mar un avión Airbus A-320 de la compañía Gulf Air cuando intentaba aterrizar en el Aeropuerto del Emirato de Bahrein.

Como el humo

Los precios de cigarrillos elaborados por Philip Morris Capitalm registraron incrementos que van de cincuenta centavos a un peso.

(Precio por cajetilla)

	antes	ahora
Marlboro Regular	11.00	12.00
Benson & Hedges	14.00	15.00
Broadway	8.50	9.50
Delicados S/Filter	4.50	5.00

Negocios (1)

Cuando la mañana del 24 de agosto el periódico *Reforma* publicó la fotografía de Cavallo,⁷²² junto a la denuncia de sus antiguas víctimas, señalándolo como su torturador, el represor ya huía a Argentina, un día antes había sido entrevistado/avisado por reporteros de ese diario. Sin embargo, la eventualidad de que su vuelo hiciera escala en Cancún, México, permitió dos cosas: la primera, que todo el país, lo escuchara explicando su partida: “Estoy saliendo de México... Voy a buscar los papeles que justifican que soy quien digo ser... no tengo nada que ver con lo que está publicado hoy en el periódico... insisto que no tengo nada que ver con la persona que mencionan ahí... Lo que ellos imputan... es completamente falso.”⁷²³ Y la segunda que fuera detenido y enviado a la ciudad de México en dónde se le iniciaría un litigio.⁷²⁴

Para Méndez y Tinajero el arresto de Cavallo se hizo presumiblemente, de manera ilegal: “...*Cavallo* was detained in Cancún without an arrest warrant issued by any court, pursuant to Article 16 of the Mexican Constitution...” –Cavallo fue detenido en Cancún sin una orden de arresto emitida por cualquier tribunal, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Mexicana–.⁷²⁵ Pero, ¿cómo fue posible que esto último sucediera? Para entender este trascendental e histórico momento es necesario retomar las palabras de quien decidió particularmente detener a Cavallo, el ex director de la Interpol-México:

Interpol-México estaba haciendo una investigación preventiva [y] profunda... con el objeto de saber [si Cavallo era] una persona, digna moral y jurídicamente [para] hacerse cargo de un organismo de tanta sensibilidad como un Registro Federal de

⁷²² El ex detenido desaparecido que logró sacar de la ESMA la copia de la credencial que le elaboró a Cavallo explica la importancia de ese documento: “La foto ayuda. También ayuda la memoria de otros compañeros que lo conocieron. Eso es importantísimo también, es tan importante como la foto. Lo que pasa es que la foto tiene una característica. Por un lado, retrotrae a aquella época porque es el rostro que uno conoció. Y por otro lado está el número de documento que [aclaró] esa especie de equívoco, que unos decían que era Miguel Ángel y él decía que no, que era Ricardo Miguel, había toda una historia, pero su número de documento no pudo cambiarlo. Eso sí ayudó. Después está el testimonio de los otros compañeros, que es muy importante. O sea, se juntan varios factores. Por un lado, su omnipotencia; y, por otro lado, la memoria... que puede... derrota[r] a la omnipotencia. Y más una memoria muy receptiva, muy crítica, muy buscadora de justicia; no es una memoria solamente basada en el odio ni en la revancha sino en la búsqueda de la justicia y de la verdad.” Víctor Bastera, entrevista citada.

⁷²³ El todavía director del RENAVE, Ricardo Cavallo, le concedió una entrevista en vivo al periodista José Gutiérrez Vivo que se puede consultar en Erenberg *et al.*, *Cavallo entre rejas*, 2006.

⁷²⁴ Cavallo fue “...detenido por INTERPOL ‘en forma precautoria’ por ser su caso de ‘notoria urgencia’ y posteriormente trasladado de regreso a la capital mexicana”. Carlos Fazio, “Apresan en México a un argentino acusado de torturar en la ESMA”, y Daniel Juri, “México ya investigaba a Cavallo”, *Clarín*, 25 de agosto de 2000 y 31 de agosto de 2000, respectivamente.

⁷²⁵ Juan Méndez y Salvador Tinajero, “The Cavallo Case: A New Test for Universal Jurisdiction”, *Human Rights Brief*, American University-Washington College of Law, vol. 8, núm. 3, 2001, p. 6, <<http://digitalcommons.wcl.american.edu/hrbrief/vol8/iss3/2/>>. [Consulta: 15 de enero de 2017.]

Automóviles en México. [En eso nos encontrábamos cuando] una mañana... veo en la primera plana del *Reforma* un artículo...de su corresponsal... en la Argentina, José Vales, señalando quién era el señor Cavallo. Lo cual, nos obligó a actuar de inmediato [supimos] que había tomado el avión... hacia Buenos Aires, que hacía escala en Cancún. Y se ordenó a nuestra oficina en Cancún detener a esta persona con el fin, de averiguar porque existían dos personalidades, dos nombres y cuál era su verdadero nombre y cuáles eran sus verdaderas intenciones en México... esta persona ostentaba dos nombres, en alguna documentación era Ricardo Miguel Cavallo y en otra era Miguel Ángel Cavallo... nosotros teníamos conocimiento, de que había un Miguel Ángel Cavallo buscado por la justicia española que era de nacionalidad argentina. Y quisimos confrontar esto... por eso procedimos a esa detención urgente.⁷²⁶

Aunque desde España la orden de detención todavía no había sido girada como dice María José Guembe –abogada argentina y ex coordinadora del Programa de Memoria y Lucha Contra la Impunidad del CELS– las autoridades mexicanas respondieron pronta e inusitadamente ante un reclamo sobre un asunto relacionado con los DDHH:

...la reacción del juez Garzón, fue tardía en relación a la reacción de los mexicanos, porque Cavallo fue detenido en México antes de que la orden de detención llegase... O sea que los mexicanos reaccionaron también muy bien frente al descubrimiento de este torturador que de algún modo formaba parte de la estructura pública del estado público mexicano. Esto es importante porque México no tiene, respecto de sus propias violaciones a los derechos humanos, esa reacción tan progresista.⁷²⁷

El juez Castresana relata que desde 1996, la justicia española permanecía atenta para actuar de inmediato, en caso de que se requiriera su intervención:

...con la primera noticia de que [Cavallo] existe y que ha sido detenido casi accidentalmente en Cancún, la máquina ya está engrasada. Esa máquina que en el año [1998] el juez Garzón intentó inútilmente [utilizar en contra de Pinochet] no existía, [pero para] el momento en que se produce la detención de Cavallo está perfectamente engrasada, se activa de manera [casi] inmediata...⁷²⁸ [lo que permitió que] “El magistrado Ruiz de Polanco, después de analizar pormenorizadamente la

⁷²⁶ Juan Miguel Ponce Edmonson, entrevista citada y Pilar Calveiro, “Justicia política”, *La Jornada*, 25 de agosto de 2000. “...entrevisté telefónicamente al ex Jefe de Interpol-México, Miguel Ponce Edmonson, mientras Cavallo viajaba del DF a Buenos Aires y hacía escala en Cancún, donde fue arrestado en el avión por el funcionario que yo acababa de entrevistar. Si Ponce Edmonson no lo hubiera detenido en esa escala, haciendo lugar al pedido de extradición del juez español Baltasar Garzón, hubiera logrado llegar a la Argentina donde reinaba la impunidad para los genocidas.” M. Bonasso, 22 de marzo de 2017, (comunicación personal vía correo electrónico).

⁷²⁷ Entrevista a María José Guembe, abogada argentina y ex coordinadora del Programa de Memoria y Lucha Contra la Impunidad del CELS, México, mayo de 2005 realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁷²⁸ Carlos Castresana, entrevista citada, y José Galván, “Enviará Garzón el expediente de Cavallo: Ponce Edmonson”; “INTERPOL-México y PGR establecen plenamente la identidad de Cavallo”, y Armando G. Tejada, “Juez español dicta orden de captura contra Cavallo”, *La Jornada*, 25, 26 de agosto de 2000, respectivamente.

información sobre Cavallo en el sumario y con el apremio dictado por la posible liberación del imputado, decidió pasadas las 10:30 de la noche [del 25 de agosto de 2000] girar la orden”⁷²⁹ [de] “PRISIÓN PROVISIONAL INCONDICIONAL DE MIGUEL ÁNGEL CAVALLO POR LOS DELITOS DE GENOCIDIO, TORTURA Y TERRORISMO, LIBRÁNDOSE ORDEN DE BUSCA Y CAPTURA INTERNACIONAL CON FINES DE EXTRADICIÓN del anterior, para a continuación librar CON CARÁCTER URGENTE a las autoridades mexicanas SOLICITUD DE DETENCIÓN PREVENTIVA de Miguel Ángel CAVALLO...” [a nombre de los querellantes] “Graciela Palacios de Lois [esposa de un *desaparecido* de la ESMA e integrante de la agrupación FAMILIARES] y otros de “Izquierda Unida” y de la “La Asociación Argentina pro Derechos Humanos...”⁷³⁰

¿Quién es el director del RENAVE?: Ricardo Miguel Cavallo, Miguel Ángel Cavallo, Marcelo, Sérpico o Ricardo

Como se observa en el extracto anterior la Audiencia Nacional había requerido la captura de Miguel Ángel Cavallo, sin embargo, la persona detenida ostentaba documentación que lo identificaba como Ricardo Miguel Cavallo, esto dio pie a que durante las primeras 48 horas se produjera un debate sobre la verdadera identidad del represor.

La última estrategia de [Cavallo] era negar que él era Miguel Ángel Cavallo... La única prueba que había contra él era la credencial que Basterra había recuperado [en donde] él era Miguel Ángel Cavallo, pero con el número de documento de Ricardo Miguel [por lo que] La primera [tarea es averiguar] si él había entrado ilegalmente a México [pero Cavallo] entró... con su verdadera identidad y esto se prestó a confusión... sabíamos que la información que... teníamos era fidedigna y contundente, pero, seguía todo el debate... Yo había conseguido la copia de un telegrama que manda la INTERPOL diciendo que a nombre de Ricardo Miguel Cavallo no había ningún pedido de captura ni ninguna causa abierta... Y el juez que reemplazaba al juez Garzón, [lo] vuelve a pedir como Miguel Ángel Cavallo, porque era el nombre que figuraba en el expediente. Con lo cual, Cavallo en 24, 48 horas, podría haber salido en libertad, si no fuese porque sus abogados cometen un error al pedir que no esté incomunicado y al pedir un *Habeas Córpus*... con lo cual se abría un proceso... de no [haberse dado] ese proceso, Cavallo quedaba en libertad enseguida, al confirmar la legalidad de [su identidad] y él podía volver a

⁷²⁹ Carlos Slepoy en Armando G. Tejeda, “Juez español dicta orden de captura contra Cavallo”, *La Jornada*, 26 de agosto de 2000. Apoyado en Vales, *Ricardo Cavallo*, 2003, pp. 429-440; Victoria Ginzberg, “Cavallo, con prisión confirmada”, *Página12*, 26 de agosto de 2000, y José Vales, “Así cayó ‘Sérpico’”, *ABC*, 30 de junio de 2003.

⁷³⁰ Tomado de Enrique Santiago, Escrito de la Acusación Popular pidiendo la prisión provisional incondicional del marino Miguel Ángel Cavallo con fines de extradición, 25 de agosto de 2000, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/cavallo-pedido.html>>, y Guillermo Ruiz Polanco, Auto del Juzgado Central número cinco ordenando la prisión preventiva a efectos extradicionales de Miguel Ángel Cavallo, 25 de agosto de 2000, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/cavallo.html>>. [Consulta: 25 de enero de 2017.]

Argentina... Fueron 48 horas, muy frenéticas, no solo para nosotros los periodistas... sino también para los sobrevivientes, para los ex [detenidos] desaparecidos, para la gente que estaba en México y habían tomado esta causa como una bandera propia... para los abogados de Cavallo, para la Justicia española y para los abogados de la causa popular.⁷³¹



Credencial de la Side de Miguel Ángel Cavallo.

“Portada”, *Página/12*, 25 de agosto de 2000; Martínez, *La memoria*, 2005, p. 262, y Vales, *Ricardo Cavallo*, 2003, s. p.



Fotogramas. “Cavallo a través del tiempo” *apud* Erenberg *et al.*, *Cavallo entre rejas*, 2006

⁷³¹ José Vales, entrevista citada.

La comunidad de exiliados argentinos intentó influir entre la burocracia mexicana que debía decidir sobre el tema. Cuando se debatía la identidad de Cavallo, Pilar Calveiro –una ex detenida desaparecida de la ESMA– presentó ante la PGR una declaración jurada en dónde afirmó reconocer al detenido como uno de los marinos que participó del plan sistemático de exterminio de la dictadura y solicitó al gobierno mexicano conceder la extradición de Cavallo a España: “Durante esas primeras 24, 48 horas... Fue empezar a aprender paso por paso [cómo proceder] logra[mos] que una compañera que había estado en la ESMA, Pilar Calveiro, fuera a la [PGR] y reconociera a Ricardo Miguel Cavallo en fotografías y dijera: “es la misma persona que yo vi en la Escuela de Mecánica de la Armada.”⁷³²

La ex detenida desaparecida minimiza su papel en el caso contra Cavallo afirmando que “...mi participación en el caso fue escasa sólo presenté ante la PGR una denuncia contra Cavallo...”⁷³³ pero como dice otra entrevistada “Pilar lo que hace es dar un testimonio... ella va y hace una declaración [porque] alguien tenía que declarar para poder retenerlo, porque el tema era poder retenerlo. Ella hace una declaración diciendo [lo] qué sabe...”⁷³⁴ por lo tanto para el proceso y para las autoridades mexicanas fue trascendental conocer tan prontamente el testimonio de una afectada por el ex represor.

A pesar de las pretensiones de los abogados del represor, dos días después de su aprensión, la verdadera identidad de Cavallo fue aclarada conjuntamente por funcionarios de Interpol-México y de la subprocuraduría de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República (PGR).⁷³⁵ El titular de esta última, Agustín de Pavía, recuerda los intentos de los abogados de Cavallo para liberarlo:

[Inmediatamente] promovieron un amparo diciendo que a quién supuestamente se debía detener era una persona distinta de nombre Miguel Ángel Cavallo y no Ricardo Miguel Cavallo. [Pero las autoridades policiacas] pensa[ban] que... Cavallo estaba en México bajo un alias... y que su pasaporte y su visa eran documentos falsos... Posteriormente... se descubrió que el verdadero nombre es Ricardo Miguel

⁷³² Silvia Panebianco, entrevista citada

⁷³³ Entrevista a Pilar Calveiro, realizada por Araceli Leal, UACM, Ciudad de México, 22 de agosto de 2016.

⁷³⁴ Shula Erenberg, entrevista citada.

⁷³⁵ “...quedó plenamente establecida la identidad de Ricardo Miguel Cavallo, quien utilizaba para tareas de inteligencia y como “nombre de guerra” Miguel Ángel Cavallo... durante su estancia en la Escuela de Mecánica de la Armada... donde actuó como torturador e incluso, según las acusaciones en su contra, como asesino.” José Galán, “INTERPOL México y PGR establecen plenamente la identidad de Cavallo”, *La Jornada*, 26 de agosto de 2000.

Cavallo, y que aquel nombre de Miguel Ángel Cavallo era una identidad falsa que a él le habían [creado] en la Escuela Mecánica de la Armada...⁷³⁶

Desde España también llegó la confirmación por parte del juez Garzón quien afirmó “El ex militar argentino detenido en México... es Ricardo Miguel Cavallo, quien corresponde a la persona buscada por la justicia española...”⁷³⁷

Con la detención de Cavallo se inició el paradigmático caso en dónde por primera vez un estado (mexicano) extradita a un ciudadano acusado por otro estado (español) por crímenes cometidos en un tercer estado (argentino). Pero la detención era sólo el inicio de un largo proceso que tiene sus etapas establecidas de antemano:

En México de conformidad con el artículo 119 Constitucional, la Ley de Extradición Internacional... y la jurisprudencia de la SCJN, el procedimiento de extradición se divide en tres fases bien delimitadas. *La primera* consiste en la expedición y ejecución de la orden de detención del extraditable por el país requeriente, con la correspondiente aceptación de la misma por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores... *La segunda*, con la elaboración de la opinión jurídica no vinculante a cargo del Juez de Distrito que corresponda al lugar en el que se encuentre el extraditable y *la tercera* con la expedición del acuerdo mediante el cual la SRE determina, tomando en consideración la opinión no vinculante del Juez de Distrito, si se aprueba o no la extradición al país requeriente.⁷³⁸

De tal manera que, siguiendo a Guevara, cuando los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de la PGR, y el titular del Juzgado Sexto de Distrito en Procesos Penales Federales del Distrito Federal Jesús Guadalupe Luna Altamirano conjugaron sus labores y declararon el 26 de agosto formalmente la detención de Cavallo se completó la primera fase del proceso de extradición del represor.⁷³⁹ Esos convulsionados días son recordados de la siguiente manera por un protagonista de los hechos:

...a partir de [que] se detiene a Cavallo... empieza lo que es la demanda de extradición, había que formalizar, montar, y realizar todo lo que es la demanda

⁷³⁶ Entrevista a Agustín de Pavía, ex Director General de Asuntos Legales Internacionales de la Procuraduría General de la República, Madrid, junio de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁷³⁷ “Cavallo es la persona que buscamos: Garzón”, *El Universal*, México, 31 de agosto de 2000, y Bonasso, “De la Rúa”, 2000, pp. 63-64.

⁷³⁸ Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 86. Las cursivas son nuestras.

⁷³⁹ El 5 de octubre España entregó a la ser la solicitud formal de extradición de Cavallo. Cinco días después Luna Altamirano le informa oficialmente al detenido que la Audiencia Nacional española lo solicita para ser juzgarlo por los delitos de genocidio, terrorismo y tortura Mario Torres, “Inicia juicio de extradición al ex director del RENAVE”, *El Universal*, 11 de octubre de 2000; Gustavo Castillo y José Galán, “Inmutable, Cavallo recibió la notificación oficial de extradición”, *La Jornada*, 11 de octubre de 2000.

extradicional, con todos los documentos, en el plazo de 45 días... el juez Luna Altamirano, le decreta la orden de prisión, y... desde España, por parte del juez Garzón [se envía la] demanda extradicional que [es] recibida... por el juez Luna Altamirano, que es quién la tramita. Y a partir de ahí se inicia otra lucha, tanto en la calle... como jurídica: jurídica por parte de la PGR, de la fiscalía mexicana que era quién de alguna forma representaba los intereses del Estado Español.⁷⁴⁰

Por su parte desde que tiene conocimiento de la presencia del represor argentino en México, el juez Baltazar Garzón en España comenzó a recabar pruebas –testimonios– para cimentar su causa contra el represor. El siguiente testimonio de Cristina Muro, esposa de un *desaparecido*, nos permite conocer lo inédito que fue para ella que por primera vez su denuncia fuera atendida con la formalidad que merecía por un juez –sin importar su nacionalidad y jurisdicción– que, retomando el Principio de Jurisdicción Universal, accedió a considerar sus reclamos de justicia al mismo tiempo que empoderó a los afectados por el plan sistemático de exterminio de la dictadura:

...cuando lo detienen a Cavallo en México... el juez Garzón se entera que existe un familiar que lo vio en medio de un procedimiento. Me mandan a llamar... y cuando me voy a subir al avión me agarró un ataque de pánico... ahí tomé real conciencia que... iba a ir a declarar contra... un represor... llegué a España... Llegué con el abogado que me representaba... estaba lleno de medios de todo el mundo. Yo digo: “¿por qué tanto?”, y el abogado me dice: “porque tu testimonio va a ser muy valioso para que el juez Garzón firme... la orden de detención y el pedido de extradición posterior.” Yo me quedé helada... subimos y me recibió el juez Garzón... me da la bienvenida, me hace sentar, se sientan todos los abogados que estaban... todo el mundo detrás de mí... y el juez Garzón me dice: “señora, la escucho, ¿qué tiene para decirme?” Yo me quise morir. Lo primero que le dije: “Es la primera vez en 20 y pico de años, que una persona que no sea un empleaducho de un tribunal de justicia, me pregunta qué es lo que tengo para hacer, y me lo pregunta usted... un juez que es de otro país, me ha dejado totalmente anonadada. Yo nunca jamás le había podido explicar a un juez qué era lo que le había pasado a mi marido, porque yo presentaba un escrito, lo dejaba en una mesita... en cualquier despacho de tribunales... me tocaron muchos [por] la cantidad de *habeas corpus* que presenté y jamás me vio nadie... ¡Jamás un juez!” ...pensé que me iba a atender uno de sus empleados, como me pasó durante tantos años... en la Argentina. [Era] increíble que un juez se sentara en otro país del mundo... a escucharme... Estuve más de una hora y media hablando con el juez... para mí fue, bastante importante... que este juez tomara realmente como propio... que la violación de los derechos humanos tiene que ser pasible de ser juzgada en cualquier lugar del mundo. No importa donde se comenta [el delito.] Entonces me pareció increíble, primero, que me haya prestado atención [y] que

⁷⁴⁰ Manuel Ollé, entrevista citada.

estuviera actuando como tendrían que haber actuado todos los jueces de este país [Argentina] y ninguno hizo...⁷⁴¹

Alrededor de diez testimonios como el anterior, así como decenas de declaraciones juradas permitieron al juez Baltazar Garzón emitir el Auto de procesamiento dónde acusó a Ricardo Miguel Cavallo de genocidio, terrorismo y tortura:

...a) el número de personas secuestradas y que aún continúan desaparecidas o fueron ejecutadas por miembros del Grupo de Tareas, o en general por personal de la ESMA asciende a 248, de los cuales 227 se producen durante el tiempo en el que Cavallo se integra en los Grupos Operativos del GT 3.3.2; b) el número de personas detenidas ilegalmente que son liberados, previo sometimiento a torturas suma la cifra de 128, de las cuales 110 fueron secuestradas durante el tiempo en que Cavallo se integra en el Grupo de Tareas y por tanto participa presuntamente en estas acciones; c) deben mencionarse también los casos de las mujeres secuestradas embarazadas, que parieron en la ESMA, que aún continúan desaparecidas y cuyos hijos recién nacidos también son secuestrados según los datos obrantes en la causa se constata la existencia de 16 casos... y, en cuya ejecución, dadas las fechas en las que se producen, también participa presuntamente Ricardo Miguel Cavallo, conocido en la causa como Miguel Ángel Cavallo y que utiliza los alias de “MARCELO”, “RICARDO” y “SERPICO”...⁷⁴²

Cuando el 15 de octubre la embajada española hizo llegar a la SRE la petición de formal extradición internacional contra de Cavallo para ser procesado por los crímenes señalados y la Cancillería la acepta se cierra la primera etapa de extradición.⁷⁴³

Como dicta la jurisdicción mexicana el Secretario de Relaciones Exteriores derivó el expediente del represor al Procurador General de la República que a su vez asignó el caso al juez Jesús Guadalupe Luna Altamirano titular del Juzgado Sexto de Distrito en Procesos Penales Federales del Distrito Federal quien lo analizó “con base en los siguientes preceptos:

⁷⁴¹ Cristina Muro, entrevista citada.

⁷⁴² Ver Baltazar Garzón/Juzgado Central de Instrucción Número Cinco/Audiencia Nacional, “Auto de procesamiento de Miguel Ángel Cavallo. Procedimiento: Sumario 19/97-L- Delito: Terrorismo y Genocidio.”, Madrid, 12 de septiembre de 2000, <http://www.asser.nl/upload/documents/20121101T041524-Cavallo%20Ricardo_Juzgado_instruccion_auto_procesamiento_1-9-2000.pdf>. [Consulta: 20 de febrero de 2017.] y “¿Quién es Ricardo Miguel Cavallo?”, <<http://laprimera plana.com.mx/2011/10/27/%C2%BFquien-es-ricardo-miguel-cavallo/>>. [Consultado 24 de abril de 2015.]

⁷⁴³ “El gobierno requirente fundó su solicitud en el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, celebrado el 21 de noviembre de 1978, en el Protocolo del mismo instrumento suscrito el 23 de junio de 1953 por el que se modificaron ciertas disposiciones del tratado en cuestión y en la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y Castigo del Delito de Genocidio del 9 de diciembre de 1948, instrumento multilateral del que son parte ambos países.” Tomado de Siqueiros, “La extradición”, 2004, p. 116. Ver Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, <<http://prote2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/ESPANA-EXTRADICION.pdf>>. [Consulta: 24 de marzo de 2017.]

- La jerarquía de los tratados en el sistema jurídico interno.
- La procedencia de la jurisdicción universal.
- La determinación de los límites del procedimiento ante el mismo juez.
- La doble criminalidad.⁷⁴⁴
- La identificación del reclamado.
- La prescripción de los delitos de genocidio, tortura y terrorismo.”⁷⁴⁵

Sobre su trascendental labor el juez Luna Altamirano en su momento señalaba que:

...la opinión jurídica que emita va hacer muy rica porque estará sustentada en doctrina internacional y en tesis jurisprudenciales del más alto tribunal... La regla común es que la extradición la solicite el país de cuya nacionalidad es el requerido. Aquí nos enfrentamos a esa problemática: tenemos que analizar la procedencia, si España tiene facultad o no para ello... Existen disposiciones tanto de la ley [de extradición] como del tratado [de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España] que no son muy claras y que hacen más complejo el asunto [por eso] estamos desentrañando muchos tratados y convenios internacionales en materia de extradición, a fin de que la opinión sea lo más apegada a derecho... Aquí somos un juzgado de derecho, y la misma ley me indica que debo a pegarme a derecho. No he recibido ni recibiré presión alguna ni la aceptaré, venga de quien venga... Se trata de un asunto de suma relevancia por su trascendencia jurídica e histórica... el procedimiento de extradición que ya está prácticamente concluido, se llevó con estricto apego a derecho...⁷⁴⁶

Durante el lapso que el juez estudió la petición de Garzón, la defensa de Cavallo tuvo la oportunidad de presentar pruebas.⁷⁴⁷

Las pruebas que ha presentado la defensa del señor Cavallo se han admitido; se ha dado vista a la representación social; incluso se han notificado en las rejas de prácticas del juzgado de todos los acuerdos que se han determinado en su caso, y cuando llegó la parte complementaria de la petición formal de extradición, también se hizo de su conocimiento... Así que... no hemos violado el procedimiento de la ley ni la violaremos al emitir la opinión jurídica...⁷⁴⁸

Si bien, el juez de distrito tuvo un papel importante en la causa contra Cavallo, porque fue el encargado de examinar detalladamente la solicitud de extradición enviada por la Audiencia Nacional, “sólo dict[ó] una mera opinión” que, aunque irrefutable no tuvo carácter vinculante.

⁷⁴⁴ La regla de la doble criminalidad señala que la conducta que motiva la extradición debe ser un crimen extraditabile, es decir ser delito tanto en el país requirente (España) como en el país requerido (México).

⁷⁴⁵ Para conocer los detalles jurídicos de cada uno de los puntos señalados ver Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, pp. 589-610.

⁷⁴⁶ Alcaraz, “Listo para el fallo”, 2001, pp. 28-29.

⁷⁴⁷ Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, p. 588.

⁷⁴⁸ Alcaraz, “Listo para el fallo”, 2001, p. 29.

**El accionar de las organizaciones de derechos humanos
(argentinas, españolas y mexicanas)
durante la segunda etapa del proceso de extradición**

Desde el inicio la querrela de extradición no se limitó a las paredes de los juzgados, sino que se desbordó hacia la calle desde donde la comunidad de exiliados argentinos comenzó a exigir públicamente la extradición del represor a España. En el recuerdo de una exiliada quedan plasmados nítidamente esos momentos clave y angustiosos, mismos que a la distancia entrelaza con otro caso –el del represor Jorge Olivera detenido en Italia acusado de secuestrar y torturar a una ciudadana francesa– que percibe como anterior a la detención de Cavallo pero que en realidad es una querrela que se resolvió posteriormente.⁷⁴⁹

...cuando descubrimos que ese señor que dirigía el [RENAVE] estaba tratando de escapar [pero] Posteriormente... INTERPOL lo detiene. [Comienzan los] Varios llamados telefónicos a mi casa... a mi celular... diciendo nos vamos a reunir frente a la PGR, frente a Gobernación, o frente a INTERPOL... Así empezó la cosa... a llamarse: “¿quién va? ¿en el coche de quién?” ... recuperando todos los viejos contactos del exilio [argentino.] En ese momento lo que se pedía era... que [Cavallo] quedara detenido, que no fuera liberado, que no se lo... enviara a Argentina... el problema también era que... por un lado todavía no estaba la orden formal de solicitud de Garzón de España [y] por otro lado como era argentino, corríamos el peligro de que lo deportaran a Argentina... con lo cual hubiera gozado de impunidad... verdaderamente... era muy importante, esa presión inicial... a nivel no sólo nacional sino a nivel internacional, necesitábamos que se supiera lo que estaba pasando en México... Lo que más nos preocupaba... lo cercano que estaba el caso de Olivera... otro represor que fue detenido en Italia... y que lamentablemente por... la no existencia de un grupo fuerte que le diera seguimiento al caso... una juez lo liberó... simplemente con un certificado de defunción... en el cual a la persona desaparecida la declaraban muerta, con lo cual el crimen había prescrito. Nos preocupó que con Cavallo sucediera exactamente lo mismo. Entonces nuestro objetivo fundamental en ese momento era... evitar que Cavallo pudiera regresar a Argentina.⁷⁵⁰

⁷⁴⁹ La justicia italiana liberó a Olivera en septiembre de 2000, sobre esta decisión la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo Estela de Carlotto comentó: “Estoy asombrada por la rapidez con que el juez de un país que está llevando adelante varios juicios por desaparición de personas en Argentina, un delito imprescriptible, decide dejar en libertad a Olivera, sin comprobar siquiera si un acta de defunción de una desaparecida que le presentaron es legal o falsa... era necesario conocer la partida de defunción, ya que Marie Anne figura aquí – como otros desaparecidos– en los padrones electorales, como si estuviera viva...” Stella Calloni, “Presunto genocida argentino fue liberado en Italia”, *La Jornada*, 20 de septiembre de 2000; Alcaraz, “En Italia”, 2000, y “Sorpresivo: Italia liberó a un represor argentino”, *Clarín*, 20 de septiembre de 2000.

⁷⁵⁰ Silvia Panebianco, entrevista citada.

Aunque reconocieron la aprensión de Cavallo como un logro, los exiliados argentinos,⁷⁵¹ tenían muy claro que el camino para lograr que el represor fuera extraditado era largo y complicado, sabían que no podían quedarse como meros espectadores, que debían organizarse para conseguir que el gobierno mexicano los escuchara y accediera a la entrega de Cavallo a España.

...lo que había pasado con Olivera hace que la reacción del exilio o el ex exilio argentino, dijera: “Nosotros vamos a hacer lo imposible para que no suceda lo mismo”. Y la verdad que todo el mundo se movió maravilloso... todo el mundo participó, enseguida fuimos todos frente a la puerta de la Secretaría de Gobernación, vinieron algunas ONGs mexicanas a apoyar, nosotros ni sabíamos muy bien ¿qué teníamos que hacer? ¿Por dónde? ¿Cómo movernos? Enseguida... con lo que cada quien sabía hacer nos organizamos. Hacer un encuentro con gente de medios, de medios de argentinos que estaban trabajando acá como periodistas y de otros, diciendo[les]: “Échenos la mano y digan qué podemos hacer desde el lugar de los medios para dar a conocer esta historia” ...Estaba Silvia Panebianco, ella trabajaba... desde Derechos Humanos en el tema de salud, entonces estaba muy conectada con diferentes organismos de Derechos Humanos. En seguida fue ponerse de acuerdo...⁷⁵²

De esas primeras acciones, y siguiendo el ejemplo de los organismos de derechos humanos creados en Argentina, los exiliados deciden conformar una agrupación, Genocidio Nunca Más: Argentinos Residentes en México, para dar seguimiento minucioso y puntual al proceso legal en contra de Cavallo. Así lo recuerda una de sus fundadoras:

...empezamos a recibir solicitudes tanto de los compañeros de Argentina como de los compañeros de España, diciéndonos: “¡Ayúdenos! Hay que garantizar que Cavallo no sea liberado y que no sea deportado a Argentina.” Estas llamadas las empezamos a recibir de manera aislada, cada uno que tenía algún amigo por ahí, y esto mismo hace renacer nuestros viejos contactos del exilio. Durante la época del exilio nosotros estábamos agrupados en diversos grupos y organizaciones, y los que nos quedamos en México pues conservábamos esos viejos datos que empezamos a recuperar, ya no sólo eran los amigos sino eran todos los que habíamos participado durante la lucha contra la dictadura desde el exilio. Nos empezamos a agrupar y a convocar a las distintas concentraciones. Posteriormente... nos empezamos a reunir... y por un lado era esto de juntar firmas, presentar solicitudes a las autoridades... y por otro lado era: “¿Cómo vamos a funcionar? ¿Cómo nos vamos a organizar? ¿Dónde nos vamos a reunir?” ...después de analizar el asunto... dijimos: “bueno, mejor una organización light, eventual, *ad hoc*, para la coyuntura. Una organización que no sea un chaleco de fuerza” y entonces precisamente esto fue

⁷⁵¹ Andrea Becerril, “Argentinos exiliados piden la extradición de Cavallo a España”, y Stella Calloni, “Rompe el silencio la argentina Telma Jara: Cavallo la torturó”, *La Jornada*, 26 de agosto de 2000.

⁷⁵² Shula Erenberg, entrevista citada.

Genocidio Nunca Más... este fue un grupo de argentinos y argentinas, no solo ex exiliados, sino gente que incluso llegó después a México... pero que también querían participar de esto. Y decidimos que ni siquiera se iba a registrar una ONG.⁷⁵³

El grupo de argentinos residentes en México, como dice la abogada y ex coordinadora del programa de memoria y lucha contra la impunidad del CELS, condujo desde el principio los trabajos, acciones, y gestiones apuntados a acabar con la impunidad del represor:

...mi rol [en el caso Cavallo] fue el de coordinar con las organizaciones mexicanas y participar en iniciativas conjuntas que se hicieron. Por ejemplo, una presentación ante el juez mexicano, explicándole por qué en opinión de las organizaciones de [DDHH] Cavallo tenía que ser extraditado, cuál era la legislación aplicable y cuáles eran las obligaciones de México en relación a la extradición de Cavallo... [en los primeros días] fundamentalmente, el papel de los argentinos fue buscar las pruebas... de que Cavallo... había sido parte de la Marina y había participado en la ESMA, y buscar los testigos y los testimonios que pudieran dar cuenta de esa participación. Esto tanto en relación a México como a España, la necesidad de probarle a Garzón quién era Cavallo y por qué tenía que pedir su extradición. Todo esto fue rápido en un primer momento, y luego se extendió durante más de tres años; pero nosotros respondimos básicamente a la necesidad que planteaban los mexicanos... “los mexicanos”, y pongo en “los mexicanos” a los argentinos también trabajando en México, que fueron todo el tiempo, la organización Genocidio Nunca Más quién marcó el tiempo, quién marcó la necesidad, y quién coordinó toda esta red de organizaciones mexicanas y argentinas y españolas que trabajaron para la extradición de Cavallo.⁷⁵⁴

Una vez conformado el grupo Genocidio Nunca Más fue necesario implementar una manera eficaz de comunicación entre sus integrantes y simpatizantes para ello el colectivo recurrió a la tecnología de punta y creó una página electrónica en internet –cavalloentrefijas– que mantenía a los usuarios de todo el mundo actualizados sobre las últimas noticias sobre el proceso y además era el medio idóneo para convocar a las diferentes actividades emprendidas por el colectivo: “...entonces ahí estaba Adolfo que es muy bueno para el tema del internet, ellos tenían a la NETA, entonces enseguida a organizar a través de la NETA todo el correo de toda la gente, todo el mundo anoto sus correos electrónicos, enseguida organizar.”⁷⁵⁵

Especialistas y representantes de ONGs subrayaron la importancia que tuvo el internet, en la causa que promovió la extradición de Cavallo a España:

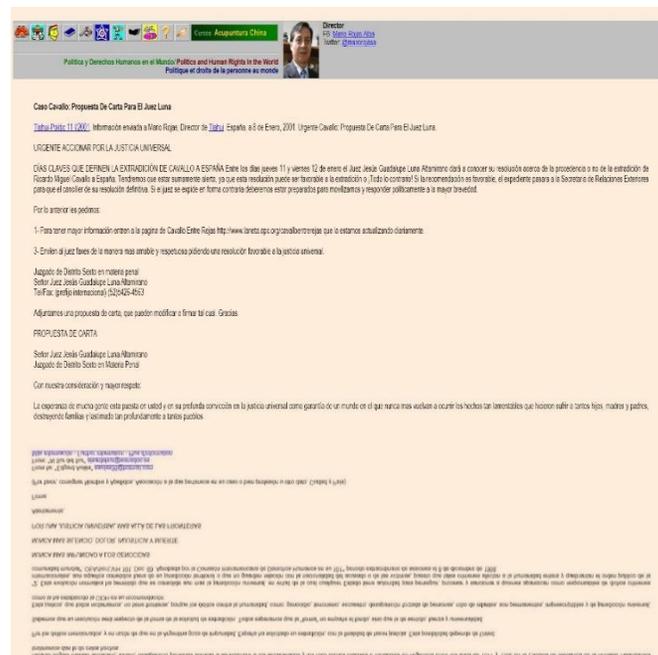
Activistas por los derechos humanos, familiares de *desaparecidos* y sudamericanos que viven fuera de sus países emplean Internet, la red mundial de computadoras,

⁷⁵³ Silvia Panebianco, entrevista citada.

⁷⁵⁴ María José Guembe, entrevista citada.

⁷⁵⁵ Shula Erenberg, entrevista citada.

para pedir que se enjuicie al ex militar argentino Miguel Cavallo... Usuarios de Internet en muchos países se organizaron con rapidez para ocuparse del caso, intercambian denuncias contra Cavallo... y convocan a mítines. Una de las principales páginas en Internet de ese movimiento es <http://www.laneta.apc.org/cavalloentreprerajas/>, que muestra una imagen del ex militar tras los barrotes de una cárcel mexicana y desde la cual se puede acceder a un banco de datos con notas de prensa, testimonios y antecedentes acerca de su caso. En esa página, más conocida como “Cavallo entre rejas”, se dan noticias actualizadas acerca del proceso y se convoca a manifestaciones públicas... “Esta campaña no hubiera sido posible en la década anterior, antes de Internet”, comentó... Gala Rebés, una española... que aboga contra la impunidad de los violadores de los derechos humanos... Las páginas en Internet contra la impunidad de Cavallo se multiplican semana tras semana. En ellas se pueden obtener información general sobre su caso, por ejemplo, en <http://www.laneta.apc.org/pipermail/azulyblanca/> o leer el fallo judicial contra él, como en <http://www.nodo50.org/asoargen...> “La clave de Internet y del correo electrónico es que son rápidos, baratos y, lo mejor, instantáneos... la campaña en Internet contra Cavallo es ejemplo de un nuevo proceso mundial de relaciones humanas, que aumenta la sensación de cercanía entre personas de países distantes e intensifica la cooperación internacional en asuntos humanitarios [explicó Anwar Al-Ghassani profesor de nuevas tecnologías de la Universidad de Costa Rica]” Los especialistas subrayan que ese tipo de trabajo habría sido mucho más lento y caro con medios técnicos anteriores, e incluso mediante el fax.⁷⁵⁶



⁷⁵⁶ Néfer Muñoz, “Derechos humanos: Computadoras contra la impunidad de Cavallo”, *Inter Press Service*, 8 de septiembre de 2000, y “Exigen activistas vía Internet enjuiciar al argentino”, *El Universal*, 15 de septiembre de 2000.

Correo electrónico, “Caso Cavallo: propuesta de carta para el juez Luna”, 8 de enero de 2001, <<http://tlahui.com/politic/politi01/politi11/es11-1.htm>>. [Consulta: 13 de marzo de 2017.]

El uso del internet y del correo electrónico fueron claves en diferentes momentos para respaldar las acciones legales, como cuando el juez Baltazar Garzón no había formalizado la petición al gobierno mexicano para extraditar a Ricardo Miguel Cavallo a España, un grupo de alrededor de 1 300 personas y organizaciones de 30 países enviaron una carta por correo electrónico al presidente Ernesto Zedillo, al procurador general Jorge Madrazo y al mismo Garzón con información sobre los delitos cometido por Cavallo y “Dada la impunidad que el inculpado goza en Argentina... solicitamos su extradición a España para que sea juzgado por los delitos que se le imputan...”⁷⁵⁷

Los integrantes de Genocidio Nunca Más casi de inmediato se dieron cuenta que no bastaba con su presencia en las calles, que sus actos frente a la PGR, el reclusorio Oriente – que albergaba al represor–, la Secretaría de Gobernación, la INTERPOL, el Zócalo de la ciudad de México, la Cámara de Senadores, poco podían influir en el proceso de extradición por lo que decidieron acudir con los expertos para sobre cómo era necesario proceder. Así lo recuerda la vocera de la agrupación:

...por una parte empezamos a programar reuniones para ponernos de acuerdo sobre qué íbamos a hacer, pero nos dimos cuenta que necesitábamos asesoría legal, estábamos hablando de un proceso, posiblemente de extradición, por una parte, estábamos hablando tal vez, de que Cavallo iba a ampararse. Entonces... entendí[mos] que necesitábamos asesoría legal sobre la justicia mexicana, su funcionamiento, para estar bien preparados. Esto hizo que al mismo tiempo que nos agrupábamos los argentinos, nos estábamos conectando con las organizaciones de derechos humanos en México, es decir sin las cuales no hubiéramos podido tener este asesoramiento y esta capacidad de respuesta tan rápida desde el punto de vista legal... simultáneamente también había que conectarse con España, había... que saber... cómo funcionaba la causa que el juez Garzón... qué necesitábamos hacer nosotros en México que sirviera... para que la solicitud de extradición procediera... [Conocer] cómo funcionaba y qué hacían los abogados argentinos que estaban en España... y cómo nos podían asesorar.⁷⁵⁸

⁷⁵⁷ Sergio Moreno, “El represor en la tapa de los diarios”, *Página 12*, 5 de septiembre de 2000.

⁷⁵⁸ Silvia Panebianco, entrevista citada.

Por su parte el ex Director General de la Comisión Mexicana de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos explica cómo Genocidio Nunca Más se acercó al organismo mexicano para recibir asesoría y a partir de ahí comenzaron a concebir acciones colectivas:

...quienes integraban en ese momento... Genocidio Nunca Más... se comunicaron con nosotros y hablaron un poco sobre qué hacer en el caso. Nos enteramos que [Cavallo] estaba en un vuelo a Argentina, que prácticamente huía después que se le había reconocido por una de las víctimas como quién había cometido esta serie de violaciones de los derechos humanos... Y a partir de ahí empezamos a generar acción colectiva con varias organizaciones, con varias personas para lograr que se detuviera a Cavallo y que se lograra iniciar todo un proceso, toda una investigación, una averiguación fue parte del Ministerio Público General y que a partir de ahí se generara todo esto que hoy recuperamos como una victoria de los derechos humanos en México.⁷⁵⁹

Efectivamente, desde la primera actividad que llevaron a cabo los argentinos residentes en México la solidaridad de la sociedad mexicana se manifestó por entero. Una impulsora de la extradición reconoce el respaldo de las personas del país que los acogió décadas atrás: “...agradablemente sorprendidos, descubrimos que los mexicanos nos estaban acompañando... Y entonces frente a la Secretaría de Gobernación, y frente a la INTERPOL, y frente a la Procuraduría General de la República, llegaban compañeros de las organizaciones de Derechos Humanos de México. Compañeros y compañeras que nos acompañaron durante todo ese proceso.”⁷⁶⁰

Como reconoce una exiliada, los argentinos que promovían la extradición, eran “muy pocos... para tener un peso, en la realidad mexicana...”⁷⁶¹ por lo cual, la agrupación Genocidio Nunca Más decidió formalizar el apoyo de los organismos de DDHH mexicanos (Academia Mexicana de Derechos Humanos, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, Amnistía Internacional-Sección México, el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio HIJOS-México), de las asociaciones promotoras de DDHH a nivel internacional, de los argentinos exiliados residentes en otras partes del mundo y de parte de la prensa nacional, alrededor de un

⁷⁵⁹ Entrevista a Fabián Sánchez Mactus, ex Director General de la Comisión Mexicana de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Buenos Aires, mayo de 2005 realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁷⁶⁰ Silvia Panebianco, entrevista citada.

⁷⁶¹ *Ibid.*

colectivo que denominaron “Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo”. La siguiente polifonía de voces nos da cuenta de la importancia de esta red:

...hubo mucha solidaridad, en general de los medios –incluso los medios de prensa nos avisaban de cualquier novedad que se produjera en el juzgado o la causa–, de todos los medios, tanto de organismos de derechos humanos y de sociedad civil... entonces a partir de ahí se empieza a armar la estrategia jurídica, empezar a juntar a las otras organizaciones, creo que fue muy acertado pensar de que se armara el Grupo de Seguimiento al Caso Cavallo, que la hegemonía fuera a partir de víctimas y no a partir de ONGs, entonces eso como que evitó las discusiones y las hegemonías de las ONGs sino que la última palabra la iba a tener en este caso las víctimas o el exilio, digamos, pero no la iban a tener las ONGs y estuvo muy bien, funcionó.⁷⁶²
[El] Grupo de Seguimiento al Caso Cavallo integrado por organizaciones de derechos humanos y de exiliados de otros países del mundo... no solo de Argentina y de España sino del resto del mundo [tuvo como] función... por un lado, mantener a todo el mundo actualizado sobre lo que estaba pasando con el caso Cavallo porque... la información que salía en la prensa en México, con todo el detalle, en el resto del mundo era una noticia más, que si nosotros no contribuíamos a alimentar se perdía y se olvidaba... al mismo tiempo... decir quién era este hombre... para generar solidaridad y generar una presión, sobre el gobierno mexicano, porque así como teníamos nosotros solidaridad de organizaciones de derechos humanos mexicanas y de la población en general... también sabíamos, que había otra gente que seguramente por otros intereses, iba a tratar de que Cavallo fuera liberado rápidamente y deportado a la Argentina, para que esto quedara entre gallos y medias noches porque *a mucha gente no le interesaba que se supiera ni cómo habían ganado el concurso del RENAVE, ni... cómo había llegado a México...* debemos reconocer que si nosotros pudimos mantener el tema presente... fue porque verdaderamente causó indignación el caso Cavallo en la gente... Nos empezamos a agrupar y a convocar a las distintas concentraciones que hubo...⁷⁶³

Los testimonios consultados afirman que la causa para lograr la extradición de Cavallo se nutrió del apoyo de los abogados Carlos Slepoy, presidente de la A.A.P.D.H. en Madrid y querellante contra los militares argentinos ante la Audiencia Nacional de España y de Manuel Ollé representante de las Madres de Plaza de Mayo en España quienes en sus diferentes visitas a México a través de conferencias de prensa explicaron detalladamente los términos de la Acusación Popular contra Cavallo, además de reunirse con abogados y organismos de DDHH –no sólo en México, sino en España– para generar una estrategia común de trabajo.⁷⁶⁴

Manuel Ollé rememora la importancia de este trabajo colectivo:

⁷⁶² Shula Erenberg, entrevista citada.

⁷⁶³ Silvia Panebianco, entrevista citada. Las cursivas son mías

⁷⁶⁴ Participaron: Academia Mexicana de Derechos Humanos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura en representación de la red Todos

...tuvimos la suerte de conocer a personas [y] organismos de derechos humanos de México, personas que nos ayudaron... aglutina[dos] en la organización Cavallo entre Rejas. [Que] Desde ese momento [la detención] no cesaron ni un solo instante a hacer una especie... de coadyuvante al procedimiento a través de la PGR. Desde España enviábamos los materiales, y se iba creando derecho, porque también iban surgiendo problemas que ni siquiera habían surgido, sobre todo en el ámbito del derecho extradicional relacionado con el Principio de Jurisdicción Universal que nos había surgido aquí en los juicios de Madrid. Fue una experiencia admirable ver que personas... no sólo argentinos que vivían en México sino mexicanos como aquí, españoles que no teníamos ninguna vinculación por la nacionalidad, que se volcaron, primero, con la defensa de los derechos humanos, y segundo, para que la extradición fuera eficaz. En tres, cuatro ocasiones, nos desplazamos Carlos Slepoy y yo desde [España] a México...para [brindar] todo el apoyo y para todas aquellas controversias jurídicas y judiciales, o jurídicas, que volcadas en el ámbito judicial pudieran salir adelante...⁷⁶⁵

Una actividad constante del Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo junto con otras organizaciones de DDHH nacionales e internacionales fue la publicación de cartas en los periódicos nacionales una de ellas “A favor de extraditar a Ricardo Cavallo” –publicada en a la sección “Correo Ilustrado” del periódico *La Jornada* y dirigida al titular de la SRE– retomó la legislación internacional para recordar a las autoridades mexicanas que los delitos cometidos por Cavallo eran delitos contra la humanidad y por lo tanto delitos imprescriptibles “...la desaparición forzada subsiste como un todo indivisible por tratarse de un delito continuado o permanente, más allá de la fecha en que se produjo la muerte, siempre y cuando la misma se haya producido en el marco de una desaparición forzada”⁷⁶⁶ y cerraba diciendo tener la confianza que el gobierno de la transición (foxista) era un gobierno respetuoso de los DDHH:

...que por “...los muy graves delitos que se le imputan... Cavallo [debería ser extraditado] En el desarrollo de las relaciones jurídicas internacionales, conscientes de la importancia de combatir la impunidad en casos de crímenes contra la humanidad, los gobiernos de varias naciones han optado por perseguir sobre la base de la legislación internacional a personas acusadas de cometer esos gravísimos delitos... En el caso Pinochet, el juez británico que decidió sobre la extradición a

los Derechos para Todos, Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Salud y Justicia, Agrupación Salvador Allende, H.I.J.O.S-México y Genocidio Nunca Más y argentinos residentes en nuestro país. Blanche Petrich y José Galán, “ONGs mexicanas buscan ser *asesoras* en el juicio a Cavallo”, *La Jornada*, 22 de noviembre de 2000, y “Víctimas de presunto torturador argentino piden extradición”, *Panamá América*, Panamá, 22 de noviembre de 2000.

⁷⁶⁵ Manuel Ollé, entrevista citada.

⁷⁶⁶ Tomado de Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Blake Vs. Guatemala. Sentencia de 24 de enero de 1998 (Fondo), p. 24, <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_36_esp.pdf>. [Consulta: 13 de marzo de 2017.]

España consideró como actos de tortura continuados la desaparición forzada de personas. En este mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en el caso Blake la desaparición forzada de personas como un delito continuado. Entre los crímenes que se le imputan a Cavallo se encuentra el de desaparición forzada, el cual se efectuó en forma sistemática, por lo que debe ser considerado como delito de lesa humanidad. En este orden de ideas, si México es consecuente con sus obligaciones internacionales, no debe permitir que los crímenes que se le imputan al señor Cavallo sean considerados como actos aislados cometidos en un tiempo y lugar determinados, sino como crímenes sistemáticos que, en muchos casos, se han perpetuado hasta la actualidad... Por razones de la más estricta justicia, por la enorme importancia de crear un primer precedente histórico que permita abrir cauce al ejercicio de la jurisdicción universal para el respeto a los derechos humanos, así como para marcar un hito en la lucha contra la impunidad y la corrupción desde dentro del sistema mexicano de justicia, tenemos confianza en que el nuevo gobierno cumplirá con los compromisos asumidos de respetar y fomentar los derechos humanos y la democracia no sólo en México sino en cualquier lugar del mundo.⁷⁶⁷

México primer país en Latinoamérica que reconoce una solicitud de extradición fundada en el Principio de Jurisdicción Universal

Sin embargo, los impulsores de la extradición, tuvieron que pasar casi cinco meses para que se iniciara, la segunda etapa del proceso de extradición. El 11 de enero de 2001, el juez Luna Altamirano hizo saber a Cavallo y a la sociedad en general, la Opinión Jurídica 5/2000⁷⁶⁸ sobre la procedencia de la extradición internacional para su enjuiciamiento por su probable responsabilidad penal en los delitos de genocidio y terrorismo, al mismo tiempo determinó que el delito de tortura había prescrito en el territorio mexicano.⁷⁶⁹ De esta forma México se convirtió en el primer país latinoamericano interesado en procesar delitos de lesa humanidad

⁷⁶⁷ Correo Ilustrado, “A favor de extraditar a Ricardo Cavallo”, *La Jornada*, 11 de enero de 2001; Gerardo Jiménez, “Exigen ONGs se procese a Cavallo”, 11 de enero de 2001, y “Demandan juicio en España o México”, *Reforma*, 11 y 12 de enero de 2001, respectivamente.

⁷⁶⁸ Luna Altamirano, Jesús Guadalupe, Opinión Jurídica 5/2000, 11 de enero de 2001 en Erenberg et al., *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁷⁶⁹ Las reacciones en el país conosureño no se hicieron esperar: “En Argentina, la presidenta de las Abuelas de Plaza Mayo, Estela Carlotto, dijo que Cavallo estará pronto en la cárcel de Madrid, donde le espera el juicio que le corresponde, ‘lamentablemente será fuera de nuestro país, pero justicia el fin.’ Tati Almeyda, de Madres Plaza de Mayo Línea Fundadora, exclamó: ‘Gracias a Dios que en un país hermano se puede lograr la justicia que no podemos lograr en Argentina... los crímenes de lesa humanidad no tienen frontera’, por lo que la decisión de extraditar a Cavallo para que sea juzgado en España ‘es una bocanada de oxígeno, a 25 años del maldito golpe militar’. Tomado de AFP/PL/AP, “Festean ONGs decisión en el caso Cavallo”, *La Jornada*, 14 de enero de 2001. Ver Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 88; Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004; Gustavo Castillo y Alma E. Muñoz, “La extradición de Cavallo a España es procedente, determina un juez”; Miguel Concha, “Resolución ejemplar contra Cavallo”, *La Jornada*, 13 de enero de 2001, y Abel Barajas, “Pierde Cavallo: es extraditable”, *Reforma*, 13 de enero de 2001.

cometidos en el subcontinente atendiendo una solicitud de extradición basada en el Principio de Jurisdicción Universal.⁷⁷⁰ Shula Erenberg tiene muy clara la coyuntura que permitió que el gobierno mexicano concediera el pedido de Garzón:

...Asumía Fox, el PAN por primera vez [estaba al frente del Ejecutivo.] El PAN estaba como “bebé sin rozadura”, como recién salido del vientre, no había ningún tipo de violación de derechos humanos, el PRI traía en su haber, un historial [de violaciones de DDHH] que ya conocemos, entonces, estaba [de secretario de Relaciones Exteriores Jorge] Castañeda... creo que Castañeda lo que dice es “Este es nuestro momento, aplicar justicia en un tema que no es propio” Y entonces queda como el adalid de los Derechos Humanos.⁷⁷¹

Una abogada y activista argentina de los derechos humanos narra el momento en que se le comunicó a Cavallo que la extradición era procedente y lo que representó para los afectados por la dictadura esta decisión:

Tuve la oportunidad de estar presente cuando el juez mexicano... decidió que Cavallo podía ser extraditado a España... fue un momento importantísimo que yo no me lo voy a olvidar... fuimos al reclusorio Oriente... y había una puesta en escena... Cavallo estaba detrás de unas rejas... se le leyó la sentencia completa... se decidió que iba a ser extraditado, cuando terminaron... puso una cara así como pálido y se lo llevaron inmediatamente... estaban muchas personas que habían sido víctimas directas de él [estaban] de los organismos de Argentina, estaban de las organizaciones mexicanas. Me parece que eso fue como el broche, como la imagen que queda del caso Cavallo; aun cuando luego de eso transcurrió mucho tiempo, porque el proceso judicial en México siguió y se presentaron amparos que retrasaron la decisión final, pero me parece que la decisión fue muy importante... por primera vez me parece que en México se hablaba de la jurisdicción universal y se decidía que los crímenes de lesa humanidad tenían que ser juzgados independientemente de donde hubieran sido cometidos.⁷⁷²

Por su parte, una reconocida periodista mexicana relata el momento de esta manera: “Dentro de la sala [de] la audiencia, con Cavallo tras la barandilla de los acusados, Natalia Bruschtein no se pudo contener... el grito de la joven... cuya vida fue marcada por la guerra sucia

⁷⁷⁰ Guevara afirma que en los dos dictámenes que concedieron al inicio la extradición de Cavallo – la *Opinión* del juez Luna Altamirano y el Acuerdo de la SRE se hace una “...una extensiva narración de... los crímenes atribuibles a Cavallo...” y cita un largo relato del segundo documento. Ver Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 88. Nos parece que no es necesario retomarlo ya que en el capítulo 2 de este trabajo esos crímenes se recrean detalladamente.

⁷⁷¹ Shula Erenberg, entrevista citada.

⁷⁷² María José Guembe, entrevista citada.

argentina, salió como un impulso sin control: ‘!Genocida!’ ...Y Mariana Masetti, con su propia historia de dolor, la secundó: ‘!Asesino!’”⁷⁷³

Aunque la decisión del juez mexicano, constituyó un precedente histórico, diferentes organismos de DDHH –nacionales e internacionales– lamentaron que no se hubiera incluido en la sentencia el delito de tortura por estar prescrito en México.⁷⁷⁴ La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, por ejemplo hizo un llamado para que la Cancillería siguiendo los instrumentos internacionales ratificados por México, mismos que le permiten “investigar, perseguir, juzgar o en su defecto, extraditar a los presuntos responsables de delitos de lesa humanidad, [aprobara] la extradición de Cavallo, sobre todo cuando, ahora, la SRE está facultada para emitir un juicio favorable en torno a la extradición y actualizar los delitos por los cuales se le juzgará, incluyendo la tortura.” Por su parte, José Miguel Vivanco director ejecutivo de Human Rights Watch declaró: “[Con] esta decisión histórica, México [se convirtió en] el primer país de América Latina que aplica el Principio de Jurisdicción Universal para las violaciones a los [DDHH]... Este caso es una prueba más de que el procesamiento de Pinochet plante[ó] una campaña real a favor del procesamiento penal de graves abusos a los [DDHH.]”⁷⁷⁵

La SRE,⁷⁷⁶ después de analizar el expediente enviado por Garzón y la Opinión Jurídica emitida por Luna Altamirano, el 2 de febrero de 2001 señaló que “SE CONCEDE la extradición del reclamado, RICARDO MIGUEL CAVALLO, conocido como MIGUEL ANGEL CAVALLO, solicitada por el Gobierno de España, por conducto de su Embajada en México para que sea procesado por los delitos de genocidio, tortura y terrorismo.”⁷⁷⁷ Para la Cancillería ninguno de los delitos había prescrito de conformidad con las legislaciones aplicables al caso (España

⁷⁷³ Blanche Petrich, “Unos 20 *argenmex* explotaron, como mil, en júbilo”, *La Jornada*, 13 de enero de 2001, y Abel Barajas, “Toma México delantera”, *Reforma*, 13 de enero de 2001.

⁷⁷⁴ Los efectos negativos –para las víctimas de tortura en México– son explicados ampliamente en Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004.

⁷⁷⁵ Triunfo Elizalde, “Piden ONG a la SRE ratificar la extradición”, *La Jornada*, 13 de enero de 2001.

⁷⁷⁶ Como dicen algunos estudiosos la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal “depende de la voluntad política de cada nación para que esta herramienta en abstracto se materialice en ley y pueda ser aplicada” Peraza, documento en línea citado.

⁷⁷⁷ El texto completo del Acuerdo se puede consultar en Grupo Reforma “El dictamen de Tlatelolco”, *Reforma*, 03 de febrero de 2001. Ver Rosa E. Vargas, Gustavo Castillo y Georgina Saldierna, “Concede la SRE la extradición de Ricardo Cavallo a España”: Agencias, “Encomian decisión de extraditar a Cavallo”, *La Jornada*, 3 y 4 de febrero de 2001, respectivamente; Abel Barajas, “Entregan a SRE expediente de Cavallo”, Víctor Fuentes y Daniel Lizárraga, “México concede la extradición del genocida Cavallo a España”, y Daniel Millán y Víctor Fuentes, “Apoyan con caso serbio extradición” *Reforma*, 3 y 13 de febrero y 24 de agosto de 2001, respectivamente.

y México).⁷⁷⁸ El titular de la SRE, declaró meses después cual era la pretensión del gobierno de la transición:

Nuestro país se propone, adicionalmente, ser un verdadero sujeto de la política mundial, dispuesto a sentar precedentes trascendentales, como lo hizo en su momento en materia de asilo, desarme o derecho del mar. La decisión del gobierno mexicano de extraditar a Ricardo Miguel Cavallo no sólo tiene el firme empeño de respetar las normas internacionales de derechos humanos en casa y en el exterior, sino que busca aportar una piedra más a la construcción de un mundo más humano.⁷⁷⁹

El fallo anterior, retomando nuevamente a Guevara, habría dado pie al inicio de la tercera y última fase del proceso de extradición, sin embargo cuando Cavallo aprovechó la diferencia entre el juez de Distrito y la SRE para interponer un par de recursos de amparo, quedó inconclusa.⁷⁸⁰ En el primer amparo el represor alegó, ante otro juez de distrito –Juan García Orozco, primer juez de Distrito “B” de Amparo en el Distrito Federal– que las autoridades mexicanas, desde el Presidente de la República, pasando por los Senadores, el titular de la SRE, el Secretario de Gobernación, el Procurador General de la República, el Subprocurador Jurídico de la PGR hasta el Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito, habían violentado “...42 conceptos... de sus garantías individuales...Entre [ellos] el principio de legalidad penal...debido a que los delitos por los cuales se le pretend[ía]

⁷⁷⁸ Para Becerra Ramírez, el análisis del caso Cavallo realizado tanto por el juez de distrito como por la SRE, coinciden en lo general, sin embargo, en lo que corresponde al tema de la prescripción de los delitos tuvieron diferencias fundamentales. La SRE basándose en el derecho interno e internacional concluyó que el delito de tortura no había prescrito: “...en lo que toca a la legislación mexicana, hay que tomar en cuenta las fracciones II y IV del artículo 14 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, vigente en la época de los hechos, no se refería a la tortura si no a las mismas conductas bajo el nombre de ‘abuso de autoridad’, imputable a ‘todo funcionario público, agente del gobierno o sus comisionados, sea cual fuera su categoría’. A esto hay que agregar el fundamento constitucional que se encuentra en el artículo 22 de la carta fundamental, que prohíbe las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Sumémosle a lo anterior que México es parte de diversos tratados internacionales como la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985 que establecen tu artículo: ‘Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano’. Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, pp. 605-606. Un análisis pormenorizado sobre la prescripción de los delitos de genocidio, terrorismo y tortura se puede consultar en *Ibid.*, pp. 601-609.

⁷⁷⁹ Jorge Castañeda, “Un precedente internacional”, *Reforma*, México, 16 de marzo de 2001.

⁷⁸⁰ Carolina Gómez Mena y Gustavo Castillo, “La defensa de Cavallo solicita amparo federal ante dictamen de la Cancillería”, *La Jornada*, 24 de febrero de 2001.

extraditar habían prescrito...”⁷⁸¹ por lo cual solicitó protección contra esas acciones.⁷⁸² Con el segundo amparo Cavallo pretendía seguir el proceso de extradición en libertad bajo caución, sin embargo este le fue negado –casi inmediatamente por García Orozco– por “...considerar que los delitos de genocidio, terrorismo y tortura, por los cuales le requieren en España, son considerados graves.”⁷⁸³

Mientras que esperaba la decisión sobre el primer amparo, en una actitud inusitada, ya que durante ocho meses se había negado a hablar, Cavallo concedió una entrevista –rompiendo el pacto de sangre/silencio que los militares habían aceptado tácitamente durante el *Proceso*– a un corresponsal argentino de el periódico *La Nación* en que aceptaba que guardar silencio no le había traído ningún beneficio: “¿Sabe por qué hablo con usted? Hablo porque mi estrategia de guardar silencio no dio resultado. Pero no crea que le voy a contar todo aquí, sino cuando esté en Buenos Aires.” Para la búsqueda de justicia, lo más sobresaliente del encuentro fue el momento en que Cavallo admitió la existencia de listas de *desaparecidos*: “No puedo dar más datos por el momento, pero sí supe que hasta 1986 circularon copias de la lista con la cifra real de los *desaparecidos* que pasaron por la [ESMA]” y aprovechó para afirmar que era “...inocente de las tres imputaciones y estoy en capacidad de probarlo. Aunque la Armada me haya abandonado a mi suerte, mis ex socios me hayan traicionado y un puñado de mentirosos quiera incriminarme, voy a salir adelante...” Desesperado Cavallo reclamó al reportero sobre los temas que deseaba indagar:

¿Por qué no me pregunta cómo fue que de ser un marino retirado y desocupado llegué a ser un próspero empresario y a desarrollar exitosamente varios proyectos en distintos países que hoy funcionan a las mil maravillas? ¿No se dan cuenta de que soy otra persona? ¡La ESMA, siempre la ESMA! ¿Por qué todos se empeñan en llevarme 20 años para atrás, como si fuera un muñeco montado en la máquina del tiempo?

Cavallo cerró la entrevista afirmando que “México no debería extraditarme. Es un estado con una fuerte tradición de defensa del criterio de extraterritorialidad, así que mal puede

⁷⁸¹ Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 89. Las garantías individuales de las que hablaba Cavallo y sus abogados se pueden consultar en Amparo en Revisión 140/2002. Quejoso: Ricardo Miguel Cavallo. Ministro Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José De Jesús Bañales Sánchez, junio de 2003, <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/cortemex.html>>. [Consulta: 30 de enero de 2017.]

⁷⁸² Siqueiros, “La extradición”, 2004, p. 117.

⁷⁸³ Abel Barajas, “Rechazan a Cavallo libertad bajo caución”, e “Interpondrá Cavallo queja ante tribunal”, *Reforma*, 6 y 11 de marzo de 2001, respectivamente.

entregarme a un juez de un tercer país por supuestos delitos cometidos en otro.”⁷⁸⁴ En todo caso afirmaba el represor se le debía extraditar a Argentina. En relación a esto último, la petición formal hecha por los abogados de Cavallo a las autoridades de su país, fue rechazada –el 13 de junio de 2001– por el fiscal federal argentino, Paulo Starc argumentando que: “No existiendo orden judicial argentina alguna que requiera la captura de Cavallo por los hechos que su letrado pretende que sea extraditado, se entiende que debe rechazarse su dictamen.”⁷⁸⁵

Un impasse durante el proceso de extradición

Cuando la defensa de Cavallo presentó un abultado informe en el que exponía las razones y supuestas pruebas por las que no era procedente la extradición,⁷⁸⁶ el colectivo conformado por Genocidio Nunca Más y el Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo se percató por una parte que no podían avanzar sin la asesoría jurídica de los especialistas que debían explicar a la sociedad mexicana el entramado legal del caso y por la otra que era necesario que se conociera en directo los testimonios de las víctimas del ex marino represor y su prolongada búsqueda de verdad y justicia.⁷⁸⁷

...a partir de... los amparos que entabla Ricardo Miguel Cavallo contra la resolución de extradición... viene un largo proceso [que] implicó [la necesidad de] contar con asesoría legal [para ello] Genocidio Nunca Más y el Grupo de Seguimiento al Caso

⁷⁸⁴ Diego Pérez Andrade, “Ricardo Cavallo: ‘Hubo listas de desaparecidos’”, *La Nación*, 15 de abril de 2001; Grupo Reforma, “Admiten que había lista de desaparecidos”, y “Teme Cavallo por su vida”, *Reforma*, 6 y 15 de abril de 2001, respectivamente.

⁷⁸⁵ “Rechaza Argentina extradición de Cavallo”, *Reforma*, 14 de junio de 2001, y DPA/AP, “Niegan a Cavallo promover su extradición a Argentina”, 19 de enero de 2001.

⁷⁸⁶ Redacción, “Recibe Juez datos a favor de Cavallo”, y Abel Barajas, “Tiene audiencia Cavallo el 31 de julio” *Reforma*, México, 12 y 18 de julio de 2001, respectivamente.

El juez federal de amparo encargado del caso contra Cavallo, decidió no aceptar como pruebas los documentos que “supuestamente certifican su exoneración de los delitos de genocidio, terrorismo y tortura, ante la justicia de Argentina.” Porque “...ya no eran los tiempos [ya que] la audiencia constitucional ya estaba fechada y si se solicitaban los exhortos a Argentina estos ya no llegarían a tiempo”. Abel Barajas, “Rechaza Juez a Cavallo pruebas de descargo”, *Reforma*, 31 de julio de 2001.

⁷⁸⁷ Luis Méndez, “Buscan que víctimas declaren en México”; Daniel Lizárraga, “Ofrecen testimonios contra Cavallo”; Marco Antonio Martínez, “Cristina Muro, Enrique Fukman, Ana María Testa y Carlos Lordkipanidse: Justicia, no venganza”, *Reforma*, México, 11 de mayo, 8 y 17 de junio de 2001, respectivamente y Liliana Alcántara, “Reclaman justicia víctimas de la dictadura argentina”, *El Universal*, 8 de junio de 2001. Como dice un testimonio ni Genocidio Nunca Más, ni el Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo contaban con recursos por lo cual recurrieron a la solidaridad de la comunidad argentina en México: “...no era que tuviéramos fondos económicos entonces empezamos a hacer colectas, todo el mundo empezó a poner dinero para poder juntar, había que pagar pasajes, pagamos pasajes para ex detenidos, había que de golpe poner una [carta] en un periódico que cobran una fortuna, no sé, había que hacer muchas cosas que significaban dinero, movernos nosotros y la verdad que todo el mundo fue súper solidario...” Shula Erenberg, entrevista citada.

Cavallo... tuvimos que hacernos de recursos... no solamente dinero... decidimos traer a los abogados, que desde España estaban llevando el caso: Carlos Slepoy y Manuel Ollé... ellos empiezan a explicar, cómo iba a ser el proceso... esto... ayuda a que la gente se entere de la cosa monstruosa de la que había sido parte ese señor del RENAVE... cuando el amparo llega primero a nivel de Juez de Distrito y después a nivel de Tribunal Colegiado... empezamos a ver la necesidad además de que el pueblo mexicano escuchara víctimas directas de Cavallo... la cooperación económica... nos ayuda a poder traer a varias víctimas de la [ESMA] contamos con la presencia de Laura Bonaparte, de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y de Laura Villaflor... cuya mamá estuvo en la ESMA...⁷⁸⁸

Los ex detenidos desaparecidos de la ESMA –Ana María Testa y Enrique Fukman–, y la esposa de un *desaparecido* –Cristina Muro–, reflexionan acerca de su viaje a México para denunciar en directo a la sociedad la faceta de Cavallo como ejecutor del plan represivo de la dictadura militar y subrayar lo importante que era la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal para terminar con la impunidad del perpetrador.

[Cuando] el juez que tenía a su cargo el pedido de extradición de España lo da, Cavallo inicia un... recurso... contra la decisión de la extradición, por lo tanto... consideramos que era bueno viajar [a México] algunos sobrevivientes, familiares, para relatar quién era esta persona.⁷⁸⁹

...nuestro rol fue colaborar humildemente con todo el esfuerzo que estaban haciendo para... que el gobierno mexicano [permitiera] que [Cavallo] vaya a donde tenía que ir para que sea juzgado... Creo que ese... es el rol de un sobreviviente, aportar todo lo que puede...⁷⁹⁰

...cuando fuimos a visitar al juez Luna... nos dice: “vengan, acá está la celda, y la reja... donde le di la prisión [Opinión Jurídica en contra de Cavallo]”. Fue muy fuerte... Uno siempre piensa: “los quiero ver a todos entre rejas, los quiero ver en la cárcel...” Pero [saber] que [Cavallo] estaba... preso en una cárcel común. Porque... los [perpetradores que] están presos en la Argentina, están en cárceles VIP, en instituciones de las FFAA, en sus casas... Pero, ¿en la cárcel? Jamás, ninguno... Cuando nos íbamos... Quique dice: “compañeros, se dan cuenta que esta vez nosotros nos vamos y él se queda adentro.” ...estos tres compañeros que estaban conmigo... habían sido víctimas [de] Cavallo [en] la ESMA. Cavallo se iba todos los días de la ESMA y ellos se quedaban adentro. Era tan fuerte esa sensación [de] que... existe la justicia, si uno la busca existe, se puede dar, hay que seguir intentándolo por todos los resquicios por donde uno pueda meterse, existe la posibilidad de hacer justicia. Que no tiene nada que ver con la venganza, ni con el odio. [Cavallo] es un tipo que [cometió] un delito aberrante, entonces tiene que responder por sus actos, tiene que haber justicia, tiene que estar preso.⁷⁹¹

⁷⁸⁸ Silvia Panebianco, entrevista citada.

⁷⁸⁹ Enrique Mario Fukman, entrevista citada.

⁷⁹⁰ Ana Testa, entrevista citada.

⁷⁹¹ Cristina Muro, entrevista citada.

Al cumplirse un año de la detención del represor, el Grupo de Seguimiento al Caso Cavallo, realizó una concentración frente al Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, para los integrantes del colectivo "...és[e] no [era] un día de fiesta... sino un día de memoria y conmemoración, de protesta, una buena ocasión para exigir que Cavallo [fuera] por fin extraditado a España para ser juzgado". Afirmaron que los abogados del represor "...no sólo usan sino que abusan de los recursos legales, con maniobras dilatorias... que sólo buscan ganar tiempo para evitar su extradición...", sin embargo "Al ritmo de batucada, los manifestantes pid[ieron] para Cavallo algo que, según dijeron, él nunca dio a sus víctimas: el derecho a un juicio..."⁷⁹²

Como pudimos apreciar en el capítulo tres de este trabajo las MADRES de los *desaparecidos* seleccionaron la Plaza de Mayo como el lugar para visibilizar sus demandas, tal estrategia fue retomada en México cuando Laura Bonaparte portando el simbólico pañuelo que caracteriza al colectivo marchó junto a los integrantes del Genocidio Nunca Más y el Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo frente al Palacio de Justicia Federal de San Lázaro. Al mismo tiempo, al interior del Juzgado Primero B en Materia de Amparo se realizaba una nueva audiencia en donde el juez García Orozco se negaba a una nueva presentación de pruebas de la defensa del represor. La representante de las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora externaba sus anhelos de justicia:

Quiero que Cavallo sea juzgado y condenado aquí... Deseo que alguna vez en Latinoamérica un país haga caso y sea solidario con lo que otro país pide... Cavallo mató gente en Argentina y acá engañó al pueblo, no a la compañía que lo contrató, porque no creo que no supieran quién era cuando lo contrataron. Por eso, debe buscarse la manera de que sea juzgado y condenado aquí... y si no, no queda ya ninguna posibilidad, porque, aunque en Argentina se derogue la Ley de Punto Final... no quedaría nada que hacer porque la Suprema Corte de Justicia en Argentina todavía está prendida de sus sueldos, pero no de la ley", explicó una de las fundadoras de la organización argentina.⁷⁹³

⁷⁹² Daniel Millán, "Piden extradición de Cavallo"; "Piden familiares de víctimas acelerar proceso", y "La captura de Cavallo: un día para recordar", *Reforma*, 24 y 25 de agosto 2001, respectivamente, y Blanche Petrich, "Celebran ONGs primer año del arresto de Cavallo", *La Jornada*, 25 de agosto de 2001.

⁷⁹³ Marcela Turati, "Buscan se condene a Cavallo en México", *Reforma*, 10 de octubre de 2002 y EFE, "Piden Madres de Plaza de Mayo a México castigo para Cavallo", *El Universal*, 10 de octubre de 2002.



Fotos tomadas de Blanche Petrich, “El juez tiene un plazo máximo de 3 meses para resolver sobre el amparo de Cavallo”, *La Jornada*, 20 de diciembre de 2001.

Como dicen los relatos otra táctica para tratar de influir en la decisión de altos funcionarios de México y de Argentina fueron las campañas de firmas y de cartas:

Hicimos varias campañas de cartas... había como dos tipos de campañas importantes... una era con las firmas. Hay una que fue muy importante... iba a llegar [el presidente argentino] De la Rúa a México... queríamos juntar firmas para decirle a de la Rúa: “no te lo lleves a la Argentina”, esa era la carta que tenían que firmar la gente y en 3 días, ya no me acuerdo la cifra, pero fueron miles, no sé si 3 mil, 5 mil firmas, era una cantidad de firmas que era impresionante. Entonces fuimos a hablar... no con el embajador, sino con el cónsul ¿o fue el embajador? ...no me acuerdo, pero era un imbécil... nos recibieron... todo el paquetote, o sea le dijimos: “venimos a entregar esto para que le entreguen al presidente de la Rúa”. Y lo único que nos dijo fue: “¿Cómo hicieron para juntar tantas firmas? nosotros no juntamos... ni siquiera para un campeonato de truco tanta gente” ... era una manera como de basurearnos a nosotros, pero la realidad es que era contundente, las firmas estaban y la presión existía a partir de eso. Después estuvo la campaña de cartas, creo que hicimos dos o tres campañas de cartas [pedíamos] que la gente enviara a diferentes personajes [y] llegaron, llegaron y se mandaban por fax, y se mandaban, o sea, si llegaban esas cartas... que también sirvieron como parte de la presión, el objetivo era presionar por todos lados, o sea, por el medio que tuviéramos y hubo creatividad, eso sí.⁷⁹⁴

Amicus curiae contra Cavallo

En un principio Genocidio Nunca Más y el Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo habían sido excluidos del proceso legal de extradición, sin embargo, después de haber sido aconsejados por diferentes instancias lograron influir en las cuestiones legales mediante la figura de *amicus curiae*,⁷⁹⁵ “los Amigos del Tribunal presentado ante esa instancia que como dice Agustín de Pavía, ex Director General de Asuntos Legales Internacionales PGR y responsable, en ese momento, de dar seguimiento a los procesos de extradición solicitados a México, era o es una instrumento legal poco conocido y por lo tanto mínimamente usado:

⁷⁹⁴ Shula Erenberg, entrevista citada.

⁷⁹⁵ Este documento fue elaborado en septiembre del 2001 por: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, Programa del Departamento de Derechos Humanos-Universidad Iberoamericana, Genocidio Nunca Más-argentinos residentes en México, CELS, LADH, Asociación Argentina Pro Derechos Humanos de Madrid. Con la adhesión de: Amnistía Internacional-México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco De Vitoria", Red Todos los Derechos Para Todos, H.I.J.O.S-México, Asociación Salvador Allende Gossens, Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, Madres de Plaza De mayo Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y Fundación Rigoberta Menchú Tum. Ver Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006. Apoyado en Sergio Aguayo, ¿Quién sigue?, *El Siglo de Torreón*, 25 de junio de 2003.

...creo que [en México] debe haber una gran difusión a nivel de abogados... de legisladores... de juzgadores, y de juristas en general, respecto de estas figuras... El *amicus curiae* sería excelente... eso que se comenta de que en un momento dado se puede abrir la puerta para la venganza, yo creo que un juez bien preparado puede distinguir entre los elementos que son de peso y aquellos elementos que en un momento dado están desviando el caso... hacia cuestiones ajenas a la justicia... En el *amicus curiae* [contra Cavallo se tomó] la decisión de que... la documentación preparada por los afectados... fuera transcrita y suscrita por el ministerio público totalmente.⁷⁹⁶

En documento preparado por el colectivo se recapitulaban concisamente elementos jurídicos esenciales –genocidio, tortura, terrorismo, extradición e impunidad– que los jueces debían retomar antes de decidir el destino del represor:

...el genocidio no puede tratarse como delito político ni desde la perspectiva del derecho interno ni desde la perspectiva del derecho internacional... la Convención para Perseguir y Sancionar el Delito de Genocidio [apunta que]: “A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos. Las partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.” ...En el mismo sentido que en el caso del genocidio, la Convención contra la Tortura... de la cual México es parte desde el año de 1986 señala en su artículo 2 que: “1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole que sean eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción. 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra... inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura... En principio no es posible que los Estados puedan suspender derechos como a la vida, a la integridad física –prohibición de la tortura– y psíquica –prohibición del terrorismo–, ni aún en casos de guerra, de peligro público u otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, según se desprende de los artículos 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3 común de los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Mucho menos aún sería posible que se considere que dichos delitos –genocidio, torturas, terrorismo– puedan ser considerados como conexos a políticos. Sería como reconocer que el genocidio, la tortura y el terrorismo son medios pacíficos y legales necesarios para modificar una forma de gobierno. Para garantizar que México no sea un territorio de resguardo de criminales internacionales, los poderes que participan no deben confundir los procedimientos de extradición con los procedimientos penales propiamente. La legislación aplicable en los procedimientos de extradición es la Constitución y los tratados internacionales vinculantes para México... La extradición es un procedimiento que pretende que no haya impunidad, ya que busca, mediante la cooperación internacional, que los Estados se entreguen recíprocamente a las personas que son

⁷⁹⁶ Agustín de Pavía, entrevista citada.

perseguidas por sus tribunales y se encuentren fuera de sus fronteras. Para el experto de la [ONU] M. Joinet: ‘La impunidad constituye una inobservancia de las obligaciones que tienen los estados de investigar sobre las violaciones, de tomar las medidas adecuadas para detener a sus autores, principalmente en el ámbito de la justicia, para que éstos sean perseguidos, juzgados y condenados a penas apropiadas, de asegurar a sus víctimas las vías de recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, y de tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones...’⁷⁹⁷

Los relatos de Panebianco y Guevara coinciden en que mediante el *amicus curiae* el colectivo logró contribuir, situar y difundir lo sucedido en la ESMA entre las autoridades que debían decidir sobre el futuro del represor.

...Genocidio Nunca Más y del Grupo de Seguimiento al Caso Cavallo... gracias a la asesoría de muchos compañeros supo encontrar la manera de... incidir sobre el aspecto legal a partir de un instrumento llamado *amicus curiae* [que] es una herramienta de participación que nos permitía... como sociedad... como grupo interesante o participante... aportar... elementos de razonamiento que podían influir sobre la conciencia de los jueces... para la resolución de este caso... Este *amicus curiae* lo elaboraron compañeros de las organizaciones de derechos humanos mexicanas, compañeros académicos... y respondía a cada uno de los argumentos de la defensa de Ricardo Miguel Cavallo... Este documento... lo difundimos nacional e internacionalmente, lo hicimos llegar... a todas las personas que, tenían la posibilidad de decidir frente al caso... siempre tuvimos la confianza de que en algunas conciencias logró aportar algunos elementos de decisión que facilitaron la extradición...⁷⁹⁸

[En el] *Amicus Curiae*... que se presentó... dábamos los elementos de debate jurídico que estaban siendo conocidos por la SCJN ya que Cavallo alegaba que no era posible la extradición porque se le estaban violando ciertos derechos... que el tratado de extradición no... había sido celebrado adecuadamente... que ya habían prescripto los crímenes; alegaba que, él había sido amnistiado por las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, él daba una serie de consideraciones y en [el] *Amicus* lo que pudimos hacer... fue ofrecerle a las diferentes autoridades argumentos jurídicos para justificar que sí se reunían los requisitos para extraditar a Cavallo por los crímenes de genocidio, terrorismo y tortura.⁷⁹⁹

⁷⁹⁷ CMDPDH/ACAT/UIA/Genocidio Nunca Más *et al.*, *Amicus Curiae*. Presentado por organizaciones civiles con trabajo en derechos humanos contra el genocidio y la impunidad y por la justicia universal en el juicio de garantías seguido ante el Juzgado Primero “B” de Distrito, en Materia de Amparo en el Distrito Federal, en el expediente 350/2001 en el amparo presentado por Ricardo Miguel Cavallo, contra la resolución de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, favorable a su extradición a España, México, D.F., septiembre de 2001, pp. 5-35.

⁷⁹⁸ Silvia Panebianco, entrevista citada.

⁷⁹⁹ Entrevista a José Antonio Guevara, ex coordinador del Programa de Derechos Humanos-Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 4 de octubre del 2005 realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

Tercera vez extraditable

Una vez que el juez federal García Orozco estudió los documentos que recibió de la SRE, de la PGR y de la defensa de Cavallo confirmó –por tercera ocasión– que el ex militar represor debía ser extraditado porque para los delitos de genocidio y de terrorismo –según las leyes españolas y mexicanas– la acción penal continuaba vigente, aunque por segunda vez concluyó que el delito de tortura estaba prescrito en México y negó la inconstitucionalidad de las leyes internacionales en las que Garzón basaba la querrela contra Cavallo.⁸⁰⁰

[Aunque] El delito de tortura es considerado por los convenios internacionales en la materia como imprescriptible, pero como México no se había suscrito a ninguna convención sobre el tema en 1983 [año en que finalizó la dictadura argentina], y que a partir de esta fecha es que se empieza a computar el tiempo para efecto de la prescripción de los delitos, la acusación de tortura en contra de Cavallo se analizó desde la perspectiva de la legislación mexicana vigente en aquel año. Como la tortura tenía una penalidad máxima de tres años y tres meses, el delito prescribió y no da lugar a la extradición. Sin embargo, en el caso de los delitos por los que el juez convalida la extradición, que son genocidio y terrorismo, éstos tienen una prescripción de 20 años y de 21, respectivamente, a partir de 1983, por lo que procede la entrega de quien fue conocido por sus víctimas como *Sérpico* o *Marcelo*.⁸⁰¹

Inconformes con la decisión de García Orozco, la SRE,⁸⁰² el juez Luna Altamirano y la defensa del represor, interpusieron sus respectivas impugnaciones. La defensa de Cavallo señaló que 22 actos de autoridad violaban sus garantías individuales, por su parte la PGR y la SRE solicitaron la revisión de la sentencia del Juez en la parte relativa a la prescripción del delito de tortura.⁸⁰³ Ante lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el 18 de abril de 2002 resolvió que “... dada la importancia y trascendencia del asunto ya que el fondo del mismo se refiere a la constitucionalidad de diversos ordenamientos internacionales, así

⁸⁰⁰ El amparo se concedió el 25 de marzo de 2002. Ver. Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 89; Córdova Arellano, “El tratamiento jurídico”, 2009, p. 558; “Confirman extradición”; Víctor Fuentes y Abel Barajas, “Conceden extraditar a Cavallo a España”; y Miguel Ángel Granados Chapa, “Plaza Pública/Cavallo, a España”, *Reforma*, 27, 28 de marzo de 2002, respectivamente. Nicole Illand, “Crónica. Extradición en México”, *México*, SCJN, 2006, <http://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Cronicas%20del%20pleno%20y%20salas/cr_extrad_mex-C.pdf>. [Consulta: 30 de enero de 2017.]

⁸⁰¹ Jesús Aranda y Carolina Gómez, “Invalida juez cargo de tortura contra Cavallo; ese delito ‘ya prescribió’”, *La Jornada*, 27 de marzo de 2002.

⁸⁰² “Breves. Impugnan amparo a Cavallo”, *Reforma*, 13 de abril de 2002.

⁸⁰³ Se puede consultar en detalle los “agravios” que cada parte argumentó en Amparo en Revisión 140/2002, 2003, pp. 530-703, respectivamente documento en línea citado.

como aspectos relativos a la jurisdicción universal [que faculta a España para juzgar los delitos ocurridos durante la última dictadura argentina] este Tribunal... estima pertinente ejercer la facultad de atracción...”⁸⁰⁴ En ese momento el Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo decidió que los jueces de la SCJN debían conocer a fondo no sólo el caso desde la óptica legal sino desde los propios afectados por las acciones de Cavallo para lo cual les fue entregada una copia del *amicus curiae*

...había que llegar a la Suprema Corte con el *amicus*... hicimos las copias, preparamos las 11 copias, en sus sobrecitos, con sus cartitas, toda la historia. Lo entregamos como corresponde en lo que sería el correo interno de la Suprema Corte, lo retienen... no me acuerdo el nombre de quien presidía la Suprema Corte en ese momento... deciden que esto no va a ir a ningún juez. Entonces yo le pido a algunos de unas ONGs que me acompañen y que si no salgo de la Suprema Corte pues hagan algo y me meto con las 11 *amicus* y me voy juez por juez y se lo entrego a mano... Me decían: “es que usted no puede hacer esto”. Y le decía: “¿Por qué?” “¿Por qué no? [Pensé] Yo si lo voy a entregar.” Ósea eso es justo, estamos en la Suprema Corte de Justicia, lo que es justo es justo y lo voy a entregar, alguna gente de alguna ONG me decía: “eso no se estila”. Y decía: “A mi qué me importa, que no se estile. Yo no soy abogada, no pretendo llegar a ser jueza, ni tener un puesto político en México. Si voy a entrar y lo voy a presentar” ... ¡Y si lo leyeron! Estoy segura de que ese *amicus*, dio los argumentos suficientes para que se pudiera [conceder la petición de Garzón.]⁸⁰⁵

Los ministros de la SCJN deliberaron alrededor de quince meses sobre un par de temas, el primero inédito⁸⁰⁶ para el derecho mexicano: el Principio de Jurisdicción Universal y la prescripción del delito de tortura. Durante ese lapso se preveía que la resolución tenía tres posibles resultados a) si la SCJN ratificaba la decisión de García Orozco, el proceso de extradición se podría prolongar hasta dos años más, pues la SRE debería retomar el caso y crear un nuevo acuerdo, en el que negaría la extradición por tortura y la concedería por genocidio y terrorismo, ante lo cual Cavallo podría discrepar nuevamente; b) Si el amparo era negado por completo, Cavallo sería entregado de inmediato a España y c) si el amparo es concedido por falta de jurisdicción de Garzón sobre el caso, el represor sería liberado.⁸⁰⁷

⁸⁰⁴ *Ibid.*, pp. 526, 709-710, y Víctor Flores, “Acepta la Corte revisar extradición de Cavallo”, *Reforma*, 23 de abril de 2002.

⁸⁰⁵ Shula Erenberg, entrevista citada.

⁸⁰⁶ Apoyado en Víctor Fuentes, “Discute hoy Corte extradición de Cavallo”, *Reforma*, 10 de junio de 2003.

⁸⁰⁷ Para Carlos Slepoy, querellante de la causa popular contra Cavallo en Madrid, explicó en su momento el represor debía ser extraditado también por el delito de tortura que es considerado un “crimen sistemático contra la humanidad... La tortura como una política de Estado a las que estuvieron sometidos miles y miles de seres humanos [argentinos]. No estamos hablando de un delito de tortura práctica, sino sistemática y generalizada

Ante la complicación del trámite de extradición⁸⁰⁸ entre los organismos de DDHH argentinos se temía que Cavallo escapara a la acción de la justicia internacional. Así lo manifestó en su momento, la presidenta de Madre de Plaza de Mayo:

Cavallo se va a salvar porque tiene mucha plata... La justicia está subordinada al poder político... Son ya 25 años de ser burladas, no tenemos ninguna esperanza de que Cavallo ni nadie más sea sancionado por lo que hicieron, siempre nos engañaron y nos traicionaron... al principio creíamos en los jueces [argentinos] pero resultaron más milicos que los milicos. No confiamos en la justicia [por esa razón] De nada serviría que siguiéramos poniendo pruebas de cómo este hombre torturó y asesinó... No me sorprendería ver a Cavallo de regreso, porque acá tiene a sus amigos y a sus cómplices... Lo bueno es que el mundo ya supo que ese señor es... un criminal... eso es lo bueno, que el mundo sepa que son unos genocidas [que por lo menos] se les haga un vacío, que no puedan andar tranquilos por las calles porque la gente lo repudia. Esa es la condena, la condena popular.⁸⁰⁹

Sin embargo, como afirman los testimonios, en México los integrantes del Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo conocían muy bien el trabajo que debían desarrollar para poner fin a la impunidad del represor:

En el caso Cavallo me parece que... frente a la necesidad y la inmediatez de lo que había que hacer, cualquier diferencia quedó detrás y lo que sobresalió fue que todos tuvieron claro cuál era su rol: los argentinos sabían qué era lo que tenían para abordar, los mexicanos sabían también qué era lo que podían poner... y había personas individuales también que se agruparon en ese momento y que fueron quienes presionaron... pidieron a las autoridades mexicanas para que se comportaran de modo que Cavallo pudiese llegar a ser extraditado. Lo mismo... en España había argentinos trabajando, y directamente involucrados con este objetivo, pero también había muchos españoles que colaboraron y que pusieron su saber a disposición de las organizaciones y a disposición del juez [Garzón].⁸¹⁰

En este sentido, –el de difundir entre la sociedad mexicana el significado y trascendencia del Principio de Jurisdicción Universal– el colectivo pide a los abogados que llevan la Causa Popular contra los militares argentinos que viajen a México para que expliquen a la sociedad mexicana e internacional el Principio de Jurisdicción Universal y para que su voz presione

[por lo cual debía considerarse como] un crimen contra la humanidad.” Benito Jiménez, “Consideran contradictoria a la justicia”, *Reforma*, 12 de mayo de 2003.

⁸⁰⁸ En junio de 2002, nuevamente la fiscalía de la Audiencia Nacional solicitó anular el proceso que Garzón seguía para extraditar a España a Cavallo, ya en septiembre de 2000 otro fiscal español había intentado lo mismo. Ver Luis Méndez, “Impugnan en España proceso de Cavallo”, *Reforma*, 11 de junio de 2002.

⁸⁰⁹ Testimonio de Hebe de Bonafini. Cecilia González, “Ya no tenemos esperanza...”, *Reforma*, 12 de junio de 2002, y Martínez, *La memoria*, 2005, p. 120.

⁸¹⁰ María José Guembe, entrevista citada.

sobre la resolución de deberían tomar los ministros de la SCJN.⁸¹¹ Carlos Slepoy, en su momento, representante del Grupo de Seguimiento al caso Cavallo afirmaba:

... en el momento en que se... iba a producir... la decisión de la Corte Suprema... los abogados [que] hemos viajado a México realmente nos quedábamos emocionados del trabajo que allá se estaba realizando, de las convocatorias multitudinarias que se hacían por parte de los compañeros que trabajaban allí, y de cómo habían ganado el corazón de los propios medios públicos mexicanos... Es[a] sensación de que algo nuevo, producto de la fuerza y de la voluntad... de la gente [se] estaba logrando [impulsar] un acontecimiento histórico... como la detención de un genocida, o el juicio específicamente en relación a los crímenes cometidos en un país [ajeno. Apoyado] En esta idea global de fortalecer la idea de la persecución universal de los criminales contra la humanidad...⁸¹² [Pensábamos que] los Tribunales mexicanos pueden [podían] sentar un precedente... a nivel planetario... tras el trabajo coordinado [de] la justicia mexicana y española... en relación con los crímenes contra la humanidad...⁸¹³

La vocera de la agrupación Genocidio Nunca Más recuerda cómo se comenzó a introducir el Principio de Jurisdicción Universal y la obligación que tenía el Estado mexicano –como parte de la comunidad intencional– de reconocerlo y/o aplicarlo:

...la venida de los abogados [de la Causa Popular contra los genocidas argentinos] de España Carlos Slepoy y Manuel Ollé... nos permite introducir... otro tema... el concepto de Justicia Universal, el concepto de crímenes contra la humanidad, que eran un poco el fondo... los motivos de la demanda de extradición [explicaban] que un crimen contra la humanidad no ofende nada más al país en donde se comete [o] a las víctimas. [Que] ese delito [no sólo] se puede castigar en el país donde está el que lo cometió, sino que, además, porque ofende a toda la humanidad, porque es un crimen contra toda la humanidad, cualquier país está obligado a juzgarlo. Y este es un poco el fundamento del concepto Justicia Universal que permite que, Ricardo Miguel Cavallo, estando en México, pero habiendo cometido crímenes contra la humanidad en Argentina, sea juzgado en un tercer país que es España...⁸¹⁴

Por su parte el fiscal que inicio la causa contra los militares conosureños argumentaba desde la ciudad de Puebla, México que: "...México tiene un marco jurídico que habilita perfectamente la extradición. Las resoluciones que se dictaron en su momento siempre son en algún punto discutibles, pero en general están bastante fundamentadas no sólo con el

⁸¹¹ Benito Jiménez, "España consideran contradictoria a la justicia", y Luis Méndez, "Ven histórico si decide Corte la extradición", *Reforma*, 12 y 8 de mayo de 2003, respectivamente.

⁸¹² *Ibid.*, y Carlos Slepoy entrevista citada.

⁸¹³ Benito Jiménez, "Decepciona atraso del fallo sobre Cavallo", *Reforma*, 14 de mayo de 2003.

⁸¹⁴ Silvia Panebianco, entrevista citada.

derecho mexicano sino también con el derecho internacional, y lo único que cabe desear es que [el caso contra Cavallo] se resuelva pronto y afirmativamente.”⁸¹⁵

En Argentina un par de importantes representantes del MDH enfatizaron sobre el significado de la decisión que debía tomar las autoridades mexicanas. El premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel comentó que “...la medida que debe tomar la justicia de México [debe ser] valiente y valiosa frente a la negación de justicia que sufre el pueblo argentino...”. Estela Carlotto presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo por su parte aseguró “... si la Suprema Corte se aboca directamente a la extradición, sería un triunfo de la justicia y un ejemplo que daría México a la sociedad Internacional.”⁸¹⁶

Para Peraza, “Todos [los] componentes del crimen de genocidio deben ser probados más allá de toda duda razonable ante un juez o tribunal. Los elementos más difíciles de probar son la necesaria y muchas veces prueba imposible: *la intención de destruir* y el *concepto de grupo*, limitado a sus variantes de nacionalidad, etnia, raza y religión.”⁸¹⁷ Por lo que el accionar de Genocidio Nunca Más y del Grupo de Seguimiento al Caso Cavallo se desplazó en varias vertientes una de ellas fue traer a México a algunas de las víctimas de ese grupo al que los militares argentinos intentaron exterminar:

La época en que estaba resolviéndose una resolución de amparo [a Cavallo] contamos con la presencia de Laura Bonaparte, de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, y de Laura Villaflor... cuya mamá estuvo en la ESMA.... Ya para la época en que estaba por resolverse el caso en la Suprema Corte... contamos con... el viaje de Víctor Bastera [que] le había tocado falsificarle... un documento a Cavallo... precisamente fue esa [la] credencial [qué se convirtió] en un elemento de prueba, de que Ricardo Miguel Cavallo, Miguel Ángel Cavallo, Sèrpico, Marcelo... eran la misma persona [De tal forma que] los testimonios de las personas que vinieron, influyó fuertemente en la conciencia no solo del pueblo mexicano, sino también de los funcionarios [e] impidió que el tema... se fuera olvidando...⁸¹⁸

Incluso como refiere el siguiente testimonio consiguieron avanzar todavía más y lograron que las víctimas de Cavallo fueran escuchadas por el Presidente de la SCJN:

...en un momento [en que] venían las víctimas... le dijimos: “vamos a verlo”, a Góngora Pimentel... Presidente de la Suprema Corte... el tema era conseguir que él nos recibiera... través de una persona pudimos llegar... nos hizo el favor. Él no emitió palabra alguna, dijo: “Lo único que voy a hacer es escuchar” y escuchó. Creo

⁸¹⁵ Marcela Turati, “Ven caso Cavallo”, *Reforma*, 12 de octubre de 2002.

⁸¹⁶ Alejandro Pairone, “Mantiene la esperanza de lograr la extradición”, *Reforma*, 26 de mayo de 2003.

⁸¹⁷ Peraza, documento en línea citado.

⁸¹⁸ Silvia Panebianco, entrevista citada.

que fue fundamental para las víctimas poder dar su testimonio, no sé, es como algo liberador, ¿no? Y nada, le dieron su testimonio, terminamos y nos fuimos, si pudimos influenciarlo... o no, no lo sé, pero creo que les funcionó a las víctimas.⁸¹⁹

Una de ellas, Víctor Basterra, ex detenido desaparecido de la ESMA, sabía de la importancia que tenía que quienes decidirían el futuro de Cavallo –entre otros Guillermo Ortiz Mayagoitia, Juan Díaz Romero y Sergio Aguirre Anguiano Ministros de la SCJN- escucharan su testimonio: “Quise expresarles que el de Cavallo es un caso aberrante; es un caso de genocidio, de sistemática aniquilación y desaparición de 30 mil ciudadanos argentinos. Espero que sirva mi aporte.”⁸²⁰

El colectivo que promovió la extradición de Cavallo nunca interrumpió los trabajos tendientes a presionar a las autoridades mexicanas incluso el mismo día que la SCJN decidía el futuro del represor envió una carta –firmada por 93 organismos defensores de DDHH (de Argentina, Chile, Brasil, Ecuador, Perú, Colombia, Paraguay, El Salvador, México, Canadá, Estados Unidos, Israel, Francia, Bélgica, Italia, Holanda, Suecia) y 5 mil adherentes– al presidente Vicente Fox, al presidente de la SCJN Genaro David Góngora Pimentel y al Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo, Juan García Orozco, con la intención de que se agilizará la extradición. Los firmantes señalaron que:

...el tiempo que ha utilizado el Gobierno mexicano para decidir sobre la procedencia de extradición de Cavallo ha sido alargado injustificadamente, lo cual se traduce en un retardo de la aplicación de la justicia [sin embargo] De lograrse la extradición de Cavallo a España, el Gobierno de México marcaría un hito en la jurisprudencia internacional, contribuyendo con la aplicación de los principios universales, en defensa de los derechos humanos y de lucha contra la impunidad...⁸²¹

Tal parece que el objetivo de los ex detenidos desaparecidos, sus familiares y las asociaciones de DDHH no se alcanzó del todo pues el día de la decisión de la SCJN el juez Ortiz Mayagoitia argumentó que la SCJN “...es un tribunal de Derecho, no de conciencia, ni popular; todos sus componentes somos Jueces Profesionales obligados en todos los casos a actuar de manera objetiva e imparcial con esto quiero significar dos cosas: La primera, que no pesan en mi

⁸¹⁹ “[Con] Víctor Basterra... fuimos... juez por juez y Víctor... como perico les contaba su historia, a cada uno y tenían que escucharlo, no les quedaba de otra, tenían que escuchar [su] testimonio... es muy fuerte... estuvo cuatro años en la ESMA. Entonces Víctor... a cada uno de los 11 jueces les contó su triste historia.” Shula Erenberg, entrevista citada.

⁸²⁰ Blanche Petrich, “Yo tenía como labor falsificar documentos a los militares”, *La Jornada*, 3 de junio de 2003.

⁸²¹ Daniel Pensamiento, “Piden ONG extradición de Cavallo”, *Reforma*, 10 de junio de 2003.

ánimo las diversas opiniones, alegatos de Organizaciones de Derechos Humanos, que ni siquiera tienen legitimación formal para participar en este caso, ni las muchas noticias adversas o favorables a la persona del quejoso.”⁸²²

La tercera fase del proceso de extradición se reactivó el 3 de junio de 2003 en una sesión pública de la SCJN que difundió un par de proyectos: uno el de la mayoría de los Ministros –concedía la extradición por los delitos de genocidio y terrorismo–, y otro sustentado únicamente por el ministro Humberto Román Palacios que en su ponencia proponía conceder el amparo y protección de la justicia federal a Cavallo por los tres crímenes por el que Garzón lo requería y por lo tanto se debía decretar su libertad.⁸²³

Sin embargo, para beneplácito no sólo de los integrantes de Genocidio Nunca Más y del Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo sino para todos aquellos individuos, familiares, grupos y organizaciones que incansablemente trabajaron con el propósito de acabar con la impunidad de los represores latinoamericanos –y del mundo– el 10 de junio de 2003 los ministros de la SCJN en su “ponencia final”, es decir en su decisión, por mayoría (diez de once) ratificaron “...el amparo concedido [a Cavallo] contra el Acuerdo del Secretario de Relaciones Exteriores [del 2 de febrero de 2001], exclusivamente por lo que se refiere al delito de tortura; y neg[aron] el amparo contra los ordenamientos legales internacionales y el acuerdo referido del Secretario de Relaciones Exteriores por lo que se refiere a los delitos de genocidio y terrorismo.”⁸²⁴ Al mismo tiempo “no concedi[eron el] amparo contra el proceso

⁸²² Tomado de Suprema Corte de Justicia de la Nación, Versión Taquigráfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 10 de junio de 2003, <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2016-10-26/2003jun2_0.pdf>. [Consulta 08 de febrero de 2017.]

⁸²³ Siqueiros, “La extradición”, 2004, pp. 118-119.

⁸²⁴ La ponencia final determinó que: “Segundo: se confirma el amparo concedido por el juez de distrito a Ricardo Miguel Cavallo, en contra del acuerdo de dos de febrero de dos mil uno, emitido por el Secretario de Relaciones Exteriores, en lo que corresponde al delito de tortura, por encontrarse prescrito, así como su ejecución, atribuida al propio Secretario de Estado, al Procurador General de la República y al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del Distrito Federal, en virtud de haber resultado infundados los agravios expuestos al respecto, por el Secretario de Relaciones Exteriores y el agente del Ministerio Público de la Federación. Tercero: conforme a la precisión indicada en el considerando sexto de la presente resolución, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ricardo Miguel Cavallo, contra los actos que reclamó del Presidente de la República, Cámara de Senadores, Secretario de Relaciones Exteriores, subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de la República y Secretario de Gobernación que hizo consistir en el proceso de creación, celebración y aprobación del Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, de [21 de noviembre de 1978], publicado en el Diario Oficial de la Federación el [21 de mayo de 1980]; el protocolo de [23 de junio de 1995], publicado en el Diario Oficial de la Federación el [19 de marzo de 1997] por medio del cual se modificó el tratado de extradición indicado y el Convenio para la prevención y la sanción del delito de Genocidio de [9 de diciembre de 1948]. Cuarto: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ricardo Miguel Cavallo, en contra del acuerdo de [2 de febrero de

de creación de los instrumentos internacionales impugnados (tratado y protocolo de extradición entre México y España y la Convención de Genocidio.”⁸²⁵ Como dice Siqueiros las autoridades mexicanas reconocieron “...que la concesión de la extradición está inmersa en la acción solidaria de ambos países como un medio para combatir la impunidad...”⁸²⁶

Empero la mayoría de los ministros se negaron a ir más allá –incluyendo el delito de tortura, prescrito en México– en su decisión final porque hacerlo implicaba retomar y aplicar directamente el Principio de Jurisdicción Universal, como mencionó la ministra Olga Sánchez Cordero:

...la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes [en su] artículo 7... establece que si un Estado parte, no procede a la extradición de la persona que se supone ha cometido cualquiera de los delitos de tortura a que se refiere dicho instrumento internacional, deberá someter el caso a sus autoridades competentes a efecto de su enjuiciamiento [por lo tanto] al otorgarse el amparo para que no se extradite al quejoso por el delito de tortura, el Estado Mexicano se vería obligado a llevar a cabo el juicio respectivo; lo anterior implicaría para México el ejercicio de la llamada... jurisdicción universal, es decir, México adquiriría la obligación de juzgarlo ante sus propios tribunales, toda vez que ni el acusado ni las víctimas son nacionales, ni tampoco el delito fue cometido en territorio mexicano... ello implicaría que algunos de los tribunales establecidos en el orden jurídico mexicano, juzgara el delito de tortura cometido por el quejoso en uso de las facultades jurisdiccionales que la ley le atribuyera, en tal caso, considero y lo someto a su consideración, no habría en el territorio nacional un tribunal que, conforme a la ley, pudiera hacerse cargo de tal enjuiciamiento...⁸²⁷

La resolución de la SCJN al reafirmar la vigencia del Principio de Jurisdicción Universal – aunque de manera parcial porque no se aplicó el principio de imprescriptibilidad al delito de

2001], emitido por el Secretario de Relaciones Exteriores, en lo que corresponde al delito de genocidio; así como su ejecución atribuida al Propio Secretario De Estado, al Procurador General de la República y al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del Distrito Federal. Quinto: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ricardo Miguel Cavallo, en contra del acuerdo de [2 de febrero de 2001], emitido por el Secretario de Relaciones Exteriores, en lo que corresponde al delito de terrorismo; así como su ejecución atribuida al Propio Secretario De Estado al Procurador General de la República y al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del Distrito Federal.” En la Sesión Pública de la SCJN se menciona que los ministros en privado discutieron ampliamente sobre los tres puntos. Ver Suprema Corte de Justicia de la Nación, documento en línea citado.

⁸²⁵ Córdova Arellano, “El tratamiento jurídico, 2009, p. 558.

⁸²⁶ Siqueiros, “La extradición”, 2004, p. 120.

⁸²⁷ SCJN, Contenido de la versión taquigráfica de la sesión pública Ordinaria del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el martes 10 de junio de dos mil tres, p. 20, y pp. 23-27, <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2016-10-26/2003jun2_2.pdf>. [Consulta: 22 de agosto de 2017.]

tortura–, confirmó la jerarquía de los tratados internacionales sobre las leyes mexicanas.⁸²⁸ Por otra parte, como menciona Siqueiros, los ministros reconocieron el Principio de Jurisdicción Universal que se desprende de la Convención de Genocidio.⁸²⁹ Por lo tanto la extradición de Cavallo a España “es un eslabón muy importante en el camino de la creación de un Estado de derecho internacional que evite la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.”⁸³⁰



Oscar Mireles, “Ricardo Miguel Cavallo es conducido hacia el avión de la Fuerza Aérea española que lo trasladó a Madrid, donde será enjuiciado por genocidio y terrorismo”, *Reforma*, 29 de junio de 2004.

Se consuma la extradición.
“Asesino... te vas... te vas... y nunca volverás.”

Cuando el 28 de junio de 2003 se ejecutó la extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España, los participantes de Genocidio Nunca Más y del Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo, despidieron al represor coreándole: “Asesino... te vas... te vas... y nunca volverás”.⁸³¹ Un ex detenido desaparecido de la ESMA relata lo que le significó este acto de justicia: “La captura de este tipo abre una expectativa en el sentido del cambio histórico... nos produce

⁸²⁸ Córdova Arellano, “El tratamiento jurídico, 2009, p. 564.

⁸²⁹ Siqueiros, “La extradición”, 2004, pp. 128-130.

⁸³⁰ Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, p. 626.

⁸³¹ Gustavo Castillo García y Triunfo Elizalde, “Víctimas de la dictadura argentina *despiden* a Cavallo: 'Asesino, te vas... nunca volverás'”, *La Jornada*, 29 de junio de 2003, y “Sale Cavallo de México; inicia juicio en España”, *Reforma*, 29 de junio del 2003.

una profunda alegría, un resarcimiento real, digamos de tantos años de lucha, nos mostró por otro lado que no [debemos] bajar las banderas, incluso en estos casos donde la cuestión se plantea extraterritorialmente... en el sentido de que... es posible agarrarlos afuera.”⁸³²



Ramón Sevilla y David Vicenteño, “Dicen adiós con grito de ¿asesino!”, y Oscar Mireles, “En el adiós al presunto torturado, en el aeropuerto”, *Reforma*, 29 de junio de 2004.

Una composición de voces de protagonistas del caso Cavallo nos permiten reiterar no sólo el significativo papel que desempeñaron las personas, los grupos, las instituciones, las asociaciones es decir el colectivo de DDHH en el proceso que concluyó con la extradición del represor sino también conocer el impacto, la repercusión que el proceso tuvo en la persecución, la búsqueda de la justicia tanto en México, como en España.

⁸³² Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

...el caso Cavallo ha sido un proceso paradigmático... en el sentido de que ha sido... la primera vez que un país requerido, como el caso de México entrega a las autoridades de otro país a una persona de nacionalidad de un tercer país en donde cometió delitos de lesa humanidad... lo que han hecho los jueces y las autoridades del poder político de México, es un ejemplo para toda la comunidad sobre cómo se debe actuar en función del Principio de Jurisdicción Universal para tratar de poner punto final a este tipo de delitos, obviamente... estamos hablando de una utopía.⁸³³

...Tenemos claro que la extradición de Cavallo... hubiera tenido... mayores dificultades de las que tuvo, si no hubiera habido un grupo numeroso de argentinos y de mexicanos que... trabaja[ron] incansablemente durante los tres años... que Cavallo estuvo detenido en México... para que se mantuviera viva la idea de la extradición, y para que finalmente las distintas instancias judiciales... dictara[n] la resolución que dictó... finalmente esos organismos mexicanos, argentinos... de alguna manera reprodujeron en el ámbito de México la misma historia [y las acciones del MDH argentino:] ver a periodistas... hacer programas de televisión... de radio, hacer actos en universidades [para] interesar a estudiantes... Lo cual reveló esta idea de que la coordinación de distintas fuerzas sociales y de la sociedad civil, internacionalmente está en la esencia y en la base de lo que es la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal. [Además] no solamente quedó el hecho puntual, porque uno podría pensar que producida la extradición de Cavallo se había [cerrado el] tema... Sin embargo, a esos mismos sectores les sirvió, por un lado, para avivar la polémica en el propio México acerca de [los] crímenes contra la humanidad cometidos en México y que están imprejuizados... por tanto avivó la historia mexicana y la necesidad de hacer justicia. Cosa que sucedió también en España... porque... los que hoy constituyen las organizaciones por la memoria histórica en España [repiten] que no se les hubiera ocurrido [abordar el tema] de no haber habido el juicio por [los crímenes cometidos en] Argentina y Chile. Es decir, el efecto contagioso que tiene esto... la gente que hace sentir de que es posible luchar por un mundo de justicia...⁸³⁴

Como apunta el ex coordinador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, José Antonio Guevara, la extradición también fue producto de la buena disposición personal de los individuos que trabajaban en las diversas instituciones – Tribunales, Secretarías, Poderes– en dónde se tomaron las principales decisiones sobre la causa contra Cavallo.

...había un gobierno, de alguna [manera] “pro”, en el D.F. [y] estaba por [otro] lado cancillería digamos con Castañeda, él estaba muy interesado de que esto saliera adelante y nos apoyaba, nos llamaban por teléfono y nos decían a través de Gómez-Robledo y a través de Castañeda: “¿Qué necesitan? ¿Cómo van?”, todo el tiempo el

⁸³³ Entrevista a Eduardo Freiler, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Federal, Buenos Aires, Buenos Aires, marzo de 2005 realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

⁸³⁴ Carlos Slepoy, entrevista citada.

apoyo era absoluto y por otro lado el gobierno de la ciudad que también estaba interesado en esta historia, a nadie le costaba un peso esto, era un regalo.⁸³⁵

...la extradición de Cavallo se pudo lograr gracias al esfuerzo de, múltiples actores que venían de diferentes organizaciones de derechos humanos, que venían de Universidades, que venían de instituciones públicas y privadas. [Pero] este esfuerzo por extraditarlo, no se hubiera podido lograr si no hubieran participado funcionarios públicos de la PGR que tenían interés de que se hiciera justicia; había gente de la SRE que participaba activamente... en darnos ideas, diseñar estrategias conjuntas; había gente dentro del Poder Judicial muy sensibilizada en estos asuntos... también tuvimos apoyo [de] las fracciones parlamentarias de los diferentes partidos de oposición, en donde hubo puntos de acuerdo, en donde exhortaban al Ejecutivo a extraditar a Cavallo a España... lo que pudimos hacer como organización [fue] gracias a la cohesión que generaba Genocidio Nunca Más [pudimos] tener interacción con todos ellos de manera muy discreta, poderles darle la información que ellos necesitaban para fundamentar sus decisiones jurídicas... Eso no hubiera podido hacerse si no hubiéramos tenido... contactos y personas con muy buena voluntad y disposición dentro SRE, dentro de la PGR, dentro del Poder Judicial, dentro de los partidos...⁸³⁶

El trabajo realizado por la agrupación de argentinos residentes en México –algunos de ellos directamente afectados por el plan sistemático de exterminio de la dictadura– fue explicado certeramente por Juan Manuel Gómez Robledo ex consultor jurídico en la Secretaría de Relaciones Exteriores, México

...la labor de una organización como Genocidio Nunca Más fue esencial para la resolución de este caso... aportó una serie de elementos que ayudaron mucho a la valoración de los argumentos que también hizo valer en su momento Cavallo y los abogados de Cavallo... desde un punto de vista de información, para orientar... la decisión política [ya que] no es nada más una decisión jurídica, el trabajo de Genocidio Nunca Más fue absolutamente central... Genocidio ayudó a darle una enorme visibilidad al tema en México y más allá de México. Y también creo que puso su granito de arena en la construcción de una nueva cultura como la que se ha ido desarrollando los últimos años, de respeto de los derechos humanos y de lucha contra la impunidad. Yo creo que la sociedad civil se ha organizado de una manera que los gobiernos no pueden ya trabajar sin el concurso de la sociedad civil. La red de intercambio de información, de apoyo que se dan entre sí todas las organizaciones no gubernamentales que militan a favor de una causa, es un factor real de poder. Antes se decía que los medios es el cuarto poder. Yo creo que la Sociedad Civil ha desplazado a los medios. Los medios son un instrumento del que se vale ahora la sociedad civil. Y los gobiernos no pueden ya trabajar sin la sociedad civil, y la mejor

⁸³⁵ Shula Erenberg, entrevista citada.

⁸³⁶ Entrevista a José Antonio Guevara, ex coordinador del Programa de Derechos Humanos-Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 4 de octubre del 2005 realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006.

prueba de ello es a nivel de los Foros Internacionales como la ONU o la OEA, la sociedad civil está sentada allá, casi en pie de igualdad de los estados, alrededor de la misma mesa, negociando los riesgos... me queda clarísimo que organizaciones como Genocidio Nunca Más tuvieron un papel importante, que sin ellas probablemente algunos actores no hubiesen tenido el coraje necesario para ir adelante en esta causa.⁸³⁷

Como pudimos apreciar en este capítulo, hasta la conclusión de la segunda guerra mundial los delitos contra la humanidad reiteradamente quedaban sin castigo. Por ello, los juicios de Núremberg (1945-1949) son el precedente, la base de la justicia internacional en contra de la impunidad de aquellos crímenes estimados éticamente abominables, entre los que están el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra, la tortura, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada.

Con el transcurso de los años, la legislación internacional fue reconociendo algunos “principios y reglas que se refieren a [defensa de] los derechos fundamentales de la persona humana”.⁸³⁸ Uno de ellos es el Principio de Jurisdicción Universal, entendido como la norma penal que se basa únicamente en la naturaleza –atroz– del crimen sin importar el lugar donde se hayan cometido, la nacionalidad del sospechoso, de las víctimas o la existencia de cualquier otro vínculo de conexión con el Estado que ejerza esta jurisdicción.

En 1996, los tribunales españoles retomaron la jurisdicción universal para implementar –con diferentes resultados– causas contra los perpetradores conosureños (casos Scilingo y Pinochet) con lo cual por primera vez en Latinoamérica la persecución penal por violaciones de los derechos humanos durante el terrorismo de Estado en Argentina y Chile desconoció las fronteras nacionales. A este respecto, debemos mencionar que, si bien el fallo que condenó a prisión a Scilingo es considerado “una sentencia histórica”, fue la resolución contra Pinochet la que se integró a las sentencias internacionales y domésticas y que más ha contribuido a encaminar la aplicación del principio de jurisdicción universal. La sentencia pronunciada el 24 de marzo de 1999 por el Tribunal de Apelación de la Cámara de los Lores del Reino Unido contra el dictador chileno estipuló que el derecho internacional determina que los crímenes de *ius cogens*, entre ellos el genocidio, pueden ser penados por cualquier

⁸³⁷ Entrevista a Juan Manuel Gómez Robledo ex consultor jurídico en la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 6 de abril de 2005, realizada por el equipo del Interactivo Documentos sobre el Caso Cavallo en Erenberg *et al.*, *Documentos sobre el caso*, 2006

⁸³⁸ Véase nota 16.

Estado, porque los criminales son enemigos comunes de toda la humanidad y todas las naciones tienen el mismo interés en su aprehensión y persecución.⁸³⁹

Ante el curso indefinido –progresos y retrocesos– de la causa para terminar con la impunidad de los responsables de las violaciones de derechos humanos durante la última dictadura militar argentina, historiar una ruta que logró consumir la tan anhelada justicia en el tratamiento de los crímenes del pasado en Argentina fue el aporte de este capítulo. Para ello estudiamos a través de las voces de los protagonistas, el caso Cavallo en donde por primera vez un Estado –el mexicano– extraditó a un ciudadano acusado por otro Estado –el español– por crímenes cometidos en un tercer Estado –el argentino–. Este hecho sin duda contribuyó internacionalmente a fortalecer la aplicación de la justicia universal, pero que en México no registró un precedente similar ante la negativa de los magistrados de reconocer la imprescriptibilidad del delito de tortura.

En esencia, ¿qué significó la detención y posterior extradición de Cavallo como responsable de los delitos de los que fue acusado? Quizá el más significativo precedente derivado del caso Cavallo sea la constatación de la existencia de un entramado de personas, grupos, instituciones, centros de documentación, juristas y tribunales, extendidos por el mundo, que permanecen atentos, dispuestos a detectar, denunciar y hacer posible la captura de aquellos violadores de los derechos humanos, que consiguieron eludir la acción de la justicia en su país y viajan despreocupadamente fuera de él.

⁸³⁹ Véase “Casos de aplicación efectiva del Principio de Jurisdicción Universal”, <<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/justiciauniversal-ejemplos.htm>> [12 de enero de 2017.], y Peraza, pp. 323-364, documento en línea citado.

CONSIDERACIONES FINALES

...la detención de Cavallo en México... nos produce una profunda alegría, un resarcimiento real [tras] tantos años de lucha... es posible agarrarlos afuera... La captura de este tipo abre una expectativa en el sentido del cambio histórico, en el sentido de la consecución de justicia a nivel internacional. El hecho de que se produzca... en un tercer país, ha cambiado al gobierno[de] Argentina... o sea él que tome decisiones... tiene que tener presente... hasta qué punto sus actos hoy no lo convierten en cómplice del genocidio.⁸⁴⁰

La evolución contradictoria –avances y retrocesos/marchas y contramarchas– del proceso para combatir la impunidad de los posibles responsables de violaciones de derechos humanos durante la última dictadura militar argentina, no imposibilitó –más bien promovió– la búsqueda de caminos alternativos para alcanzar la verdad y la justicia. Historiar una de esas rutas fue el objetivo de esta tesis. Para ello se analizó el proceso que implicó el paradigmático caso Cavallo en donde por primera vez un Estado –el mexicano– extraditó a un ciudadano acusado por otro Estado –el español– por crímenes cometidos en un tercer Estado –el argentino–.

La historización del proceso de identificación, detención y extradición del represor argentino Ricardo Miguel Cavallo a España se realizó a través de los testimonios de las personas que lo protagonizaron, aquellas que desde diferentes países (Argentina y España esencialmente) impulsaron, atestiguaron y promovieron el fin de su impunidad. Se trató de entrevistas a ex detenidos desaparecidos, periodistas, jueces y abogados. Estas fuentes orales son herramientas indispensables para el análisis de la HTP porque resultan “...depósitos de experiencias que guardan gran cantidad de datos que se irán desvelando en un futuro, cuando se renueven los temas de interés o la investigación futura requiera nuevos contrastes de fuentes...”⁸⁴¹ Si bien la mayoría de los testimonios consultados fueron construidos para la producción del documental *Cavallo entre rejas*, cada uno de ellos fue sometido a un análisis crítico-interpretativo que permitió reconstituir la memoria colectiva del caso Cavallo. Por lo tanto, este trabajo comprueba cómo las fuentes orales recogidas para un objetivo pueden ser

⁸⁴⁰Carlos Lordkipanidse, entrevista citada.

⁸⁴¹Díaz Sánchez y Gago González, documento en línea citado.

releídas, cotejadas, desentrañadas y reinterpretadas para cimentar otro estudio en donde se les dará un nuevo enfoque y un análisis diferente.

El recorrido –que hicimos en el capítulo 1– por la historia del siglo XX argentino nos permitió observar que el país conosureño se ha caracterizado por tener una cultura política golpista, en la que los principales actores políticos –partidos, sindicatos, asociaciones empresariales y FFAA– conspiraron contra los diferentes gobiernos, de tal manera que desde 1930 hasta 1983 los argentinos vivieron de manera constante– bajo un gobierno impuesto por las armas y no en democracia.⁸⁴² El 24 de marzo de 1976 –en medio de un entorno caracterizado por el desgobierno, la corrupción política, la crisis económica y la infiltración del “enemigo interno”– los militares, pretextando vocación de servicio y facultad para resolver los problemas que aquejaban al país, derrocaron al gobierno constitucional e instalaron el *Proceso de Reorganización Nacional*.

Al interior del capítulo 2 mostramos que el objetivo de los militares que conducían el *Proceso*, era fundar una “Nueva Argentina” para lograrlo decidieron la aniquilación de la subversión –un concepto amplio que incluyó no sólo a los grupos guerrilleros, sino a todo aquel que cuestionó al régimen. Fue así que, siguiendo los parámetros del enemigo interno y de la guerra antsubversiva dictados por la Doctrina de Seguridad Nacional, perfeccionaron el plan sistemático de exterminio –que se venía experimentado desde 1974– e implementaron un par de novedoso e ilegales mecanismos: la *desaparición* y los centros clandestinos de detención.

El ejercicio del terrorismo de Estado reprimió/desapareció, según las fuentes consultadas –CONADEP y MDH respectivamente–, entre 13 117 y 30 000 personas. Por lo que la figura del *desaparecido*, se asocia en todo el mundo a la experiencia argentina.⁸⁴³ La desaparición es una forma de extender el poder ilegal indefinidamente, es una práctica que permite “neutralizar el estado de derecho en nombre de la seguridad.” Como lo apunta Perosino, la desaparición “...no significa una circunstancia excepcional, sino más bien el medio por el cual lo excepcional se convierte en una norma naturalizada. Así, se vuelve la

⁸⁴² Como mencionamos en el primer capítulo entre 1930 y 1976 sólo existieron cinco gobiernos democráticamente electos: Juan Domingo Perón de 1946 a 1955; Arturo Frondizi de 1958 a 1962; Arturo Illía de 1963 a 1966, Héctor Cámpora de mayo a julio de 1973, y Perón de 1973 a 1976. Sólo el primer periodo presidencial del último se completó considerando que falleció y su esposa lo reemplazó.

⁸⁴³ Ver capítulo 2, apartado, “*Y de repente hubo un grupo social que nació, vivió y nada, desapareció*”, pp. 52-57 de este trabajo.

ocasión y el medio de justificar indefinidamente el ejercicio extrajurídico del poder estatal, estableciéndose como un rasgo permanente de la vida política.”⁸⁴⁴ Los *desaparecidos* son “...personas sin historia. Gente que tuvo una historia, interrumpida de manera cruel [que] A partir de ese momento, no están vivos ni muertos, simplemente no están.”⁸⁴⁵ El delito de la desaparición es tan grave que incluye a la familia próxima de la víctima quienes también son “...objeto de tortura y otros malos tratos.”⁸⁴⁶ Las normas internacionales y la jurisprudencia de organismos regionales considera a la desaparición como una de las violaciones de DDHH más atroces que representa además “un abuso continuo, dado que la suerte de la víctima no se esclarece ni el autor comparece ante la justicia.”⁸⁴⁷

El otro instrumento que facilitó el disciplinamiento social fue el centro clandestino “...‘la boca’ que se ‘chupó’ toda una generación de argentinos.”⁸⁴⁸ Aunque se instalaron alrededor de 600,⁸⁴⁹ consideramos un aporte a la historia del terrorismo de Estado en Argentina, la reconstrucción –a través de las voces de algunos ex detenidos desaparecidos– del funcionamiento de una de esa “instituciones totales”: la ESMA.⁸⁵⁰ Reelaboración que para este trabajo fue fundamental, ya que el análisis y cotejo de las fuentes orales nos permitió tres cosas: 1) situar a Cavallo –alias Marcelo, Ricardo, SÉrpico, Miguel Ángel– como integrante del grupo de tareas de la Armada que funcionó en la ESMA; 2) conocer su participación en las diferentes etapas del sistema represivo: detención, tortura, asesinato, y desaparición, así como en el “plan de recuperación”, y 3) distinguir los elementos que le posibilitaron –una vez finalizada la dictadura– convertirse en empresario y fundar una compañía. Asimismo, las voces de los ex detenidos desaparecidos nos dejaron conocer de qué manera reinterpretan, viven, piensan y reconstruyen su propia experiencia al interior del CCD.

⁸⁴⁴ Perosino, “Hacia una reconstrucción”, 2012, p. 39.

⁸⁴⁵ Funari y Zarankin, *Arqueología de la represión*, 2006, p. 13. El propio dictador Videla expresó su opinión el tema “Mientras sea desaparecido no puede tener tratamiento especial, porque no tiene identidad, no está ni muerto ni vivo.” ver nota *Clarín*, 14 de diciembre de 1979 *apud* Blaustein y Zubieta, *Decíamos ayer*, 1998, p. 334.

⁸⁴⁶ Amnistía Internacional, “La psiquiatría”, documento en línea citado.

⁸⁴⁷ Amnistía Internacional, “Bosnia y Herzegovina. Honrar a los fantasmas afrontando la impunidad de las «desapariciones»”, EUR 63/004/2003/s, marzo de 2003, <<http://web.archive.org/web/20030611004155/http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR630042003?open&of=ESL-YUG>>. [Consulta: 12 de junio de 2017.]

⁸⁴⁸ Melisa Salerno, Andrés Zarankin y María Perosino, 2012, documento en línea citado

⁸⁴⁹ Ver nota 251.

⁸⁵⁰ Scott, *Los dominados*, 2004, p. 47.

Como se dio cuenta en el capítulo 3, la investigación expuso cómo un reducido sector de la sociedad comenzó tempranamente la resistencia y la denuncia –nacional e internacional– de los crímenes cometidos por los militares. Si bien antes del *Proceso* existían organismos que promovían la protección de las garantías constitucionales y las libertades democráticas de los presos políticos, ante la magnitud del plan de exterminio, muchas personas relacionadas con las víctimas, al darse cuenta que la búsqueda en solitario de sus familiares era inútil, no sólo se integraron a algún colectivo preexistente, sino que, reconociendo sus necesidades crearon otros. De tal forma y paso a paso, grupos de afectados (FAMILIARES, MADRES, ABUELAS, y posteriormente, AEDD, e H.I.J.O.S.) y de no afectados (LADH, APDH, CELS, SERPAJ, MEDH), conformaron un heterogéneo MDH cuyos objetivos se centraron en la solidaridad y apoyo a las víctimas y a sus familiares, y en la denuncia de los crímenes de la dictadura. Esos organismos sin importar nivel social y/o cultural, usando estrategias de lucha innovadoras, y ocupando lugares de acción novedosos, lograron la universalización de la defensa de los DDHH, y la condena internacional de la dictadura militar.

Por su parte, la comunidad internacional –gobiernos, organismos, medios de comunicación e individuos– respondieron prontamente al llamado del colectivo de DDHH no sólo condenando al régimen militar sino proporcionándoles respaldo, protección, validez y muchas veces recursos. La prueba más acabada de ello fue el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz en plena dictadura (1980) a un ex detenido desaparecido y dirigente de un organismo defensor de los derechos fundamentales del hombre (SEPAJ): Adolfo Pérez Esquivel.

Si bien el fin de la dictadura no fue solo el resultado del accionar del MDH, la dimensión de las protestas reclamando verdad y justicia contribuyeron a deslegitimizarla y a imponer el tema de los DDHH en la agenda del gobierno de la transición. Los mecanismos de la llamada justicia transicional implementados por el presidente Raúl Alfonsín –derogación de las leyes de autoamnistía militar, creación de la CONADEP, publicación del informe NUNCA MÁS y el juicio a las juntas– aunque no complacieron plenamente las demandas de los organismos de DDHH constituyeron sin duda un aporte y un modelo para el resto de la región latinoamericana de cómo avanzar contra la impunidad de la que gozan los perpetradores.

Empero aún derrotados y deslegitimizados las FFAA conservaron el poder de las armas. Haciendo gala de esa fuerza, los militares, lograron que se retrasara el camino andado

hacía el cumplimiento de la justicia al lograr que el gobierno de Alfonsín dictara las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Similares acciones por parte de las FFAA provocaron la promulgación de medidas que consolidaron todavía más la impunidad cuando el presidente Carlos Saúl Menem argumentando la necesidad de una presunta reconciliación nacional, indultó a las cúpulas militares que habían sido juzgadas.

En el capítulo medular y que cierra la investigación, observamos que las concesiones otorgadas a los militares provocaron un impasse respecto a las demandas de justicia sin embargo los grupos de activistas de DDHH, familiares de *desaparecidos* y ex detenidos desaparecidos se rehusaron a la convivencia con los responsables y no sólo mantuvieron sus reclamos, sino que efectuaron nuevas acciones en tanto sostenían que existen crímenes a los que les es ajena la noción de frontera. No se pretendía otra cosa, sino que quienes violaron los DDHH, robaron niños, torturaron, asesinaron, desaparecieron, dirigieron los “vuelos de la muerte”, respondieran por sus acciones ante un tribunal de justicia, sin importar el Estado al que perteneciera.

Durante décadas individuos, organizaciones y funcionarios integrantes del aparato judicial han trabajado con el fin de garantizar la aplicación de la justicia contra los violadores de los DDHH. Sin embargo, hasta antes de la Segunda Guerra Mundial, los delitos contra la humanidad quedaban generalmente impunes. Fue a partir de los juicios de Núremberg que la jurisprudencia internacional estableció diferentes acuerdos tendientes a llenar el vacío legal que permitía la consagración de la impunidad. Entre ellos está el Principio de Jurisdicción Universal, norma mediante la cual los Estados quedan ungidos de una “competencia universal”⁸⁵¹ que determina la obligación de que los tribunales de cualquier país investiguen –y en su caso– enjuicien determinados crímenes considerados éticamente intolerables –como el genocidio, la tortura, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada– en nombre de la comunidad internacional, con independencia del lugar donde se hayan cometido, la nacionalidad del sospechoso, de las víctimas o la existencia de cualquier otro vínculo de conexión con el Estado que ejerza esta jurisdicción.

Entonces, ¿qué significó la extradición del represor argentino como responsable de los delitos de los que fue acusado? La reconstrucción del caso Cavallo nos permitió vislumbrar la extradición como otro instrumento reparatorio que contribuye a impedir la

⁸⁵¹ Gómez Robledo-Verduzco, “El crimen de genocidio”, 2002, p. 927.

impunidad porque no sólo se ocupa de conocer de los hechos o crímenes cometidos, sino que persigue la sanción a los culpables y la reparación del daño a los familiares y a las víctimas de las violaciones a los DDHH.

Historiar el caso Cavallo hizo posible evidenciar que el proceso judicial en su contra –como afirma Castresana– no comenzó en agosto de 2000 cuando fue detenido por la INTERPOL-México sino muchos años atrás en el momento mismo en que el represor cometió el primer crimen, y continuó cuando las familias de los *desaparecidos*, los organismos de DDHH, los ex detenidos desaparecidos comenzaron –y nunca retrocedieron– a exigir justicia.⁸⁵²

El proceso de identificación, detención y extradición de Cavallo confirma que la defensa de los derechos humanos la sostienen cientos de individuos –no sólo los afectados por la violencia de Estado– sino grupos, instituciones y centros de documentación extendidos por el mundo, que permanecen atentos, dispuestos a detectar, denunciar y hacer posible la captura de aquellos violadores de DDHH, que consiguieron eludir la acción de la justicia en su país y se desplazan por otros tantos revestidos de una total impunidad.

Como apuntó en su momento el relator Especial de Naciones Unidas Louis Joinet, las Naciones Unidas llegaron tarde a la lucha contra la impunidad, fueron las organizaciones no gubernamentales, las que paulatinamente fueron abriendo la ruta y al mismo tiempo comenzaron a desarrollar prácticas para la acción. Esas organizaciones “se han vuelto cada vez más receptivas a la necesidad de sustentar su combate en normas de referencia, inspiradas en la experiencia y reconocidas por la comunidad internacional.”⁸⁵³ El caso que estudiamos es un ejemplo de ese accionar, cuando en un principio las agrupaciones Genocidio Nunca Más y Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo fueron excluidos del proceso legal. Fue así que buscaron recovecos en las normas jurídicas e implementaron un *amicus curiae* –difundido nacional e internacionalmente– que les permitió incidir, situar, difundir y “aportar... elementos de razonamiento que podían influir sobre la conciencia de los jueces [que] tenían la posibilidad de decidir frente al caso [creemos] que en algunas conciencias logró aportar algunos elementos de decisión que facilitaron la extradición...”⁸⁵⁴ El “*Amicus...*

852 Apoyado en Castresana, “Luces y sombras”, 2003, pp. 30.

853 Comisión, “La administración de justicia”, 2007, p. 84.

854 Silvia Panebianco, entrevista citada.

ofrec[ió] a las diferentes autoridades argumentos jurídicos para justificar que sí se reunían los requisitos para extraditar a Cavallo por los crímenes de genocidio, terrorismo y tortura.⁸⁵⁵

Asimismo, los integrantes de Genocidio Nunca Más y del Grupo de Seguimiento del Caso Cavallo sostienen que, aunque es difícil comprobarlo, la extradición del represor influyó –indirectamente– para que poco tiempo después –agosto de 2003– en Argentina fueran derogadas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, situación que abrió para las víctimas del terrorismo de Estado la posibilidad de buscar la justicia en sus propios tribunales.

De igual manera, la extradición de Cavallo constató que los gobiernos, cuando tienen voluntad política, son capaces de cumplir con sus obligaciones internacionales en lo que respecta al término de la impunidad de los crímenes contra la humanidad.⁸⁵⁶ Sin embargo, tenemos que resaltar que si bien el gobierno mexicano “de la transición” estuvo dispuesto a escuchar el pedido de verdad y justicia para los crímenes de genocidio y terrorismo, fue sordo con respecto al de tortura por considerarlo prescrito desatendiendo los cánones internacionales que dictan que “la prescripción no se aplicará a los delitos graves [como la tortura] conforme al derecho internacional que [son] por naturaleza imprescriptibles...”⁸⁵⁷ Al violar este precepto internacional, el Estado mexicano no sólo quebrantó el derecho de las víctimas argentinas sino que confirmó la impunidad de los delitos cometidos durante la llamada guerra sucia en México.

Además, lo que demostró el caso Cavallo es que a pesar de lo decidido por los tribunales mexicanos el Principio de Jurisdicción Universal está vigente por lo que nada puede evitar que los afectados por este Estado busquen en otra parte del mundo la justicia que se les ha negado en nuestro país.

La decisión del gobierno mexicano reafirmó la idea de que, buscando caminos alternativos, y sin importar, avances y retrocesos, logros y fracasos, el esfuerzo de un conjunto de organizaciones de DDHH lograron que su demanda de justicia fuera escuchada.

⁸⁵⁵ José Antonio Guevara, entrevista citada.

⁸⁵⁶ Aunque como menciona el fiscal que tomó la iniciativa para juzgar a los perpetradores argentinos, Carlos Castresana, la SCJN perdió “una oportunidad preciosa de situarse al frente de la reivindicación del derecho internacional. En estos tiempos en el que el derecho como vía de solución de los conflictos está en entredicho, cuando algunos de los principales Estados del mundo prescinden de la Organización de Naciones Unidas y boicotean la Corte Penal Internacional... México... ha perdido una oportunidad de oro para establecer un referente inapelable.” Castresana, “Luces y sombras”, 2003, p. 31.

⁸⁵⁷ Comisión de Derechos Humanos, *Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos...*, op. cit., Principio 27. Restricciones a la prescripción, pág. 24 *apud* Guevara, “La extradición de Cavallo”, 2004, p. 86.

La resolución de la SCJN asentó un precedente histórico al reafirmar la vigencia del Principio de Jurisdicción Universal –aunque de manera parcial porque no se aplicó, cómo se mencionó, el principio de imprescriptibilidad al delito de tortura–, al mismo tiempo que confirmó la jerarquía de los tratados internacionales sobre las leyes mexicanas y de otros países.⁸⁵⁸ Indudablemente, la extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España “...puso su granito de arena en la construcción de una nueva cultura... de respeto de los derechos humanos y de lucha contra la impunidad...”⁸⁵⁹ En otras palabras se constituyó en “...un eslabón... en el camino de la creación de un Estado de derecho internacional [para] evit[ar] la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.”⁸⁶⁰

Consideramos importante terminar la tesis retomando el testimonio de Víctor Bastera sobre la importancia de la búsqueda de verdad y justicia con la recapitulación que sobre el caso hizo el ex detenido desaparecido:

...el aporte... de los organismos, de los sobrevivientes y de las víctimas... en la búsqueda de justicia [para] que se juzgue a estos hijos de puta... es la sistematicidad, el empecinamiento es ese golpear permanentemente, el recuerdo, la memoria [Porque] ...la desaparición no es cualquier muerte... es una cosa terrible... Y más cuando está establecida como un método desde el Estado [Entonces] ¿Cuál es el resultado de esa sistematicidad, de esa cabeza dura que tiene uno de que se haga justicia? ¿Qué respuestas ha tenido? ...muy pocas. Y sin embargo uno sigue recordando con esa memoria no chata, medio vapuleada, pero en muchos aspectos intacta. Y dirán algunos... los de siempre: “¿Pero estos tipos están todos locos?” Pero algo cambia, aunque sea un poquitito... las transformaciones que se han ido dando en la búsqueda de justicia, es mérito de ese empecinamiento... de esa conciencia...”⁸⁶¹

⁸⁵⁸ Córdova Arellano, “El tratamiento jurídico, 2009, p. 564.

⁸⁵⁹ Juan Manuel Gómez Robledo, entrevista citada.

⁸⁶⁰ Becerra Ramírez, “El caso Cavallo”, 2004, p. 626.

⁸⁶¹ Víctor Bastera, entrevista citada.

FUENTES

Archivos

Memoria Abierta, Argentina.

CAMENA, UACM, Ciudad de México.

Bibliografía.

Abuelas de Plaza de Mayo, *Las Abuelas Nos Cuentan. Cuadernillo para docentes primaria*, Argentina, Abuelas de Plaza de Mayo/Ministerio de Educación de la Nación, 2013

Actis Nilda, Aldini Cristina, Gardella Liliana, Lewin Miriam, Tokar Elisa, *Ese Infierno: conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes a la ESMA*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.

Acuña, Carlos y Catalina Smulovitz, “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional” en Carlos, Acuña, *et al.*, *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, pp. 19–99.

Ageitos, Stella, *La historia de la impunidad. De las actas de Videla a los indultos de Menen*, Buenos Aires, Editorial Adriana Hidalgo, 2002.

Alcaraz, Yetlaneci, “En Italia, el exmilitar argentino Jorge Olivera enfrenta un proceso similar”, *Proceso*, núm. 2106, 3 septiembre de 2000, pp. 66-67.

_____, “Contra Cavallo, no hay pruebas jurídicas”, *Proceso*, núm. 1263, 14 de enero de 2001, pp. 22-26.

_____, “Listo para el fallo, el juez del caso Cavallo tuvo que sortear lagunas y ambigüedades legales”, *Proceso*, núm. 1262, 7 de enero de 2001, pp. 28-29.

Almirón, Fernando, *Campo Santo, Testimonios del ex sargento Víctor Ibáñez*, Buenos Aires, Nuestra América, 1999.

Altamirano, Carlos, “Pasado y presente” en Clara Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comp.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 17–34.

Alonso, Luciano, “Defensa de los derechos Humanos y cultura política: entre Argentina y Madrid, 1975-2005”, tesis de Maestría en Historia Latinoamericana: Historia comparada del mundo ibérico (siglos XV al XX): Estructuras, redes e intercambios, España, Universidad Internacional De Andalucía, 2010.

Ambos, Kai, Ezequiel Malarino y Gisela Elsner (eds.), *JUSTICIA DE TRANSICIÓN. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Berlín/Montevideo, KONRAD/ADENAUER/STIFTUNG e. V., 2009.

Amnistía Internacional, *Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina. 6-15 de noviembre de 1976*, Londres, Amnesty International, 1977.

Ansaldi, Waldo, “El silencio es salud. La dictadura contra la política” en Quiroga, Hugo y César Tcach, *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2006, pp. 97-121.

Arditti, Rita, *DE POR VIDA. HISTORIA DE UNA BÚSQUEDA. Las Abuelas de Plaza de Mayo y los niños desaparecidos*, Buenos Aires, Grijalbo Mondatori, 2000.

Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza, 1981.

Arnson, Cynthia, “El Congreso de EE.UU. y Argentina: derechos humanos y asistencia militar” en Cynthia Arnson y Tamara P. Taraciuk (comps.), *Relaciones bilaterales*

- entre Argentina y Estados Unidos. Pasado y Presente*, Washington, CELS/Woodrow Wilson International Center for Scholars, 2004, pp. 41-56.
- Aureano, Guillermo R. y Graciela Ducatenzeiler, “Corrupción y democracia: algunas consideraciones a partir del caso argentino”, *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, México, vol. 64, núm. 1, junio-marzo, 2002, pp. 67-98.
- Azcona, José Manuel, *Violencia política y terrorismo de Estado en Argentina. Del totalitarismo de José Uriburu (1950) a la dictadura militar (1976-1983). Una visión bilateral*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.
- Becerra Ramírez, Manuel, “El caso Cavallo”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, IIS-UNAM, vol. IV, 2004, pp. 585-626.
- Bietti, Lucas Manuel, “Memoria, violencia y causalidad en la *Teoría de los Dos Demonios*”, *El Norte. Finnish Journal of Latin American Studies*, núm. 3, abril, 2008, pp. 1-31
- Blaustein Eduardo y Martín Zubieta, *Decíamos ayer: la prensa argentina bajo el Proceso*, Buenos Aires, Ediciones Colihue, 1998.
- Bonasso, Miguel, “De la Rúa en México: tendrá que enfrentar el caso Cavallo”, *Proceso*, núm. 1244, 3 de septiembre de 2000, pp. 62-65.
- Brennan, James, *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba 1955-1976*, Buenos Aires, Waldhuter Editores, 2015.
- Brett, Sebastián, “El efecto Pinochet. A diez años de Londres 1998”, *Conferencia Internacional para el décimo aniversario del arresto en Londres del ex dictador Augusto Pinochet*, Chile, Universidad Diego Portales, Santiago, diciembre de 2008
- Brodsky, Marcelo (coord.), *Memoria en construcción. El debate sobre la ESMA*, Buenos Aires, La Marca Editora, 2005.
- Brysk, Alison, *La política de derechos humanos en Argentina. Cambio y democratización. Traducción: Isabel Inguanzo Ortiz*, California, Stanford University Press, 1994.
- Burns Maraón, Jimmy, *La tierra que perdió sus héroes*, Argentina, FCE, 1992.
- Calveiro, Pilar, *Desapariciones. Memoria y desmemoria de los campos de concentración argentinos*, México, Taurus, 2002.
- _____, “La experiencia concentracionaria” en Clara Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comp.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 187-204.
- _____, *Poder y Desaparición: los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue, 2008.
- Calloni, Estela, *Operación Cóndor. Pacto criminal*, México, Ediciones La Jornada, 1999.
- Campa, Homero, “Cavallo, eslabón en una cadena criminal”, *Proceso*, núm. 1246, 17 de septiembre de 2000, pp. 47-49.
- Caraño, Santiago, “Sentidos y prácticas de la resistencia. Memorias de ex presas y presos políticos durante la última dictadura militar argentina (1976-1983)”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, núm. 41, 2009, 3ª época, pp. 5-24.
- Castresana, Carlos, “El juicio en cortes extranjeras a los miembros de las juntas militares argentina y chilena (la jurisdicción universal)” en Santiago Corcuera y José Antonio Guevara, *Justicia Penal Universal*, México, Universidad Iberoamericana, 2001, pp. 51-72.
- Castresana, Carlos, “Luces y sombras de la SCJN”, *Proceso*, núm. 1389, 15 de junio de 2003, pp. 30-33.
- Cavarozzi, Marcelo, *Autoritarismo y democracia (1955-1983)*, Buenos Aires, CEAL, 1983.

- Cavarozzi, Marcelo y Ricardo Gutiérrez, “Construcción política de una crisis: el gobierno peronista de 1973-1976” en Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez (coords.), *Asilo diplomático mexicano en el Cono Sur*, México, Instituto Mora, 1999, pp.13-48.
- CELS, *Derechos humanos en Argentina Informe Anual 2000*, Argentina, Universidad de Buenos Aires, 2001.
- Cervantes Pérez, Carlos Ricardo, “Violación de los derechos fundamentales del hombre e impunidad en América Latina (caso Augusto Pinochet en Chile y Miguel Ángel Cavallo en Argentina)” tesis de licenciatura en Derecho, FES Acatlán-UNAM, 2001.
- Ciancaglini, Sergio y Martín Granvsky, *Nada más que la verdad. El juicio a las juntas*, Argentina, Planeta, 1995.
- Coetzee, Jan K. “Narrando el trauma. Introducción a A. Portelli, R. Van Boeschoten, A. Molnár, y L. Catrla”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, núm. 24, año 2000, pp. 31-34.
- Colombo, Pamela, “Espacio y desaparición: los campos de concentración en Argentina”, ISEGORIA. *Revista de Filosofía Moral y Política*, núm. 45, julio-diciembre, 2011, pp. 639–652.
- Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y protección de las minorías. 49º período de sesiones, “La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos. Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos), preparado por el sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la subcomisión. Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, de 2 de octubre de 1997” en Comisión Colombiana de Juristas, *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2007, pp. 69-109.
- CONADEP, *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires, EUDEBA, 1984.
- Córdova Arellano, Luis L., “El tratamiento jurídico del genocidio en México”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. IX, 2009, pp. 527-590.
- Corigliano, Francisco, “Colapso estatal y política exterior: el caso de la Argentina (des)gobernada por Isabel Perón (1974-1976)”, *Revista SAAP*, Sociedad Argentina de Análisis Político, vol. 3, núm. 1, agosto 2007, pp. 55-79.
- Corradi, Juan, “El método de destrucción. El terror en la Argentina” en Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps.), *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Rosario, Homo Sapiens, 1996, pp. 87- 106.
- Crenzel, Emilio, *El Tucumanazo*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Tucumán, 1997.
- _____, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2008.
- _____, “Las resignificaciones del *Nunca Más*. Releyendo la violencia política en Argentina”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto Mora, núm. 73, enero–abril 2009, pp. 107-138.
- _____, (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Editorial Bilos, 2010.
- Crespo, Victoria, “Legalidad y dictadura” en Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comp.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007, pp.131-164.

- Dawyd, Darío, *Sindicatos y política en la Argentina del Cordobazo*, Buenos Aires, Editorial Pueblo Hebreo, 2011.
- Di Tella, Guido, *Perón- Perón 1973-1976*, Argentina, Hyspamerica, 1983.
- Dorrego, Alejandro y Victoria Azurduy, *El caso argentino: hablan sus protagonistas*, México, Prisma, 1977.
- DuBois, Lindsay, "Torture and the construction of an enemy: the example of Argentina 1976-1983", *Dialectical Anthropology*, vol. 15, núm. 4, 1990, pp. 317-328, <<http://www.jstor.org/stable/29790358>>. [Consulta: 16 de mayo de 2016.]
- Duhalde, Carlos María, *Una breve historia de la CADHU. Comisión Argentina de Derechos Humanos*, Madrid, Biblioteca de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde, 2014, Colección: Cuadernos de la Biblioteca 5.
- Duhalde, Eduardo Luis, *El estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires, EUDEBA, 1999.
- Dussel, Inés, Finocchio, Silvia y Silvia Gojman, *Haciendo memoria en el país del Nunca Más*, Buenos Aires, EUDEBA, 1997.
- Dutrénit Biélaus, Silvia, (coord.), *Diversidad partidaria y dictaduras: Argentina, Brasil y Uruguay*, México, Instituto Mora, 1996.
- _____, "Se cruzan los relatos: memoria personal y reconstrucción histórica", *Estudios Sociales*, núm. 25, Santa Fe, UNL, 2003, pp. 143-144.
- _____, "Dilemas políticos y éticos en torno a las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur", *América Latina Hoy*, Universidad de Salamanca, núm. 40, agosto, 2005, España, pp. 95- 120.
- _____, "Historiando un pasado traumático: entre la seducción de la memoria y el hallazgo de fuentes" en Graciela de Garay (coord.), *Para pensar el tiempo presente. Aproximaciones metodológicas y experiencias empíricas*, México, Instituto Mora, 2007, pp. 222-240.
- Dutrénit, Silvia y Varela, Gonzalo, "Dilemas políticos y éticos en torno a las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur", *América Latina Hoy*, Universidad de Salamanca, vol. 40, agosto, 2005, pp. 95-120.
- _____, "Esclarecimiento del pasado e intervención de la justicia. Conflicto y cambio de las historias oficiales" en Gerardo Caetano (coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2006, pp. 331-357.
- _____, *Tramitando el pasado. Violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, México, FLACSO/CLACSO, 2010.
- Erenberg, Shula, Laura Imperiale, María Inés Roqué, *Documentos sobre el caso Cavallo*, Cd interactivo, México, Genocidio Nunca Más/Fundación Ford-México/Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos A.C./Programa Ibermedia/FONCA-CONACULTA, 2006.
- Fabrizio María Laura y María Gesteira, "Una mirada acerca de la agencia de los sujetos en los campos de concentración argentinos durante la última dictadura militar (1976-1983)", ponencia presentada en el Congreso; VIII Encuentro Nacional y II Congreso Internacional de Historia Oral, "Las fuentes orales: su aplicación en Educación, Investigación y Gestión", Buenos Aires, FFYL-UBA/Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, 2007.
- Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007.

- _____, “El concepto de genocidio y la “destrucción parcial de los grupos nacionales”. Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penal en la política internacional y en los procesos de memoria”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM, vol. LXI, núm. 228, septiembre-diciembre, 2016, pp. 247-265.
- Feld, Claudia, “El centro clandestino de detención y sus fronteras. Algunas notas sobre testimonios de la experiencia de cautiverio en la ESMA” en *Recordar para Pensar. Memoria para la Democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina*, Santiago de Chile, Ediciones Böll Cono Sur, 2010, pp. 23-43.
- _____, *Del estrado a la pantalla, Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002.
- _____, “La prensa de la transición ante el problema de los desaparecidos: el discurso del ‘show del horror’” en Claudia Feld y Marina Franco, *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE, 2015, pp. 269-316.
- Félix, Cristina “El RENAVE, inmerso en la transición política”, *Gaceta Univesitaria*, Universidad de Guadalajara, año 6, núm. 175, 18 de septiembre de 2000, pp. 1 y 3.
- Flachsland, Cecilia, María Cecilia Adamoli, Federico Lorenz, *Pensar Malvinas: una selección de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar en el aula*, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, 2010.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2003.
- Franco, Marina, “La “depuración” interna del peronismo como parte del proceso de construcción del terror de Estado en la Argentina de la década del 70”, *A Contracorriente*, vol. 8, núm. 3, primavera, 2011, pp. 23- 54.
- Funari, Pedro Paulo A. y Zarankin, Andrés (comps.), *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*, Córdoba, Encuentro Grupo Editor/FFyH-Universidad de Catamarca, 2006.
- García, Prudencio, *El drama de la autonomía militar: Argentina bajo las juntas militares*, Madrid, Alianza Editorial, 1995.
- Garzón Maceda, Lucio, “Testimonio. La primera derrota de la dictadura en el campo internacional” en Quiroga, Hugo y César Tcach, *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2006, pp. 233-270.
- Garzón Real, Baltazar, *Cuento de Navidad es posible un mundo diferente*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo/3010, 2002.
- _____, *Un mundo sin miedo*, Círculo de Lectores, Barcelona, 2005.
- _____ (dir.), *Operación Cóndor. 40 años después*, Buenos Aires, UNESCO/CIPDH, 2016.
- Gaspar, Gabriel (comp.), *La militarización del Estado latinoamericano: algunas interpretaciones*, México, UAM-I, 1983, (Cuadernos Teoría y Sociedad).
- Gatti, Gabriel, “Las narrativas del detenido-desaparecido (o de los problemas de la representación ante las catástrofes sociales)”, *CONfines*, núm. 2, agosto-diciembre, 2006, pp. 27-38.
- Giraldo Moreno Javier, *Búsqueda de verdad y justicia. Seis experiencias posconflicto*, Bogotá, Centro de Investigación y Educación Popular, 2004.
- Gobierno Argentino, *Observaciones y comentarios críticos del Gobierno Argentino al Informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1980.

- Gómez Robledo-Verduzco, Alonso, “El crimen de genocidio en Derecho Internacional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, IJ-UNAM, año XXXV, núm. 105, septiembre-diciembre de 2002, pp. 917-946.
- González Bombal, Inés y Sonderéguer, María, “Derechos humanos y Democracia” en Elizabeth Jelín (comp.), *Movimientos sociales y democracia emergente/I*, Buenos Aires, CEAL, 1987.
- González Janzen, Ignacio, *La Triple A*, Buenos Aires, Editorial Contrapunto, 1986.
- Guevara, José Antonio, “La extradición de Cavallo continúa. La responsabilidad internacional de México por la sentencia del juicio de amparo 350/2001 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, *ISONOMÍA. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 21, octubre de 2004, pp. 85-114.
- Gutiérrez Hernández, David Armando de Jesús, “ESMA: callar para no mentir y simular para sobrevivir”, tesis de Maestría en Periodismo, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2012.
- Haber, Alejandro, “Tortura verdad, represión y arqueología” en Pedro Paulo A. Funari y Andrés Zarankin (comps.), *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*, Córdoba, Encuentro Grupo Editor/FFyH–Universidad Nacional de Catamarca, 2006, pp. 139–145.
- Halbwachs, Maurice, *Los marcos sociales de la memoria*, España, Anthropos, 2004.
- Harris, Allen F., “F. A. ‘Tex’ Harris” en Cynthia J. Arnson y Tamara P. Taraciuk (comps.), *Relaciones bilaterales entre Argentina y Estados Unidos. Pasado y Presente*, Washington, CELS/Wilson Center, 2004, pp. 57-61.
- Izaguirre, Inés *Los desaparecidos. Recuperación de una identidad expropiada*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani/Facultad de Ciencias Sociales–UBA, 1994.
- James, Daniel (dir.), *Nueva Historia Argentina. Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*, t. IX, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.
- Jelín, Elizabeth, “Otros silencios, otras voces: el tiempo de la democratización en la Argentina” en Fernando Calderón Gutiérrez (comp.), *Los movimientos sociales ante la crisis*, Buenos Aires, UNU/CLACSO/IIS-UNAM, 1986, pp. 17-44.
- _____, “Movimientos sociales y consolidación democrática en la Argentina actual” en Elizabeth Jelín (comp.), *Movimientos sociales y democracia emergente/I*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1987, pp. 7-33.
- _____, “Política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la contrucción democrática en la Argentina” en Carlos Acuña *et al.*, *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, pp. 101-146
- _____, *Los trabajos de la memoria*, España, Siglo XXI Editores, 2001.
- _____, “Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad” en Juan Soriano (dir. del tomo), *Nueva Historia Argentina. Dictadura y democracia (1976-2001)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2005, pp. 507-557.
- _____, “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra” en Emilio Crenzel (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Editorial Bilos, 2010, pp. 227–249.
- _____, “Certezas, incertidumbres y búsquedas: el movimiento de derechos humanos en la transición” en Claudia Feld y Marina Franco, *Democracia, hora cero. Actores*,

- políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 195-223.
- Jiménez Cortés Claudia, “La lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales en España: de la persecución a Pinochet a la inculpación del juez Garzón”, ICIP WORKING PAPERS, Instituto Catalán Internacional para la Paz, núm. 1, mayo de 2011, Barcelona, pp. 1-84.
- Jiménez, José Manuel, “Ricardo Miguel Cavallo”, *Proceso*, núm. 1243, 27 de agosto de 2000, p. 8.
- Junta Militar, *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional*, República Argentina, s.e., 1980.
- Klempner, Mark T., “Llevar a buen término entrevistas biográficas con supervivientes de un trauma”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, segunda época, núm. 23, 2000. pp. 135-150.
- Kotler, Rubén, “La visión de los derechos humanos desde las organizaciones de familiares de víctimas de la dictadura en Argentina. El caso Tucumán”, *Testimonios Revista digital de la Asociación de Historia Oral de la República Argentina*, año 1, núm. 1, invierno 2009, pp. 95-113, <<http://testimonios.historiaoralargentina.org/download/n1/testimonios01.pdf>>.
[Consulta: 1 d enero de 2016.]
- _____ (comp.), *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales e internacionales del movimiento de derechos humanos argentino: de la dictadura a la transición*, Buenos Aires, Ediciones Imago Mundi/RELAHO, 2014
- _____, “De Familiares a Madres. Orígenes y desarrollo del movimiento de derechos humanos en Tucumán, 1976-1983” en *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales e internacionales del movimiento de derechos humanos argentino: de la dictadura a la transición*, Buenos Aires, Ediciones Imago Mundi/RELAHO, 2014, pp. 79-100.
- Landi, Óscar, “La tercera presidencia de Perón: gobierno de emergencia y crisis política”, *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, vol. 40, núm. 4, Estado y Clases Sociales en América Latina (2), octubre-diciembre, 1978, pp. 1353-1410.
- Leal, Araceli, “‘Y de repente hubo un grupo social que nació, vivió y nada: desapareció.’ Sobrevivir a un centro clandestino de detención argentino”, ponencia presentada en el IX Congreso Internacional de Historia Oral. Reflexiones y prácticas de la historia oral: memoria y experiencia, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, 2011.
- _____, “Los mil días de Cavallo en México”, ponencia presentada en la XVII Conferencia Internacional de Historia Oral. Los retos de la historia oral en el siglo XXI. Diversidades, desigualdades y la construcción de identidades, IOHA/AHORA, Buenos Aires, 2012.
- _____, “Los caminos de la Jurisdicción Universal: la extradición del represor argentino Ricardo Miguel Cavallo” en Graciela de Garay y Jorge Aceves (coords.), *Entrevistar ¿para qué? Múltiples escuchas desde diversos cuadrantes*, Ciudad de México, Instituto Mora, 2017, pp. 371-396 (Serie: Historia oral).
- Lecher, Norbert, *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*, Santiago de Chile, FLACSO, 1984.
- Leis, Héctor, *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina/1*, Buenos Aires, CEAL, 1989a.

- Leis, Héctor, *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina/2*, Buenos Aires, CEAL, 1989b.
- Lida, Clara Eugenia, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comp.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007.
- Lorenz, Federico, “La ESMA. Argentina frente al espejo” en Federico Lorenz, *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2007, pp. 31–44.
- Lorenzetti, Ricardo Luis y Alfredo Kraut, *Derechos Humanos: justicia y reparación. La experiencia de los juicios en la Argentina. Crímenes de lesa humanidad*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- Luna Altamirano, Jesús Guadalupe, Opinión Jurídica 5/2000, 11 de enero de 2001 en Erenberg, Shula, Laura Imperiale, María Inés Roqué, *Documentos sobre el caso Cavallo*, Cd interactivo, México, Genocidio Nunca Más/Fundación Ford-México/Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos A.C./Programa Ibermedia/FONCA-CONACULTA, 2006.
- Madariaga, Abel (ed.), *Las abuelas y la genética. El aporte de la ciencia en la búsqueda de los chicos desaparecidos*, Argentina, Abuelas de Plaza de Mayo, 2008.
- Madariaga, Abel y Clarisa Veiga (eds.), *La historia de abuelas. 30 años de búsqueda. 1977-2007*, Argentina, Abuelas de Plaza de Mayo, 2007.
- Martínez Jiménez y Manuel Miguel Vergara Céspedes, *La jurisdicción universal como instrumento para la protección de pueblos indígenas: una guía práctica para defensores de derechos humanos*, Copenhague, Fundación Internacional Baltasar Garzón, 2015.
- Martínez, Ricardo, *La memoria contra el olvido: la extradición de Ricardo Cavallo, reportaje*, México, Plaza y Valdés, 2005.
- Martínez, Sanjuana “En España no olvidan las crueldades de la dictadura militar argentina”, *Proceso*, núm. 1023, 8 de junio de 1996, p. 46.
- Martyniuk, Claudio, ESMA. *Fenomenología de la desaparición*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004.
- Méndez Juan E, Martín Abregú y Javier Mariezcurrena (eds.), *Verdad y justicia. Homenaje a Emilio F. Mignone*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CELS, 2001.
- Méndez Juan E, *Truth and Partial Justice in Argentina: an update*, United States of America, Human Rights Watch, 1991.
- _____, “Derecho a la verdad frente a las graves violaciones a los derechos humanos” en Martín Abregú y Christian Curtis (comps.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Buenos Aires, Ediciones del Puerto, 2004, pp. 517-540.
- Ministerio de Educación, *Cuadernillo. La última dictadura mejor no hablar de ciertas cosas*, Buenos Aires, Subsecretaría de Equidad y Calidad e Educación-Presidencia de la Nación, 2004
- Morandini, Norma, “Oscuridad como marca” en Hugo Quiroga y César Tcach, *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2006, pp. 47-68.
- Moresco, Sandra y Cecilia Batemarco (coords.), *Argentina. Archivo Nacional de la Memoria Argentina 1976-1983: patrimonio documental incorporado al Registro Memoria del*

- Mundo de la UNESCO*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación/Secretaría de Derechos Humanos/Archivo Nacional de la Memoria, 2013.
- Naciones Unidas, *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia. 1992-1996*, Nueva York, Naciones Unidas, 1998.
- _____, *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*, Nueva York/Ginebra, Naciones Unidas, 2014
- Neruda, Pablo, *Entre los poemas míos...*, España, Omegalfa, núm. 3, 2013, pp. 35-36, (Colección Antológica de Poesía Social).
- Neuman, Elías, *El abuso de poder en la Argentina (y en otros países latinoamericanos)*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2006.
- Nina, Andrés, “La doctrina de seguridad nacional y la integración latinoamericana”, *Nueva Sociedad*, núm. 27, noviembre–diciembre, 1979, pp. 33-50.
- Novaro, Marcos y Vicente Palermo, *Historia Argentina. La dictadura militar 1976/1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática*, t. 9, Buenos Aires, Paidós, 2003.
- Novaro, Marcos, “Dictaduras y democracias” en Pablo Yankelevich (coord.), *Historia mínima de Argentina*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 303-352.
- O’Donnell, Guillermo, “Modernización y golpes militares: Teoría, comparación y el caso argentino”, *Desarrollo Económico*, vol. 12, núm. 47, octubre-diciembre, 1972, pp. 519-566.
- Orduña, Eva, *Verdad y justicia ante los hechos del pasado: ¿amenaza o cimiento de las democracias latinoamericanas?*, México, CIALC-UNAM, 2008.
- _____, “Derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en América Latina”, *Cuadernos Americanos*, vol. 4, núm. 142, 2012, pp. 153-168.
- Ortega, Fernando y Agustín Vargas, “RENAVE: una historia de engaños, irregularidades y burlas”, *Proceso*, núm. 1243, 27 de agosto de 2000, pp. 10-12.
- Osorio, Carlos, “La política exterior de la administración Carter” en Arnson, Cynthia J. y Tamara P. Taraciuk (comps.), *Relaciones bilaterales entre Argentina y Estados Unidos. Pasado y Presente*, Washington, CELS/Wilson Center, 2004, pp. 21-26.
- Panizo, Laura Marina, “Muerte, desaparición y memoria: el caso de los desaparecidos de la última dictadura militar en Argentina”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, núm. 42, año 2009, pp. 71–84.
- Portantiero, Juan Carlos, “Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973”, *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, vol. 39, núm. 2, abril junio, 1977, pp. 531-565.
- Pantoja, Sara y Agustín Vargas, “RENAVE: un jugoso negocio que viola la Constitución”, *Proceso*, núm. 1239, 30 de julio de 2000, pp. 48-49
- Pérez Esquivel, Andrés (comp.), *Resistir en la esperanza. El pensamiento de Adolfo Pérez Esquivel*, Buenos Aires, Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad/Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2011.
- Pérez, Mónica y Felipe Gerdtzen, *Augusto Pinochet: 503 días atrapado en Londres*, Santiago de Chile, Editorial Los Andes, 2000.
- Perosino, María Celeste, “Hacia una reconstrucción de las identidades desaparecidas” en Andrés Zarankin, Melisa Salerno y María Celeste Perosino (comp.), *Historias Desaparecidas: Arqueología, Memoria y Violencia Política*, Córdoba, Encuentro Editor/Universidad de Catamarca, 2012, pp. 35–44.
- Pollak, Michael, “Memoria, olvido, silencio”, *Estudios Históricos*, vol. 2, núm. 3, 1989, pp. 4-15.

- Portelli, Alessandro, *La orden ya fue ejecutada: Roma, las fosas ardeatina, la memoria*, Buenos Aires, FCE, 2004
- Portugheis, Rosa Elsa (comp.), *Documentos del estado terrorista: directiva del comandante general del ejército n° 404/75, lucha contra la subversión, plan del ejército contribuyente al plan de seguridad nacional*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-Secretaría de Derechos Humanos, 2012, (Cuadernos del Archivo Nacional de la Memoria; 4).
- Pozzi, Pablo, *Por las sendas argentinas: el PRT-ERP: la guerrilla marxista*, Buenos Aires, EUDEBA, 2001.
- _____, *Historias de «perros», Entrevistas a militantes del PRT-ERP*, Buenos Aires, Red Latinoamericana de Historia Oral/Imago Mundi, 2012.
- Presidencia de la Nación, *La última dictadura. Mejor no hablar de ciertas cosas*, Argentina, Ministerio de Educación, 2004.
- Quiroga, Hugo, *El tiempo del proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares*, Rosario, Fundación Ross, 1993.
- _____, “El tiempo del ‘Proceso’” en Juan Suriano, (dir. del tomo.), *Nueva Historia Argentina. Dictadura y Democracia (1976-2001)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005, pp. 33-86.
- _____, “La política en tiempos de dictadura y democracia” en Hugo Quiroga y César Tcach, *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Universidad Nacional del Litoral/Homo Sapiens Ediciones, 2006, pp. 69-96.
- Quiroga, Hugo y César Tcach (comps.), *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Universidad Nacional del Litoral/Homo Sapiens Ediciones, 2006.
- Raffin, Marcelo, *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*, Buenos Aires, Del Puerto, 2006.
- Raimundo, Marcelo, “«Orígenes» del peronismo revolucionario” en Hernán Carrero, Pablo Pozzi y Alejandro Schneider, *De la Revolución Libertadora al Menemismo. Historia social y política argentina*, Argentina, Ediciones Imago Mundi, 2000, pp. 73-102.
- Reato, Ceferino, *Disposición final. La confesión de Videla sobre los desaparecidos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012.
- Riz, Liliana de, *Retorno y derrumbe: el último gobierno peronista*, Buenos Aires, Hyspamerica, 1987.
- _____, *Historia Argentina, La política en suspenso 1966/1976*. t. 8., Buenos Aires, Paidós, 2000.
- _____, “De la movilización popular al aniquilamiento (1973-1976)” en Clara Eugenia Lida, Horacio Gutiérrez Crespo, Pablo Yankelevich, *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 35-58.
- Rock, David, *Argentina 1516-1987. Desde la colonización española hasta Alfonsín*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 1989.
- Roffinelli, Gabriela, “Una periodización de las prácticas sociales genocidas en la Argentina”, *Civilización y barbarie Encuentro Internacional. Desafíos y problemas del mundo contemporáneo*, Serpa, Portugal, 2004, pp. 1-50.
- Román, Roberto, “Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983”, *Prohistoria*, año XI, número 11, Rosario, Argentina, primavera 2007, pp. 215–236.

- Romero, Luis Alberto, *Breve historia contemporánea de la Argentina*, México, FCE, 2001.
- _____, “La democracia y la sombra del *Proceso*” en Hugo Quiroga y César Tcach, *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2006, pp. 15-30.
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.
- Rouquié, Alain y Stephen Suffern, “Los militares en la política latinoamericana desde 1930” en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina. Política y sociedad desde 1930*, t. 12, Barcelona, Ed. Crítica, 1997, pp. 281-341.
- Salguero, Cecilio Manuel, *El Plan Cóndor. Origen, desarrollo y consecuencias (1973/1983)*, Córdoba, Casa de las Tejas Editora, 2011.
- Salinas Burgos, Hernán, “El principio de jurisdicción universal: “¿Lex lata o lex desiderata?””, *Revista Chilena de Derecho*, vol. 34, núm. 1, enero-abril, 2007, pp. 107-134.
- Schindel, Estela, *La desaparición a diario: sociedad prensa y dictadura (1975-1978)*, Córdoba, Eduvim, 2012.
- Schwarzstein, Dora, “Historia oral y memoria del exilio. Reflexiones sobre los republicanos españoles en la Argentina Estudios sobre las Culturas Contemporáneas”, *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, vol. III, núm. 9, 1990, pp. 149-172.
- _____, “Historia Oral, memoria e historias traumáticas”, *Historia Oral*, núm. 4, junio, 2001, pp. 73-83.
- Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2004.
- Sikkink, Kathryn, *La cascada de la justicia. Como los juicios de lesa humanidad están acambiando el mundo*, Buenos Aires, Gedisa, 2013.
- Siqueiros, José Luis, “La extradición y la Jurisdicción Universal. El caso Cavallo”, *Revista de Derecho Privado*, nueva época, año III, núm. 7, enero-abril de 2004, pp. 115-130.
- Sodi Cuéllar, Ricardo, “Análisis del procedimiento de extradición de Ricardo Miguel Cavallo a España”, *Iuris Tantum*, Universidad Anáhuac, núm. 14, junio, 2003, pp. 235-258.
- Sonderéguer, María, “Aparición con vida. (El movimiento de derechos humanos en Argentina)” en Jelín Elizabeth (comp.), *Los nuevos movimientos sociales/2*, Buenos Aires, CEAL, 1985, pp. 7-35.
- Straede, Therkel, “Cotidianidad y violencia en un campo de concentración nazi”, *Historia, antropología y fuentes orales*, núm. 20, 1998, pp. 53-73.
- Svampa, Maristella, “El populismo imposible y sus actores, 1973-1976” en Daniel James, *Nueva Historia Argentina. Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*, t. IX, Buenos Aires, Sudamericana, 2007, pp. 381- 436.
- Tappatá, Patricia, “El pasado, un tema central del presente. La búsqueda de verdad y justicia como construcción de una lógica democrática” en Pacheco, Gilda, Lorena Acevedo y Guido Galli, *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*, Suecia, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2005, pp. 85-113.
- Tcach, César, *Partidos políticos y dictadura militar en Argentina paréntesis (1976-1983)* en Silvia Dutrenit (coord.), *Diversidad partidaria y dictaduras: Argentina, Brasil y Uruguay*, México, Instituto Mora, 1996, pp. 25-88.
- _____, *De la Revolución Libertadora al Cordobazo*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2012.

- _____, “Educar para la guerra: manuales militares reservados e incinerados en Argentina (1968-1976)”, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, Revista del Área Historia del Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón-FFYH-Universidad Nacional de Córdoba, núms. 13-14, 2015, pp. 151-168.
- Tcach, César e Iribarne M. C., “Desandando los caminos de la represión: un acercamiento a la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense”, *Estudios*, núm. 31, 2014, pp. 139-156.
- Vales, José, *Ricardo Cavallo: genocidio y corrupción en América Latina*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2003.
- Vannucchi, Edgardo (seleccionado y comentado), *Carta abierta de un escritor a la Junta Militar. Rodolfo Walsh, 24 de marzo de 1977: propuestas para trabajar en el aula*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, 2010.
- Vazquez, Inés (ed.), *Historia de Las Madres de Plaza de Mayo*, Buenos Aires, Ediciones de Madres de Plaza de Mayo, 2003.
- Vecchi Gerli, María de, “¿Y vos sabes quién sos? La identidad asociada a la apropiación ilegal de niños en la última dictadura militar argentina como tema público en Buenos Aires”, tesis de Maestría en sociología, México, Instituto Mora, 2010.
- Verbitsky, Horacio, *Civiles y Militares. Memoria secreta de la transición*, Buenos Aires, CONTRAPUNTO, 1987.
- _____, *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta, 1995.
- Vezzetti, Hugo, *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en Argentina*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002.
- Viano, Cristina, “Mujeres y movimientos sociales: un acercamiento a Madres de Plaza de Mayo desde una historia de vida” en Gerardo Necochea, *Historia oral y militancia política en México y en Argentina*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires/Editorial El Colectivo, 2008, pp. 61-81.
- Vilanova, Mercedes, “Prólogo” en Paul Thompson, *LA VOZ DEL PASADO. La historia oral*, Valencia, Edicions Alfons El Magnanim, 1988, pp. IX-XVII.
- Yáñez Pérez, Zelík, “Reportaje. RENAVE, la ley que se quedó sin gasolina. Los motivos que llevaron a su fracaso en el Distrito Federal”, tesis de licenciatura en Comunicación y Periodismo Derecho, ENEP Aragón-UNAM, 2001.
- Yankelevich, Pablo, “Exilio y dictadura” en Clara Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comp.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 2005-231.
- Zarankin, Andrés y Niro Claudio, “La materialización del sadismo: arqueología de la arquitectura de los centros clandestinos de detención de la dictadura militar Argentina (1976-1983) en Pedro Paulo A. Funari y Andrés Zarankin (comps.), *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*, Córdoba, Encuentro Grupo Editor/FFyH-Universidad de Catamarca, 2006, p. 159-182.
- Zarankin, Andrés, Melisa Salerno y María Celeste Perosino, “Arqueología y violencia política” en Andrés Zarankin, Melisa Salerno y María Celeste Perosino (comp.), *Historias Desaparecidas: Arqueología, Memoria y Violencia Política*, Córdoba, Encuentro Editor/Universidad de Catamarca, 2012, pp.11-24.

Fuentes Orales

Entrevista a Shula Erenberg, realizada por Araceli Leal Castillo, Ciudad de México, México, 19 de junio de 2017.

Entrevista a Pilar Calveiro, realizada por Araceli Leal, UACM, Ciudad de México, 22 de agosto de 2016.

Hemerografía.

ABC, España.

Clarín, Argentina.

Inter Press Service, s.l

El Mundo, España.

El País, España.

El Siglo de Torreón, México

La Jornada, México

La Nación, Argentina.

La Tercera, Chile

Página/12, Argentina.

Panamá América, Panamá

Reforma, México.

Videografía.

Erenberg, Shula, Laura Imperiale, María Inés Roqué, *Cavallo entre rejas*, México, Compañía Productora: Genocidio Nunca Mas, Cacerola Films, Tornasol Films, Entre Imágenes, 2006. Duración: 50 min.

Mignogna, Sebastián (director general), Cecilia Di Tirro (producción general), Cecilia Atán; (realización), *Madres de Plaza de Mayo. La historia*, Argentina, El perro en la Luna/Asociación de Madres de Plaza de Mayo/Canal Encuentro-Ministerio de Educación de la Nación, 2015, 217 minutos.

Walger, Eduardo, *Retrato de un genocidio*, Argentina, El Fisgón/Primer Plano Film Group, 2010, 60 min.

ANEXO 2

Carta de Horacio Domingo Maggio incluye los primeros planos de la ESMA

-2-

1978 7

Las condiciones en que desarrollábamos nuestras vidas son dignas de la época anterior a la Asamblea del Año XIII. Las torturas son hechas delante de otros secuestrados, que si bien no veíamos, escuchábamos los gritos. La mayoría de los secuestrados estábamos acostados las 24 horas del día sobre un colchón en el piso, separados éstos por tabiques de madera aglomerada que tienen una altura de 60 ó 70 cms., otros en celdas de hasta cuatro personas. A todos nos colocaban, desde el primer día, grilletes en las piernas, capucha o anteojitos (que no permiten ver) y a otros se los ataba a una bala de cañón. El lugar está poblado de ratas, a tal punto que muchas veces las sentíamos caminar por nuestro cuerpo. En estas condiciones es como la sarna estaba a la orden del día.

5

Cuando teníamos que orinar nos llevaban un balde y nos daban entre dos y tres segundos para hacerlo; obviamente era imposible y nos hacían encima, golpeándonos luego por haber ensuciado el colchón. La comida consistía en un vaso de mate cocido por la mañana y un sandwich de carne (casi cruda) al mediodía y a la noche.

Cabe destacar que este grupo, en forma permanente, coacciona física y psíquicamente a todos los secuestrados y sus familiares. Estas amenazas sobre los familiares son verificables en mi caso, donde el día posterior a mi fuga se apersonan miembros de este grupo y les dicen a mis padres que si yo hacía algún tipo de declaración, ellos (mis padres) como los otros capañeros secuestrados corrían peligro.

101

Se suma a esto, que ante una presunta visita del Embajador de los Estados Unidos, Dr. Raúl Castro, a esa institución, varios secuestrados fueron conminados a usar uniformes de la Marina, bajo amenaza a sus familiares, si se efectuaba esa visita.

Entre los secuestrados que vienen sufriendo este tipo de vejámenes y que se encuentran en la ESMA, están, entre otros: Sr. Roberto Ahumada, de Santa Fe, dirigente nacional de la Juventud Peronista; la Sra. de Osatinsky, viuda del dirigente Montonero y mártir del Pueblo, Marcos Osatinsky; Sra. Alicia Millia de Pirles, de Santa Fe; Sra. de Graci, socióloga, ex decana de la Facultad de Turismo de Mar del Plata, la que fue torturada colgada cabeza abajo y picaneada por todo el cuerpo; el Sr. Oscar Di Gregorio, dirigente del Partido Montonero; el Sr. Daniel Marcelo Schapira, estudiante de Abogacía; y otros que no están más como el periodista Sr. Jara; el dirigente nacional del Movimien

5

to Peronista Montonero y ex diputado nacional Sr. Jaime Drí, que fuera secuestrado en el Uruguay y luego traído a ésta; la Sra. Alicia Eguren, viuda del político John William Cooke; el Sr. Pegeraro o Pecoraro, empresario de Mar del Plata; la Sra. de Gullo, madre de Juan Carlos Dante Gullo, delegado nacional de la Juventud Peronista, actualmente preso en el penal de Sierra Chica.

Lo mismo sucede con las religiosas francesas Alice Demon y Renee Daquet. Tuve oportunidad personal de hablar con la hermana Alice, ya que fue llevada, junto con la hermana Renée, al 3er. piso del CASINO DE OFICIALES, lugar en que me encontraba cautivo. Esto ocurre alrededor del 11 ó 12 de diciembre. Es cuando me cuenta que habían sido secuestradas en una iglesia, conjuntamente con familiares de desaparecidos. Luego supe que eran 13 personas, incluyendo las dos religiosas.

2-1-
[Handwritten scribbles]

Las hermanas estaban con ropa de civil y muy golpeadas y débiles, ya que para llevarla al baño (a la hermana Alice), tenían que sostenerla dos guardias, pues no se podía tener en pie. En esa misma oportunidad le pregunté si las habían torturado, a lo que me contestó afirmativamente y me expresó que la habían atado a una cama, totalmente desnuda y le aplicaron la "picana" por todo el cuerpo. Además me acota en esos momentos, que la obligaron a escribir una carta dirigida al superior de la orden de ellas. La misma la escribe en francés y lo hace bajo permanente tortura. Posteriormente -me expresa- le sacan unas fotos (a ambas), sentadas junto a una mesa. Las fotos fueron sacadas en el mismo lugar que las torturaron (subsuelo del Casino de Oficiales de la ESMA).

Estuvieron en la ESMA unos 10 días aproximadamente, la mayoría de las cuales fueron interrogadas y torturadas. Luego fueron "trasladadas", junto con las otras once personas no sé dónde. Pongo las comillas, pues hubo otros tantos casos de esto, sin que luego se supiera su paradero. Los rumores internos, que estaban fundamentados por el apresuramiento con que se saca de allí a estas personas, indicaban el asesinato de las mismas.

Algo similar ocurre con la Sra. Norma Esther Arrestito, que a pesar de que se la daba por muerta, estuvo viva hasta el 15 de enero de 1978, soportando heroica y estoicamente durante más de un año de cautiverio la tortura y presión física y psíquica de los oficiales de la Marina. Ese día, en forma o modo poco claro, se desmaya, luego de que le es colocada una inyección y fallece en el Hospital Naval, según nos informa verbalmente a todos los que allí estábamos el Cap. Acosta (a) Tigre o Santiago. Lo cierto es que nunca más vuelve a su celda.

La explicación del porqué nos informan sobre cómo se produce la muerte de Norma Esther (a la que nosotros llamábamos Gaby), está basada en la prevención de una reacción por parte de los 200 ó 220 secuestrados que estábamos en ese momento en el 3er. piso de la ESMA. No es casual que ese día y los posteriores refuerzan las guardias.

También fue secuestrada por el grupo para-militar que actúa en la ESMA, y herida en la cabeza (lo que le produce semi invalido), es la joven sueca que luego es "trasladada". Esta joven fue secuestrada los primeros días de enero de 1977. Su padre, conjuntamente con la Embajada de Suecia han hecho reiterados pedidos a las autoridades sobre el paradero de esta joven, sin tener hasta el momento, ningún tipo de contestación.

Otro tanto ocurre con el Embajador argentino en Venezuela, Dr. Hidalgo Solá. Si bien este caso no me consta personalmente, lo cierto es que las versiones que corrían en el 3er. piso eran que este grupo lo habría producido. Además, cuando tengo oportunidad de informarme sobre este suceso, luego de mi fuga, me entero que el auto del referido diplomático fue encontrado a tres cuadras de la ESMA.

En el momento de mi secuestro había alrededor de 600 a 700 personas, quedando en la actualidad entre 150 a 200. A medida que llegaban los secuestrados se les colocaba un número (el mío era el 886), siendo el del Sr. Ahumada el 483 (secuestrado en octubre de 1976) y el de la Sra. Arrostito el N° 121 (secuestrada en noviembre de 1976). Según lo que pude averiguar era la tercera vez que se repetía el N° 886 de octubre a febrero. El sistema que aparentemente usan es numerar a los secuestrados del 001 al 1000, terminado este, vuelven al 001.

Había y hay gente que venía de otros campos de concentración como los que tiene Ejército en Institutos Militares (Campo de Mayo), en La Tablada, en la ex escuela Güemes, en Coordinación Federal, etc., o del otro que tiene la Marina en La Plata. La denominación que tiene el grupo de la ESMA es Grupo de Tareas 3.3.3. (G.T.3.3.3.). Esta es para diferenciarse de los otros que tienen Ejército y Aeronáutica.

El grupo de la ESMA no sólo se dedica a la tortura, sino que por ejemplo llevan a cabo acciones contra sus "colegas" de Ejército, como fueron los atentados al Sr. Ricardo Yofré (Subsecretario de la Secretaría General de Presidencia de la Nación); como fue también el atentado a LAN CHILE; como es la publicación de un folleto llamado "Informe Cero", donde tratan de levantar la imagen de Massera.

Los responsables directos de esto son los que componen la fuerza para-militar que tiene su asiento dentro del perímetro de la ESMA y concretamente en el edificio del Casino de Oficiales, lugar que ellos denominan "El Dorado". Ellos son, por orden jerárquico:

- 1°) JACINTO CHAMORRO, Contraalmirante, Director de la ESMA, que se hace llamar "Delfín" o "Máximo". Este expresó en más de una oportunidad que se tendría que matar un millón de personas para solucionar los problemas del país;
- 2°) Capitán de Navío que se hace llamar "Gastón";
- 3°) ACOSTA, Cap. de Corbeta, al cual llaman "Tigre" o "Santiago". Tiene un hermano que es Capitán o Mayor de Ejército y que actuaría en los grupos de esa arma. Acosta es el que en la práctica conduce todo el grupo;
- 4°) Capitán de Corbeta que se hace llamar "León";
- 5°) Teniente de Navío, JORGE PERREN, que se hace llamar "PUMA" u "OCTAVIO". Se encuentra actualmente en París (Francia) trabajando en el Centro Piloto y en relación a la Embajada Argentina en esa. Cuando digo actualmente me refiero al momento de mi fuga, el 17/3/78;
- 6°) Teniente de Fragata que se hace llamar "Mariano";
- 7°) ANTONIO PERNIAS, Teniente de Fragata, que se hace llamar "Trueno" o "Martín", actualmente en París;
- 8°) Sub Prefecto o Prefecto que se hace llamar "Daniel". Este señor, el día posterior a mi fuga, se apersonó a la casa de mis padres y los amenazó si yo llegaba a hacer algún tipo de declaraciones;
- 9°) Teniente Coronel o Coronel, de apellido CORONEL, oriundo de la provincia de Tucumán, que se hace llamar "Maco". Este fue dado de baja en el Ejército a fin de año. Tiene una herida en una de las piernas que lo hace caminar cojeando;
- 10°) WILLIAM WOMOND O GUAMOND, Capitán de Navío (R), que se hace llamar "Pablo". Actualmente trabaja en el Ministerio de Relaciones Exteriores en la parte de Prensa con el Capitán Pérez Florio;
- 11°) Capitán de Corbeta o Fragata (R) que se hace llamar "Felipe" y que su apellido sería Spinelli o algo similar. También en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la parte de Prensa;
- 12°) Teniente de Fragata que se hace llamar "Sergio" o "Cobra" y que su apellido sería LUNA. Actualmente en Francia trabajando en la Embajada Argentina;
- 13°) Teniente de Corbeta de apellido ACTIS o ATIS, que se hace llamar "Cuervo" o "Rubio", también en Francia;

- 14*) Oficial de la Prefectura que sería Ingeniero Naval, que se hace llamar Chispa u "Omar";
- 15*) Comisario BOERO, de la Policía Federal que se hace llamar "Armando";
- 16*) Oficial de la Policía Federal que se hace llamar "Federico";
- 17*) Miembro de la Policía Federal que se hace llamar "Angosto";
- 18*) Miembro de la Policía Federal que se hace llamar "Tiburón";
- 19*) Oficial de la Policía Federal que se hace llamar "Juan Carlos";
- 20*) Miembro de la Policía Federal que se hace llamar "Biche";
- 21*) Oficial de la Policía Penitenciaria que se hace llamar "Fragote";
- 22*) Miembro de la Policía Penitenciaria que se hace llamar "Paco";
- 23*) Miembro de la Policía Penitenciaria que se hace llamar "Yelf" o "Eduardo".

Además en varias oportunidades se hicieron presentes a los efectos de "visitar" las instalaciones, el "Negro" o "Coara", nombre con que se lo llama a MASSERA; el Ministro de Relaciones Exteriores, MONTES; el Capitán GUALTER ALLARA, el Coronel ROALDES y otros que por sus uniformes y distintivos parecían oficiales de alta graduación.

La metodología que aplican para deshacerse de los cadáveres de los secuestrados -según lo comenta el oficial "Chispa" a uno de los secuestrados- fue cambiando con el tiempo.

En los comienzos colocaban en un auto a una cantidad de personas (6 ó 7), los acribillaban a balazos y luego incendiaban el auto. Luego adoptaron el ahorcamiento en la misma Escuela, para luego tirarlos al mar. En la actualidad se les coloca una inyección (anémifero), se los envuelve en una lona y se los tira al mar. Estos dos últimos procedimientos con el uso de un helicóptero. Esta tarea es efectuada también por un médico, oriundo de Córdoba, que se hace llamar "Tony" y por otro al que llamaban "Menguete".

Esta información coincidía con dos hechos que varios de nosotros habíamos percatado. El primero de ellos, es que un día de traslado, vimos, pues nos levantamos la capucha a riesgo de que nos golpearan pero la curiosidad era mayor, cómo a un joven lo sacaban de su colchón en estado semi-inconsciente y era colocado sobre una lona. El segundo hecho, era que en los días que se realizaban los traslados (que generalmente eran los días miércoles a la tarde), se escuchaba en reiteradas oportunidades el ruido del helicóptero.

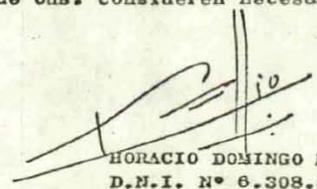
(A)

Cuento con pruebas concretas de mi estadía en el Casino de Oficiales de la ESMA, convertido en uno de los peores campos de tortura y concentración de la dictadura militar.

(B)

Sé que con esta denuncia pongo en peligro la vida de mi mujer e hijos, la de mis padres y hermana, suegros y otros, como así también la de las personas que aún se encuentran en el mencionado edificio y que son alrededor de 150 ó 200. Es por ello que si algo le sucediere a los míos (secuestro o muerte) y/o a las personas que allí se encuentran, responsabilizo a la Junta Militar y directamente a los cuadros de la Armada que actúan en la ESCUELA MECÁNICA DE LA ARMADA.

En la seguridad de que estos "señores", autores materiales de asesinatos y torturas, tendrán que rendir cuentas de sus actos ante el Pueblo y ante Dios, y esperando que mi testimonio sirva a tal fin, además de esclarecer uno de los episodios más oscuros y siniestros de la historia argentina, póngome a su disposición para todo aquello que Uds. consideren necesario. Atentamente


HORACIO DOMINGO MAGGIO
D.N.I. N° 6.308.359

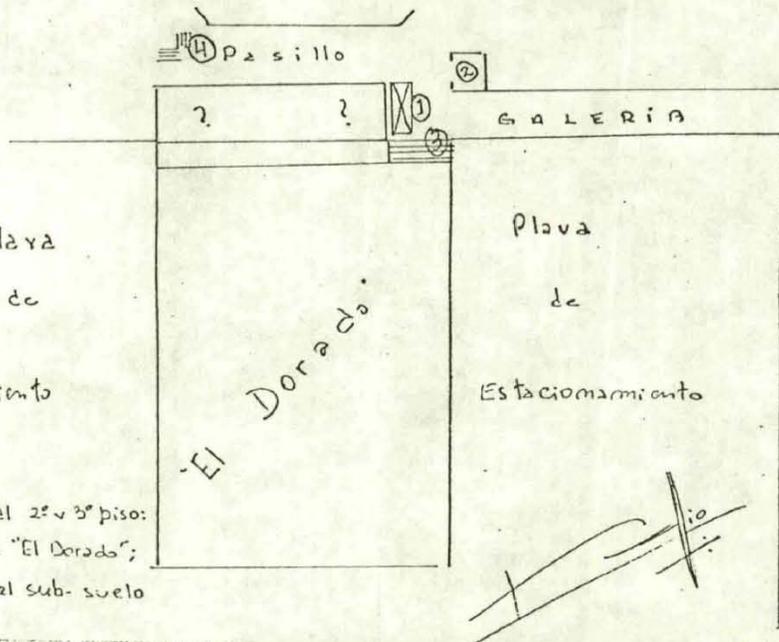
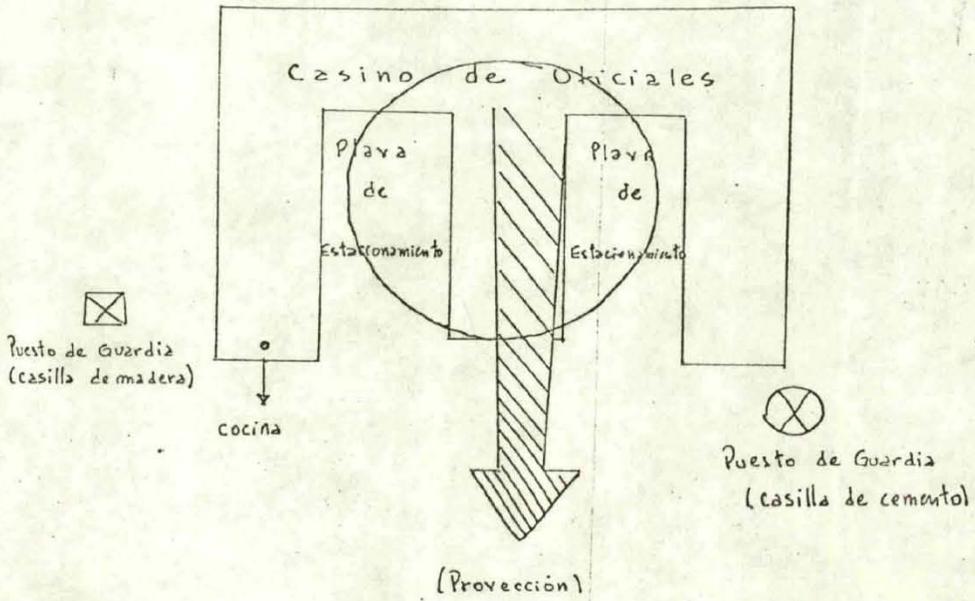
P.D.: Una carta del mismo tenor fue enviada a: S.E. Sr. Embajador de Francia; al Consejero de Prensa de la Embajada de Francia; S.E. Sr. Embajador de los Estados Unidos, Dr. Raúl Castro; S.E. Monseñor Raúl Primatesta; S.E. Monseñor Vicente Zagpo; S.E. Monseñor Juan Carlos Aramburu; a la Conferencia Episcopal Argentina; Amesty International; al Secretario General de las Naciones Unidas; al Director de la Agencia France Presse; al Periodista Richard Bondreaux de Associated Press; a las agencias nacionales y extranjeras; Sindicatos y Comisiones Internas; periodistas, empresarios, políticos, a la Junta Militar, etc.

Adjunto planos del edificio del Casino de Oficiales. Consigne además el número telefónico del campo de concentración (701-4418).

Plano proyectado de la entrada al Casino

(6)

Av. del Libertador

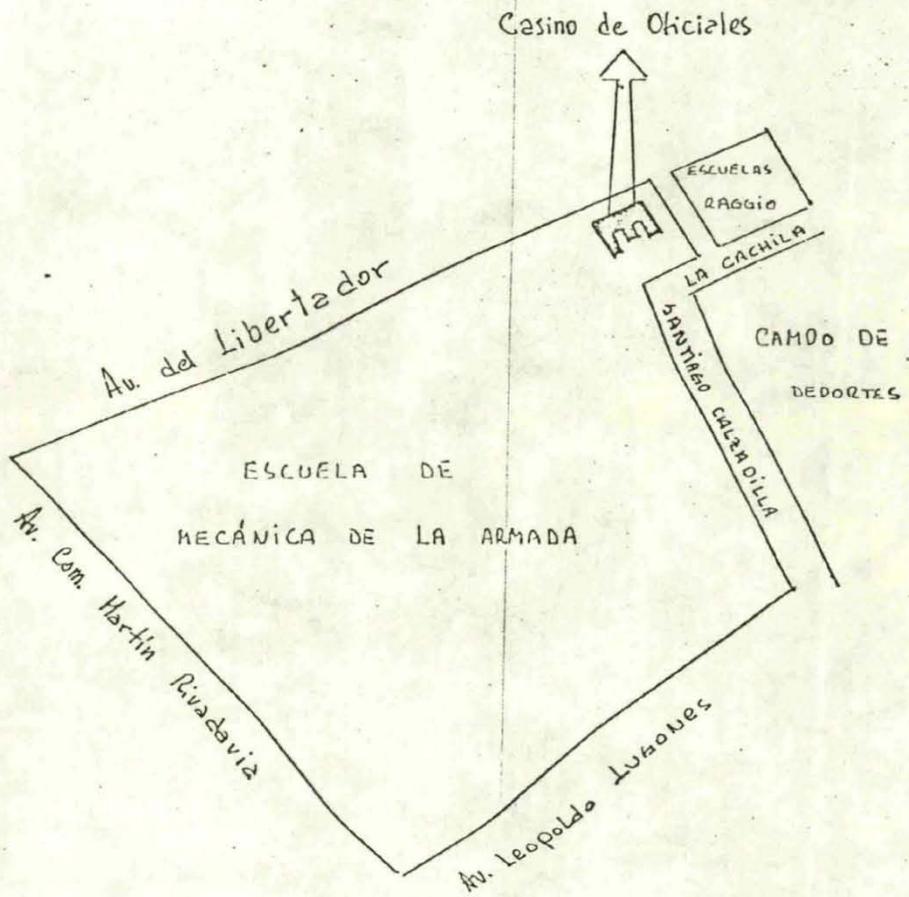


creencias:

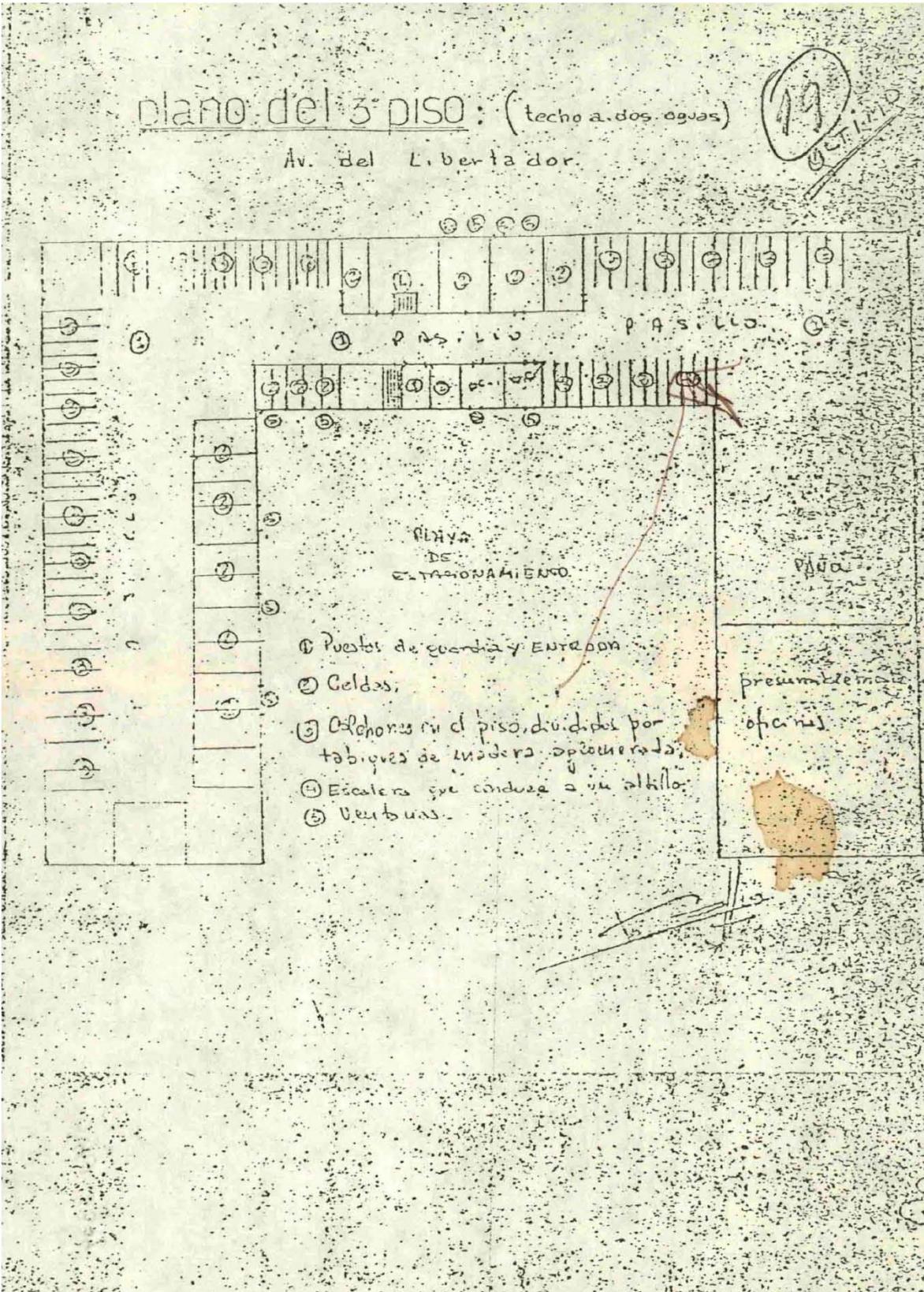
- Puesto de Guardia;
- Ascensor que conduce al 2º y 3º piso;
- Escalera que conduce a "El Dorado";
- Escalera que conduce al sub-suelo

Plano de ubicación del Casino de Oficiales
dentro del Perímetro de la E.S.M.A.

17



[Handwritten signature]



Carta de Horacio Domingo Maggio, documento en línea citado.